



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 038/2025

Ciudad de México, martes 11 de febrero de 2025

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Salud

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Banco de México

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Instituto Nacional Electoral

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

**INDICE
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se da a conocer que queda sin efectos el Acuerdo mediante el cual se modifica el similar por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio del FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., dos fracciones de terreno identificadas como polígono 2A con superficie de 1,848,165.67 metros cuadrados, y polígono 2B con superficie de 143,788.81 metros cuadrados, que forman parte del inmueble denominado Antiguo Aeropuerto Palenque o Ex Aeropuerto Palenque, ubicado en Carretera Federal 199, tramo Catazajá-Rancho Nuevo, kilómetro 24.5, colonia Pakal-Ná, antes Las Joyas, Municipio de Palenque, Estado de Chiapas. 4

Acuerdo por el que se destina al Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, Colegio de Bachilleres del Estado de México, el inmueble federal denominado "Escuela Preparatoria Federal por Cooperación 2/74", con superficie de 4,396.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Felipe de Jesús Chaparro Número 211, Colonia Comunidad Temascalcingo, Localidad Temascalcingo de José María Velasco, Municipio de Temascalcingo, Código Postal 50400, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario 15-9543-0. 6

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Marina, el inmueble federal denominado "Campo Militar No. 20-B "Gral. Div. Ramón de la R. de la Vega" (Tecomán, Col.)", con superficie de 60,935.64 metros cuadrados, segregado de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Boulevard Miguel de la Madrid número 758, Colonia Playa Azul, Municipio de Manzanillo, Código Postal 28218, Estado de Colima, con Registro Federal Inmobiliario 6-1137-0. 9

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. 11

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 01/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2025. 13

SECRETARIA DE SALUD

Aviso por el que se actualizan los Lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Hospital Juárez de México. 183

Aviso por el que se dan a conocer las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Hospital Juárez de México. 183

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Acuerdo General CNH.E.08.01/2025 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos declara la suspensión de los plazos y términos para la recepción, sustanciación y resolución de los actos, trámites y procedimientos sustanciados en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como la suspensión de los periodos de exploración, evaluación de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos y los programas de transición. 185

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aclaración al texto del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que reglamenta la carrera judicial, en relación con el Sistema de Listas de Acceso y Promoción a la Carrera Judicial, publicado el 16 de diciembre de 2024. 187

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

| | |
|---|-----|
| Aviso de instalación e integración de la Comisión de Transición del Poder Judicial de la Federación. | 188 |
|---|-----|

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCO DE MEXICO**

| | |
|--|-----|
| Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. | 189 |
| Tasas de interés interbancarias de equilibrio. | 189 |
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. | 189 |

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

| | |
|---|-----|
| Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales. | 190 |
|---|-----|

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| | |
|---|-----|
| Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña de los partidos políticos a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Baja California. | 199 |
| Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña de los partidos políticos nacionales y locales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de Campeche, identificado con la clave alfanumérica INE/CG339/2024. | 201 |
| Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos y juntas municipales, correspondientes al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el Estado de Campeche, identificada con la clave alfanumérica INE/CG341/2024. | 202 |
| Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Sinaloa. | 203 |

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

| | |
|--|-----|
| Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. | 222 |
|--|-----|

AVISOS

| | |
|------------------------------|-----|
| Judiciales y generales. | 313 |
|------------------------------|-----|

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se da a conocer que queda sin efectos el Acuerdo mediante el cual se modifica el similar por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio del FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., dos fracciones de terreno identificadas como polígono 2A con superficie de 1,848,165.67 metros cuadrados, y polígono 2B con superficie de 143,788.81 metros cuadrados, que forman parte del inmueble denominado Antiguo Aeropuerto Palenque o Ex Aeropuerto Palenque, ubicado en Carretera Federal 199, tramo Catazajá-Rancho Nuevo, kilómetro 24.5, colonia Pakal-Ná, antes Las Joyas, Municipio de Palenque, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- ADSE-01-2025.

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER QUE QUEDA SIN EFECTOS EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN Y SE AUTORIZA SU APORTACIÓN A TÍTULO GRATUITO AL PATRIMONIO DEL FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V., DOS FRACCIONES DE TERRENO IDENTIFICADAS COMO POLÍGONO 2A CON SUPERFICIE DE 1,848,165.67 METROS CUADRADOS, Y POLÍGONO 2B CON SUPERFICIE DE 143,788.81 METROS CUADRADOS, QUE FORMAN PARTE DEL INMUEBLE DENOMINADO ANTIGUO AEROPUERTO PALENQUE O EX AEROPUERTO PALENQUE, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 199, TRAMO CATAZAJÁ-RANCHO NUEVO, KILÓMETRO 24.5, COLONIA PAKAL-NÁ, ANTES LAS JOYAS, MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XXI, 11 fracción I, 28 fracción I, 29 fracción I y 101 fracción X, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4, apartado G, fracción V, 48 y 49, del Reglamento Interior de Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.— Que con fecha 25 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio del FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., dos fracciones de terreno identificadas como polígono 2A con superficie de 1,848,165.67 metros cuadrados y polígono 2B con superficie de 143,788.81 metros cuadrados, que forman parte del inmueble denominado “Antiguo Aeropuerto Palenque” o “Ex Aeropuerto Palenque”, ubicado en Carretera Federal 199, tramo Catazajá-Rancho Nuevo, kilómetro 24.5, colonia Pakal-Ná, antes Las Joyas, Municipio de Palenque, Estado de Chiapas”,* identificados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 7-15638-0 para el polígono 2A, y 7-16321-3 para el polígono 2B, cuya formalización se efectuó mediante contrato número CD-E-2020 001 de fecha 10 de febrero de 2020, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo los Folios Reales número 1535/5 y 1535/6, ambos de fecha 10 de marzo de 2020.

SEGUNDO.— Que con fecha 11 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *“Declaratoria por la que se determina que la fracción de terreno identificada como polígono 2B, con superficie de 143,788.81 metros cuadrados, que forma parte del inmueble denominado Antiguo Aeropuerto Palenque o Ex Aeropuerto Palenque, ubicado en Carretera Federal 199, tramo Catazajá-Rancho Nuevo, kilómetro 24.5, colonia Pakal-Ná, antes Las Joyas, Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, identificado en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con Registro Federal Inmobiliario número 7-16321-3, revierte al patrimonio del Gobierno Federal”,* inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 1535/7 de fecha 11 de mayo de 2021.

TERCERO.— Que en virtud al documento señalado en el Considerando Segundo del presente Acuerdo, únicamente subsiste la aportación a “FONATUR Tren Maya”, S.A. de C.V., de la fracción de terreno denominado polígono 2A, con superficie de 1'848,165.67 metros cuadrados, descrita en el Considerando Primero que antecede, en la que se encuentra la estación Palenque del Tren Maya.

CUARTO.— Que con fecha 31 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. realizarán la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V.”.*

QUINTO.— Que mediante oficio número FTM/AZH/332/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., solicitó la modificación al Acuerdo descrito en el Considerando Primero, a efecto de llevar a cabo la actualización de la denominación de la persona moral a favor de quien fue expedido, es decir, de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., a Tren Maya, S.A. de C.V., considerando que el objeto y uso del inmueble continúa siendo el mismo.

SEXTO.– Que con fecha 1 de marzo de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto para la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya S.A. de C.V. y demás acciones que se indican”, mismo que establece en sus artículos Transitorios siguientes:

...

“Segundo. Se abroga el “Decreto por el que el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. realizarán la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V.”, publicado el 31 de agosto de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

...

Decimoquinto. Los permisos, autorizaciones, concesiones, dictámenes, y cualquier otro acto jurídico relacionado con el Proyecto Tren Maya, otorgado a favor del Fondo Nacional de Fomento al Turismo o de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., se entenderá otorgado a favor de Tren Maya, S.A., de C.V., siempre que se cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables.”

...

SÉPTIMO.– Que con fecha 22 de marzo de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo mediante el cual se modifica el similar por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio del FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., dos fracciones de terreno identificadas como polígono 2A con superficie de 1,848,165.67 metros cuadrados y polígono 2B con superficie de 143,788.81 metros cuadrados, que forman parte del inmueble denominado Antiguo Aeropuerto Palenque o Ex Aeropuerto Palenque, ubicado en Carretera Federal 199, tramo Catazajá-Rancho Nuevo, kilómetro 24.5, colonia Pakal-Ná, antes Las Joyas, Municipio de Palenque, Estado de Chiapas”, para quedar en favor de Tren Maya, S.A. de C.V.

OCTAVO.– Que el Decreto de fecha 31 de agosto de 2023, mismo que dio origen al Acuerdo modificatorio del 22 de marzo de 2024, fue abrogado, y el Transitorio Decimoquinto del Decreto vigente descrito en el Considerando Sexto de este instrumento establece que los actos jurídicos relacionados con el proyecto Tren Maya, otorgados entre otros, a FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. se entenderán otorgados a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., en tal virtud, el Acuerdo modificatorio descrito en el Considerando que antecede no resulta aplicable, por lo establecido en el Decreto del 1 de marzo de 2024, ya que éste se entiende otorgado a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.

NOVENO.– Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico el asunto a que se refiere el presente Acuerdo.

Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión precedente respecto del presente Acuerdo; por lo que con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.– Queda sin efectos el “Acuerdo mediante el cual se modifica el similar por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio del FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., dos fracciones de terreno identificadas como polígono 2A con superficie de 1,848,165.67 metros cuadrados y polígono 2B con superficie de 143,788.81 metros cuadrados, que forman parte del inmueble denominado Antiguo Aeropuerto Palenque o Ex Aeropuerto Palenque, ubicado en Carretera Federal 199, tramo Catazajá-Rancho Nuevo, kilómetro 24.5, colonia Pakal-Ná, antes Las Joyas, Municipio de Palenque, Estado de Chiapas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2024, en virtud del “Decreto para la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya S.A. de C.V. y demás acciones que se indican” publicado el 1 de marzo de 2024 en el mismo medio de difusión oficial.

SEGUNDO.– Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación e inscribese en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor Julián Martínez Bolaños.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, Colegio de Bachilleres del Estado de México, el inmueble federal denominado “Escuela Preparatoria Federal por Cooperación 2/74”, con superficie de 4,396.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Felipe de Jesús Chaparro Número 211, Colonia Comunidad Temascalcingo, Localidad Temascalcingo de José María Velasco, Municipio de Temascalcingo, Código Postal 50400, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario 15-9543-0.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-04/2025.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN 2/74”, CON SUPERFICIE DE 4,396.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA FELIPE DE JESÚS CHAPARRO NÚMERO 211, COLONIA COMUNIDAD TEMASCALCINGO, LOCALIDAD TEMASCALCINGO DE JOSÉ MARÍA VELASCO, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, CÓDIGO POSTAL 50400, ESTADO DE MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO 15-9543-0.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV, V, VI y VII, 3 fracción III, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 13, 28 fracciones I, III y VII, 29 fracciones I y V, 61, 62, 66, 70 y 101 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 3 fracciones VIII, IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXVI y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.– Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado “Escuela Preparatoria Federal por Cooperación 2/74”, con superficie de 4,396.00 metros cuadrados, con Registro Federal Inmobiliario 15-9543-0, ubicado en Avenida Felipe de Jesús Chaparro Número 211, Colonia Comunidad Temascalcingo, Localidad Temascalcingo de José María Velasco, Municipio de Temascalcingo, Código Postal 50400, Estado de México.

SEGUNDO.– Que la propiedad del inmueble federal descrito en el Considerando que antecede, se acredita con la escritura pública número 13,382, volumen CCLXXVII de fecha 13 de octubre de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado José Víctor Reynoso Pablos, Titular de la Notaría Pública número 69, del Estado de México, mediante el cual, se hizo constar la protocolización de la sentencia de información de dominio, recaída en el Expediente Número 83/03, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, México, respecto del inmueble que ocupa la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación Clave EMOS-2/74, “Prof. Pinito Reynoso Bejarano”, ubicado en Avenida Felipe de Jesús Chaparro, sin número, en Temascalcingo, con superficie de 4,395.56 metros cuadrados, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 145248 de fecha 8 de octubre de 2014.

Que dicho instrumento público, fue Convalidado mediante Acuerdo con número de folio 106/2014 de fecha 1 de octubre de 2014, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 145248/1, el 8 de octubre de 2014.

TERCERO.– Que el plano topográfico número PT-001, elaborado a escala 1:250, aprobado y registrado bajo el número DRPCI/15-09543-0/5584/2015/T el 24 de noviembre de 2015 y certificado el 13 de junio de 2023, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, consigna la superficie, medidas y colindancias que arrojó el levantamiento topográfico del inmueble de mérito, señalando en su cuadro de notas que, *“ESCRITURAS No. 13382/1077 CON FECHA DE 13 DE OCTUBRE DE 2003. LA SUPERFICIE OBTENIDA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ES DE 4,483.305 M2 Y LA SUPERFICIE INDICADA EN EL TITULO DE PROPIEDAD ES DE 4, 395.56 M2, LO CUAL NOS DA UNA DIFERENCIA DE*

87.745 M2 EQUIVALENTE AL (01.996 %) EN INCREMENTO, DIFERENCIA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA TOLERANCIA ACEPTADA POR EL INDAABIN Y ES DEBIDA A LOS DIFERNTES METODOS Y EQUIPOS DE MEDICION UTILIZADOS.” (sic)

CUARTO.– Que mediante oficio número 401.B(10)77.2015/214 de fecha 26 de enero de 2015, el Delegado del Centro INAH Estado de México, del Instituto Nacional de Antropología e Historia, señaló que, *“El predio originalmente fue destinado para albergar el Panteón Municipal, el cual ha sufrido varias modificaciones importantes en donde actualmente albergan al Colegio de Bachilleres del Estado de México, el cual es una construcción contemporánea, que se encuentra dentro del Casco Fundacional del Municipio.*

Sobre la barda perimetral todavía se encuentra lo que fuera el acceso al panteón el cual tiene una datación del año 1886, es una estructura de cantera con argamasa, es definida como Monumento Histórico. Por lo cual es competencia de este Instituto normar las intervenciones que se realicen en el mismo”.

QUINTO.– Que mediante oficio número 1289-C/1213 de fecha 26 de julio de 2021, el Director de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó que el inmueble objeto del presente instrumento, *“... no está incluido en la Relación del INBAL de Inmuebles con Valor Artístico. “*

SEXTO.– Que mediante oficio número 210C07010000000/350/2022 de fecha 7 de noviembre de 2022, el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de México, solicitó se emita el Acuerdo Administrativo de Destino del inmueble federal descrito en el Considerando Primero del presente instrumento, para continuar utilizándolo como el plantel 66 Temascalcingo II del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

SÉPTIMO.– Que mediante oficio número MTM/DDU/417/04/2023 de fecha 18 de abril de 2023, la Directora de Desarrollo Urbano Municipal del Ayuntamiento de Temascalcingo del Estado de México, informó que, no hay inconveniente alguno para que se desarrolle un proyecto de equipamiento educativo de nivel medio superior, en el inmueble objeto del presente instrumento, *“... siempre y cuando se realice apegado a los aspectos vinculados con el desarrollo urbano y la preservación histórica, cultural y ecológica, donde se apliquen las estrategias, los lineamientos, la normatividad y las acciones necesarias para promover el desarrollo del territorio y así estar en posibilidades de equilibrar la demanda de educación en la población de nuestro municipio”.*

OCTAVO.– Que mediante Constancia de Alineamiento con folio número 011 de fecha 25 de abril de 2023, la Directora de Desarrollo Urbano Municipal del Ayuntamiento de Temascalcingo del Estado de México, hizo constar que al inmueble objeto del presente instrumento, le corresponde el número oficial 211, de la Av. Felipe de Jesús Chaparro, Temascalcingo, Estado de México.

NOVENO.– Que mediante Acta Administrativa de fecha 22 de octubre de 2024, se hizo constar la entrega física, jurídica y administrativa del inmueble materia del presente Acuerdo, que realizó la Secretaría de Educación Pública, a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado, Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el cual en el mismo acto, recibe y entrega de manera física, jurídica, administrativa y provisional al Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, Colegio de Bachilleres del Estado de México, con la finalidad de que continúe utilizándolo como plantel 66 Temascalcingo II del Colegio de Bachilleres del Estado de México, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los Folios Reales número 143874/1 y 145248/2, el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMO.– Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble federal, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9 fracción XIV en relación con el artículo 11, fracción V del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Por lo anterior y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 61, 62, 66 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.– Se destina el inmueble federal denominado “Escuela Preparatoria Federal por Cooperación 2/74”, ubicado en Avenida Felipe de Jesús Chaparro Número 211, Colonia Comunidad Temascalcingo, Localidad Temascalcingo de José María Velasco, Municipio de Temascalcingo, Código Postal 50400, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9543-0, con superficie de 4,396.00 metros cuadrados, al Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, Colegio de Bachilleres, para continuar utilizándolo como el Plantel 66 Temascalcingo II.

SEGUNDO.– Si el Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, Colegio de Bachilleres del Estado de México, diera al inmueble federal que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.– En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble federal destinado, previo a su realización, el Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, Colegio de Bachilleres del Estado de México, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales, la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra similar que se requiera, (específicamente ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia, por ser considerado un Monumento Histórico).

CUARTO.– El Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, Colegio de Bachilleres del Estado de México, deberá custodiar y vigilar el inmueble federal, quedando obligado a cubrir los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento, y demás servicios inherentes que, en su caso, se generen, así como el correspondiente aseguramiento contra daños del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracción IV y 66 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.– El destino únicamente confiere al Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, Colegio de Bachilleres del Estado de México, el derecho de aprovechar el inmueble federal destinado para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo, ni otorga derecho real alguno sobre él, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTO.– El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor Julián Martínez Bolaños**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Marina, el inmueble federal denominado “Campo Militar No. 20-B “Gral. Div. Ramón de la R. de la Vega” (Tecomán, Col.)”, con superficie de 60,935.64 metros cuadrados, segregado de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Boulevard Miguel de la Madrid número 758, Colonia Playa Azul, Municipio de Manzanillo, Código Postal 28218, Estado de Colima, con Registro Federal Inmobiliario 6-1137-0.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-05/2025.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE MARINA, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CAMPO MILITAR No. 20-B “GRAL. DIV. RAMÓN DE LA R. DE LA VEGA” (TECOMÁN, COL.)”, CON SUPERFICIE DE 60,935.64 METROS CUADRADOS, SEGREGADO DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NÚMERO 758, COLONIA PLAYA AZUL, MUNICIPIO DE MANZANILLO, CÓDIGO POSTAL 28218, ESTADO DE COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO 6-1137-0.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV, V, VI y VII, 3 fracción III, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 13, 28 fracciones I, III y VII, 29 fracciones I y V, 61, 62, 66, 70 y 101 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 3 fracciones VIII, IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXVI y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado “Campo Militar No. 20-B “Gral. Div. Ramón de la R. de la Vega” (Tecomán, Col.)”, con superficie de 60,935.64 metros cuadrados, segregado de un inmueble de mayor extensión, con Registro Federal Inmobiliario 6-1137-0, ubicado en Boulevard Miguel de la Madrid número 758, Colonia Playa Azul, Municipio de Manzanillo, Código Postal 28218, Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la propiedad de la fracción del inmueble federal descrito en el Considerando que antecede, se acredita mediante Decreto de expropiación de fecha 12 de julio de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1961, mediante el cual se expropió la superficie de 129-52-38-32 hectáreas del ejido del poblado, Colonia del Pacífico, en el Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, a favor de la Junta de Mejoras Materiales de la Ciudad de Manzanillo, el cual obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 5163 de fecha 5 de agosto de 1981.

Que por Decreto de fecha 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978, se ordenó la Liquidación de las Juntas Federales de Mejoras Materiales, el cual, en su artículo 7° establece que, *“Todos aquellos servicios públicos, obras e instalaciones que no pudiesen ser transferidos a los ayuntamientos, por no corresponder a su jurisdicción o por no ser aceptados por dichos gobiernos, pasarán a ser administrados por las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal que corresponda”*.

TERCERO.- Que el plano topográfico número RN-10/01/2023, elaborado a escala 1:1000, aprobado y registrado el 23 de mayo de 2023, bajo el número DRPCI/7167/6-1137-0/2023/T y certificado el 24 de mayo de 2023, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, consigna la superficie, medidas y colindancias del inmueble materia del presente Acuerdo.

CUARTO.- Que mediante Acta Administrativa de fecha 11 de junio de 2014, se hizo constar la entrega física y jurídica que realizó la Secretaría de la Defensa Nacional al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, quien recibió y a su vez entregó de manera física y jurídica a la Secretaría de Marina el inmueble materia del presente Acuerdo, para uso y aprovechamiento en cumplimiento de sus funciones o fines, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 5163/3 de fecha 21 de mayo de 2021.

QUINTO.- Que por oficio número DGDUMA.0189.2021 de fecha 3 de febrero de 2021, el Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Estado de Colima, comunicó que el inmueble materia del presente Acuerdo, *“... se localiza dentro del polígono de aplicación de la ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, publicado en el periódico oficial “El Estado de Colima” el 21 de febrero del 2015 y, que de acuerdo a la estrategia de Zonificación del citado instrumento de planeación urbana el inmueble se localiza como EQUIPAMIENTO (sic) ESPECIAL (EE) CON ACTIVIDAD PARA INSTALACIONES MILITARES Y CUARTELES”*.

SEXTO.- Que mediante Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio número 0308/2021 de fecha 4 de febrero de 2021, el Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, determinó que el inmueble materia del presente Acuerdo, se ubica en Boulevard Miguel de la Madrid, Colonia Playa Azul, en el Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, asignándole el número oficial 758.

SÉPTIMO.- Que por oficio número DRM-SCBI-DRIIN/2119 de fecha 18 de mayo de 2022, el Director General Adjunto de Abastecimiento de la Secretaría de Marina, solicitó la emisión del Acuerdo Administrativo de Destino del inmueble federal materia del presente Acuerdo, para continuar utilizándolo como “Batallón de Infantería de Marina Número 18 e Instalaciones Navales Complementarias”; asimismo, manifestó *“Bajo protesta de decir verdad, para efectos del cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, hago de su conocimiento que atendiendo a los antecedentes documentales del expediente con que se cuenta, a la antigüedad del inmueble que nos ocupa, y a su conformación arquitectónica, se considera que no cuenta con las características establecidas en la Ley de la Materia, para ser considerado Monumento Histórico o Artístico”*, de conformidad con lo establecido en el criterio número 2/2011 emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012.

OCTAVO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, con fundamento en el artículo 9 fracción XIV en relación con el artículo 11, fracción V del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establecen los artículos 61, 62, 66 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble federal denominado “Campo Militar No. 20-B “Gral. Div. Ramón de la R. de la Vega” (Tecomán, Col.)”, ubicado en Boulevard Miguel de la Madrid número 758, Colonia Playa Azul, Municipio de Manzanillo, Código Postal 28218, Estado de Colima, con Registro Federal Inmobiliario 6-1137-0, con superficie de 60,935.64 metros cuadrados, a la Secretaría de Marina, para que lo continúe utilizando como Batallón de Infantería de Marina Número 18 e Instalaciones Navales Complementarias.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Marina diera al inmueble federal que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Marina, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra similar que se requiera.

CUARTO.- La Secretaría de Marina deberá custodiar y vigilar el inmueble federal, quedando obligado a cubrir los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento, y demás servicios inherentes que, en su caso, se generen, así como el correspondiente aseguramiento contra daños del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracción IV y 66 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El destino únicamente confiere a la Secretaría de Marina, el derecho de aprovechar el inmueble federal destinado para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo, ni otorga derecho real alguno sobre él, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor Julián Martínez Bolaños**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación;

Que con fecha 30 de enero del 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; el cual dispone en su artículo 5, fracción IX que corresponde al titular de la Secretaría adscribir orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Dependencia;

Que el comienzo de la administración 2024-2030 del Ejecutivo Federal, representa el inicio del segundo piso de la Cuarta Transformación también en el campo, y con ello, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural buscará elevar la productividad agroalimentaria; dar orden a la comercialización de los productos y su buen funcionamiento dentro de los mercados agroalimentarios, a fin de contribuir al bienestar de las personas que habitan en el sector rural y con ello contribuir a la soberanía alimentaria de la nación, y

Que con el objeto de contar con una adscripción de las unidades administrativas, actualizada y congruente con el Reglamento Interior, así como con los nuevos objetivos de esta Secretaría, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en los siguientes términos:

I. A la persona titular de la Secretaría:

- a) La Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- b) La Unidad de Administración y Finanzas;
- c) La Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización;
- d) La Coordinación General de Información, Inteligencia y Evaluación;
- e) La Dirección General de Comunicación Social, y
- f) La Dirección General de Enlace Legislativo.

II. A la persona titular de la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

- a) La Coordinación General de Bienestar para el Campo;
- b) La Coordinación General de Producción Agrícola y Ganadera;
- c) La Coordinación General de Comercialización y Financiamiento;
- d) La Coordinación General de Eficiencia Hídrica Agroalimentaria;
- e) La Coordinación General de Innovación y Transición Agroecológica;
- f) La Coordinación General de Sustentabilidad y Resiliencia Climática;
- g) La Coordinación General de Operación Territorial;
- h) La Coordinación General de Asuntos Internacionales.

- III. A la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas:**
- a) La Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas;
 - b) La Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional;
 - c) La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y
 - d) La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- IV. A la persona titular de la Coordinación General de Bienestar para el Campo:**
- a) La Dirección General de Fertilizantes para el Bienestar, y
 - b) La Dirección General de Producción para el Bienestar.
- V. A la persona titular de la Coordinación General de Producción Agrícola y Ganadera:**
- a) La Dirección General de Producción Agrícola;
 - b) La Dirección General de Producción Ganadera, y
 - c) La Dirección General de Implementación de Acuerdos Sectoriales.
- VI. A la persona titular de la Coordinación General de Comercialización y Financiamiento:**
- a) La Dirección General de Precios y Ordenamiento Comercial;
 - b) La Dirección General de Financiamiento y Gestión de Riesgos, y
 - c) La Dirección General de Agregación de Valor y Comercialización.
- VII. A la persona titular de la Coordinación General de Eficiencia Hídrica Agroalimentaria**
- a) La Dirección General de Eficiencia Hídrica en el Riego, y
 - b) La Dirección General de Eficiencia Hídrica en el Temporal.
- VIII. A la persona titular de la Coordinación General de Innovación y Transición Agroecológica:**
- a) La Dirección General de Innovación, y
 - b) La Dirección General de Transición Agroecológica.
- IX. Coordinación General de Sustentabilidad y Resiliencia Climática:**
- a) La Dirección General de Sustentabilidad, y
 - b) La Dirección General de Financiamiento Verde.
- X. A la persona titular de la Coordinación General de Operación Territorial:**
- a) La Dirección General de Integración Territorial de Programas;
 - b) La Dirección General de Intervención Territorial Estratégica, y
 - c) Las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas, los Distritos de Desarrollo Rural y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural Sustentable.
- XI. A la persona titular de la Coordinación General de Información, Inteligencia y Evaluación:**
- a) La Dirección General de Evaluación, Políticas y Programas;
 - b) La Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, y
 - c) La Dirección General de Planeación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2025.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 01/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XIV, XXI, XXII y último párrafo, 22, 28, 29, 34 y Anexos 13, 17, 18, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER);

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 28, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que en virtud de que el 1 de octubre de 2024 inició una nueva administración de la persona titular del Ejecutivo Federal, en el marco de lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo y 77 de la LFPRH, las reglas de operación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la SHCP y con el dictamen de la CONAMER, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 01/02/25 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 4 de febrero de 2025.- Secretario de Educación Pública, **Mario Martín Delgado Carrillo.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

ÍNDICE**GLOSARIO****1. INTRODUCCIÓN****2. OBJETIVOS**

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

- 3.1. Cobertura
- 3.2. Población objetivo
- 3.3. Beneficiarias/os
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos
 - 3.4.1.1. Devengos
 - 3.4.1.2. Aplicación
 - 3.4.1.3. Reintegros
- 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
- 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
- 3.7. Coordinación institucional

4. OPERACIÓN

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avance físico y financiero
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**6. EVALUACIÓN**

- 6.1. Interna
- 6.2. Externa
- 6.3. Indicadores

7. TRANSPARENCIA

- 7.1. Difusión
- 7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1. Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos.

Anexo 2. Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Anexo 3. Reporte Estadístico y/o de Metas.

Anexo 4. Criterios y montos de asignación de las becas económicas deportivas para las y los deportistas de Alto Rendimiento, deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento. Criterios y montos para la entrega de estímulos deportivos a deportistas y entrenadores/as de Alto Rendimiento, en Desarrollo y Formación hacia el Alto Rendimiento

Anexo 5. Formato de propuesta para el otorgamiento de estímulo deportivo.

Anexo 6. Formato de reporte de gastos para el sector público.

Anexo 6.1. Formato de reporte de gastos generado del Sistema Integral de Comprobación de Recursos.

Anexo 7. Criterios y montos de asignación de beca económica deportiva para entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico.

Anexo 8. Formato de Registro de Proyecto.

Anexo 9. Validación del expediente técnico.

Anexo 10. Informe de avance físico y financiero.

Anexo 11. Base de datos de deportistas atendidos.

Anexo 12. Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva.

Anexo 13. Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares).

Anexo 13.1. Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte).

Anexo 14. Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines, deportistas de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento, preparación y participación en competencias nacionales, eventos especiales y/o fundamentales campamentos y visitas técnicas).

Anexo 14.1. Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Deportistas, entrenadores/as y personal técnico para eventos “deportivos, especiales y/o fundamentales” campamentos y visitas técnicas).

Anexo 15. Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

Anexo 16. Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional o Macro Regional o Nacional Clasificadorio del evento Olimpiada Nacional CONADE.

Anexo 17. Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento “Olimpiada Nacional CONADE” y el evento “Paralimpiada Nacional CONADE”.

Anexo 18. Solicitud o propuesta de Beca Económica Deportiva CONADE.

Anexo 19. Justificación para apoyar acciones de proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.

Anexo 20. Formato de solicitud de recursos de Infraestructura Deportiva y/o equipamiento deportivo.

Anexo 21. Cédula de cálculo de usuarios.

Anexo 22. Plan de trabajo.

Anexo 23. Carta aceptación-compromiso de las y los deportistas de Alto Rendimiento.

Anexo 24. Carta aceptación-compromiso para Entrenadores/as de deportistas de Alto Rendimiento.

Anexo 25. Currículum Vitae.

Anexo 26. Croquis de Localización.

Anexo 27. Reporte Fotográfico.

Anexo 28. Resumen de Presupuesto.

Anexo 29. Presupuesto de Obra.

Anexo 30. Programa de Obra.

Anexo 31. Criterios y montos del Reconocimiento Económico Vitalicio.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, se entenderá por:

Accesibilidad universal.- Conjunto de características/factores que debe disponer un entorno urbano, edificación, instalación deportiva, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, movilidad personal independiente, particularmente para las personas con discapacidad física o sensorial y personas con movilidad limitada, garantizando el ejercicio de sus derechos eliminando así cualquier forma de discriminación o exclusión social, promoviendo la igualdad, con perspectiva de género.

Activación Física “Ponte Pila”. - Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

Activación Física en Tu Zona “Ponte Pila”. - Consiste en la organización de actividades físicas dentro de una comunidad específica, como un barrio o colonia, con el fin de promover la salud y el bienestar de sus habitantes.

Activación Física Escolar “Ponte Pila”. - Es un conjunto de actividades físicas estructuradas y planificadas que promuevan la actividad física de manera regular que se realizan dentro del entorno educativo, con el objetivo de mejorar la salud, el bienestar y el rendimiento académico de los estudiantes.

Activación Física Laboral “Ponte Pila”. - La implementación de actividades físicas, recreativas, predeportivas y pausas activas que se realizan dentro y fuera de su horario laboral, orientados a mejorar la salud física y mental de los trabajadores, reducir el estrés y aumentar la productividad.

Activación Física Masiva “Ponte Pila”. - Son eventos que tienen como objetivo fomentar la actividad física y un estilo de vida saludable en la población general convocando a un gran número de personas para participar en actividades físicas simultáneamente en espacios públicos, plazas, parques, entre otros.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. - Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Análisis Técnico Deportivo.- Estudio que se elabora con la finalidad de fundar y motivar la toma de decisiones técnicas y la retroalimentación del proceso de entrenamiento. Dicho análisis permite establecer objetivos y elaborar la proyección de resultados deportivos.

APF. - Administración Pública Federal.

Apoyo(s).- Recursos económicos, humanos y/o materiales que la CONADE otorgará a personas físicas o morales para la realización de las actividades propias del Programa.

Asesoría Técnica.- Es la transferencia de conocimiento para el mejor desarrollo de una actividad, labor o trabajo, sobre cómo realizarla con el máximo de beneficios y la aplicación o ejecución mínima de esfuerzos o inversión, para mejorar las acciones interinstitucionales en beneficio de los campos específicos del deporte y la cultura física.

Asociaciones Deportivas Nacionales. - De conformidad con el artículo 51 de la Ley, son personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, difundan, practiquen o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos. Dichas Asociaciones se encuentran inscritas en el RENADE.

Avance físico y financiero. - Documento que elabora y remiten las/os beneficiarias/os, para informar de manera trimestral a la Instancia normativa, una vez que sea radicado el recurso, el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

Beca Económica Deportiva. - Apoyo de tipo económico otorgado de forma periódica y de manera directa a las y los deportistas de alto rendimiento, en desarrollo hacia el alto rendimiento, en formación hacia el alto rendimiento, deportistas con proyección de desarrollo y deportistas compañeros de competencia que han obtenido resultados vigentes destacados en eventos nacionales e internacionales. Así como a entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico que participan de forma activa en la preparación de las/los deportistas.

Beneficiarias/os. - Personas físicas tales como las y los deportistas, entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico, del deporte convencional y del deporte adaptado involucradas en la práctica del deporte de Alto Rendimiento.

Personas morales tales como entidades federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Organismos Afines y entidades de la APF, local, municipal, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y organismos afines dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso de la cultura física y deporte que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación son susceptibles de recibir apoyos del Programa, según sea el caso.

Campeonato Mundial Juvenil (Última Categoría) .- Categoría inmediata superior a primera fuerza o mayores.

CEDEM. - Centros del Deporte Escolar y Municipal.

Centro deportivo. - Es un espacio público diseñado específicamente para la realización de la práctica deportiva y el ejercicio físico de manera sistemática e incluyente.

Ciclo Olímpico. - Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas que son candidatas(os) a participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Panamericanos y Olímpicos y Juegos Panamericanos, Juegos Panamericanos Juveniles y Olímpicos de la Juventud.

Ciclo Paralímpico. - Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas, que son candidatas(os) a participar en los Juegos Parapanamericanos, Paralímpicos, y Juegos Parapanamericanos Juveniles.

CLABE. - Clave Bancaria Estandarizada.

CONYAJ. - Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la CONADE.

COI. - Comité Olímpico Internacional, es el organismo encargado de promover el olimpismo en el mundo y coordinar las actividades del movimiento olímpico.

COM.- Comité Olímpico Mexicano, A.C., asociación civil autónoma, cuya actividad es de utilidad pública; en virtud de que su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico.

CONADE. - Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, organismo público descentralizado de la APF, que es el conductor de la política nacional en materia de Cultura Física y del Deporte, con domicilio en la Ciudad de México.

CONDDE. - Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., organismo deportivo que promueve, fomenta y organiza la participación de las instituciones de educación superior públicas y privadas del país que tiene afiliadas en actividades de desarrollo del Deporte y la Cultura Física.

CONEVAL. - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil. - El CONDDE, el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS) y el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA).

Contraloría Social. - Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

COPAME. - Comité Paralímpico Mexicano, A.C., organismo que tiene la facultad exclusiva para la representación del país en los Juegos Paralímpicos y en las competencias regionales, continentales y mundiales, así como la inscripción de las personas que integran las delegaciones deportivas nacionales a dichos eventos.

COVED. - Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva.

Cultura Física. - Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

Deporte. - Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competencias.

Deporte adaptado. - Práctica deportiva institucionalizada y adaptada a las diversas características de las personas con discapacidad cuya reglamentación garantiza la integridad física del/de la deportista y la competencia en igualdad de circunstancias.

Deporte Convencional. - El orientado a la población que pertenece a selecciones y preselecciones nacionales.

Deporte de Alto Rendimiento. - El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al/a la deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter internacional.

Deporte Social. - El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil tengan igualdad de oportunidades para participar en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

Deportistas Compañeros de Competencia. - Deportistas Convencionales que ayudan al Deportista del Deporte adaptado durante la competencia para que puedan realizar la ejecución técnico-deportiva.

Deportistas con Proyección de Desarrollo. - Deportistas participantes en Olimpiada Nacional CONADE y Paralimpiada Nacional CONADE que de acuerdo a un Análisis Técnico Deportivo tenga aptitudes para integrarse a preselecciones y selecciones nacionales.

Deportistas de Alto Rendimiento. - Deportistas que conforman preselecciones y selecciones nacionales que cuentan con los más altos resultados en los eventos deportivos del Ciclo Olímpico y Paralímpico, Campeonatos Mundiales y Evento Multideportivo de discapacidad mismos que conforman el Padrón de beneficiarios/as de la CONADE.

Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento. - Deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales que, por sus resultados en diferentes eventos internacionales o nacionales, se les da un seguimiento técnico deportivo para proyectarlos en la participación rumbo a eventos deportivos internacionales, mismos que conforman el Padrón de beneficiarios/as de la CONADE.

Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento. - Deportistas con resultado en Olimpiada Nacional CONADE y Paralimpiada Nacional CONADE, a quienes se les da un seguimiento técnico deportivo con el objetivo de formarse a largo plazo como Deportistas de Alto Rendimiento.

Discriminación.- Se entenderá como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

DOF. - Diario Oficial de la Federación.

ENED. - Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, institución educativa de nivel superior que depende de la CONADE, tiene como objetivo regular, en el ámbito de su competencia, la formación, capacitación, actualización y certificación de los recursos humanos que se desempeñan en las áreas de la cultura física y de deporte, así como promover programas de investigación con un alto nivel académico y acorde a las necesidades que demanda la sociedad.

Entidades Federativas. - Los 31 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Entrenadoras/es.- Grupo de personas físicas profesionistas, especialistas o con experiencia reconocida en el campo del entrenamiento deportivo, con conocimientos generales en teoría y metodología del entrenamiento deportivo, que se dedican a la preparación, atención o seguimiento técnico deportivo, de las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento, tanto del deporte convencional como adaptado.

Equipo Multidisciplinario.- Personas físicas señalando de manera enunciativa mas no limitativa a las y los médicos, fisioterapeutas, quiroprácticos, médicos oficiales antidopaje, psicólogos, fisiatras, nutriólogos, biomecánicos, investigadores- docentes del deporte, especialistas en análisis técnico deportivo, especialistas deportivos responsables que coadyuvan en la preparación de las/los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en formación y Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento. Para efectos de las definiciones consideradas en el clasificador por objeto del gasto, a estos se les considerarán dentro del concepto de entrenadores.

Estilos de vida saludables. - Resultado de una serie de hábitos que permiten un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Estímulo deportivo. - Beneficio financiero que otorga la CONADE a las y los deportistas y entrenadoras/es por la obtención de un resultado deportivo vigente sobresaliente por un evento a nivel internacional, con base en los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes RO.

Eventos deportivos. - Actividades o competencias de carácter deportivo selectivo o masivo reglamentadas por los organismos deportivos competentes que pueden ser municipales, estatales, nacionales e internacionales, celebrados en territorio nacional o en el extranjero.

Eventos especiales. - Actividad(es) o competencia(s) deportiva(s), de carácter, local, regional, nacional o internacional, principalmente en territorio mexicano, que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte en México, para lograr un alto impacto social y deportivo con el fin de integrar la participación de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.

Eventos fundamentales. - Competencias de representación nacional en los Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Olímpicos de la Juventud y en las competiciones multideportivas regionales, continentales o mundiales, convocadas por el COI, el IPC (International Paralympic Committee), la Federación Internacional de Deportes para Atletas con Discapacidad Intelectual y el Comité Internacional de Deportes para Sordos (ICSD).

Eventos masivos. - Son aquellos que se realizan en espacios públicos en beneficio de la población en general con fines recreativos y predeportivos.

Gasto devengado. - El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Igualdad de género. - Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Infraestructura deportiva. - Instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas (de masificación y alto rendimiento), lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y/o de equipamiento deportivo.

Iniciación deportiva. - Proceso de enseñanza aprendizaje, estructurado y desarrollado sistemáticamente para la adquisición de conocimientos técnicos y reglamentarios de una disciplina deportiva de acuerdo con las etapas del desarrollo del ser humano.

Instancias de educación. - La SEP y las secretarías de educación locales o su equivalente, e Instituciones de Educación Superior.

IVA. - Impuesto al Valor Agregado.

LDPEFM. - Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

Ley. - Ley General de Cultura Física y Deporte.

LFPRH. - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Licitación. - Procedimientos a que se refieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Línea de Acción. - Conjunto de actividades específicas orientadas al cumplimiento del Programa.

Lineamientos. - Documentos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las RO vigentes que reciben por parte de la CONADE.

Manual de Operación de CEDEM. - Documento normativo vigente aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la CONADE, publicado en la Normateca Interna, el cual está disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/871375/2_Manual_de_Operacion_CEDM.pdf

MIR.- Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos y metas del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

MML.- Metodología del Marco Lógico, herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

ODS. - Objetivos de Desarrollo Sostenible, son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales, "No Dejar a Nadie Atrás".

Organismos Afines. - Aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro, cuyo propósito no se centra en la competencia deportiva, pero que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte en general, dedicadas a la investigación, difusión, promoción, apoyo, fomento, estímulo y reconocimiento, tales como: el COM, el COPAME, el CONDDDE, el CONADEMS y el CONDEBA, entre otras.

Órganos de Cultura Física y Deporte. - Son los órganos que cada Entidad Federativa crea para promover, estimular y fomentar el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en todo el país. Asimismo, son considerados como tales: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET), dado los altos índices de participación deportiva con que cuentan, así como su vínculo con el desarrollo del deporte federado.

Órganos Fiscalizadores. - Organismos públicos que se ocupan de velar por el cumplimiento de la normativa y regulación vigente, tales como el Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo de Educación Pública, la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la CONADE, Auditores Externos (SHCP y Auditoría Superior de la Federación) así como los Órganos Locales de Control y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Padrón de beneficiarios de la CONADE. - Se refiere a las personas físicas y morales que conforman el Padrón de Beneficiarias/os de la CONADE a través del Programa presupuestario S269. En la Subdirección de Calidad para el Deporte se refiere a la relación de personas físicas deportistas, entrenadores/as, personal técnico y equipo multidisciplinario de alto rendimiento, en desarrollo hacia el alto rendimiento y en formación hacia el alto rendimiento que cubren los requisitos técnicos establecidos en las presentes RO para formar parte de la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento tanto del deporte convencional como del adaptado, implementado por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD y autorizado por la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE. En la Subdirección de Cultura Física y la Subdirección del Deporte se refiere a la relación de personas morales que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes RO para formar parte de la Estrategia Cultura Física y Estrategia Deporte respectivamente. El Padrón de Beneficiarios es actualizado y reportado continuamente.

PATDAR. - Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento, documento elaborado y entregado anualmente por las Asociaciones Deportivas Nacionales, que integra la planeación de las actividades enfocadas a la participación de preselecciones y selecciones nacionales de las y los deportistas de Alto Rendimiento y en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento, en eventos del deporte convencional y adaptado del Ciclo Olímpico y Paralímpico. El documento contiene el calendario de eventos con base en el plan de trabajo de los/las entrenadores/as, así como la propuesta de entrenadores/as, deportistas y personal técnico.

PEF. - Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

Personal Técnico. - Personas físicas señaladas de manera enunciativa más no limitativa que son auxiliares de las y los entrenadores, guías, mecánicos, armeros, caballerangos, administrativos, con experiencia en el deporte que coadyuvan en la preparación de las/los deportistas de alto rendimiento y quienes se encuentran en desarrollo hacia el Alto Rendimiento. Para efectos de las definiciones consideradas en el clasificador por objeto del gasto, a dichas personas se les considerarán dentro del concepto de entrenadores.

Perspectiva de género. - Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva de género.

Premio Estatal del Deporte. - Estímulo otorgado a individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones, que por su actividad o desempeño contribuyen a acrecentar la proyección deportiva de su entidad a nivel nacional e internacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria publicada por la CONADE en la página <https://www.gob.mx/conade/documentos/premio-nacional-de-deportes-y-premio-estatal-del-deporte-2025>.

Premio Nacional de Deportes.- Estímulo otorgado a quienes por su actuación y desempeño hayan resultado o sobresalido en el año en que se califica dentro del ámbito deportivo, en la modalidad: deporte no profesional; deporte profesional; deporte paralímpico; al entrenador; al juez-árbitro, por trayectoria destacada en el deporte mexicano, y por el fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes, establecida en la Convocatoria publicada por la CONADE en la página <https://www.gob.mx/conade/documentos/premio-nacional-de-deportes-y-premio-estatal-del-deporte-2025>.

Premios. - Beneficio económico y/o en especie que se concederá a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo. Se dividen en: Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte.

Preselecciones Nacionales. - Conjunto de deportistas que se encuentran en proceso de preparación rumbo a eventos internacionales oficiales y que, por medio de los resultados de una evaluación deportiva, o competencia se demuestra que están próximos a cumplir en su totalidad con el proceso selectivo para conformar las selecciones nacionales.

Programa. - Al presente Programa de Cultura Física y Deporte, con clave presupuestaria S269.

Programa de Mantenimiento para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo. - Documento elaborado y entregado por los solicitantes de apoyo, ya sean las entidades federativas, municipios y/o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual forma parte del Anexo 19 y consiste en la programación mensual de todos los insumos y herramientas necesarias que requieren las instalaciones deportivas para su buen funcionamiento, así como para estar en óptimas condiciones.

Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.- Documento elaborado y entregado por la persona moral, ya sean las entidades federativas, municipios y/o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual consiste en la programación mensual de la plantilla del personal necesario (administrativo, entrenadoras/es, equipo multidisciplinario, etc.), para poder operar las instalaciones deportivas, cuyo costo estará a cargo del mismo cuando se haya otorgado el apoyo económico.

Promotor(a) de Actividad Física y Recreación. - Persona física que cuenta con los conocimientos y aptitudes para poder prestar sus servicios a los diferentes sectores de la población a través del movimiento y el desarrollo de las habilidades físico-motrices y perceptivo motrices.

Proyecto de infraestructura deportiva. - Se refiere a la documentación que conforma el expediente técnico de obra pública para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) de las instalaciones deportivas, creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas (de masificación y alto rendimiento), lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y/o de equipamiento deportivo.

Reconocimiento Económico Vitalicio. - Apoyo de tipo económico que es otorgado de forma mensual a las personas deportistas que, en representación oficial, obtengan o hayan obtenido una o más medallas de oro (primer lugar), plata (segundo lugar) o bronce (tercer lugar) en Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción V, 84 Bis al 84 Sextus. del Reglamento.

Reembolso. - Trámite administrativo que efectúa la/el beneficiaria/o ante la SCD, que podrá realizar las/os beneficiarias/os, en la estrategia Deporte de Alto Rendimiento para recuperar el gasto efectuado con recursos propios para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales o la erogación en eventos especiales o eventos fundamentales previamente autorizados por la SCD.

Registro Único del Deporte (RUD). - Constancia documental de inscripción en el RENADE que contiene la clave única alfanumérica y elementos de seguridad que se otorga al peticionario que cumple con los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Reglamento. - Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Reintegro. - Cuando la/el beneficiaria/o realiza a la TESOFE la restitución de la cantidad no comprobada o no utilizada en los conceptos de gastos autorizados en los instrumentos jurídicos formalizados.

RENADE. - Registro Nacional de Cultura Física y Deporte. Es un sistema de registro de atletas, asociaciones deportivas nacionales o sociedades estatales recreativo-deportivas, de la rehabilitación, cultura física, deporte, instalaciones y eventos deportivos a nivel nacional, con el objetivo de generar un acervo de información que soporte el planteamiento de estrategias para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte.

RLFPRH. - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO.- Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte.

SA.- Subdirección de Administración de la CONADE.

SABG. - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la APF.

SCD. - Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

SCF. - Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

SD. - Subdirección del Deporte de la CONADE.

Selecciones Nacionales. – Las y los Deportistas elegidos de manera oficial para integrar la representación del país en competencias internacionales del deporte convencional y adaptado, convocadas por la respectiva Federación Internacional del Deporte o los organismos deportivos internacionales facultados para ello.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la APF.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

SIIPP-G.- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta de información y análisis de cobertura nacional que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la APF.

SINADE. - Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, de conformidad con la Ley y el Reglamento, es un órgano colegiado integrado por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Deportivas Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil reconocidos por la Ley, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, así como para el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

Solicitante. - Persona física o moral que de manera formal presenta la petición o escrito libre para participar en el proceso de selección de los apoyos que se otorgan mediante el Programa Presupuestario, siguiendo el procedimiento establecido en las presentes RO.

Solicitud. Petición formal (escrito libre para requerir formar parte de los beneficios de las estrategias) de apoyos que presenta el solicitante.

TESOFE. - Tesorería de la Federación.

Unidades Administrativas. - Área operativa con facultades específicas en el Estatuto Orgánico de la CONADE, donde pueden ejecutar funciones financieras, técnicas, administrativas, contables y de seguridad, como son: SCF, SCD, SD y SA.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 4o., décimo tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, por lo que se debe garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en la materia se implementen.

La Ley establece que la cultura física y el deporte, tienen entre otras finalidades generales, fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como en la prevención del delito.

Para el Gobierno Federal la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para elevar el nivel de bienestar social y cultural de las y los habitantes de nuestro país y construir una nación íntegra, siendo el deporte una de las expresiones culturales que más vinculan a los seres humanos. Resulta un entretenimiento no sólo para quienes participan sino también para las/los espectadoras/es y provoca la necesidad de vincularse dejando de lado razas, clases sociales o cualquier otra división, estimula la búsqueda del bien común, en este caso, para formar un equipo, competir e intentar ganar.

El programa se vincula a la Directriz 5: Educación, Ciencia y Cultura determinada en el Manual de Programación y Presupuestación 2025 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que contempla la promoción de la educación física y el deporte, que fungen como componentes fundamentales en una formación integral de los individuos.

El Programa tiene como referente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por lo que, con sus acciones y apoyos, contribuirá, directa e indirectamente, a dos de los ODS: en el Objetivo 3 Salud y Bienestar. “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades”, a través de la meta 3.4 “Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar”.

Entre los problemas o insuficiencias más importantes que presenta el sistema deportivo mexicano, se encuentra la falta de hábitos de práctica deportiva y elevado nivel de sedentarismo de la población, asociado a un porcentaje muy bajo de educación física efectiva en el sistema educativo nacional; el escaso desarrollo en la intervención de los municipios en el deporte; la limitada capacitación de las/los responsables –voluntarias/os y profesionales– del referido sistema deportivo; los resultados deportivos de México en el contexto internacional inferiores a su potencial como país, entre otros.

Por medio del fomento se permitirá que la mayoría de la población tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado; de igual forma se contempla la necesidad de superar obstáculos que limitan la práctica de la actividad física y el deporte en las escuelas.

De acuerdo con la información reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), como fuente de información publicada en <https://www.inegi.org.mx/programas/mopradef/>, tenemos que el hábito por la actividad física y la práctica deportiva en la vida diaria de las/los mexicanas/os, según las estadísticas en el año 2023 muestran que 60.2% de la población mexicana de 18 años y más en áreas urbanas es inactiva físicamente. Asimismo, los datos reportados en 2023 muestran que la distribución porcentual de la población femenina inactiva es del 64.04%, mientras que de la población masculina es del 53.5%. Sin duda, estos niveles de inactividad física tienen repercusiones muy importantes para la calidad de vida de las/los mexicanas/os.

Las presentes RO se encuentran en el marco de lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales”, publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, la CONADE verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Activar físicamente a la población mexicana de 6 años y más, a través de la Estrategia Cultura Física, la Estrategia Deporte y la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento, que implementa la CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, entidades federativas, demarcaciones territoriales para el caso de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines miembros del SINADE.

2.2. Específicos

- Fomentar el desarrollo de la Cultura Física, a través de eventos masivos coordinados por la Línea de Acción de Activación Física “**Ponte Pila**”, para promover la de actividades físicas, de recreación y predeportivas en la población, de forma regular, organizada, sistemática e incluyente.
- Atender espacios activos para el desarrollo integral e inclusión social de actividades físicas, predeportivas y recreativas a través de la Línea de Acción de Activación Física “**Ponte Pila**”.
- Beneficiar a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México con acciones de los CEDEM, en los que se promueve y fomenta la práctica regular y sistemática del deporte social.
- Fomentar el deporte social Deporte convencional y Deporte adaptado, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, para la realización de eventos deportivos que promuevan la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos orientados a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en eventos deportivos nacionales.

- Otorgar apoyos a las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento, Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento, Entrenadores(as), Deportistas con Proyección de Desarrollo, Deportistas Compañeros de Competencia, Personal técnico y Equipo multidisciplinario, del Deporte Convencional y del Deporte adaptado, para los programas de preparación y la participación en Eventos fundamentales.
- Otorgar becas económicas deportivas, estímulos deportivos y premios a las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, así como a Entrenadores(as), Equipo Multidisciplinario y Personal Técnico que se dedican a la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo, de las/los Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento, y las y los Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas de Alto Rendimiento tanto del Deporte Convencional, así como del Deporte Adaptado; así como el Reconocimiento Económico Vitalicio a las y los deportistas que en representación oficial obtengan medalla de oro, plata y bronce en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos.
- Fomentar, mediante asesoramiento el otorgamiento de apoyos económicos, la ejecución de las acciones y eventos deportivos de las Asociaciones Deportivas Nacionales, cuyas disciplinas no forman parte del Programa Olímpico y de las acciones que los Organismos Afines establecen en sus planes de trabajo, a fin de contribuir al cumplimiento de sus estrategias y objeto social.
- Promover la participación de los miembros del SINADE en las sesiones de su Consejo Directivo y/o del Pleno para contribuir al desarrollo del deporte y la actividad física.
- Apoyar económicamente a las y los integrantes del SINADE para la realización y/o participación en eventos deportivos y eventos especiales de carácter, local, regional, nacional o internacional, principalmente en territorio mexicano, a fin de contribuir al desarrollo del deporte y la cultura física del país.
- Impulsar la Infraestructura deportiva a través de apoyos económicos para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del deporte en la población.
- Incrementar el personal que posea el perfil necesario para asegurar el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en el país, mediante acciones de formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte.

Las estrategias del Programa son:

A. Estrategia Cultura Física

Líneas de acción operadas por la SCF

a. Activación Física "Ponte Pila"

Fomentar el desarrollo de la Cultura Física en todos los grupos sociales, a través de la concientización y la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividades físicas, recreativas y predeportivas; así como implementar evaluaciones que permitan desarrollar estrategias que contribuyan a la disminución de los porcentajes de sobrepeso, obesidad, sedentarismo y mejora de las capacidades físicas de la población; mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines bajo las siguientes modalidades:

1.-"Activación Física Escolar Ponte Pila".- Contribuir, para la creación de una cultura física que oriente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a partir de los seis años, de escuelas públicas y particulares, a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de la actividad física, recreativa y predeportiva con el objeto de generar estilos de vida saludables y de esta forma disminuir los factores que provocan el desarrollo de enfermedades no transmisibles propiciando una mejora en las capacidades y habilidades físicas. Así como promover la capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación encargadas/os de implementar la operación para el desarrollo de la modalidad.

2.- "Activación Física Laboral Ponte Pila".- Promover entre las/los trabajadoras/es de la APF, Administración Pública Local, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y del sector privado, la práctica regular de la actividad física, recreativa y predeportiva dentro y fuera de su horario laboral, así como la participación en eventos masivos de activación física para la integración social, torneos interinstitucionales, nacionales e internacionales, foros y capacitaciones relacionadas con el cuidado y conservación de la salud física que contribuya a un mejor rendimiento laboral.

3.- "Activación Física en Tu Zona Ponte Pila".- Promover en la población en general, a partir de los 6 años, la práctica de las actividades físicas, recreativas y predeportivas en los espacios públicos de su comunidad (parques, jardines, canchas deportivas, centros de salud comunitarios, gimnasios al aire libre), orientadas al fomento del cuidado de la salud física y la integración social, brindando capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación para su desarrollo.

4.- "Activación Física Masiva Ponte Pila".- Propiciar la realización de eventos masivos en espacios públicos, que permitan generar adherencia a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividad física, recreativa y predeportiva en la población, fomentando la adopción de hábitos saludables y la promoción de sus beneficios.

Por lo anterior, se realizará anualmente una **Reunión Técnica Nacional para la Operación de la Línea de Acción de Activación Física "Ponte Pila"**, que incluirá sus cuatro modalidades, con la finalidad de dar a conocer a las/los beneficiarias/os la información necesaria para la adecuada operación, desarrollando temas como: normatividad vigente, implementación de proyectos, actualizaciones a los Lineamientos de la Línea de Acción de Activación Física "**Ponte Pila**", procesos de comprobación a través del sistema electrónico que aplique, procesos de reporte de metas, así como estrategias a seguir para el fortalecimiento de la Línea de Acción.

b. CEDEM

Contribuir al fomento de la práctica del deporte social de manera sistemática e incluyente que permita desarrollar hábitos saludables en la población, aprovechando los centros deportivos, dotándolos con material deportivo adecuado, impulsando la iniciación, la competencia, el bienestar y la cohesión social, para lo cual se capacitará al personal encargado de la conducción de las diferentes disciplinas deportivas, favoreciendo la inclusión y la igualdad de oportunidades entre los diversos sectores de la población, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y Organismos Afines; de conformidad con las siguientes modalidades:

1.- Deporte para Todos.- Se fomenta la práctica regular, sistemática e incluyente del deporte a través de actividades deportivas como: torneos, campamentos, eventos y exposiciones que impulsen la integración, valores y el uso positivo del tiempo libre, contribuyendo a que más niñas, niños, adolescentes y jóvenes adopten hábitos en la práctica de alguna disciplina deportiva, orientados con personal capacitado con el fin de detonar la masificación en los diferentes tipos de centros deportivos dirigidos a los diversos sectores de población como: Indígenas, Personas con Discapacidad, Jóvenes Sujetos al Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, Adultos Mayores, estudiantil, entre otros.

2.- Deporte de Iniciación y Formación. - Promueve sistemáticamente la iniciación deportiva, principalmente en niñas, niños adolescentes y jóvenes, orientándolos en su formación física, psicológica y motriz de alguna disciplina deportiva, bajo una metodología técnica especializada que contribuya al desarrollo de hábitos deportivos y detección temprana de habilidades, favoreciendo su desempeño competitivo.

Por lo anterior, esta línea de acción b), realizará anualmente una Reunión Técnica Nacional de CEDEM, que incluirá ambas modalidades con la finalidad de dar a conocer a las/los beneficiarios/as la información necesaria para la adecuada operación, desarrollando temas como: normatividad vigente, sinergias con Instituciones Públicas y Privadas, implementación de proyectos, actualizaciones al "Manual de Operación de CEDEM", procesos de comprobación a través del sistema electrónico que aplique, así como estrategias a seguir para el fortalecimiento de la práctica deportiva regular e incluyente.

c. Eventos deportivos nacionales

Fomentar entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la práctica sistemática del deporte que promuevan la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, para la realización de competencias deportivas a nivel nacional y sus procesos clasificatorios a la etapa final nacional.

B. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento

Líneas de acción operadas por la SCD

d. Deporte de Alto Rendimiento

Promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, tanto en el deporte convencional como en el deporte adaptado para la obtención de los más y mejores resultados en eventos fundamentales e internacionales, mediante la aportación de apoyos a través de lo siguiente:

1.- Becas económicas deportivas a las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado: Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica y directa a las y los Deportistas con base en los criterios señalados en el Anexo 4 y requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

2.- Becas económicas deportivas a entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico: Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica y directa a aquellos entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico; que participan en la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo de las/los Deportistas de Alto Rendimiento, en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado, con base en los criterios señalados en el Anexo 7 y requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

3.- Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales: Apoyo de tipo económico para las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento, entrenadores(as), equipo multidisciplinario, personal técnico y especialista deportivo, tales como: gastos de transportación; alimentación, hospedaje y demás gastos inherentes al evento; vestuario, calzado deportivo, material deportivo, médico e informático especializado; gestión y trámites administrativos, así como todo lo estrictamente indispensable para su preparación y participación tomando en cuenta la disciplina, sede, fecha y actividad a realizar.

4.- Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, y Organismos Afines: Apoyo de tipo económico para el PATDAR: preparación y participación en competencias nacionales e internacionales para las y los deportistas de Alto Rendimiento y deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento; así como para la participación en Eventos fundamentales, la organización de Eventos Especiales que incluyen gastos de participación de los equipos representativos nacionales y para la erogación en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física. Para el caso del COM que atiende a las y los Deportistas de Alto Rendimiento en sus programas de preparación proporcionando alimentación, hospedaje y mantenimiento de instalaciones.

5.- Estímulos deportivos, Premios y Reconocimientos económicos vitalicios a las/los deportistas, entrenadores/as, organismos e instituciones: Apoyo de tipo económico para reconocer la obtención de un resultado deportivo sobresaliente en una competencia a nivel internacional, a las/los Deportistas de Alto Rendimiento, en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Formación hacia el Alto Rendimiento, a sus entrenadores tanto en el deporte convencional como en el adaptado; así como a las personas físicas y morales referidas en el artículo 48 y 115 de la Ley, por contribuir al desarrollo de la cultura física y el deporte nacional. En el caso de los Estímulo Deportivos se da con base en los criterios señalados en el Anexo 4; para el caso del Reconocimiento Económico Vitalicio se da con base a lo establecido en el artículo 84 Bis del Reglamento.

C. Estrategia Deporte

Líneas de acción operadas por la SD

e. Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines

Se otorgarán apoyos de tipo económico para eventos especiales, programa anual de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.

f. Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte

Se otorgarán apoyos de tipo económico para eventos especiales, programas anuales de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, para la consecución de los proyectos convenidos con la CONADE, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la coordinación de políticas y estrategias dirigidas a la planificación de la práctica deportiva y coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.

g. Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte

Convocar al SINADE para proponer planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, considerando el pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, de ser posible, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

h. Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo

Con la finalidad de contar con instalaciones óptimas para la práctica del deporte y el fomento del alto rendimiento, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos destinados a la construcción y modernización de la infraestructura deportiva, a través de la ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate y/o remodelación de las instalaciones públicas deportivas, así como también para la dotación de equipamiento deportivo, dirigidos a las Entidades Federativas, sus Municipios, las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y los Órganos de Cultura Física y Deporte.

i. Formación, capacitación, actualización, certificación, publicación e investigación

Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte (licenciadas/os en entrenamiento deportivo y maestras/os en ciencias del deporte y de educación física), profesionales del ámbito de la cultura física y el deporte, técnicas/os del deporte (instructoras/es, entrenadoras/es, jueces, árbitros, gestoras/es y todas aquellas personas que realicen una función laboral en el ámbito del deporte) e investigaciones y publicaciones y académicas requeridas para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país, a través de la ENED.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

3.2. Población objetivo

Es la población mexicana de 6 años y más que está activa físicamente a través de las estrategias de Cultura Física y Deporte: Cultura Física, Deporte y Deporte de Alto Rendimiento implementadas por los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines miembros del SINADE que en coordinación con la CONADE promueven, estimulan y fomentan el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, que cumplan con los requisitos que se establecen en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

Se entiende por población activa físicamente a la población mexicana que realiza actividades físicas, recreativas, pre-deportivas y deportivas, esto es, realiza la práctica de ejercicios físicos o movimientos del cuerpo, cuyas consecuencias pueden ser la mejora de la salud o aptitud física y mental de la población de 6 años y más como son: niños, niñas, adolescentes (hombres y mujeres), población indígena, adultos mayores, personas con discapacidad, etc. esto es, sin discriminación. La medición de la población activa físicamente puede estar sistematizada o no, acorde con la actividad física que realice.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Requisitos generales

Para acceder a los apoyos que brinda el Programa, las/los representantes de las personas solicitantes deberán dirigirse a la SCF o SCD o SD, y cumplir con los siguientes requisitos generales, según el caso:

| Requisitos (3.3.1) | Líneas de acción | | | | | | | | |
|--|-------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | a | b | c | d | e | f | g | h | i |
| Escrito libre de incorporación a la Estrategia Cultura Física o sus Líneas de Acción en el que manifiesten los motivos y/u objetivos que esperan alcanzar. Deberá ser remitido por medios electrónicos o de manera física a la SCF. | X | X | | | | | | | |
| Mediante oficio se deberá remitir la documentación correspondiente al alta o ratificación de la cuenta bancaria productiva o específica, según aplique, aperturada para la transferencia de los recursos que otorga el Programa. Asimismo, deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica, en la que se ejecutará el recurso. | X | X | X | X | | X | X | X | X |
| Solicitud a través de un escrito libre que indique las generalidades del evento, actividad o acciones a apoyar, mismas que deberán estar orientadas al desarrollo del Deporte y la Cultura Física. | | | | | X | X | | | X |
| *Copia actualizada de la RUD vigente. | | X | | X | X | | | | |

| Requisitos (3.3.1) | Líneas de acción | | | | | | | | |
|--|------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | a | b | c | d | e | f | g | h | i |
| Anualmente las Asociaciones Deportivas Nacionales, COM y COPAME deberán presentar el PATDAR, en el último trimestre del ejercicio fiscal 2025 con motivo de su revisión técnica a fin de contar con programación de actividades y recursos para los primeros meses del ejercicio fiscal 2025 y cubrir en tiempo y forma las necesidades de las y los deportistas de alto rendimiento. | | | | X | | | | | |
| Presentar su programa anual de trabajo, para la implementación de la Línea de Acción de Activación Física “ Ponte Pila ”, en las modalidades correspondientes. | X | | | | | | | | X |
| Apegarse a lo establecido en los Lineamientos de la Línea de Acción de Activación Física “ Ponte Pila ”. | X | | | | | | | | |
| Presentar el Programa Anual de Trabajo, establecido en el Manual de Operación de CEDEM. Esto aplica para las/os beneficiarias/os que operaron en el ejercicio fiscal anterior; en caso contrario, deberá presentar el diagnóstico señalado en el Manual, según corresponda. | | X | | | | | | | |
| Apegarse a lo establecido en el Manual de Operación de CEDEM. | | X | | | | | | | |
| Los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines que deseen participar como Sede de la etapa Final Nacional y sus procesos de clasificación en alguno de los eventos deportivos nacionales, deberán informar por escrito a la SCF y enviar un proyecto de candidatura de sede que cumpla con lo establecido en la “Guía para proyecto de candidatura de Sede” misma que será enviada a las/los interesados/as una vez recibida la solicitud. Cabe destacar que las solicitudes también se realizarán a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos una vez elegida sede del evento. | | | X | | | | | | |
| Suscribir y formalizar el convenio que corresponda Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16, y 17 de las presentes RO. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Para la comprobación de los recursos federales, deberán cumplir con los Lineamientos. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Para efectos de comprobación de preferencia uso del sistema de comprobación que la CONADE implemente. | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| *Requisito para las/los representantes de las personas morales beneficiarias/os que reciban por primera vez el recurso o hayan dejado de serlo por 1 año o más. | | | | | | | | | |

Requisitos específicos para la línea de acción d)

Las personas físicas y morales, según corresponda, deberán de cumplir con lo siguiente:

d) 1. Becas económicas deportivas a las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportista en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, Deportistas con Proyección de Desarrollo, Deportistas Compañeros de Competencia tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado.

- Cumplir con los criterios de asignación de beca económica deportiva para las y los deportistas de Alto Rendimiento, deportistas en Desarrollo y deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, Deportistas con Proyección de Desarrollo, Deportistas Compañeros de Competencia, conforme a lo señalado en el Anexo 4 de las presentes RO;
- Solicitud de beca económica deportiva mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por el titular de la Asociación Deportiva Nacional, Órgano de Cultura Física y Deporte, Organismo Afín o por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, según corresponda a sus atribuciones, mismo que deberá contener nombre completo del solicitante y disciplina deportiva;

- Llenar de manera electrónica la Solicitud o propuesta de Beca Económica Deportiva CONADE (Anexo 18) en la siguiente dirección electrónica <http://formulariobecas.conade.gob.mx>; presentarla impresa o, en caso de ser presencial, requisitar el formato de manera manual con letra de molde legible, con firma autógrafa del/de la deportista y entregar a la SCD;
- Documento oficial emitido por el Comité organizador del evento, en donde se señale el resultado deportivo del/de la deportista que solicita la beca económica deportiva;
- Copia simple de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación y que indique el código postal (C.P.);
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía; para el caso de menores de edad, pasaporte vigente o copia de credencial escolar vigente, por ambas caras, legible o constancia de estudios con fotografía;
- Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP), y
- Copia del documento con la información bancaria nacional actualizada, que deberá de tener nombre completo del beneficiario/a, número de cuenta bancaria y con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación.

d) 2. Beca económica deportiva para entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico:

- Solicitud de beca económica deportiva mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por los titulares de la Asociación Deportiva Nacional, por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD o por la Dirección de Medicina y Ciencias aplicadas de la SCD, según corresponda, que deberá contener nombre completo, perfil, justificando los motivos para ser susceptible del apoyo. Para entrenadores/as de las y los deportistas en formación hacia el alto rendimiento será a través del Órgano de Cultura Física y Deporte u Organismo Afín o por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, según sea el caso;
- Que la propuesta de beca está basada en los criterios de asignación de beca económica deportiva para entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico señalados en el Anexo 7 de las presentes RO;
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía;
- Copia simple de la CURP;
- Copia del documento con la información bancaria nacional actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación;
- Copia simple de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación y que indique el C.P.;
- Base de datos de las y los deportistas atendidos de conformidad al Anexo 11. Con excepción del equipo multidisciplinario y personal técnico;
- Currículum Vitae, de conformidad con el Anexo 25;
- Plan de trabajo conforme a lo solicitado en el Anexo 22 (sólo aplica para entrenadores(as) de deportistas de Alto Rendimiento y en desarrollo hacia el Alto Rendimiento), y
- Para el caso de personas extranjeras, deberán acreditar su legal residencia en el país con su documento migratorio vigente, así como con la presentación de sus documentos de su formación profesional, debidamente apostillados.

d) 3. Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por las/los titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte u Organismos Afines o entrenadores(as), equipo multidisciplinario o deportistas, que deberá contener: justificación técnica; nombre; fecha y sede de la actividad; temporalidad del evento; monto del apoyo total y monto por concepto de apoyo; participantes y la función que realizarán; y del solicitante: nombre completo, primer y segundo apellido, función y datos de contacto oficiales de su correo electrónico y número telefónico;
- Para el caso de material deportivo, médico e informático especializado y vestuario deportivo, el escrito contendrá justificación y especificaciones técnicas, clasificación en perecedero y no perecedero, cantidad, precio unitario y total y la procedencia nacional, extranjero o de exclusividad, y lugar de ubicación;

- Convocatoria oficial o invitación o justificación técnica emitida por la Asociación Deportiva Nacional;
- Estado de cuenta bancaria nacional actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación. Para personas morales será necesario estado de cuenta bancaria productiva;
- Solicitar mediante escrito libre a la SCD el alta de cuenta bancaria, acompañada de la documentación correspondiente al alta de cuenta bancaria en caso de personas físicas, o ratificación de la cuenta bancaria en caso de personas morales;

Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones y servicios; y en el caso de que la SCD autorice la solicitud de apoyo como reembolso para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales, las/los beneficiarios/as solicitantes deberán de presentar a la SCD, además de la documentación señalada en las viñetas que anteceden del presente inciso d) 3, según corresponda a cada caso, los comprobantes originales de los gastos realizados, conforme a los conceptos previamente autorizados por la SCD, en términos de los Lineamientos.

d) 4. Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines:

Para Eventos especiales:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por las/los titulares de la Asociación Deportiva Nacional, Órgano de Cultura Física y Deporte u Organismo Afín que contenga generalidades de la actividad, evento o acciones a apoyar: nombre, fecha y sede, mismas que deberán estar orientadas a la promoción y desarrollo del Deporte de Alto Rendimiento del deporte convencional y adaptado;
- Proyecto de planeación, el cual contendrá la justificación técnica del evento, el desglose de gastos total y por rubros, población objetivo (relación numérica por función y por género en el caso de deportistas), metas del evento, presentación de la convocatoria del evento; y
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones y servicios.

Para Eventos fundamentales:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD emitido por las/los titulares del COM o COPAME o Asociación Deportiva Nacional, que contenga generalidades de la actividad: nombre, sede, fecha del evento o acciones para apoyar, mismas que deberán estar orientadas a la participación de la Delegación Mexicana en eventos fundamentales del deporte convencional y adaptado, así como el desglose de gastos, el periodo de apoyo y el motivo de la solicitud, lista de participantes;
- Para material deportivo, médico e informático especializado y vestuario deportivo, el escrito contendrá justificación y especificaciones técnicas, clasificación en perecedero y no perecedero, cantidad, precio unitario y total y la procedencia nacional, extranjero o de exclusividad, y lugar de ubicación;
- Convocatoria oficial del evento o invitación o justificación técnica por parte del entrenador/a; y
- Estado de cuenta bancaria productiva nacional actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación;
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones y servicios.

Para erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido con firma autógrafa de las/los titulares de COM o COPAME o Asociación Deportiva Nacional, que contenga generalidades, el desglose de gastos, el período del apoyo y motivo de la solicitud.

En el caso de que la SCD autorice la solicitud de apoyo como reembolso para Eventos especiales y Eventos fundamentales, las/los beneficiarias/os solicitantes deberán de presentar a la SCD, además de la documentación señalada en las viñetas que anteceden, según corresponda a cada caso, los comprobantes originales de los gastos realizados efectuado con recursos propios, conforme a los conceptos previamente autorizados por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, en términos de los Lineamientos.

d) 5. Estímulos deportivos, y Premios a las/los deportistas, entrenadores/as, organismos e instituciones:

Estímulos deportivos:

Deportista y Entrenador/a responsable:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por las/los titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales o por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, según corresponda para proponer a las/los candidatos/as para recibir estímulos del año en curso;
- Presentar el Formato de propuesta para el otorgamiento de estímulo deportivo conforme el Anexo 5;
- Resultado oficial, memoria o página web del evento que avale estar ubicados entre el primer y tercer lugar de los eventos Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Juegos Olímpicos de la Juventud y en las competiciones multideportivas regionales, continentales o mundiales, avaladas por el COI, por el Comité Paralímpico Internacional (IPC), Federación Internacional de Deportes para Atletas con Discapacidad Intelectual (VIRTUS), Comité Internacional de Deportes para Sordos (ICSD), Federación Internacional de Deportes para Ciegos (IBSA), y Unión Deportiva para Atletas con Síndrome de Down (SUDS);
- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía; para el caso de menores de edad, copia de credencial escolar vigente y/o pasaporte vigente, por ambas caras, legible o constancia de estudios con fotografía; y
- Copia del documento con la información bancaria nacional actualizada, que deberá tener el nombre completo del/de la beneficiario/a, número de cuenta bancaria y número de cuenta CLABE no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación.

Premios:

- Las/los candidatas/os al Premio Estatal del Deporte y Premio Nacional de Deportes deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en las convocatorias respectivas, que serán publicadas en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, las cuales podrán ser consultadas a través del portal de la CONADE <https://www.gob.mx/conade/>. En el caso del Premio Nacional del Deporte también deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Reconocimiento Económico Vitalicio:

Deportista:

- La/El deportista solicitará mediante escrito libre dirigido a la SCD, mismo que será validado por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, ser candidato para recibir el Reconocimiento Económico Vitalicio.
- Presentar el resultado deportivo oficial y tipo de medalla obtenida en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, de acuerdo con los resultados publicados en la memoria o página electrónica del COI o del IPC, según se trate;
- Copia simple de acta de nacimiento, actualizada;
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados;
- Copia simple del comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz), con una antigüedad no mayor a tres meses a la presentación del escrito libre y que indique el código postal (C.P.), mismo que deberá actualizarse cada vez que se cambie de domicilio;
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, y
- Copia simple del Estado de cuenta bancaria nacional actualizada deberá de tener nombre completo de la beneficiaria/o, número de cuenta bancaria y con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación del escrito libre y deberá de actualizar en el caso de cambio de cuenta bancaria.
- La/El beneficiaria/o vitalicio deberá de entregar a la CONADE, a través de la SCD por escrito, el pase de lista de sobrevivencia durante los meses de enero y julio de cada año.

Requisitos específicos para la línea de acción h)

Las personas morales solicitantes de la línea de acción h), además de los requisitos generales previamente señalados, deberán presentar ante la SD, en una carpeta tamaño carta, con herraje tipo registrador, de pasta dura, la siguiente documentación:

- Solicitud de recursos de Infraestructura Deportiva y/o equipamiento deportivo mediante formato establecido por la SD (Anexo 20), debidamente sellado y firmado por las/los titulares de los Órganos de Cultura Física y Deporte o a quien ésta/e designe para tal fin.
- El registro de proyecto se hará mediante el formato establecido en el Anexo 8 (Formato de Registro de Proyecto) ante la SD. En caso de proyectos en la modalidad de coinversión federal, estatal, municipal, Ciudad de México o sus demarcaciones territoriales, se deberá establecer el monto y la calendarización de éste.
- Documentos jurídicos que acrediten la propiedad o posesión de un predio, mediante escritura pública a favor de la instancia federal, estatal, municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, debidamente protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o equivalente; o inscripción ante el Registro Agrario Nacional o Título de Propiedad o, en su caso, los derechos otorgados por la instancia federal, las entidades federativas, municipales o demarcación territorial de la Ciudad de México, de quien pueda disponer legalmente del mismo; Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravamen en original, con una vigencia no mayor a seis meses, previos a la presentación de los mismos. Dicho predio deberá contar con las dimensiones y características necesarias de acuerdo con el proyecto presentado que se pretenda llevar a cabo.
- Contar con los servicios públicos necesarios, como toma domiciliaria (agua potable), drenaje y alcantarillado, y acometida de luz adecuada y suficiente para el debido funcionamiento de la instalación deportiva propuesta; en caso de no contar con algún servicio, demostrar mediante los documentos respectivos que está en trámite la obtención de dicho servicio. Así mismo, el solicitante deberá tomar en cuenta las vialidades y servicio de transporte para garantizar una adecuada accesibilidad; misma que se acreditará mediante formato establecido por la SD (Anexo 20), bajo protesta de decir verdad y, en caso de estar algún servicio en trámite, anexar la documentación que así lo acredite.
- Presentar en original la justificación (Anexo 19), que deberá apegarse a los puntos requeridos en el mismo, firmada y sellada por las/los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas o a quien ésta/e designe para tal fin, Órganos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la APF, Municipios, las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, mediante la cual se expongan de manera fehaciente las razones del por qué se elige el Proyecto de infraestructura y/o equipamiento deportivo a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución, además de mencionar cómo se resolvería dicha situación con la realización del proyecto.
- Incluir el método de cálculo mediante el cual se determine el número de beneficiarias/os para el proyecto propuesto (Anexo 21).
- Presentar el Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, el cual forma parte del Anexo 19, y consiste en la programación mensual de la plantilla del personal necesario (administrativo, entrenadoras/es, equipo multidisciplinario, etc.) para poder operar las instalaciones deportivas, cuyo costo estará a cargo del/de la beneficiario/a cuando se haya otorgado el apoyo económico; además, el solicitante deberá manifestar que cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar este rubro (Anexo 19).
- Presentar el Programa de Mantenimiento Anual de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, el cual forma parte del Anexo 19, y consiste en la programación mensual de todos los insumos y herramientas necesarias que requieren las instalaciones deportivas para su buen funcionamiento, así como para estar en óptimas condiciones; además, el solicitante deberá manifestar que cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar este rubro (Anexo 19).
- El expediente técnico de los proyectos de infraestructura deportiva, el cual deberá contener: solicitud de recursos (Anexo 20); formato de registro de proyecto (Anexo 8); croquis de localización (Anexo 26) (Macrolocalización, Microlocalización y su georreferencia específica del predio de que se trate) asentando de manera precisa nombre de las calles circundantes, predios colindantes, nombre de la colonia o localidad de que se trate, código postal, deberá ser el mismo domicilio establecido en la acreditación de la propiedad correspondiente; reporte fotográfico (Anexo 27), con no menos de 8 fotografías por instalación, a color, nítidas y enfocadas al sitio o espacios donde se desarrollará dicho proyecto; resumen de presupuesto más el IVA correspondiente (Anexo 28); presupuesto de obra

elaborado con precios unitarios vigentes más el IVA correspondiente (Anexo 29); programa de obra (Anexo 30); y, proyecto ejecutivo (plano de conjunto, planos arquitectónicos –plantas, fachadas, cortes y detalles constructivos–, estructurales, instalaciones, acabados, espacios, equipamientos, entre otros).

- El proyecto ejecutivo, que forma parte integral del expediente técnico, deberá considerar ineludiblemente en el diseño arquitectónico que contemple en todas las áreas la accesibilidad universal y los equipamientos necesarios para personas con discapacidad, con base en la normativa aplicable.
- Para los solicitantes de apoyo en esta línea de acción se pone a disposición de las/los solicitantes los formatos de los Anexos ya citados, para poder facilitar su elaboración, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/infraestructura-deportiva?state=published>.
- Las/los representantes o apoderadas/os legales de las/los solicitantes de apoyo, que participen en el seguimiento a todo el procedimiento ante la CONADE, deberán ser servidores públicos cuya función está relacionada al área de obras o el jurídico debidamente acreditadas/os mediante escrito firmado y sellado por las autoridades locales, municipales o de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, según corresponda. No se proporcionará información alguna a quien no cumpla con este requisito, sin excepción de persona procedente.
- Para infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento no sustantivo, es decir, trabajos menores que pueden llevar a cabo las/los solicitantes sin que haya necesidad de contratar servicios técnicos especializados (pintura, impermeabilización, cambio de luminarias, jardinería, entre otros).

RESTRICCIONES PARA TODAS LAS LINEAS DE ACCIÓN

Las/los beneficiarias/os susceptibles de recibir apoyos del Programa estarán sujetos a restricciones del apoyo por las causas siguientes:

- a) Cuando no solventen las observaciones administrativas y/o técnicas hechas por la SCF, SCD y SD, según corresponda.
- b) Cuando incumplen las metas establecidas en los instrumentos jurídicos de ejercicios fiscales anteriores, sin ninguna justificación en términos de la normativa aplicable.
- c) Cuando las/los beneficiarias/os fueron condenadas/os en sentencia y/o resolución declarada firme en su contra, derivada de algún incumplimiento en cualquier línea de acción de esta Comisión, no podrán recibir apoyos económicos para cualquier línea de acción del Programa; en tanto esto no suceda, podrá recibir apoyos de las demás líneas de acción, esto con el fin de no interrumpir el fomento de la Cultura Física y el Deporte en la población mexicana, y estarán a lo dispuesto en los Lineamientos.
- d) Cuando alguna entidad federativa, para la línea de acción h), se encuentre en el supuesto del inciso anterior y fuere condenadas/os en sentencia y/o resolución declarada firme en su contra, esta situación no afectará a los Municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para ser sujetos de apoyo, ya que únicamente las entidades federativas transfieren los apoyos otorgados y no administran los mismos.

Adicionalmente, en el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Afines no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su RUD le sea revocado o no cuente con éste debidamente actualizado;
- II. Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;
- III. Cuando no se esté al corriente con las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;
- IV. Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su incorporación al SINADE;
- V. Cuando se abstenga de entregar los reportes de gastos (Anexo 6) que le sean requeridos por la CONADE y/o por los Órganos Fiscalizadores, referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarias/os, patrimonio y operación administrativa y financiera, según sea el caso, y
- VI. Cuando no se cumplan con los Lineamientos, y con el sistema de comprobaciones que la CONADE tiene implementado para las líneas de acción a), b), c) y h).

En el caso de las/los deportistas de Alto Rendimiento y desarrollo hacia el Alto Rendimiento, así como entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico, no podrán recibir apoyos: a) cuando cometan cualquiera de las infracciones referidas en el artículo 151 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, b) cuando no hayan comprobado los apoyos que se les entregaron en ejercicios fiscales anteriores para su preparación o competencias, y c) cuando se trate de participantes en el deporte profesional.

En casos de excepción debidamente acreditados, previa valoración técnica y determinación de compromisos deportivos, la SCD a petición de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, podrá otorgar apoyos a las y los deportistas de Alto Rendimiento y Desarrollo hacia el Alto Rendimiento, estableciendo condiciones específicas para los beneficiarios.

3.3.2. Procedimiento de selección

| Procedimiento para la selección de la población beneficiaria | | |
|---|--|-------------------|
| Etapa | Actividad | Responsable |
| Difusión del Programa | Difundir el Programa de forma permanente, a través del portal electrónico de la CONADE www.gob.mx/conade , durante el transcurso del año. | CONADE |
| Presentación de solicitud de apoyo y/o propuestas como candidatos(as) para obtener, becas económicas deportivas, estímulos, premios y Reconocimiento Económico Vitalicio. | <p>Las solicitudes del apoyo para integrarse a la operación de las líneas de acción del Programa deberán presentarse mediante escrito libre, acompañadas de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO según corresponda. (esto no aplica para la línea de acción h). En caso de no contar con la suficiencia presupuestal necesaria, el área responsable de la línea de acción deberá realizar un análisis de las solicitudes y los objetivos que pretenden alcanzar privilegiando siempre la eficacia y eficiencia del uso de los recursos. Dichas solicitudes se recibirán a partir del primer día hábil siguiente a la publicación en el DOF de las presentes RO, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 18:00 hrs., en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, demarcación territorial Tlalpan, en la Ciudad de México, así como a través de medios electrónicos de la CONADE. Para más información comunicarse al teléfono (55) 59275200, extensiones 3003, 2001 y 2501.</p> <p>Para la línea de acción d) numeral 4, las solicitudes que provengan de los Órganos de Cultura Física y Deporte podrán recibirse a través de correo institucional apoyodiraltorendimiento@conade.gob.mx;</p> <p>Para la línea de acción d) Numerales 1 y 2.- Beca Económica Deportiva</p> <p>Las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos de Cultura Física y Deporte, la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD o la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas, ambas de la SCD, presentarán mediante escrito libre dirigido a la SCD, la solicitud de beca económica deportiva, anexando la documentación completa indicada en el numeral 3.3.1.</p> <p>Para el caso de las becas de las/los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, para que el apoyo sea considerado en el mes corriente, deberá de presentar su propuesta de beca los primeros 10 días hábiles de dicho mes, de lo contrario su apoyo se considera para el siguiente mes. Así mismo, se tendrá un plazo como máximo de 2 meses para gestionar su solicitud de beca a partir de la conclusión del evento en el que participó por el cual se está postulando. En el caso de que su evento fundamental se hubiera realizado en el ejercicio inmediato</p> | La/El solicitante |

| Procedimiento para la selección de la población beneficiaria | | |
|---|--|--------------------|
| Etapas | Actividad | Responsable |
| | <p>anterior, se podrá solicitar la beca a partir del mes de enero, en términos de lo referido en el Anexo 4. En ningún supuesto la beca es retroactiva. Esta correrá a partir de la aprobación de la misma.</p> <p>5.- Estímulos deportivos, Premios y Reconocimientos económicos vitalicios a las/los deportistas, entrenadores/as, organismos e instituciones</p> <p>Presentar ante la SCD: las propuestas de las/los candidatas/os acompañadas de los requisitos señalados en el numeral 3.3.1.</p> <p>Premios:</p> <p>Presentar las propuestas de las/los candidatas/os de conformidad a las convocatorias emitidas por la SEP y la CONADE respectivamente.</p> <p>Reconocimiento Económico Vitalicio:</p> <p>El/la deportista solicitará mediante escrito libre dirigido a la SCD, mismo que será validado por la DAR, ser candidato para recibir el Reconocimiento Económico Vitalicio, a dicha solicitud deberá anexarle la documentación completa indicada en el numeral 3.3.1.</p> | |
| Recepción de las solicitudes del apoyo | La SCF, SD y SCD, según corresponda, recibirán las solicitudes de apoyo y la documentación que presente cada solicitante, considerando como criterios de resolución que la población objetivo (numeral 3.2.) y las/os potenciales beneficiarias/os correspondan a lo señalado en las presentes RO. | SCF, SD y SCD |
| Análisis de las solicitudes del apoyo | <p>Líneas de Acción operadas por la SCF</p> <p>Para las líneas de acción a) y b), con base en la solicitud de incorporación a la línea de acción, Programa Anual de Trabajo presentado y/o diagnóstico (este último de la línea de acción b)) y a las metas programadas para el ejercicio fiscal 2025, se analizará la viabilidad para ser beneficiario/a y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal. Para el caso de la línea de acción c), los Órganos de Cultura Física y Deporte que se encuentren interesados como candidatos para ser sede de la realización de algún evento deportivo nacional, deberán cumplir con los requisitos de la "Guía para proyecto de candidatura de Sede" y entregarla de manera oficial a la SCF.</p> | SCF |
| Análisis de las solicitudes del apoyo | <p>Líneas de Acción operadas por la SCD</p> <p>Para la línea de acción d), con base en la solicitud de cualquiera de las modalidades incluyendo las modalidades d) 3 y d) 4, se procederá a revisar que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes RO; se encuentre fundada en el PATDAR de las Asociaciones Deportivas Nacionales y organismos afines, previamente validado por la SCD. Se procederá a su revisión, análisis técnico, viabilidad y determinar los montos de apoyo con base en las reglas y en la disponibilidad presupuestal.</p> <p>La SCD llevará a cabo reuniones de trabajo con personal debidamente acreditado de las Asociaciones Deportivas Nacionales, COM y/o COPAME, a efecto de revisar el PATDAR, mismo que permitirá evaluar técnicamente la viabilidad de los eventos deportivos, considerando los resultados a alcanzar y la disponibilidad presupuestal; dichas reuniones se realizarán durante el último trimestre del ejercicio fiscal 2025 para identificar necesidades presupuestales y técnico deportivas y poder atenderlas en tiempo y forma.</p> | SCD |

| Procedimiento para la selección de la población beneficiaria | | |
|---|--|--------------------|
| Etapas | Actividad | Responsable |
| Análisis de las solicitudes del apoyo | <p>Líneas de acción operadas por la SD</p> <p>Para las líneas de acción e) y f), con base en el Programa Anual de Trabajo presentado por las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, se considerará la viabilidad de recibir los apoyos, según se cuente con la disponibilidad presupuestal. Los Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines deberán cumplir con la realización del evento especial para el que solicitaron apoyos.</p> <p>Las solicitudes del apoyo y los expedientes serán analizadas siempre que cuenten con la documentación requerida en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, lo que permitirá determinar su viabilidad para ser beneficiaria/o.</p> <p>Para la Línea de acción e), se verificará que las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines cuenten con su RUD, inscripción autorizada vigente en el RENADE y su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), para verificar que se encuentren al corriente con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, además de que sus deportistas no estén clasificados dentro del deporte profesional.</p> <p>Para los proyectos correspondientes a la línea de acción h) deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 9.</p> <p>El solicitante deberá considerar que el plazo máximo de respuesta a la solicitud de apoyo será de tres meses a partir de la fecha de recepción de la documentación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo, la CONADE no ha emitido respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Asimismo, se concederá un plazo máximo de prevención de 30 días naturales, para que los solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada en los requisitos generales y específicos. Las/los solicitantes que no hayan subsanado en tiempo y forma las deficiencias señaladas por la CONADE, no podrán ser sujetos de apoyo del Programa.</p> | SD |
| Análisis de las solicitudes del apoyo | <p>Se dará prioridad en la selección de aquéllos que cuenten con coinversión de los gobiernos de las entidades federativas, municipales, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y/o el sector privado y los que cuenten con asignaciones específicas señaladas en el PEF. En los casos donde se tenga un mayor número de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y no se cuente con presupuesto suficiente y necesario para éstos, se procederá a dar prioridad a aquellos que presenten una mejor relación costo/beneficio establecido en la justificación prevista en los requisitos, contra un mayor número de población usuaria por atender; así como aquéllos que fundamenten y justifiquen el tipo de instalación deportiva propuesta acorde a la demanda de deportistas de determinada disciplina.</p> | SD/SCD |

| Procedimiento para la selección de la población beneficiaria | | |
|---|---|--------------------|
| Etapa | Actividad | Responsable |
| | <p>En el caso de las solicitudes presentadas a la SD y SCD, el plazo máximo de respuesta será de tres meses a partir de la fecha de recepción de la documentación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo, la CONADE no ha emitido respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Asimismo, se concederá un plazo máximo de prevención de 30 días naturales, para que las/los solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada en los requisitos generales y específicos. Las/los solicitantes que no hayan subsanado en tiempo y forma las deficiencias señaladas por la CONADE, no podrán ser sujetos de apoyo del Programa.</p> <p>Se determinará quienes cumplen con los requisitos establecidos para ser acreedores al apoyo presupuestario.</p> <p>Para la línea de acción i) se analizará la procedencia de las solicitudes de apoyo presentadas por las/los solicitantes, con base en la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes RO.</p> | |
| Selección de la/el beneficiaria/o | <p>Líneas de Acción operadas por la SCF</p> <p>Además del cumplimiento de los Requisitos establecidos en las presentes RO, se considerarán los siguientes criterios para seleccionar a los/las beneficiarios/as:</p> <p>El desempeño, eficiencia y eficacia de las/los beneficiarios/as con respecto a la operación e implementación de las líneas de acción en el ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> <p>Las vinculaciones interinstitucionales que tengan los Órganos de Cultura Física y Deporte, así como los municipios y demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para llevar a cabo la promoción y fomento de la cultura física.</p> <p>Asimismo, se considerarán las variables que afecten el resultado o cumplimiento de la meta, como encontrarse en proceso de cambio de Administración (proceso electoral) debido al tiempo de operación y cierre del ejercicio de la gestión administrativa. Además, se considerarán aquellas entidades federativas con mayor índice de problemas sociales en los que el deporte contribuya a la prevención.</p> <p>En caso de que exista sinergia con algún otro Programa Federal para llevar a cabo un proyecto o actividad que contribuya al bienestar de la población a través del Deporte, los apoyos se destinarán conforme a los compromisos que se establezcan.</p> <p>Para la línea de acción c) se tomará en cuenta la capacidad para operar los eventos según la información proporcionada por los Órganos de Cultura Física y Deporte en el proyecto de candidatura de sede, mismo que deberá de incluir:</p> | SCF |

| Procedimiento para la selección de la población beneficiaria | | |
|---|--|----------------------------------|
| Etapas | Actividad | Responsable |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Instalaciones deportivas propuestas. - Hotelería. - Alimentación. - Servicio Médico. - Movilidad y Transporte. - Presupuesto del Órgano de Cultura Física y Deporte. - Beneficios Adicionales. | |
| Resolución de la solicitud del apoyo | <p>Las SCF, SD y SCD notificarán la resolución.</p> <p>Líneas de Acción operadas por la SCF</p> <p>Las Direcciones de la SCF notificarán mediante oficio y/o a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos la respuesta a la solicitud en un plazo máximo a los 60 días hábiles posteriores a la recepción.</p> <p>Para la línea de acción c) una vez aprobado el proyecto se expedirá a los/las beneficiarios/as un oficio informando la designación de sedes.</p> <p>Líneas de Acción operadas por la SD</p> <p>Una vez verificada y autorizada la disponibilidad presupuestal con la SA y, en caso de ser positiva, se notificará a la/el beneficiaria/o en el medio electrónico que haya señalado el solicitante, el monto autorizado o se entenderá así con la emisión del convenio correspondiente para su firma. Por otro lado, en caso de ser negativa, se le informará a través del medio electrónico que haya señalado el solicitante, las causas por las que no fue procedente a fin de que realice los ajustes necesarios a la solicitud y poder ser presentada de nueva cuenta en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la notificación</p> <p>Línea de Acción operada por la SCD</p> <p>Una vez autorizada la solicitud del apoyo, previo análisis técnico y presupuestal, la SCD a través de sus áreas administrativas según corresponda, se notificará a la/el beneficiaria/o a través del medio electrónico que haya señalado el solicitante, el monto autorizado o se entenderá así con la emisión del convenio correspondiente.</p> <p>En el caso de las solicitudes presentadas a la SCD, el plazo máximo de respuesta será de 30 días a partir de la fecha de recepción de la documentación Si al término de este plazo, la SCD no ha emitido respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.</p> | SCF, SD y SCD |
| Formalización | Suscribir con el representante o apoderada/o legal o con las personas físicas beneficiarias/os, a los que se refiere el numeral 3.3. de las presentes RO; y las SCF, SD y SCD, según sea el caso, los convenios correspondientes y a los que se refieren los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16, 17, 18, 23 y 24 y de las presentes RO. | SCF, SD y SCD y Beneficiarias/os |

| Procedimiento de selección de la/del beneficiaria/o para recibir la beca económica deportiva correspondiente a la línea de acción d) numerales 1 y 2 | | |
|---|--|--|
| Etapas | Actividad | Responsable |
| Notificación de bases de otorgamiento | En las presentes RO se dan a conocer los criterios y procedimientos para el otorgamiento de la beca económica deportiva. | CONADE |
| Solicitud de recursos | La/el deportista deberá de llenar de manera electrónica la Solicitud o Propuesta de Beca Económica Deportiva CONADE (Anexo 18) en la siguiente dirección electrónica: http://formulariobecas.conade.gob.mx ; o de manera manual el cual se puede obtener en la siguiente liga https://www.gob.mx/conade/documentos/formato-de-beca-conade-economica-deportiva-2021 , con letra de molde legible y una vez llenada, deberá ser impresa y firmada por la/el deportista de Alto Rendimiento, o en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento o en Formación hacia el Alto Rendimiento, la cual se debe de entregar en original junto con los requisitos específicos establecidos en el inciso d) 1 del numeral 3.3.1, a su Asociación Deportiva Nacional u Órgano de Cultura Física y Deporte. Para el caso, de las/los Entrenadoras/es, Equipo Multidisciplinario y Personal Técnico, se deberán de presentar los requisitos específicos del inciso d) 2 del numeral 3.3.1 a la Asociación Deportiva Nacional, Órgano de Cultura Física y Deporte, Dirección de Alto Rendimiento de la SCD o la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas, ambas de la SCD; a fin de que sea tramitada ante la SCD para su revisión, validación y análisis técnico. | Beneficiarias/os |
| Entrega de solicitudes | Entregar, en la SCD, por escrito la Solicitud o propuesta de Beca Económica Deportiva CONADE (Anexo 18) y los requisitos específicos establecidos en los incisos d) 1 y d) 2 del numeral 3.3.1 de las RO, según corresponda. La SCD remitirá dicha documentación a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD y al Departamento de Becas y Reconocimientos ambas de la SCD para su revisión, validación y análisis técnico; en caso de que no cumpla con todos los requisitos, se regresará al solicitante para que complete los mismos. | Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, Dirección de Alto Rendimiento o la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas ambas de la SCD |
| Análisis de solicitudes | Revisar y analizar las solicitudes y documentación, referidas en el punto anterior. Analizar que los resultados obtenidos por la/el deportista cumplan con los criterios asentados en la solicitud o propuesta de beca económica deportiva CONADE, así como criterios y montos de asignación de las becas económicas deportivas conforme a los Anexos 4 y 7 de las RO. | CONADE |
| Dictamen de resoluciones | Dictaminar la viabilidad o no de la solicitud. | CONADE |

Cuando las/los beneficiarias/os sean personas físicas, la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará incorporar Acciones afirmativas, Medidas de inclusión, Medidas de nivelación y Principio de paridad, proyectos o acciones para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si la/el potencial beneficiaria/o cumple con los criterios de elegibilidad.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

| COMPONENTES | | |
|-------------|--------------------------|--|
| ESPACIALES | DE REFERENCIA | GEOESTADÍSTICOS |
| Vialidad | No. Exterior | Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México |
| Carretera | No. Interior | Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México |
| Camino | Asentamiento Humano | Localidad |
| | Código Postal | |
| | Descripción de Ubicación | |

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH, y del 174 al 181 de su Reglamento, así como a lo previsto en las presentes RO.

Los convenios que se suscriban con las entidades federativas, con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa, no tendrán el carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la SEP a los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRH.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1. "Devengos".

Los recursos otorgados al presente Programa se aplicarán de la siguiente forma:

| Tipo de subsidio | Población objetivo | Monto o porcentaje | Periodicidad |
|--------------------------------------|--|--|---|
| Monetario, Financiero y/o en especie | La descrita en el numeral 3.2. de las presentes RO | De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. | Según corresponda el apoyo, puede ser: -Anual (hasta 12 meses) comprendidos de enero a diciembre del año fiscal de las presentes RO -Única vez -Mensualmente -Por evento |

Para la **SCF**, en la línea de acción a) Activación Física "**Ponte Pila**", el monto mínimo será por beneficiario/a de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). Para la línea de acción b) CEDEM, el monto mínimo por beneficiario/a será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). Para la línea de acción c) Eventos Deportivos Nacionales, el monto mínimo será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de \$300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de algún evento deportivo nacional.

Para la **SD**, en las líneas de acción: e) Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, f) Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte, y g) Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte, el monto mínimo de apoyo será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); y en la línea de acción: h) Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, el monto mínimo de apoyo será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.); y en la línea de acción: i) Formación, capacitación, actualización, certificación, publicación e investigación, el monto mínimo de apoyo será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), con periodicidad anual.

Para la **SD, SCF y SCD** los montos establecidos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria asignada.

Para la línea de acción d) los montos máximos y mínimos serán de la siguiente manera:

1. Becas económicas deportivas a las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportista en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado el monto mínimo será de \$1,700.00 (Mil setecientos pesos 00/100M.N.) y el máximo de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de forma mensual, conforme al Anexo 4.

2. Becas económicas deportivas a entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico de forma mensual de conformidad con la siguiente tabla, conforme al Anexo 7:

| Beneficiario/a de la beca | Monto |
|--|--|
| Entrenadoras/es de las y los Deportistas de Alto Rendimiento del Deporte Convencional y Adaptado | Hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.). |
| Equipo Multidisciplinario de las y los Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento del Deporte Convencional y Adaptado | Hasta \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). |
| Entrenadoras/es de las y los Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento del Deporte Convencional y Adaptado | Hasta \$30,000 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.). |
| Entrenadores(as) de las y los Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento. | Hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) |
| Personal Técnico del Deporte Convencional y Adaptado | Hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). |

3.- Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales será mínimo de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.

4. Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, de acuerdo con los montos máximos y mínimos que se establecen a continuación:

| | |
|--------------------|---|
| Evento especial | De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) por evento. |
| Evento fundamental | De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) |

5. Estímulos deportivos, Premios y Reconocimiento Económico Vitalicio a las/los deportistas, entrenadores/as, organismos e instituciones será de la siguiente manera:

| | |
|------------------------------------|---|
| Estímulos deportivos | Será el mínimo de \$6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). |
| Premios | Premio Nacional de Deportes, mínimo es de \$796,005.00 (Setecientos noventa y seis mil cinco pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Premio Estatal del Deporte, mínimo es de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.). |
| Reconocimiento Económico Vitalicio | Será el mínimo de \$11,416.00 (Once mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$29,679.00 (Veintinueve mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de forma mensual (Anexo 31). |

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente, o personas servidoras públicas que laboren en la CONADE o en los Órganos de Cultura Física y Deporte; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, el pago de becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las/los alumnas/os deportistas.

Del mismo modo, las AEL o la AEFM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería (excepto para evaluaciones) o vehículos.

Para el TG 7, los recursos asignados se podrán utilizar en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto Corriente, de conformidad con el numeral 21 del Manual de Programación y Presupuesto 2025, para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Los gastos indirectos que la CONADE podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación entre otros, del Programa S269 Programa de Cultura Física y Deporte, deberán ser asignados bajo criterios de austeridad presupuestaria, y con sujeción a lo señalado en el numeral 35 del Manual de Programación y Presupuesto 2025 y el monto aprobado en el PEF, identificado con el TG 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los gastos indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Durante la operación del Programa, la CONADE como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, y como instancia ejecutora del apoyo otorgado, las Autoridades Educativas Locales (AEL) y las Autoridades Educativas Estatales (AEE), y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas e igualdad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF.

La CONADE deberá promover ante los/las beneficiarios/as de los subsidios que se otorgan en el marco del presente Programa, en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2025, no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; 176, primer párrafo del RLFPRH, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFEFM.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentre devengadas al 31 de diciembre de 2025, no podrán ejercerse.

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

Los recursos se considerarán devengados para efecto de los/as beneficiarios/as cuando en sus registros contables, presupuestarios o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero.

Cuando la/el beneficiaria/o del presente Programa sea una persona física o, en su caso, personas morales distintas a los gobiernos de las entidades federativas, o municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso a la/el beneficiaria/o por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables. La CONADE o, en su caso, la instancia ejecutora, será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Cuando el/la beneficiario(a) del presente Programa sea cada uno de los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno; la CONADE o, en su caso la instancia ejecutora que, en términos de las presentes RO, lleve a cabo la operación del Programa será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

3.4.1.2. Aplicación

La/el beneficiaria/o de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la instancia ejecutora, en su carácter de UR del Programa, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados; o bien, existan remanentes en su aplicación, solicitará a la/el beneficiaria/o, en caso de que aplique, realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba por parte de la UR, o, en su caso de la unidad ejecutora del Programa, la notificación formal con las instrucciones que correspondan para efectuar dicho reintegro.

En los casos en que la/el beneficiaria/o no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste/a lo deberá informar a la UR o, en su caso, a la instancia ejecutora del Programa de dicha situación, y reintegrar los recursos no erogados, junto con los rendimientos que se hubiesen generado a la TESOFE; en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal de la UR o, en su caso, de la instancia ejecutora del Programa con las instrucciones que correspondan para efectuar el reintegro.

Los gobiernos de las entidades federativas beneficiarias de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante este Programa, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025 en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2026, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado.

Los recursos objeto del presente Programa que hayan sido comprometidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso los municipios, y aquellos que hayan sido devengados, pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2025, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2026; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio y/o instrumento correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

A efecto de garantizar las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto, las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, deberán aplicar el procedimiento establecido en los Lineamientos y demás normatividad aplicable, cuando se trate de adquisiciones de materiales, servicios, uniformes y equipo deportivo principalmente, cuyo monto rebase de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.).

3.4.1.3. Reintegros

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión la SCF o la SCD o la SD identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, el/la beneficiario/a estará obligado/a a realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado cuando así aplique, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal.

En los casos en los que existan recursos por reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a la deberá solicitar a la SCD, SD y SCF, según corresponda, e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 párrafo segundo y tercero de la LFPRH, la CONADE de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6.1 denominado "Instancia(s) ejecutora(s)" y la persona beneficiaria que, al 31 de diciembre de 2025, conserven recursos federales deberán reintegrarlos a la TESOFE, conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2025.

Los gobiernos de las entidades federativas o, en su caso los municipios por conducto de las Autoridades Estatales competentes, a más tardar el 15 de enero de 2026, deberán reintegrar a la TESOFE, los subsidios (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que, al 31 de diciembre de 2025, no hayan sido devengadas por las entidades federativas.

Los subsidios federales otorgados (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2025, se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2026; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En los casos en que la o el beneficiaria/o esté obligada/o a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El/La beneficiario/a deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que deban enterar a la TESOFE, por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la CONADE, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien, existan remanentes en su aplicación, solicitará a la persona beneficiaria de los apoyos realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro las cuales según la fecha en que debió efectuarse dicho reintegro, incluirá el pago de cargas financieras, reiterando que dichas cargas, no forman parte de la comprobación de gastos que la persona beneficiaria pudiera presentar como comprobación de los mismos.

En caso de que la o el beneficiaria/o no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La SD, SCD y SCF deberán prever en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos en el marco de las presentes RO, la obligación de los/las beneficiarios/as, en los casos que corresponda, de reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFPRH.

En caso de que la CONADE no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

Será de la total, única y absoluta responsabilidad de las Entidades federativas beneficiarias de los apoyos por conducto de las autoridades competentes, calcular y pagar las cargas financieras que, en su caso corresponda, cuando los reintegros y/o enteros no se realicen dentro de los plazos señalados.

Penas por atraso en reintegros

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo siguiente:

La/s persona/s beneficiaria/s que no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

| Variable | Concepto |
|----------|---|
| Importe | Monto no reintegrado en el plazo establecido |
| Días | Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció |
| Tasa | Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 |

Nota: Para el ejercicio fiscal 2025 la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8o., fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual sobre saldos insolutos.

Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los convenios que se suscriban con las/los beneficiarias/os y serán pagadas, conforme al procedimiento que establezca la SHCP por conducto de la TESOFE.

Dicho cálculo podrá ser verificado en la liga que tienen la TESOFE en su portal al respecto, siendo ésta:

<https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do>

De igual manera como apoyo se señalan las ligas por la cual se genera el Formato E5 para su pago:

<http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>

<https://www.sat.gob.mx/declaracion/20425/bancos-autorizados-para-recibir-pagos-de-contribuciones-federales>

En ambos casos se señala que dichas ligas están sujetas a los cambios que efectúe en su portal la SHCP.

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a deberá solicitar a la Instancia ejecutora del Programa, e informar de la realización del reintegro a la misma, remitiendo copia del comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro, las cuales según la fecha en que debió efectuarse dicho reintegro, incluirá el pago de cargas financieras, reiterando que dichas cargas, no forman parte de la comprobación de gastos que la persona beneficiaria pudiera presentar como comprobación de los mismos.

En consecuencia, los/las beneficiarios/as del Programa deberán ajustarse a todo este numeral para el caso de reintegros.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos que adquiere el/la beneficiario/a

- I. Recibir los apoyos por parte de la SCF o SD o SCD, conforme a lo establecido en las presentes RO;
- II. Recibir asesoría, capacitación e información por parte de la SCF, SD y SCD, acerca de las líneas de acción del Programa bajo su operación;
- III. Reproducir los materiales de difusión y promoción de acuerdo con el Manual de Identidad aprobado por CONADE que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender cualquiera de las estrategias y líneas de acción del Programa, según corresponda; y
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de origen étnico o nacional, el género, edad, condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, cargos públicos, preferencias políticas, o cualquier otra causa que implique discriminación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Obligaciones que adquiere la/el beneficiaria/o

- I. Conocer y cumplir las presentes RO;
- II. Para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines proporcionar al COVED los datos de identificación de la persona moral, así como la información actualizada de sus órganos de gobierno y de representación;
- III. Para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y demás disposiciones legales aplicables;
- IV. Promover la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos, técnicos y administrativos para la implementación de las líneas de acción correspondientes, de acuerdo con la suficiencia presupuestaria y a lo establecido en los convenios suscritos conforme los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO;
- V. Designar ante la SCF o SCD o SD, según corresponda, a la persona que servirá de enlace para todos los efectos de las presentes obligaciones, durante el ejercicio fiscal 2025;
- VI. Enterar a la TESOFE los rendimientos bancarios que se generen en las cuentas bancarias productivas específicas y exclusivas, aperturadas para la recepción y manejo de los recursos cuando así aplique, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores al último mes del ejercicio fiscal 2025, o en su caso, lo que se determine en los convenios que se hayan celebrado conforme a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO;
- VII. Comprobar los recursos federales del apoyo otorgado por la CONADE, preferentemente, en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de que concluya la línea de acción por la que se otorgó el recurso y entregar a la SCF, a excepción de los/las beneficiarios/as de la línea de acción c), SCD y SD a excepción de los/las beneficiarios/as de la línea de acción h), en cuyo caso el plazo para iniciar el proceso de comprobación estará sujeto al tipo de licitación que corresponda y al programa de obra. Asimismo deberá presentar el reporte de gastos (Anexo 6), referente a la aplicación de los recursos federales utilizados que serán registrados en el sistema de comprobaciones de la CONADE para las líneas de acción a), b), c) y h) y que se especificará en los convenios que para tal efecto se suscriban conforme a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16, y 17 de las presentes RO, que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria productiva específica, en que se manejen de forma exclusiva los recursos federales, apegándose para tal efecto a los Lineamientos y/o reintegrar aquellos recursos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria;
- VIII. Proporcionar, en los términos establecidos en los convenios suscritos conforme a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO, la información y documentación original, que con motivo de investigaciones y/o auditorías le sea requerida por parte de la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la CONADE y/o demás órganos fiscalizadores;
- IX. Presentar a la SCD y SD, según corresponda, copia de la documentación comprobatoria; que acredite los gastos realizados mediante comprobante fiscal, que cumpla con los requisitos que establece la normatividad aplicable vigente. Toda la documentación comprobatoria presentada por los beneficiarios (en caso de personas morales), debe estar emitida a su nombre y en el caso de personas físicas, la documentación comprobatoria deberá ser emitida a nombre de la CONADE. Para el caso de la SCF, la información será remitida a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos;
- X. Entregar de conformidad con la fracción anterior, la debida comprobación conciliando al efecto con la Unidad Administrativa de que se trate. Estas conciliaciones se llevarán a cabo de manera mensual cuando por el tipo de línea de acción se considere conveniente y se determinará en los convenios suscritos de conformidad con los anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16, y 17 de las presentes RO;
- XI. Entregar la ficha de depósito o transferencia electrónica a la SCF, SCD y SD, según corresponda, cuando se deban reintegrar los recursos no devengados; dichas áreas remitirán una copia a la SA, para los efectos procedentes;
- XII. Proporcionar la información y documentación que les sea requerida por la CONADE y Órganos Fiscalizadores;
- XIII. Asistir a las asesorías y capacitaciones a que convoquen la SCF, SCD y SD acerca del Programa, según sea el caso, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados;

- XIV. Entregar para cada una de las líneas de acción a), b) y c), un reporte estadístico y/o metas de forma física y electrónica según aplique, de conformidad a lo establecido en los convenios suscritos conforme los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 16 y 17 de las presentes RO, lo anterior, a fin de integrar el Anexo 3;
- XV. Reintegrar a la TESOFE conforme a lo establecido en el numeral 3.4.1.3 "Reintegros" de las presentes RO;
- XVI. Aplicar las líneas de acción de la SCF, SCD y SD, apegándose a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas por la CONADE, las cuales se pueden consultar en la Normateca Interna en la siguiente liga <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/normateca-interna-26298>;
- XVII. Brindar todas las facilidades para que se lleven a cabo, en sus instalaciones, las visitas de verificación y seguimiento por parte de la CONADE y/o de los órganos fiscalizadores, para supervisar la aplicación de los recursos federales otorgados. Así como atender los requerimientos que se le hagan, debiendo presentar en original la documentación comprobatoria; y
- XVIII. Resguardar por un periodo de 5 años la información comprobatoria correspondiente al ejercicio de los recursos asignados y entregados para la operación del Programa, mismos que podrán ser requeridos por los órganos fiscalizadores conforme a la normativa jurídica aplicable, excepto la documentación que se encuentre en algún proceso legal o administrativo.

Adicionalmente:

a) Las Asociaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Afines, de acuerdo con las estrategias y las líneas de acción del Programa, deberán:

- I. Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad gubernamental, además de cumplir con lo señalado en los artículos 54 y 55 de la Ley y 23 y 29 de su Reglamento;
- II. Proporcionar a la CONADE la información que les sea requerida para cumplir con lo establecido en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero del 2006, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G (Anexo 2) y presentarlo a la SCD a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio (Anexo 13.1, 14) que lo acredite como beneficiario.
- III. Transmitir, en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos del Programa, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento a la Cultura Física y Deporte, y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a que hace mención el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

b) Para el caso de las líneas de acción aplicadas por la SCF y la SD, los/las beneficiarios/as, están obligados a:

- I. Para las líneas de acción e), f), g) e i) entregar el reporte de gastos para el sector público (Anexo 6);
- II. Para las líneas de acción a), b) y c), entregar el reporte de gastos, el reporte estadístico, técnico-deportivo y/o de metas, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el convenio formalizado conforme a los Anexos 13, 13.1, 14, 15, 16, 17, según sea el caso;
- III. Para las líneas de acción a), b) y c), entregar el reporte de gastos (Anexo 6.1.);
- IV. Para la línea de acción h) entregar el reporte de gastos del sector público (Anexo 6);
- V. Entregar evidencia fotográfica del evento, según sea el caso;
- VI. Requisar la información solicitada en los diferentes sistemas informáticos establecidos por cada línea de acción operadas por la SCF y la SD, que permita efectuar el seguimiento del Programa en los formatos elaborados para tal efecto conforme a los Anexos 4, 7, 11, 13, 13.1, 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO; y
- VII. Integrar un expediente, por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, cuando el monto de adquisición sea mayor a lo establecido en el apartado 3.4.1.2 (\$90,000.00) que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo resguardo de los/las beneficiarios/as en el periodo legal establecido.

c) Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, la/el beneficiaria/o deberá entregar lo siguiente:

- I. El reporte de gastos conforme al Anexo 6, firmado por la/el beneficiarios de la línea de acción correspondiente;
- II. Un reporte de los resultados obtenidos en el evento deportivo para el cual se le haya otorgado apoyo económico; y
- III. La documentación original comprobatoria para su cotejo, pre-verificación y posterior devolución; en su caso, la evidencia documental del reintegro efectuado, el entero de rendimientos y el cálculo y entero de cargas financieras correspondientes.

Las/los beneficiarias/os de la línea de acción d) numeral 1 deberán:

- I. Suscribir la carta aceptación-compromiso de las y los deportistas de Alto Rendimiento (Anexo 23), y dar cumplimiento a los compromisos que se establecen en la misma. Aplica solo para las y los Deportistas de Alto Rendimiento;
- II. Acudir en la fecha que solicite la SCD para las reuniones, concentraciones y exámenes de control y de dopaje que se programen;
- III. Acudir a las presentaciones, eventos y toda actividad que sea previamente requerida por la SCD;
- IV. Cumplir con el plan de trabajo y actividades programadas por los/las entrenadores(as); (Anexo 22).
- V. Participar en los eventos deportivos del Ciclo Olímpico, Paralímpico, así como los eventos multideportivos de discapacidad que sean programados, acorde con el proceso selectivo interno convocado por la Asociación Deportiva Nacional según corresponda;
- VI. En caso de participar en eventos mediáticos, televisivos o de espectáculo y sufra alguna lesión en citados eventos que interrumpa su preparación, la beca será suspendida hasta su incorporación como seleccionado nacional.

Las/los beneficiarias/os de la línea de acción d) numeral 2 deberán:

- I. Suscribir la carta aceptación-compromiso para los entrenadores de Alto Rendimiento (Anexo 24), y dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la misma. Aplica solo para entrenadores de Alto Rendimiento;
- II. Acudir a las presentaciones, eventos y toda actividad que sea previamente requerida por la SCD;
- III. Entregar los informes del estado de la preparación, resultados de las evaluaciones, análisis de las competencias de las/los deportistas que atienda y demás documentos que le sean requeridos por la Dirección de Alto Rendimiento;
- IV. Acudir a las reuniones de seguimiento y análisis técnico cuando la SCD lo requiera, a través de la Dirección de Alto Rendimiento;
- V. Evitar participar en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno. En caso contrario se entiende que renuncia al beneficio otorgado; y
- VI. Evitar participar en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otro evento que interrumpa la preparación y programa de entrenamiento del grupo de las y los deportistas a su cargo. En caso contrario se entiende que renuncia al beneficio otorgado.

Las/los beneficiarias/os de la línea de acción d) numeral 5, Reconocimiento Económico Vitalicio deberán:

- Las personas candidatas a obtener el Reconocimiento Económico Vitalicio deben cumplir con los requisitos específicos para la línea de acción d) establecido en el apartado 3.3.1 y procedimientos de selección, así como a los criterios generales del Anexo 31, previstos en las RO;
- Para acreditar que continúa con vida la/el deportista medallista olímpico y paralímpico; y pueda seguir recibiendo el Reconocimiento Económico Vitalicio, debe suscribir y entregar a la CONADE el pase de lista de sobrevivencia durante los meses de enero y julio de cada año;
- En casos excepcionales de que la/el deportista medallista olímpico y paralímpico se encuentre imposibilitado para comparecer al pase de lista de sobrevivencia, debe presentar a la CONADE durante los meses arriba señalados, un escrito que acredite fehacientemente la imposibilidad; y
- La/el deportista medallista olímpico o paralímpico debe estar atento a cualquier trámite relacionado con su participación en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos que pueda derivar en la pérdida de la medalla obtenida.

d) Para la línea de acción h) las/los beneficiarias/os del Programa deberán:

- I. Estar capacitadas/os para llevar a cabo todos los procedimientos administrativos en materia de infraestructura deportiva, para lo cual la CONADE pondrá a su disposición en su página web: www.conade.gob.mx, la guía virtual de Inducción al Proceso para la elaboración del Expediente Técnico en Materia de Infraestructura Deportiva, el cual deberá ser analizado y estudiado por las/los beneficiarias/os;
- II. Comprometer los recursos cuando se trate de obra pública mediante el procedimiento de licitación y contratación para ejecutar las acciones de infraestructura deportiva, establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando se trate de materiales y equipos especiales; en ambos casos se llevarán a cabo estos procesos a más tardar en 60 días naturales después de recibido el subsidio. En el caso de que la/el beneficiaria/o decida efectuar los trabajos de ejecución de obra por administración directa, se realizará siempre y cuando éste compruebe que cuenta con la capacidad para poder ejecutar la obra, dando inicio a los trabajos a más tardar 60 días naturales después de recibido el subsidio;
- III. Destinar exclusivamente los recursos aportados por la CONADE para llevar a cabo la ejecución y/o adquisición de la infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, según sea el caso en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15; en el caso de que sea necesario llevar a cabo ajuste a las metas establecidas se solicitará autorización expresa para efectuar dichos ajustes;
- IV. Aportar la cantidad determinada cuando se presente una situación de coinversión, cuando sea el caso y quede así establecido en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15;
- V. Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales, estudios de mecánica de suelos, de impacto ambiental y/o urbano, fichas técnicas, análisis costo y beneficio, registros ante la SHCP, estudios de factibilidad, videograbaciones, actas notariales, entre otros, según se requieran, así como designar al residente de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- VI. Contar con los predios, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.3.1., de las presentes RO, en donde se llevarán a cabo las obras de infraestructura deportiva, y que no presenten problemas legales que impidan la ejecución de estas;
- VII. Resguardar por un plazo de 5 años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento deportivos conforme el Anexo 12, misma que podrá ser requerida por los Órganos Fiscalizadores conforme a la normatividad jurídica aplicable. Este resguardo únicamente aplica para las obras que hayan concluido en su totalidad con la entrega de documentación requerida conforme el Anexo 12 y la comprobación financiera total del apoyo otorgado; las obras que no hayan cumplido este requisito deberán resguardar la documentación hasta la conclusión de la comprobación;
- VIII. Transferir los recursos federales otorgados por parte del gobierno estatal al gobierno municipal cuando éste sea el ejecutor de la obra, e informar de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir de la recepción del recurso, debiendo enviar copia de la entrega de los subsidios a la SD en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a su realización, y para el caso de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente que los rige;
- IX. Verificar y dar seguimiento a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento deportivos autorizado;
- X. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO, referentes a la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del apoyo otorgado, cuando los beneficiarios sean las entidades federativas o los municipios;
- XI. Atender las obligaciones de transparencia y fiscalización, dando respuesta satisfactoria a los requerimientos generados, en su caso, por los Órganos Fiscalizadores, la CONADE o las instancias competentes;
- XII. Realizar o, en su caso, contratar la elaboración de los proyectos de infraestructura deportiva con cargo al beneficiario, y la ejecución de la obra deberá realizarse de conformidad con la normatividad aplicable;

- XIII. Destinar el 3% de la totalidad de los recursos federales establecido en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15, para la supervisión externa federal de las obras de infraestructura deportiva o de las acciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como dar cumplimiento al Anexo "A" de los Términos de Referencia de la Supervisión Externa del convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15. En el caso donde no se contrate la supervisión externa federal de las obras, el recurso destinado para tal fin y/o quede algún remanente de dicho monto deberán ser reintegrados en los términos que establecen la LFPRH y su Reglamento;
- XIV. Disponer lo necesario a fin de mantener en buen estado las obras y equipamiento financiado con recursos del Programa, hacer válidas las garantías de obra, equipos y equipamientos deportivos (en su caso), así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación;
- XV. Informar a la SD la conclusión física de la obra de infraestructura deportiva y/o adquisición e instalación del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 30 días hábiles a la fecha de su terminación y/o adquisición;
- XVI. Presentar, a petición de la CONADE, ante los Órganos Fiscalizadores las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15 de las presentes RO, en términos de lo dispuesto en el artículo 111 de la LFPRH, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables que regulan el gasto público federal;
- XVII. Presentar ante la SD, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, la información y documentación referente a la comprobación y cierre de la obra y, en su caso, efectuar los reintegros y las cargas financieras correspondientes; y
- XVIII. Proporcionar a la SD la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo mediante el Anexo 6 y Anexo 10, formatos que se pueden consultar en la siguiente página electrónica: <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/infraestructura-deportiva?state=published>, en los términos del convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15 de las presentes RO.

Causas de suspensión de los recursos

Las SCF, SCD y SD, según aplique, podrán determinar la suspensión de la ministración de los recursos federales a las/los beneficiarias/os cuando:

- Se incumpla con lo establecido en el convenio o en la entrega de la información relativa al cumplimiento o avances de la línea de acción de que se trate;
- Se detecten malos manejos en la aplicación de los recursos;
- No se cuente con la disponibilidad presupuestaria para apoyar a la línea de acción del Programa;
- Se incumpla con la comprobación del apoyo en los plazos establecidos en los Lineamientos de comprobación;
- Se tenga un mandato de un órgano judicial;
- Omitir el pase de lista de sobrevivencia por dos ocasiones seguidas del Reconocimiento Económico Vitalicio o no acreditar fehacientemente que se encuentran imposibilitados los deportistas olímpicos y paralímpicos para comparecer a dicho pase;
- Que la/el deportista medallista olímpico y paralímpico se encuentre en un supuesto de estar pendiente en algún trámite o recurso adverso relacionado con su participación en la competencia oficial de Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos que pudiere derivar en la pérdida de la medalla obtenida; y/o
- Cuando la/el deportista medallista olímpico y paralímpico no solventen las observaciones administrativas y/o técnicas hechas por la SCD y DAR, según corresponda.

Causas de cancelación de los recursos

Las SCD o SD o SCF, según aplique, podrán realizar la cancelación del apoyo otorgado a las/los beneficiarias/os en los siguientes supuestos:

- Como consecuencia del incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en la documentación integral de los convenios correspondientes a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO;
- Desvío de los recursos del Programa;

- Conducta inapropiada de las personas físicas beneficiarias dentro y fuera del ámbito deportivo, con base en la normatividad para la participación en los eventos nacionales e internacionales emitidos para tal fin, en las legislaciones locales, estatales, federales y/o internacionales;
- Violar el “Código de Conducta para los integrantes del SINADE”;
- Cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestaria para apoyar a la línea de acción del Programa, y/o
- Cuando los/las beneficiarios/as y, en su caso las/los representantes, cuenten con sentencia firme por la comisión de irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos del Programa, respecto de responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan conforme a lo establecido por la normativa federal aplicable.

Además, para el caso de la línea de acción d) numerales 1, 2 y 5, la SCD cancelará a las/los beneficiarias/os la beca económica deportiva, por las siguientes causas:

1. Se incumpla con lo establecido en la carta aceptación-compromiso;
2. No cumplir con su programa de entrenamiento y/o no participar en los eventos y actividades nacionales e internacionales relevantes o en los eventos señalados en carta aceptación-compromiso de deportistas de Alto Rendimiento y entrenadores y personal técnico de Alto Rendimiento a que se refieren los Anexos 23 y 24, respectivamente, salvo que se presente ante la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, un justificante técnico o médico;
3. Ser suspendido o inhabilitado por haber cometido cualquier violación a las normas antidopaje prescritas en el Código Mundial Antidopaje vigente;
4. No cumplir con el resultado competitivo previsto técnicamente para las competencias deportivas por el que se le autoriza la beca económica deportiva;
5. A solicitud de las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, justificando técnicamente los motivos de la cancelación;
6. A aquellos beneficiarias/os de la beca económica deportiva que, durante el periodo de la vigencia, sufran lesiones o enfermedades y no hayan presentado los justificantes médicos expedidos y/o validados por la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas de la CONADE;
7. No asistir a la solicitud, por parte de CONADE, para la realización de exámenes antidopaje;
8. Por fallecimiento de la/del beneficiaria/o de la beca o del Reconocimiento Económico Vitalicio;
9. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida a la/al beneficiaria/o el cumplimiento del objeto motivo de la entrega de los recursos;
10. Por haber omitido información relevante que el beneficiario debió aportar a la CONADE y con ello propicie error en las decisiones emitidas por la SCD; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de la beca económica deportiva, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la actividad motivo de la misma;
11. Cuando la/el beneficiaria/o renuncie expresamente por escrito o por declaraciones en medios impresos, televisivos y/o digitales;
12. Cuando el/la beneficiario(a) suspenda unilateralmente y sin justificación su preparación deportiva o el evento motivo o no cumpla con las actividades comprometidas;
13. Cuando el/la beneficiario/a participe en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otra actividad que interrumpa o modifique su preparación a un fin distinto a su competencia fundamental;
14. Cuando el/la beneficiario/a se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena;
15. Cuando el/la beneficiario/a participe en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno.
16. Cuando el/la beneficiario/a presente adeudos de comprobación de apoyos económicos que se le hayan otorgado;
17. Cuando se encuentre suspendida/o y/o sancionada/o por alguna autoridad deportiva nacional o internacional;

18. Por haber perdido la medalla obtenida por su participación en la competencia oficial de Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, según corresponda, mediante resolución firme emitida por la autoridad competente. De darse este último supuesto que la/el deportista cuente con otra medalla del mismo o de diferente tipo, en ediciones anteriores al suceso, la CONADE procederá a ajustar el monto del Reconocimiento Económico Vitalicio conforme al tipo de medalla olímpica o paralímpica obtenida que mantengan.

Una vez que se tenga conocimiento de cualquiera de las probables causas motivo por el cual se puede cancelar la beca o el Reconocimiento Económico Vitalicio, la SCD, a través de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, notificará por escrito a la/al beneficiaria/o la cancelación de la beca o del Reconocimiento Económico Vitalicio para que en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día de su notificación manifieste lo que a su derecho convenga. Una vez analizadas las consideraciones vertidas por el beneficiario/a, la SCD determinará y notificará por escrito al/la mismo/a, la resolución de procedencia o no de la cancelación de la beca o del Reconocimiento Económico Vitalicio.

Reintegro

Las SCD o SD o SCF, previa revisión de la documentación comprobatoria con respecto a lo autorizado en los convenios correspondientes a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO, determinarán el reintegro de los recursos del Programa, en los supuestos siguientes:

- Cuando se incumpla en la entrega de la información relativa a los avances y/o término de la línea de acción que se trate;
- Se detecte que el objeto establecido, de acuerdo con los convenios aplicables correspondientes a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16, y 17 de las presentes RO no podrá ser alcanzado, y
- Cuando la comprobación de los recursos no corresponda a los conceptos del gasto autorizados en la documentación integral de los convenios, y cuando no se cuente con los documentos que soporten dicho gasto.

Las SCD o SD o SCF tendrán la facultad de determinar el monto que las/os beneficiarias/os deberán reintegrar cuando no se acredite el correcto ejercicio del gasto y cuando éste no se haya ejercido. Asimismo, se solicitará a los/las beneficiarios/as el comprobante de pago de las cargas financieras, una vez efectuado el cálculo.

Los/as beneficiarios/as deberán enterar a la TESOFE los rendimientos de las cuentas bancarias específicas y exclusivas que se hubiesen generado.

Para el caso de proyectos correspondiente a la línea de acción h), en caso de no realizarse de manera total las obras y/o adquisición del equipamiento deportivo objeto del convenio de coordinación formalizado conforme al Anexo 15, que para tal efecto se suscriba con las/los beneficiarias/os a las/los que se les haya otorgado recursos a través de este Programa, se obligan a reintegrar a la TESOFE la aportación, según sea la circunstancia, los recursos otorgados, más los rendimientos obtenidos y las cargas financieras; en el caso de haberse hecho de manera parcial o extemporánea, la SD y la SA evaluarán y determinarán que las acciones realizadas sean operativas, funcionales, utilizables e impliquen el beneficio establecido en el mencionado convenio, en cuyo caso afirmativo se obligan a reintegrar a la TESOFE los recursos no ejercidos con los correspondientes rendimientos obtenidos.

En el caso de haberse hecho de manera parcial o extemporánea el reintegro, la SD y la SA evaluarán y determinarán que las acciones realizadas en donde se determine que no son operativas, funcionales, utilizables, no cuenten con la calidad de obra y especificaciones técnicas validadas, en detrimento del beneficio establecido en el mencionado convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15, se obligan a reintegrar la totalidad del recurso a la TESOFE, con las correspondientes cargas financieras en los términos que establece la LFPRH y su Reglamento.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

- Entidades federativas;
- Órganos de Cultura Física y Deporte;
- Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- Dependencias y entidades de la APF y Estatal y de la Ciudad de México;
- Asociaciones Deportivas Nacionales;
- Instancias de educación, y
- Organismos Afines.

Todas deberán cumplir con los requisitos que se establecen en las presentes RO.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

La CONADE a través de la SCF, SCD y SD, según corresponda, será la instancia encargada de interpretar las presentes RO, resolver las dudas y los aspectos no contemplados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

3.7. Coordinación Institucional

La SCF o SCD o SD podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y locales (estatales, municipales, Ciudad de México y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

| Procedimiento seguido por SCF, SCD y SD para otorgar el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por la CONADE, a través del Programa (Anexo 1) | | |
|--|---|--|
| Etapa | Actividad | Responsable |
| Autorización Presupuestal | Las SCF o SCD o SD tramitarán la suficiencia presupuestal ante la SA de la CONADE. | SCF, SCD, SD y SA |
| Elaboración de convenio | Una vez autorizada la suficiencia presupuestal por la SA, la SCF o SCD o SD solicitan a la CNYAJ la elaboración del instrumento jurídico correspondiente de acuerdo con los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO, según sea el caso. | SCF, SCD, SD y SA y CNYAJ |
| Formalización | La SCF o SCD o SD o SA y la/el beneficiaria/o firman el instrumento jurídico correspondiente a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO. | CONADE y Personas físicas o morales beneficiarias |
| Entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y cuenta bancaria productiva específica cuando así aplique. | Las SCF o SCD o SD remitirán a la SA, para el trámite de ministración de recursos, los siguientes documentos: 1. Convenio original; 2. Solicitud de Registro Presupuestal y Pago; 3. CFDI (PDF y XML) con validación del SAT (personas morales), y 4. Recibo simple (personas físicas). Previamente a la entrega de los recursos, las SCF o SCD o SD solicitarán a la SA el alta de la cuenta bancaria productiva específica, cuando así aplique, remitiendo los documentos establecidos en el catálogo de cuenta de beneficiarios del Sistema Integral de la Administración Financiera Federal (SIAFF). | CONADE, personas físicas y/o morales beneficiarias |

| Procedimiento seguido por SCF, SCD y SD para otorgar el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por la CONADE, a través del Programa (Anexo 1) | | |
|--|--|---|
| Ministración de los recursos a las/los beneficiarias/os | <p>Realizar el trámite de la ministración de los recursos programados en los términos establecidos en el convenio correspondiente a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO, vía banca electrónica.</p> <p>Los apoyos a los/las beneficiarios/as se otorgarán a través de las tesorerías de las entidades federativas o su equivalente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Los recursos adicionales que aporten las Entidades federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y otros participantes de la iniciativa privada, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables. Para las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, los recursos programados serán transferidos por la misma vía a las cuentas bancarias específicas que estén dadas de alta para tal fin.</p> | SA |
| Publicación de padrón de beneficiarias/os | Padrón de beneficiarios, publicado en Plataforma Nacional de Transparencia en la página oficial de la CONADE. | CONADE (SCF, SCD Y SD) |
| Notificación de la ministración de los recursos federales | La SCF o SCD o SD notificarán por escrito (remitida de manera física o correo electrónico oficial) a las/os beneficiarias/os la ministración de los recursos federales, previa notificación de la SA. | CONADE |
| Ejecución de los recursos | Llevar a cabo las acciones convenidas en los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO, según la línea de acción que corresponda. | CONADE y Personas físicas o morales beneficiarias |
| Visitas de verificación a las/los beneficiarias/os | La CONADE, podrá realizar visitas de verificación de las acciones convenidas en los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO. | CONADE |
| Presentación de Informe o Reporte de Gastos | Para el sector público, línea de acción h), se debe presentar el Reporte de Gastos (Anexo 6); y para las líneas de acción a), b) y c) el Anexo 6.1 debidamente firmado y en los términos establecidos en los convenios. | Personas físicas y/o morales beneficiarias |
| Revisión | <p>Para las líneas de acción operadas por la SCF y SD línea de acción h), en su caso, se revisará la documentación o los reportes remitidos a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos, para verificar el cumplimiento de las metas y/o el concepto del gasto autorizado según el convenio que se suscriba conforme a los Anexos 13, 13.1, 14, 14.1, 15, 16 y 17 de las presentes RO, e informará a la/el beneficiaria/o en los casos que su comprobación no sea procedente o esté incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan.</p> <p>Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, preverificar, mediante cédula, la recepción de la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos otorgados a las Personas Físicas, Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, conforme a los convenios suscritos con la CONADE (Anexos 13, 14, 14.1, y 15 de las presentes RO).</p> | CONADE |

| Procedimiento para el otorgamiento de becas económicas deportivas, correspondiente a la línea de acción d), numerales 1 y 2 | | |
|---|--|---|
| Etapas | Actividad | Responsable |
| Mecanismos de ministración del recurso a las/los deportistas de Alto Rendimiento, en Desarrollo y formación hacia el Alto Rendimiento, entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico. | La SCD procede al análisis y asignación de la beca económica deportiva y Reconocimiento Económico Vitalicio, con base en los resultados deportivos, criterios y perfil según corresponda de las propuestas presentadas conforme a lo señalado en los Anexos 4 y 7 de las presentes RO. Genera los padrones de beneficiarios, integrando: nombre del beneficiario de la beca y Reconocimiento Económico Vitalicio, disciplina, monto y mes del apoyo. Elabora Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (SRPP) correspondiente para tramitar el pago del padrón de beneficiarios adjuntado el archivo electrónico <i>Lay-out</i> tipo nómina para el pago correspondiente. La Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, tramitará y gestionará las SRPP ante la Dirección de Finanzas, adscrita a la SA y adjuntará el archivo electrónico <i>Lay-out</i> para el pago de las becas y Reconocimiento Económico Vitalicio que conforman el padrón de beneficiarios correspondientes. | CONADE |
| Informa la resolución de la solicitud de recursos. | Para conocer el estatus de su solicitud, llamar al teléfono 55-59-27-52-00 extensión 2722, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas para recibir más información. | Deportista, entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico |
| Envío del padrón de beneficiarios de beca económica deportiva. | Envío mensualmente por correo electrónico a las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte el padrón de las/los deportistas beneficiadas/os de beca económica deportiva, según corresponda. | CONADE |

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

La CONADE, a través de la SD para la línea de acción h), formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismos que deberán remitir a la SA durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la CONADE, a través de las SCF, SCD y SD, instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos, será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la CONADE, a través de la SCF, SCD y SD concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Para el caso de que las entidades federativas sean las beneficiarias de los apoyos del Programa, éstas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente de la entidad federativa que corresponda, deberán remitir de manera trimestral a la SHCP, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados en cumplimiento de los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Para la línea de acción h) operada por la SD, para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por los/las beneficiarios/as de esta línea de acción, se elaborará un acta de entrega-recepción, en los términos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento, la cual formará parte del expediente de la comprobación de los recursos otorgados.

4.2.3. Cierre de ejercicio

Las SCF, SCD y SD para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio, procederán a concentrar y analizar la información proporcionada por las/los beneficiarias/os y les solicitarán, en su caso, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar una vez validado el recurso otorgado al beneficiario, la SCF, SD y SCD conciliará con la SA las cifras definitivas para integrar el cierre del ejercicio fiscal.

La CONADE, a través de las SCF, SCD y SD, estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en las respectivas Disposiciones Específicas para el Cierre Presupuestario; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero y/o físico presupuestario entregados por los/as beneficiarios/as, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2025.

A solicitud de la CONADE y de los órganos fiscalizadores, los/las beneficiarios/as deberán poner a su disposición la documentación original que acredita la comprobación de los recursos del Programa, para la fiscalización y/o inspección del ejercicio de los recursos.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SABG o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine, por las Áreas de Especialidad en Control Interno y en Fiscalización en el Ramo Educación Pública, según corresponda y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control, por la SHCP, por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La CONADE, a través de la SA, podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores de desempeño específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las Brechas de género, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad de género, discapacidad, origen étnico, afroamericanas, afrodescendientes, o cualquier otra situación que coloque en desventaja a las mujeres.

6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo de la SEP, es la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con la CONADE, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la Perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la CONADE cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

6.3. Indicadores

Los indicadores del Programa a nivel de propósito, componente y actividades de la MIR, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la CONADE en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la SHCP:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".
- En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".
- En la pestaña Clave, seleccionar "269".
- Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Programa de Cultura Física y Deporte".

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa"; para acceder a la MIR es necesario deslizar la pantalla a la sección "¿Cuáles son sus resultados?" y seleccionar la opción "Descargar los objetivos, indicadores y metas".

- Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

<http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- Seleccionar el año a consultar
- Descargar la MIR del Programa S269.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del Programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas deriva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la CONADE tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el 30 de septiembre de 2005, así como a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que toca en materia de transparencia y protección de los datos personales, la información que se recabe con motivo de la operación del Programa será protegida, incorporada y tratada en los sistemas de datos personales, y cuya finalidad es posibilitar

a toda persona, el acceso a la información pública en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) información que podrá ser compartida con la SABG, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones de información previstas en la mencionada Ley. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es la CONADE y el domicilio donde la/el interesada/o podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14060, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 hrs.

7.2. Contraloría social

La contraloría social es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados a los programas federales de desarrollo social relacionados con los derechos humanos, en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los entes que reciban, gestionen o utilicen, total o parcialmente, recursos públicos federales, observarán los Lineamientos y La Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los documentos normativos de la Estrategia de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia.

Los comités de contraloría social, para solicitar su registro, deberán presentar, ante la Instancia Normativa, a través de sus instancias ejecutoras a cargo del Programa de Cultura Física y Deporte, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal correspondiente, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La instancia Normativa del Programa de Cultura Física y Deporte, a través de sus instancias ejecutoras, deberán, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro. Estas constancias serán el comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, brindarán a los comités la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Adicionalmente, la Instancia Normativa del Programa de Cultura Física y Deporte a través de sus instancias Ejecutoras promoverán e implementarán mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio de herramientas digitales que faciliten, a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia, de conformidad con la disposición vigésimo primera y trigésima de los Lineamientos para la promoción, conformación, organización, funcionamiento y monitoreo de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

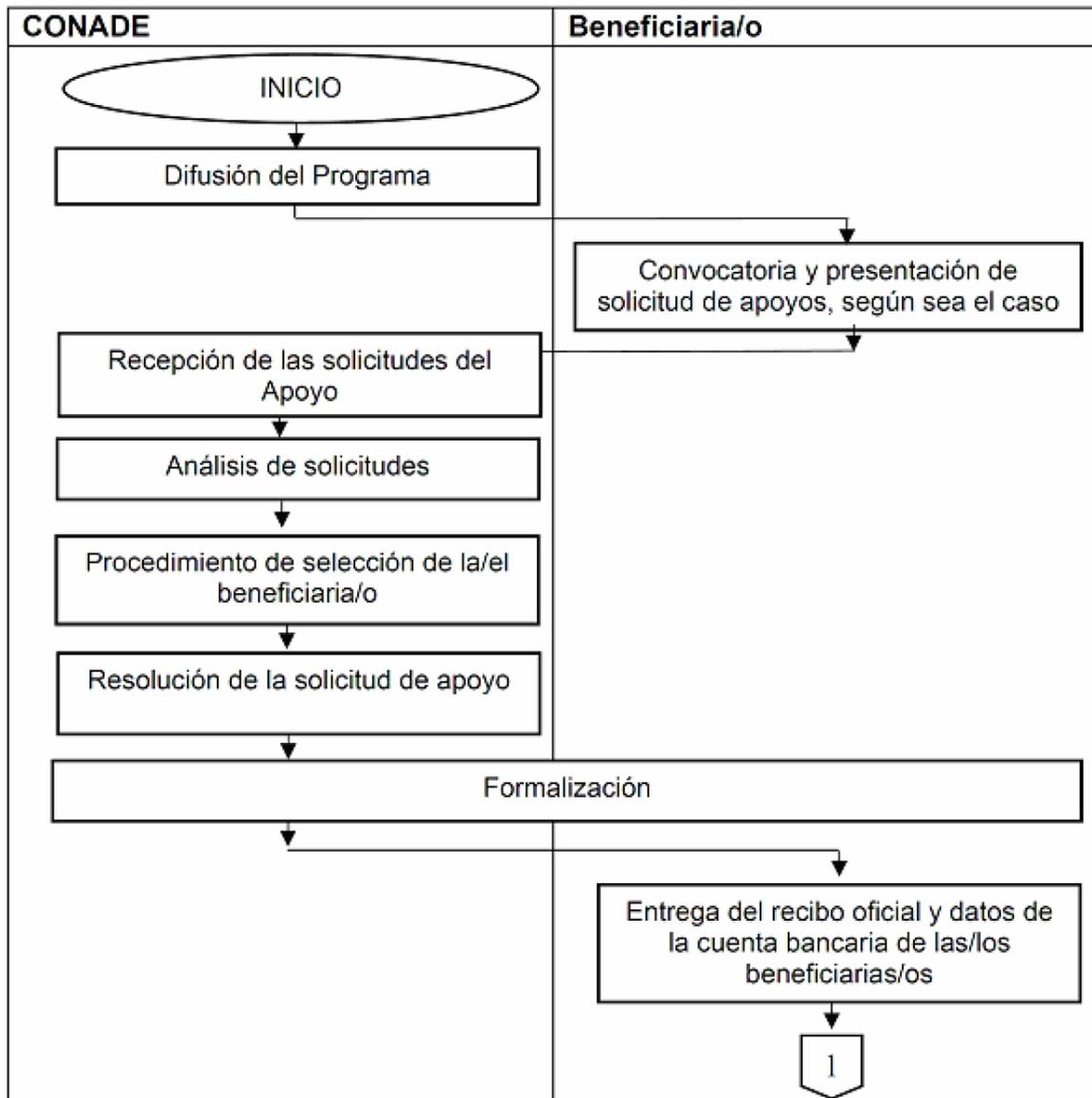
La/el beneficiaria/o y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet: dirigida a la Oficina de Representación de la SABG en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, demarcación territorial de Tlalpan, código postal 14060, en la Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; o llamar al teléfono (55) 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320; y a través de los correos electrónicos en las direcciones: quejas@conade.gob.mx y denuncia@conade.gob.mx.

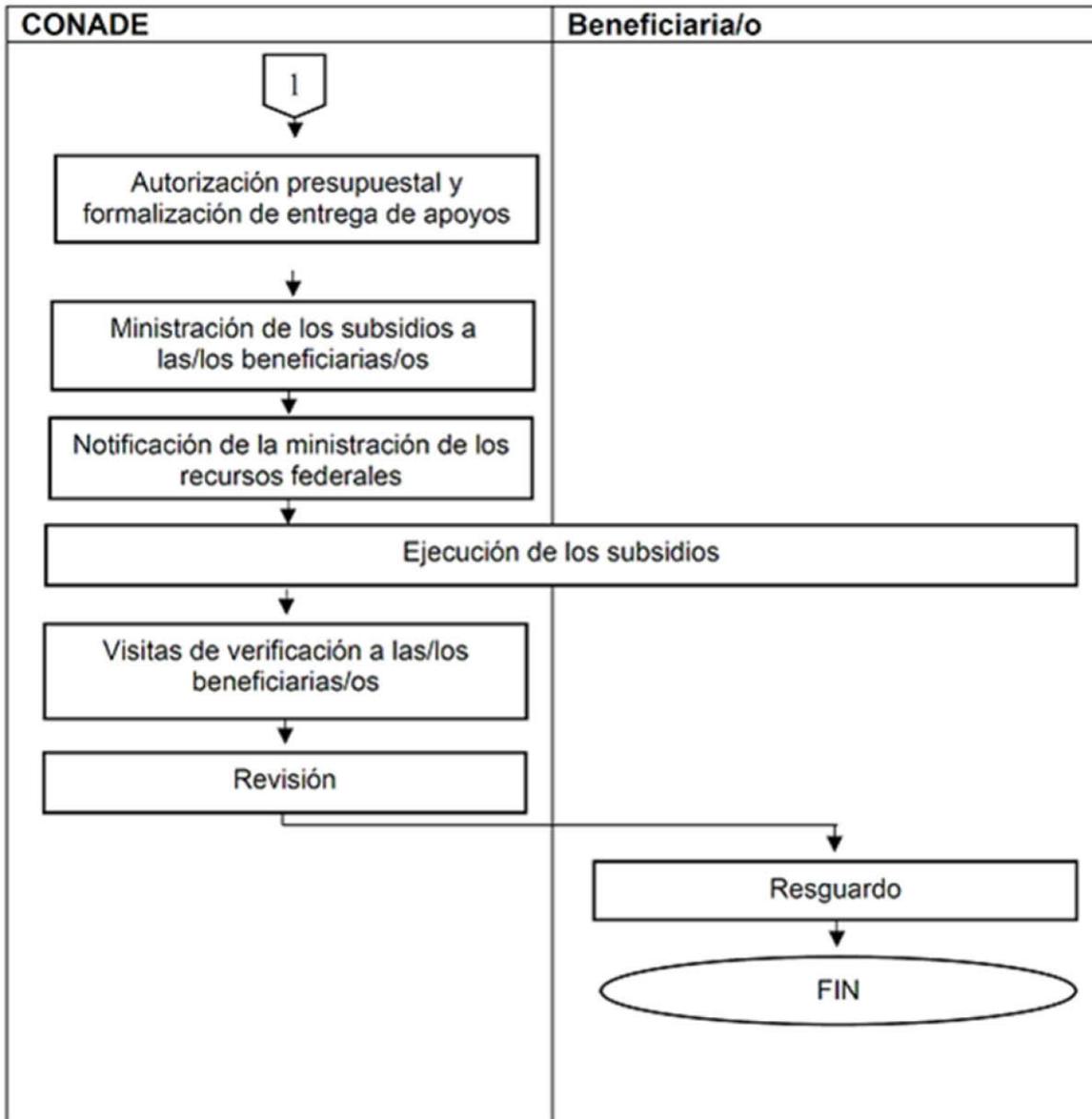
También las quejas y denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>; las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la SABG, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. En caso de requerir asesoría para la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los Teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800112 87 00.

ANEXOS

Anexo 1

Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos





Anexo 2

Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

| MODELO DE DATOS PARA PERSONAS FÍSICAS | | |
|---------------------------------------|---|---|
| NÚMERO | DATO | OBLIGATORIEDAD |
| 1 | CURP | Obligatorio |
| 2 | Primer Apellido | Obligatorio |
| 3 | Segundo Apellido | Obligatorio |
| 4 | Nombre | Obligatorio |
| 5 | Fecha de Nacimiento | Obligatorio |
| 6 | Clave de Entidad Federativa | Obligatorio |
| 7 | Sexo | Obligatorio |
| 8 | Discapacidad | Obligatorio |
| 9 | Indígena | Obligatorio |
| 10 | Clave Estado Civil | Obligatorio |
| 11 | Clave Dependencia | Obligatorio |
| 12 | Clave Institución | Obligatorio |
| 13 | Clave Programa | Obligatorio |
| 14 | Clave Intra-Programa | Obligatorio |
| 15 | Clave Entidad Federativa | Obligatorio |
| 16 | Clave Municipio o demarcación territorial de la CDMX | Obligatorio |
| 17 | Clave Localidad | Obligatorio |
| 18 | Fecha Beneficio | Obligatorio |
| 19 | Clave Tipo Beneficiario | Obligatorio |
| 20 | Clave Beneficio | Obligatorio |
| 21 | Cantidad Apoyo | Obligatorio |
| 22 | Clave Única de Registro de Población del Beneficiario Directo | Obligatorio en caso de beneficiarios indirectos |
| 23 | Registro Federal de Contribuyentes del Beneficiario Directo | Obligatorio en caso de beneficiarios indirectos |
| 24 | Tipo Vialidad | Obligatorio |
| 25 | Nombre Vialidad | Obligatorio |
| 26 | Carretera | Opcional |
| 27 | Camino | Opcional |
| 28 | Número Exterior Número1 | Opcional |
| 29 | Número Exterior Número2 | Opcional |
| 30 | Número Exterior alfanumérico1 | Opcional |
| 31 | Número Interior Número | Obligatorio |
| 32 | Número Interior alfanumérico | Opcional |
| 33 | Tipo Asentamiento | Obligatorio |
| 34 | Nombre Asentamiento | Obligatorio |
| 35 | Código Postal | Opcional |
| 36 | Nombre Localidad | Obligatorio |
| 37 | Clave Localidad | Obligatorio |
| 38 | Nombre del Municipio o demarcación de la CDMX | Obligatorio |
| 39 | Clave del Municipio o demarcación de la CDMX | Obligatorio |
| 40 | Nombre Entidad Federativa | Obligatorio |
| 41 | Clave Entidad Federativa | Obligatorio |
| 42 | Tipo Referencia 1 | Opcional |
| 43 | Nombre Referencia 1 | Opcional |
| 44 | Tipo Referencia 2 | Opcional |
| 45 | Nombre Referencia 2 | Opcional |
| 46 | Tipo Referencia 3 | Opcional |
| 47 | Nombre Referencia 3 | Opcional |
| 48 | Descripción de Ubicación | Opcional |

| MODELO DE DATOS PARA PERSONAS MORALES | | |
|---------------------------------------|---|--|
| NÚMERO | DATO | OBLIGATORIEDAD |
| 1 | RFC | Obligatorio |
| 2 | Razón Social | Obligatorio |
| 3 | Fecha Constitución | Obligatorio |
| 4 | Clave Actividad Económica | Clave de la actividad económica por medio de la cual la personal moral obtiene sus ingresos. Catálogo del SAT. |
| 5 | Clave Dependencia | Obligatorio |
| 6 | Clave Institución | Obligatorio |
| 7 | Clave Programa | Obligatorio |
| 8 | Clave Intra-programa | Obligatorio |
| 9 | Clave Entidad Federativa | Obligatorio |
| 10 | Clave del Municipio o demarcación de la CDMX | Obligatorio |
| 11 | Clave Localidad | De no tener dato, registrar la clave 9999 |
| 12 | Fecha Beneficio | Obligatorio |
| 13 | Clave Tipo Beneficiario | Obligatorio |
| 14 | Clave Tipo Beneficio | Obligatorio |
| 15 | Cantidad Apoyo | Obligatorio |
| 16 | CURP_D* | Obligatorio en caso de beneficiarios indirectos. |
| 17 | RFC_D* | Obligatorio en caso de beneficiarios indirectos. |
| 18 | ID_Grupo | Obligatorio |
| 19 | Tipo Vial | Obligatorio |
| 20 | Nombre Vialidad | Obligatorio |
| 21 | Carretera | Opcional |
| 22 | Camino | Opcional |
| 23 | Número Exterior Número1 | Opcional |
| 24 | Número Exterior Número2 | Opcional |
| 25 | Número Exterior alfanumérico1 | Opcional |
| 26 | Número Interior Número | Obligatorio |
| 27 | Número Interior Alfanumérico | Opcional |
| 28 | Tipo Asentamiento | Obligatorio |
| 29 | Nombre de Asentamiento | Obligatorio |
| 30 | Código Postal | Opcional |
| 31 | Nombre Localidad | Obligatorio |
| 32 | Clave Localidad | Obligatorio |
| 33 | Nombre del Municipio o demarcación de la CDMX | Obligatorio |
| 34 | Clave Municipio | Obligatorio |
| 35 | Nombre Entidad Federativa | Obligatorio |
| 36 | Clave Entidad Federativa | Obligatorio |
| 37 | Tipo Referencia1 | Opcional |
| 38 | Nombre Referencia1 | Opcional |
| 39 | Tipo Referencia2 | Opcional |
| 40 | Nombre Referencia2 | Opcional |
| 41 | Tipo Referencia3 | Opcional |
| 42 | Nombre Referencia3 | Opcional |
| 43 | Descripción Ubicación | Opcional |

De acuerdo con el Manual de Operación del SIIPP-G vigente existen campos establecidos como obligatorios; sin embargo, algunas demarcaciones territoriales no cuentan con la descripción de algunos campos, por lo que pueden no ser incluidos en los padrones de beneficiarios de Personas Físicas o Personas Morales.

Anexo 4

Criterios y montos de asignación de las becas económicas deportivas para las y los deportistas de Alto Rendimiento, deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento. Criterios y montos para la entrega de estímulos deportivos a deportistas y entrenadores/as de Alto Rendimiento, en Desarrollo y Formación hacia el Alto Rendimiento.

TIPOS DE BECAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS PARA LAS Y LOS DEPORTISTAS:**Beca económica deportiva para las/los deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento.**

- Se otorga a las/los deportistas que obtienen la medalla de Oro en los eventos Olimpiada Nacional CONADE y Paralimpiada Nacional CONADE; de la categoría especificada previamente en la Convocatoria General del evento y/o en los Anexos Técnicos según corresponda, a propuesta/solicitud de los Órganos de Cultura Física y Deporte o Asociaciones Deportivas Nacionales o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD.

Beca económica deportiva para las/los deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento.

- Se otorga a las/los deportistas de categoría Juvenil y/o mayor de preselección y selección nacional con resultados en competencias internacionales o nacionales que los proyecten a participar en eventos del Ciclo Olímpico o Paralímpico o Campeonatos Continentales o Campeonatos Mundiales o eventos multideportivos convencionales o de discapacidad debidamente sancionados por las instancias oficiales respectivas.

Beca económica deportiva para las/los deportistas de Alto Rendimiento

- Se otorga a las/los deportistas de selección nacional de categorías juveniles y mayor, propuestos por las Asociaciones Deportivas Nacionales o la Dirección de Alto Rendimiento con resultados referidos en las tablas de los numerales 4.1 a 4.8.

Criterios generales de asignación de becas económicas deportivas

- La/El deportista será beneficiaria/o de una sola beca económica deportiva por parte de la CONADE.
- La temporalidad de la beca económica deportiva será de, hasta un máximo de doce meses, con vigencia al 31 de diciembre del 2025, con excepción de la beca económica deportiva para las/los deportistas en formación hacia el alto rendimiento.
- Todas las becas económicas deportivas, están sujetas a suficiencia presupuestal y previa autorización de la SCD a través de la Dirección de Alto Rendimiento.
- Se dará por cancelada la beca económica deportiva a las/los deportistas becarios que dejen de cumplir con su proceso de preparación (entrenamiento) por decisión propia, retiro y/o por no incorporarse al proceso de entrenamiento después de un máximo de 21 días de haber sido dado de alta médica o convalecencia (validado por el área médica de la CONADE).
- Todas las solicitudes de becas económicas deportivas estarán sujetas a un análisis técnico deportivo, a través de la Dirección de Alto Rendimiento.

Criterios específicos de asignación de Becas económicas deportivas para deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento y Deportistas con Proyección de Desarrollo.

- Las/Los deportistas deberán obtener la medalla de Oro en los eventos Olimpiada Nacional CONADE y Paralimpiada Nacional CONADE; o deportistas con proyección de desarrollo participantes en los eventos anteriormente mencionados de la categoría especificada previamente en la Convocatoria General del evento y/o en los Anexos Técnicos, según corresponda, a propuesta/solicitud de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD.
- Se tomará en cuenta para análisis técnico deportivo, el resultado deportivo del evento en la edición más reciente.
- La temporalidad de la beca económica deportiva será de, hasta un máximo de diez meses, que correrá de evento a evento.
- Las/los deportistas becarios podrán aplicar por una beca económica deportiva de mayor monto siempre y cuando por parte del deportista y/o de la asociación deportiva nacional, se solicite su baja de la que tiene y presente su solicitud acorde a los requisitos y parámetros requeridos en las presentes RO.

| Formación hacia el Alto Rendimiento. | |
|---|--|
| Monto | Requerimiento |
| \$2,000.00 | Medalla de Oro en Olimpiada Nacional o Paralimpiada Nacional CONADE de las últimas categorías ** |
| \$4,000 | * Las/los deportistas detectados por la CONADE en eventos nacionales y nacionales multideportivos que de acuerdo a sus aptitudes y actitudes puedan ser valorados en pruebas físicas, técnicas y medicas que lo proyecten a Selecciones Nacionales en mediano y largo plazo. |

* Especificada previamente en la Convocatoria General del evento o los Anexos Técnicos de cada disciplina.

** En dado caso de que el deportista que obtuvo el 1° lugar este becado por otra beca con un monto mayor se podrá otorgar al 2° lugar.

La cifra señalada se refiere a montos netos y mensuales.

Criterios específicos de asignación de Becas económicas deportivas para las/los deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento.

- Se tomará en cuenta para análisis técnico deportivo, el resultado obtenido en el evento deportivo oficial más reciente en su edición inmediata anterior, considerando competencias internacionales o nacionales y/o selectivos nacionales debidamente sancionados por las instancias oficiales respectivas utilizando como parámetro técnico los criterios de selección establecidos para eventos fundamentales del ciclo olímpico o paralímpico o eventos multideportivos.
- Las pruebas deberán estar contempladas en el programa del ciclo Olímpico y/o Paralímpico y/o evento multideportivo convencional o de discapacidad y/o Campeonato Mundial y/o Campeonato Continental.

| Desarrollo hacia el Alto Rendimiento | |
|---|--|
| Monto | Requerimiento |
| \$6,000.00 | Primer Lugar de Campeonatos Nacionales de Primera Fuerza que su resultado lo proyecte a integrar las selecciones nacionales del ciclo 2025-2026, o Deportistas del Deporte Adaptado Medallistas en eventos internacionales del ciclo inmediato anterior o vigente que su resultado los proyecte a integrar las selecciones nacionales del ciclo 2025-2026. |
| \$8,000.00 | Deportistas compañeros de competencia del deporte adaptado medallistas en eventos del Ciclo Paralímpico y No Paralímpico. |
| \$12,000.00 | Deportistas Convencionales Seleccionados Nacionales de categoría Juvenil y/o Mayor medallistas en competencias internacionales que tengan como mínimo ocho participantes, así como Deportistas del Deporte Adaptado Seleccionados Nacionales que participaron en Campeonatos Mundiales del ciclo paralímpico inmediato anterior o vigente. |

Las cifras señaladas se refieren a montos netos y mensuales.

Criterios específicos de asignación de Becas económicas deportivas para las/los deportistas de Alto Rendimiento.

Se otorgan a las/los deportistas que obtengan resultados en los eventos deportivos señalados en las tablas de los puntos 4.1 a 4.8 del presente anexo y que cumplan con los criterios que se mencionan a continuación:

- Los montos de asignación ascenderán en función del resultado obtenido en el evento deportivo.
- En las pruebas con sistema de eliminación por gráfica, en las que no se genere un ranking final consecutivo del 1° al 16° lugar, se realizará un análisis para asignar el lugar en el evento, considerando lo siguiente:
 - 1er lugar: Medallista de oro
 - 2° lugar: Medallista de plata
 - 3er lugar: Eliminado en ronda semifinal por 1er lugar
 - 4° lugar: Eliminado en ronda semifinal por el 2° lugar
 - 5° lugar: Eliminado en ronda de cuartos de final por el 1er lugar
 - 6° lugar: Eliminado en ronda de cuartos de final por el 2° lugar
 - 7° lugar: Eliminado en ronda de cuartos de final por el 3er lugar
 - 8° lugar: Eliminado en ronda de cuartos de final por el 4° lugar
 - 9° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 1er lugar
 - 10° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 2° lugar
 - 11° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 3er lugar
 - 12° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 4° lugar
 - 13° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 5° lugar
 - 14° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 6° lugar
 - 15° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 7° lugar
 - 16° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 8° lugar

En caso de que el/la deportista cuente con diploma oficial emitido por el Comité Organizador del evento, se tomará en cuenta el lugar obtenido determinado en dicho documento.

- Las cifras señaladas se refieren a montos netos y mensuales.
- Los compromisos convenidos en la carta aceptación-compromiso, deberán de corresponder al lugar obtenido en eventos deportivos señalados en las tablas 4.1 a 4.8. En el caso de las disciplinas deportivas en las que las federaciones internacionales en el 2025 convoquen eventos deportivos contemplados en las tablas 4.1 a 4.8 se podrá establecer como compromiso los resultados en competencias internacionales durante este ciclo deportivo. En caso de que no existan competencias internacionales en este año, la Dirección de Alto Rendimiento podrá analizar y establecer el compromiso deportivo para la continuidad de la beca durante el ejercicio fiscal.
- Los/las deportistas deberán ser integrantes de la selección nacional.
- Se tomará en cuenta para análisis técnico deportivo, el resultado oficial del evento con mayor monto al que asiste en su edición inmediata anterior de los eventos deportivos señalados en las tablas de los puntos 4.1 a 4.8, a excepción de los Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos Panamericanos Juveniles y Juegos Parapanamericanos Juveniles.
- Para los eventos deportivos señalados en las tablas de los puntos 4.1 a 4.8, el requisito será que en el resultado oficial de la prueba (incluyendo eliminatorias, semifinales y finales) cuente con un mínimo de 8 participantes de 5 países diferentes. Este criterio no será aplicable a las/los deportistas que hayan obtenido resultados en los Juegos Paralímpicos 2024.
- Las pruebas deberán estar contempladas en el programa del ciclo Olímpico y/o Paralímpico, evento multideportivo convencional o de discapacidad y/o Campeonato Mundial.
- Se consideran pruebas compartidas y/o de Equipo a aquellas en las que participan cuando menos dos deportistas en una sola prueba.

- Para deportes de conjunto y pruebas compartidas y/o de equipo, se considerará exclusivamente a las y los deportistas que hayan participado activamente alguna de las etapas de la competencia y cuyo nombre aparezca en la memoria técnica del resultado de la prueba correspondiente.
- El monto de la beca económica deportiva podrá mantenerse hasta el 31 de diciembre del 2025, siempre y cuando la/el deportista cumpla o mejore el compromiso establecido en su carta aceptación-compromiso (Anexo 23).
- Las/Los deportistas becarios podrán aplicar por una beca económica deportiva de mayor o menor monto siempre y cuando por parte de la Asociación Deportiva Nacional y/o Dirección de Alto Rendimiento, presente su solicitud acorde a los requisitos y parámetros de las presentes RO y haya obtenido un resultado a los que se refieren las tablas de los puntos 4.1 a 4.8 del presente anexo.
- En caso de que el compromiso convenido en su carta aceptación-compromiso (Anexo 23) no pueda cumplirse por causas médicas y/o ajenas al deportista, debidamente acreditadas, la Dirección de Alto Rendimiento bajo Análisis Técnico Deportivo, se considerará mantener al deportista en el padrón de becarios con un nuevo compromiso.
- En caso de no cumplir con su compromiso convenido en la carta aceptación-compromiso (Anexo 23), la beca económica deportiva se dará por cancelada, sin embargo, no es impedimento para poder aplicar para una nueva solicitud de beca económica deportiva, siempre y cuando presente su solicitud acorde a los requisitos y parámetros de las presentes RO.
- Para aquellos deportistas Seleccionados a Nacionales de Juegos Olímpicos o Paralímpicos, se otorgará beca económica deportiva de acuerdo con los montos establecidos en las tablas de los puntos 4.1 a 4.8 (salvo que tenga una beca superior al monto asignado en este rubro).

4.1 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas Convencionales, para Pruebas Individuales y Compartidas Olímpicas.

| ALTO RENDIMIENTO | | | | | |
|------------------|------------------|---|--------------------|----------------------|--------------------------------|
| Lugar Obtenido | Juegos Olímpicos | Juegos Olímpicos de la Juventud y Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría) | Campeonato Mundial | Juegos Panamericanos | Juegos Panamericanos Juveniles |
| 1 | \$55,000.00 | \$20,000.00 | \$49,000.00 | \$26,000.00 | \$16,000.00 |
| 2 | \$52,000.00 | \$16,000.00 | \$46,000.00 | \$22,000.00 | \$14,000.00 |
| 3 | \$50,000.00 | \$12,000.00 | \$44,000.00 | \$20,000.00 | \$12,000.00 |
| 4 | \$45,000.00 | | \$36,000.00 | | |
| 5 | \$40,000.00 | | \$35,000.00 | | |
| 6 | \$37,000.00 | | \$34,000.00 | | |
| 7 | \$36,000.00 | | \$33,000.00 | | |
| 8 | \$35,000.00 | | \$32,000.00 | | |
| 9 | \$33,000.00 | | \$20,000.00 | | |
| 10 | \$32,000.00 | | \$19,000.00 | | |
| 11 | \$31,000.00 | | \$18,000.00 | | |
| 12 | \$30,000.00 | | \$17,000.00 | | |
| 13 | \$29,000.00 | | \$16,000.00 | | |
| 14 | \$28,000.00 | | \$15,000.00 | | |
| 15 | \$27,000.00 | | \$14,000.00 | | |
| 16 | \$26,000.00 | | \$13,000.00 | | |

| ALTO RENDIMIENTO | |
|--|-------------|
| Requerimiento | Monto |
| Para deportistas Seleccionados Nacionales de Juegos Olímpicos 2024, y/o deportistas que obtuvieron un lugar que no se encuentre referenciado en la presente tabla de los Juegos Olímpicos (esta beca tendrá vigencia hasta su próxima competencia internacional estipulada en la presente tabla o al término de su evaluación, establecida en la carta aceptación compromiso). | \$15,000.00 |

4.2 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas Convencionales, Deportes de Conjunto y/o Equipo

| ALTO RENDIMIENTO CONJUNTO | | | | | |
|---------------------------|------------------|---|--------------------|----------------------|--------------------------------|
| Lugar Obtenido | Juegos Olímpicos | Juegos Olímpicos de la Juventud y Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría) | Campeonato Mundial | Juegos Panamericanos | Juegos Panamericanos Juveniles |
| 1 | \$25,000.00 | \$12,000.00 | \$20,000.00 | \$13,000.00 | \$10,000.00 |
| 2 | \$22,000.00 | \$10,000.00 | \$18,000.00 | \$12,000.00 | \$8,000.00 |
| 3 | \$20,000.00 | \$8,000.00 | \$16,000.00 | \$10,000.00 | \$7,000.00 |
| 4 | \$18,000.00 | | \$14,000.00 | | |
| 5 | \$16,000.00 | | \$12,000.00 | | |
| 6 | \$14,000.00 | | \$10,000.00 | | |
| 7 | \$12,000.00 | | \$9,000.00 | | |
| 8 | \$10,000.00 | | \$8,000.00 | | |
| 9-16 | \$8,000.00 | | \$8,000.00 | | |

| ALTO RENDIMIENTO EQUIPO | | | | | | |
|-------------------------|------------------|---------------------------------|--------------------|---|----------------------|--------------------------------|
| Lugar Obtenido | Juegos Olímpicos | Juegos Olímpicos de la Juventud | Campeonato Mundial | Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría) | Juegos Panamericanos | Juegos Panamericanos Juveniles |
| 1 | \$42,000.00 | \$14,000.00 | \$35,000.00 | \$14,000.00 | \$20,000.00 | \$12,000.00 |
| 2 | \$39,000.00 | \$12,000.00 | \$32,500.00 | \$13,000.00 | \$18,000.00 | \$10,000.00 |
| 3 | \$36,000.00 | \$10,000.00 | \$30,000.00 | \$12,000.00 | \$16,000.00 | \$8,000.00 |
| 4 | \$33,000.00 | | \$27,500.00 | | | |
| 5 | \$30,000.00 | | \$25,000.00 | | | |
| 6 | \$27,000.00 | | \$22,500.00 | | | |
| 7 | \$24,000.00 | | \$20,000.00 | | | |
| 8 | \$21,000.00 | | \$17,500.00 | | | |
| 9 | \$17,000.00 | | \$14,000.00 | | | |
| 10 | \$13,000.00 | | \$10,000.00 | | | |
| 11 | \$9,000.00 | | \$8,000.00 | | | |
| 12 | \$7,000.00 | | \$7,000.00 | | | |

| ALTO RENDIMIENTO | |
|--|-------------|
| Requerimiento | Monto |
| Para deportistas Seleccionados Nacionales de Juegos Olímpicos 2024, y/o deportistas que obtuvieron un lugar que no se encuentre referenciado en la presente tabla de los Juegos Olímpicos (esta beca tendrá vigencia hasta su próxima competencia internacional estipulada en la presente tabla o al término de su evaluación, establecida en la carta aceptación compromiso). | \$15,000.00 |

4.3 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas Convencionales, para Pruebas Individuales y Compartidas No Olímpicas.

| ALTO RENDIMIENTO | | | | |
|------------------|--------------------|---|----------------------|--------------------------------|
| Lugar Obtenido | Campeonato Mundial | Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría) | Juegos Panamericanos | Juegos Panamericanos Juveniles |
| 1 | \$21,500.00 | \$10,000.00 | \$14,000.00 | \$12,000.00 |
| 2 | \$21,000.00 | \$9,000.00 | \$13,000.00 | \$11,000.00 |
| 3 | \$20,500.00 | \$8,000.00 | \$12,000.00 | \$10,000.00 |
| 4 | \$20,000.00 | | | |
| 5 | \$19,500.00 | | | |
| 6 | \$19,000.00 | | | |
| 7 | \$18,500.00 | | | |
| 8 | \$18,000.00 | | | |
| 9 | \$16,000.00 | | | |
| 10 | \$14,000.00 | | | |
| 11 | \$12,000.00 | | | |
| 12 | \$10,000.00 | | | |

4.4 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas Convencionales, para Deportes de Conjunto y/o Equipo No Olímpicos.

| ALTO RENDIMIENTO | | | |
|------------------|--------------------|----------------------|--------------------------------|
| Lugar Obtenido | Campeonato Mundial | Juegos Panamericanos | Juegos Panamericanos Juveniles |
| 1 | \$15,000.00 | \$12,000.00 | \$10,000.00 |
| 2 | \$14,000.00 | \$10,000.00 | |
| 3 | \$13,000.00 | \$8,000.00 | |
| 4 | \$12,000.00 | | |
| 5 | \$11,000.00 | | |
| 6 | \$10,000.00 | | |
| 7 | \$8,000.00 | | |
| 8 | \$7,000.00 | | |

4.5 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas Deporte Adaptado, para Pruebas Individuales y Compartidas Paralímpicas.

| ALTO RENDIMIENTO | | | |
|------------------|---------------------|---|--------------------------|
| Lugar Obtenido | Juegos Paralímpicos | Campeonato Mundial de Deportes de Ciclo Paralímpico | Juegos ParaPanamericanos |
| 1 | \$55,000.00 | \$49,000.00 | \$26,000.00 |
| 2 | \$52,000.00 | \$46,000.00 | |
| 3 | \$50,000.00 | \$44,000.00 | |
| 4 | \$45,000.00 | \$36,000.00 | |
| 5 | \$40,000.00 | \$35,000.00 | |

| ALTO RENDIMIENTO | |
|--|-------------|
| Requerimiento | Monto |
| Para deportistas Seleccionados Nacionales de Juegos Paralímpicos 2024, y/o deportistas que obtuvieron un lugar que no se encuentre referenciado en la presente tabla de los Juegos Paralímpicos (esta beca tendrá vigencia hasta su próxima competencia internacional estipulada en la presente tabla o al término de su evaluación, establecida en la carta aceptación compromiso). | \$15,000.00 |

4.6 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas del Deporte Adaptado, Deportes de Conjunto y/o Equipo Paralímpicos.

| ALTO RENDIMIENTO | | | |
|------------------|---------------------|---|--------------------------|
| Lugar Obtenido | Juegos Paralímpicos | Campeonato Mundial de Deportes de Ciclo Paralímpico | Juegos ParaPanamericanos |
| 1 | \$24,000.00 | \$20,000.00 | \$12,000.00 |
| 2 | \$22,000.00 | \$18,000.00 | |
| 3 | \$20,000.00 | \$16,000.00 | |
| 4 | \$18,000.00 | \$14,000.00 | |
| 5 | \$16,000.00 | \$12,000.00 | |

| ALTO RENDIMIENTO | | |
|--|---------------------|-------------|
| Requerimiento | Evento | Monto |
| Para deportistas Seleccionados Nacionales de Juegos Paralímpicos 2024, y/o deportistas que obtuvieron un lugar que no se encuentre referenciado en la presente tabla de los Juegos Paralímpicos (esta beca tendrá vigencia hasta su próxima competencia internacional estipulada en la presente tabla o al término de su evaluación, establecida en la carta aceptación compromiso). | Juegos Paralímpicos | \$15,000.00 |

4.7 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas Del Deporte Adaptado, para Pruebas Individuales y Compartidas No Paralímpicas.

| ALTO RENDIMIENTO | | |
|------------------|--|---|
| Lugar Obtenido | Evento Multideportivo Mundial de Discapacidad de pruebas No Paralímpicas | Campeonato Mundial de Discapacidad de Disciplinas No Paralímpicas |
| 1 | \$21,500.00 | \$10,000.00 |
| 2 | \$21,000.00 | \$9,000.00 |
| 3 | \$20,500.00 | \$8,000.00 |

4.8 Montos específicos para becas de alto rendimiento, en Disciplinas del Deporte Adaptado, para Deportes de Conjunto y/o Equipo No Paralímpicas.

| ALTO RENDIMIENTO | | |
|------------------|--|---|
| Lugar Obtenido | Evento Multideportivo Mundial de Discapacidad de pruebas No Paralímpicas | Campeonato Mundial de Discapacidad de Disciplinas No Paralímpicas |
| 1 | \$15,000.00 | \$8,000.00 |
| 2 | \$14,000.00 | \$7,000.00 |
| 3 | \$13,000.00 | \$6,500.00 |

ESTÍMULOS DEPORTIVOS**A. CRITERIOS TÉCNICOS GENERALES**

1. Se otorgarán estímulos deportivos a las y los deportistas y entrenadores de Alto Rendimiento y en desarrollo hacia el Alto Rendimiento, bajo los siguientes criterios:
 - a. Que se ubiquen entre el primero y el tercer lugar en:
 - Los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.
 - Los Juegos Olímpicos de la Juventud.
 - Campeonatos Mundiales de primera fuerza y juveniles (última categoría) convencionales y de deporte adaptado.
 - Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales.
 - Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.
2. La entrega de Estímulos deportivos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, dando preferencia a las disciplinas del Ciclo Olímpico y Paralímpico.
3. Las Asociaciones Deportivas Nacionales, la SCD a través de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, son las instancias facultadas para realizar la propuesta oficial de los/las candidatos/as a recibir un Estímulo deportivo.
4. En todos los eventos deportivos internacionales deberán participar un mínimo de 5 países.
5. La SCD, determinará en coordinación con la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD si alguna competencia internacional incluida en su programa anual previamente revisado equivale en el nivel competitivo a un Campeonato Mundial, a efecto de otorgar el estímulo correspondiente.

Todas las propuestas de estímulos deberán ser validadas por el departamento de análisis técnico deportivo. Los estímulos se otorgarán mediante transferencia a una cuenta bancaria a nombre del beneficiario.

B. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LAS Y LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y DESARROLLO HACIA EL ALTO RENDIMIENTO

1. Las y los deportistas que participen en una o más pruebas en los eventos señalados en los criterios técnicos generales del apartado que antecede, podrán recibir estímulo deportivo solo por la prueba en la que obtuvieron el mejor resultado.
2. Serán susceptibles de estímulo deportivo las/los deportistas profesionales mexicanos que integren selecciones nacionales y que representen oficialmente al país en los eventos deportivos de conformidad a las siguientes tablas

Montos de los estímulos deportivos en las Pruebas Olímpicas y Paralímpicas**a. Pruebas Individuales Olímpicas y Paralímpicas**

| Lugar Obtenido | Juegos Olímpicos / Paralímpicos | Campeonato Mundial Mayor | Juegos Olímpicos de la Juventud | Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría) |
|----------------|---------------------------------|--------------------------|---------------------------------|---|
| 1° | \$3,000,000.00* | \$300,000.00* | \$60,000.00* | \$50,000.00* |
| 2° | \$2,000,000.00* | \$250,000.00* | \$50,000.00* | \$40,000.00* |
| 3° | \$1,000,000.00* | \$200,000.00* | \$40,000.00* | \$30,000.00* |

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b. Pruebas Compartidas y de Equipo Olímpicas y Paralímpicas

| Lugar Obtenido | Juegos Olímpicos / Paralímpicos | Campeonato Mundial Mayor | Juegos Olímpicos de la Juventud | Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría) |
|----------------|---------------------------------|--------------------------|---------------------------------|---|
| 1° | \$3,000,000.00 * | \$250,000.00 * | \$45,000.00* | \$35,000.00* |
| 2° | \$2,000,000.00 * | \$200,000.00 * | \$40,000.00* | \$30,000.00* |
| 3° | \$1,000,000.00 * | \$150,000.00 * | \$35,000.00* | \$25,000.00* |

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal

*Los montos referidos se dividirán equitativamente y proporcionalmente entre las/los integrantes.

Montos de los estímulos deportivos en las Pruebas no incluidas en el programa olímpico y/o paralímpico.

a. Pruebas individuales No Olímpicas / No Paralímpicas

| Lugar Obtenido | Campeonato Mundial Mayor | Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría) | Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales |
|----------------|--------------------------|---|--|
| 1° | \$40,000.00 M.N.* | \$25,000.00 M.N. | \$50,000.00 M.N.* |
| 2° | \$35,000.00 M.N.* | \$22,000.00 M.N. | \$45,000.00 M.N.* |
| 3° | \$30,000.00 M.N.* | \$20,000.00 M.N. | \$40,000.00 M.N.* |

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b. Pruebas compartidas No Olímpicas / No Paralímpicas

| Lugar Obtenido | Campeonato Mundial Mayor | Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría) | Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales |
|----------------|--------------------------|---|--|
| 1° | \$35,000.00 M.N.* | \$20,000.00 M.N. | \$40,000.00 M.N.* |
| 2° | \$30,000.00 M.N.* | \$18,000.00 M.N. | \$35,000.00 M.N.* |
| 3° | \$25,000.00 M.N.* | \$16,000.00 M.N. | \$25,000.00 M.N.* |

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

*Los montos referidos se otorgarán a cada uno de integrantes.

c. Pruebas de Equipo/Conjunto No Olímpicas / No Paralímpicas

| Lugar Obtenido | Campeonato Mundial Mayor | Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría) | Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales |
|----------------|--------------------------|---|--|
| 1° | \$30,000.00 M.N.* | \$16,000.00 M.N.* | \$35,000.00 M.N.* |
| 2° | \$25,000.00 M.N.* | \$14,000.00 M.N.* | \$30,000.00 M.N.* |
| 3° | \$20,000.00 M.N.* | \$12,000.00 M.N.* | \$25,000.00 M.N.* |

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

*Los montos referidos se otorgarán a cada uno de integrantes.

Montos de los estímulos deportivos en los deportes y pruebas incluidas en el programa de Juegos Panamericanos/Parapanamericanos y Juegos Centroamericanos

a. Pruebas individuales

| Lugar Obtenido | Juegos Panamericanos / Parapanamericanos | Juegos Centroamericanos y del Caribe |
|----------------|--|--------------------------------------|
| 1° | \$100,000.00 M.N.* | \$50,000.00 M.N. |
| 2° | \$75,000.00 M.N.* | \$30,000.00 M.N. |
| 3° | \$50,000.00 M.N.* | \$15,000.00 M.N. |

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b. Pruebas compartidas

| Lugar Obtenido | Juegos Panamericanos / Parapanamericanos | Juegos Centroamericanos y del Caribe |
|----------------|--|--------------------------------------|
| 1° | \$75,000.00 M.N.* | \$30,000.00 M.N.* |
| 2° | \$50,000.00 M.N.* | \$15,000.00 M.N.* |
| 3° | \$25,000.00 M.N.* | \$10,000.00 M.N.* |

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

*Los montos referidos se otorgarán a cada uno de integrantes.

c. Pruebas de Equipo/Conjunto

| Lugar Obtenido | Juegos Panamericanos / Parapanamericanos | Juegos Centroamericanos y del Caribe |
|----------------|--|--------------------------------------|
| 1º | \$50,000.00 M.N.* | \$15,000.00 M.N.* |
| 2º | \$25,000.00 M.N.* | \$10,000.00 M.N.* |
| 3º | \$10,000.00 M.N.* | \$8,000.00 M.N.* |

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

*Los montos referidos se otorgarán a cada uno de integrantes.

C. CRITERIOS TÉCNICOS PARA ENTRENADORES/AS

1. Para otorgar los estímulos deportivos para personas entrenadoras que tengan a su cargo la preparación de dos o más deportistas, los cuales participen en el mismo evento en diferentes pruebas individuales o por equipo, se considerará el mejor resultado.
2. En caso de pruebas por Equipo/Conjunto, solo serán susceptibles a estímulos deportivos los/las entrenadores/as que tengan a su cargo la preparación individual de la mitad más uno de las/los integrantes del equipo.
3. Se podrán otorgar estímulos deportivos en las pruebas por Equipo/Conjunto, a los/las entrenadores/as que tengan a su cargo la preparación de las/los atletas integrantes del mismo, por lo menos un mes antes de la competencia sujeta a estímulo deportivo.
4. En caso de que las/los atletas en pruebas por Equipo/Conjunto tengan registrado cada uno a un/a entrenador/a diferente, el monto del estímulo deportivo se dividirá equitativa y proporcionalmente entre el número de entrenadores/as involucrados en el resultado.
5. Para el caso de los/las entrenadores/as de los deportes de Equipo/Conjunto, el estímulo deportivo se entregará únicamente al/ a la entrenador/a en jefe responsable de la preparación del Equipo/Conjunto.
6. Cuando el/la deportista se encuentre concentrado/a como seleccionado/a nacional y permanezca como tal durante un periodo mayor a tres meses previo al evento internacional por el cual obtiene el premio, se otorgará el 50% del estímulo deportivo a su entrenador/a anterior y el otro 50% a su entrenador/a en la selección nacional.
7. Los estímulos deportivos se entregarán a los/las entrenadores/as, Guías de Atletismo y compañeros de competencia (conforme al reglamento de competencia) que tengan a su cargo la preparación directa y cotidiana del/de la deportista que obtuvo el resultado objeto del estímulo deportivo.

a. Montos de estímulos para entrenadores en las pruebas del Programa Olímpico y Paralímpico

| Juegos Olímpicos y Paralímpicos | Monto pruebas individuales | Monto prueba compartida | Monto pruebas de equipo/conjunto |
|---------------------------------|----------------------------|---|---|
| 1º Lugar | \$3,000,000.00 | El entrenador o les entrenadores recibirá(n) el mismo monto que recibe cada uno de las y los deportistas. | El entrenador en jefe recibirá el mismo monto que recibe cada uno de los integrantes. |
| 2º Lugar | \$2,000,000.00 | El entrenador o les entrenadores recibirá(n) el mismo monto que recibe cada uno de las y los deportistas | El entrenador en jefe recibirá el mismo monto que recibe cada uno de los integrantes. |
| 3º Lugar | \$1,000,000.00 | El entrenador o les entrenadores recibirá(n) el mismo monto que recibe cada uno de las y los deportistas. | El entrenador en jefe recibirá el mismo monto que recibe cada uno de los integrantes |

* El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

** Se considera prueba compartida aquellas que se integren hasta por un máximo de cinco atletas.

b. Montos de estímulos para entrenadores/as en Campeonatos Mundiales solo en pruebas Olímpicas y/o Paralímpicas

| CAMPEONATO MUNDIAL (Pruebas olímpicas y/o paralímpicas) | Monto pruebas Individuales | Monto pruebas compartidas | Monto pruebas equipo/conjunto |
|--|-----------------------------------|---|--------------------------------------|
| 1° Lugar | \$300,000.00 | \$250,000.00 es dividido entre número de integrantes ** | \$50,000.00 |
| 2° Lugar | \$200,000.00 | \$200,000.00 dividido entre número de integrantes ** | \$40,000.00 |
| 3° Lugar | \$100,000.00 | \$150,000.00 dividido entre número de integrantes ** | \$30,000.00 |

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**El monto del estímulo para entrenadores/as en pruebas COMPARTIDAS (hasta cinco integrantes) será igual al monto de un atleta dividido-equitativa y proporcionalmente entre el número de integrantes en la prueba compartida.

c. Montos de estímulos para entrenadores/as en campeonatos mundiales juveniles pruebas olímpicas y/o paralímpicas (Solamente categoría juvenil de mayor edad)

| Campeonato Mundial Juvenil (Solamente última categoría) | Monto pruebas Individuales | Monto pruebas Compartidas | Monto pruebas de Equipo/conjunto |
|--|-----------------------------------|----------------------------------|---|
| 1° Lugar | \$50,000.00 M.N. | \$35,000.00 M.N. | \$35,000.00 M.N. |
| 2° Lugar | \$32,000.00 M.N. | \$24,000.00 M.N. | \$24,000.00 M.N. |
| 3° Lugar | \$15,000.00 M.N. | \$12,500.00 M.N. | \$12,500.00 M.N. |

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Pruebas individuales no olímpicas / no paralímpicas

| Lugar Obtenido | CAMPEONATO MUNDIAL (Pruebas NO olímpicas y/o paralímpicas) | Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría) | Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales |
|-----------------------|---|--|---|
| 1° | \$40,000.00 M.N.* | \$25,000.00 M.N. | \$50,000.00 M.N.* |
| 2° | \$28,000.00 M.N.* | \$17,600.00 M.N. | \$36,000.00 M.N.* |
| 3° | \$15,000.00 M.N.* | \$10,000.00 M.N. | \$20,000.00 M.N.* |

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Pruebas compartidas no olímpicas / no paralímpicas

| Lugar Obtenido | Campeonato Mundial Mayor | Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría) | Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales |
|-----------------------|---------------------------------|--|---|
| 1° | \$35,000.00 M.N.* | \$20,000.00 M.N. | \$40,000.00 M.N.* |
| 2° | \$24,000.00 M.N.* | \$14,400.00 M.N. | \$28,000.00 M.N.* |
| 3° | \$12,500.00 M.N.* | \$8,000.00 M.N. | \$12,500.00 M.N.* |

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Pruebas de equipo/conjunto no olímpicas / no paralímpicas

| Lugar Obtenido | Campeonato Mundial Mayor | Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría) | Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales |
|----------------|--------------------------|---|--|
| 1° | \$30,000.00 M.N.* | \$16,000.00 M.N.* | \$35,000.00 M.N.* |
| 2° | \$20,000.00 M.N.* | \$11,200.00 M.N.* | \$24,000.00 M.N.* |
| 3° | \$10,000.00 M.N.* | \$6,000.00 M.N.* | \$12,500.00 M.N.* |

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

d. Montos de los estímulos deportivos para entrenadores/as por resultados en Juegos Panamericanos/Parapanamericanos y Juegos Centroamericanos y del Caribe

Pruebas individuales

| Lugar Obtenido | Juegos Panamericanos / Parapanamericanos | Juegos Centroamericanos y del Caribe |
|----------------|--|--------------------------------------|
| 1° | \$100,000.00 M.N.* | \$50,000.00 M.N. |
| 2° | \$60,000.00 M.N.* | \$24,000.00 M.N. |
| 3° | \$25,000.00 M.N.* | \$7,500.00 M.N. |

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Pruebas compartidas

| Lugar Obtenido | Juegos Panamericanos / Parapanamericanos | Juegos Centroamericanos y del Caribe |
|----------------|--|--------------------------------------|
| 1° | \$50,000.00 M.N.* | \$30,000.00 M.N.* |
| 2° | \$30,000.00 M.N.* | \$12,000.00 M.N.* |
| 3° | \$12,500.00 M.N.* | \$5,000.00 M.N.* |

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Pruebas de equipo/conjunto

| Lugar Obtenido | Juegos Panamericanos / Parapanamericanos | Juegos Centroamericanos y del Caribe |
|----------------|--|--------------------------------------|
| 1° | \$50,000.00 M.N.* | \$15,000.00 M.N.* |
| 2° | \$20,000.00 M.N.* | \$8,000.00 M.N.* |
| 3° | \$5,000.00 M.N.* | \$4,000.00 M.N.* |

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

NOTA: Solo para deportes que pertenecen al programa de Juegos Centroamericanos, Panamericanos, Parapanamericanos, Juegos Paralímpicos y Juegos Olímpicos.

| Anexo 5 Formato de propuesta para el otorgamiento de estímulo deportivo | | | | |
|---|-------------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|
| DATOS GENERALES DEL EVENTO | | | | |
| NOMBRE DEL EVENTO: _____ | | | | |
| SEDE DEL EVENTO: _____ | | | FECHA DEL EVENTO: _____ | |
| CATEGORÍA: | JUVENIL | <input type="checkbox"/> | PRIMERA FUERZA | <input type="checkbox"/> |
| Edad de la categoría Juvenil | | | | |
| DATOS DEL DEPORTISTA | | | | |
| NOMBRE: | | | C.U.R.P. _____ | |
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre (s) | | |
| ESPECIALIDAD: _____ | | | LUGAR OBTENIDO: _____ | |
| TIEMPO, MARCA O PUNTUACIÓN: _____ | | | | |
| NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES DE SU ESPECIALIDAD: _____ | | | | |
| NÚMERO DE PAÍSES PARTICIPANTES EN SU PRUEBA: _____ | | | | |
| PRUEBA INTEGRADA EN EL PROGRAMA OLÍMPICO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | | | |
| DOMICILIO: _____ | | | | |
| Calle | No. Ext. | No. Int. | C. P. | |
| Colonia | Demarcación Territorial o Municipio | Entidad Federativa | Teléfono | |
| DATOS DEL ENTRENADOR | | | | |
| NOMBRE: | | | C.U.R.P. _____ | |
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre (s) | | |
| DISCIPLINA: _____ | | | ESPECIALIDAD: _____ | |
| DOMICILIO: _____ | | | | |
| Calle | No. Ext. | No. Int. | C. P. | |
| Colonia | Demarcación Territorial o Municipio | Entidad Federativa | Teléfono | |
| NOTA: Anexar copia del estado de cuenta bancaria que tenga vigente el entrenador/a o el/la deportista (en caso de no tener beca de CONADE) conteniendo los siguientes datos: Nombre completo, número de cuenta, número de sucursal, plaza y CLABE interbancaria | | | | |
| PROPUESTA ELABORADA POR: | | | | |
| NOMBRE: _____ email: _____ | | | | |
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre (s) | | |
| CARGO: _____ | | | Fecha de la propuesta: _____ | |
| SE ANEXAN RESULTADOS OFICIALES: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | | | |
| _____ Nombre y Firma | | | | |

Anexo 6

Formato de reporte de gastos para el sector público



| |
|---|
| MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA |
|---|

| | | | | | | | TOTAL DEL IMPORTE | |
|--------------------------------|------------------|----------------|--|-------------------------|---------------------------------------|---------------------------|-------------------|---------|
| | | | | | | | FECHA DEL REPORTE | |
| NOMBRE DE LA/EL BENEFICIARIA/O | | | | | | | | |
| ESTRATEGIA: | | | | | | | | |
| EVENTO/ACTIVIDAD | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| no. Consecutivo | fecha factura | no. factura | nombre de la empresa o proveedor | RFC de la empresa | no. de aprobación de la factura | vigencia de la factura | concepto | importe |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | TOTAL | |

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL EJERCICIO, MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SE LLEVÓ A CABO CON ESTRICTO APEGO A LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA QUE RESPALDA LAS EROGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INFORME CUMPLEN CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EJERCIÓ EL RECURSO CONSERVARÁ DURANTE EL PERIODO LEGAL ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO.

| | |
|-----------------------|---------------|
| EL/LA BENEFICIARIO/A | SELLO OFICIAL |
| | |
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA | |

Anexo 6.1.

Formato de reporte de gastos generado del Sistema Integral de Comprobación de Recursos

| | |
|--|---------------|
| NOMBRE DE LA LINEA DE ACCIÓN | |
| REPORTE DE GASTOS PRESENTADO A LA CONADE | |
| EVENTO O PROGRAMA | AÑO FISCAL |
| SEDE | ANEXO TÉCNICO |

| No. | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|-----|-------|-----------|----------|---------|---------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| |
|--|
| |
|--|

| | |
|---------------------|--|
| Total Comprobado | |
| Monto Otorgado | |
| Total por Comprobar | |

| |
|------------------------------------|
| Leyenda establecida en el Convenio |
|------------------------------------|

| | |
|---------------------------|---|
| <hr/> Director General | <hr/> Responsable de la Administración de los Recursos |
|---------------------------|---|

Anexo 7**Criterios y montos de asignación de beca económica deportiva para entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico.****Beca económica deportiva para Entrenadores/as de las/los deportistas en formación hacia el alto rendimiento.**

- Se otorga a los/las entrenadores/as que entrenan a deportistas en disciplinas deportivas determinadas por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD. Son propuestos por los Órganos de Cultura Física y Deporte o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD.

Beca económica deportiva para Entrenadores de deportistas en desarrollo hacia el alto rendimiento.

- Se otorga a los/las entrenadores/as de deportistas de preselección y selección nacional con resultados en competencias internacionales que los proyecten a participar en eventos del Ciclo Olímpico y/o Campeonatos Mundiales. Propuestos por las Asociaciones Deportivas Nacionales o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD.

Beca económica deportiva para Entrenadores/as de las y los deportistas de Alto Rendimiento.

- Se otorga a los/las entrenadores/as de las y los deportistas con resultados referidos en las tablas del presente anexo.

Beca económica deportiva para Equipo Multidisciplinario de las y los deportistas de Alto Rendimiento del deporte adaptado y convencional.

- Se otorga al personal especializado responsable de la atención y seguimiento médico y técnico deportivo de los/las deportistas de alto rendimiento y en desarrollo hacia el alto rendimiento, que coadyuvan en el desempeño óptimo en su proceso de preparación para la obtención de resultados durante su actividad competitiva.

Beca económica deportiva para Personal Técnico del deporte adaptado y convencional.

- Se otorga al personal especializado considerado como indispensable para el desarrollo de la disciplina que colaboran en la preparación o que por reglamento son imprescindibles para el desarrollo de la actividad competitiva de las/los deportistas de alto rendimiento y de las/los deportistas que se encuentran en desarrollo.

Criterios generales para el otorgamiento de becas económicas deportivas para entrenadores/as, equipo multidisciplinario y personal técnico.

- Comprobar que cuenta con el perfil requerido presentando los documentos correspondientes:
 - ✓ Título Profesional
 - ✓ Cédula Profesional
 - ✓ Certificado de estudios
 - ✓ Curriculum, cartas de recomendación, Diplomas, certificaciones, acreditaciones de eventos internacionales de Ciclo Olímpico (Juegos Centroamericanos, Panamericanos, Olímpicos, Campeonatos Mundiales, Juveniles y Mayores) del deporte convencional y adaptado.
- Los montos ascenderán en función del criterio específico y perfil señalado en las tablas que se refieren a continuación.
- Las cifras señaladas se refieren a montos netos y mensuales.
- Todas las becas económicas deportivas están sujetas a suficiencia presupuestal y previa autorización de la SCD a través de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD
- Todas las solicitudes de becas económicas deportivas estarán sujetas a un análisis técnico deportivo realizado por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD.
- La temporalidad de la beca económica deportiva será de hasta un máximo de doce meses, con vigencia como máximo al 31 de diciembre del 2025.
- No deberán contar con alguna otra beca económica deportiva erogada por parte de la CONADE.
- Se podrá aplicar para una beca económica deportiva diferente a la que tienen, siempre y cuando soliciten su baja de la actual y presente su nueva solicitud acorde a los requisitos y parámetros de las presentes RO a los que se refieren el presente anexo.

7.1 Criterios específicos para el otorgamiento de becas económicas deportivas para entrenadores/as de las y los deportistas en formación hacia el alto rendimiento.

| Entrenadores/as de las y los deportistas en formación hacia el alto rendimiento | | |
|--|---|---------------------------------------|
| Función | Perfil | Monto |
| Entrenador/a de formación | <ul style="list-style-type: none"> - Propuesto por parte del Órgano de Cultura Física y Deporte o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD. - Experiencia en la enseñanza técnico-deportiva mínima de tres años comprobable. - Estudios en ciencias del deporte o afin y/o experiencia comprobable como deportista como Seleccionado Estatal. - Una matrícula mínima de quince deportistas. - Estudios de licenciatura o experiencia en competencias del Ciclo Olímpico (Juegos Centroamericanos, Panamericanos, Olímpicos, Campeonatos Mundiales, Juveniles y Mayores). | \$10,000.00 M.N. - \$15,000.00 M.N.** |

*El monto se asignará dependiendo del nivel educativo, los años de experiencia comprobable, así como de la cantidad de deportistas en su matrícula.

7.2 Criterios específicos para el otorgamiento de becas económicas deportivas para entrenadores/as de las y los deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento del deporte convencional y adaptado.

- Para el deporte convencional atender a un grupo mínimo de tres deportistas de su especialidad con proyección de resultados internacionales y mínimo diez deportistas con proyección de resultados nacionales, mismos que manifestará en su base de datos (Anexo 11).
- Para el deporte adaptado atender a un grupo mínimo de tres deportistas de su especialidad con proyección de resultados internacionales y mínimo siete deportistas con proyección de resultados nacionales, mismos que manifestará en su base de datos (Anexo 11).
- Las pruebas del/de la deportista entrenado/a deberán estar contempladas en el programa del ciclo Olímpico, o Paralímpico y/o Campeonato Mundial.
- El/La entrenador/a deberá atender entrenar, aplicar y evaluar de manera presencial a las y los deportistas a su cargo durante su proceso de entrenamiento.
- Los montos de la beca ascenderán de acuerdo con la función y perfil señalado en la tabla referida en este punto.
- Cuando el/la entrenador/a no cumpla con los criterios específicos referidos en este anexo, tales como no entrenar de manera directa a las y los deportistas a su cargo o dejar de aplicar el proceso de preparación (entrenamiento) de sus deportistas como se estableció en su plan escrito y gráfico, por decisión propia, retiro y/o por no incorporarse al proceso de entrenamiento después de un máximo de 21 días de haber sido dado de alta médica o convalecencia, la beca económica deportiva se dará por cancelada.
- Que cumplan con la función y perfil referida en la tabla siguiente:

| Entrenadores/as de las y los deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento | | |
|---|--|------------------------|
| Función | Perfil | Monto |
| Entrenador/a o de Selección Nacional de Categoría Mayor (deporte convencional) | Experiencia Laboral con deportistas seleccionados de Juegos Panamericanos, Mundiales y/o Licenciatura en ciencias del Deporte o afin con experiencia mínima de cuatro años | Hasta \$30,000.00 M.N. |
| Entrenador/a de Selección Nacional Juvenil (deporte convencional) | Experiencia Laboral con Deportistas Seleccionados en Campeonatos Mundiales Juveniles, Juegos Olímpicos de la Juventud o Juegos Panamericanos Juveniles y/o Licenciatura en ciencias del Deporte o afin con experiencia mínima de dos años. | Hasta \$25,000.00 M.N. |

| Entrenadores/as de las y los deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento | | |
|---|---|------------------------|
| Función | Perfil | Monto |
| Entrenador/a Auxiliar o preparador físico de Selección Nacional Mayor o Juvenil | Experiencia Laboral con selecciones nacionales o estatales o capacitación en ciencias del Deporte o afín con experiencia mínima de un año. | Hasta \$20,000.00 M.N. |
| Entrenador de Seleccionados de Juegos Parapanamericanos. | Experiencia Laboral con medallistas Parapanamericanos, Seleccionados Mundiales o Eventos Multideportivos del Deporte Adaptado y/o Licenciatura en ciencias del Deporte o afín con experiencia mínima de dos años. | \$15,000.00 M.N. |

7.3 Criterios específicos para el otorgamiento de becas económicas para entrenadores/as de las y los deportistas de alto rendimiento convencional y adaptado.

Entrenadores/as de deportistas con beca económica deportiva de alto rendimiento que cumplan con los parámetros requeridos que se mencionan a continuación.

- Se tomará en cuenta el resultado oficial de los eventos deportivos referidos en este anexo, en su edición inmediata anterior o vigente del/de la deportista sujeto/a de entrenamiento.
- La prueba del/de la deportista entrenado/a deberá haber contado para el medallero general del evento y deberá encontrarse en la memoria oficial.
- Las pruebas del/de la deportista entrenado/a deberán estar contempladas en el programa del siguiente ciclo Olímpico y/o Paralímpico y Campeonato Mundial y/o Evento Multideportivo De Discapacidad.
- Los resultados oficiales de la prueba del/de la deportista entrenado/a deberán tener por lo menos la participación de 8 deportistas de 5 países como mínimo (incluyendo eliminatorias, semifinales y finales). Este criterio no será aplicable a los entrenadores/as de las y los deportistas que hayan obtenido resultados en los Juegos Paralímpicos 2024.
- El/La entrenador/a deberá entrenar, aplicar y evaluar de manera presencial a las y los deportistas a su cargo durante su proceso de entrenamiento

Para el deporte convencional atender a un grupo mínimo de tres deportistas de su especialidad con proyección de resultados internacionales y mínimo diez deportistas con proyección de resultados nacionales, mismos que manifestará en su base de datos (Anexo 11).

- Para el deporte adaptado atender a un grupo mínimo de tres deportistas de su especialidad con proyección de resultados internacionales y mínimo siete deportistas con proyección de resultados nacionales, mismos que manifestará en su base de datos (Anexo 11).
- La beca económica deportiva solo podrá mantenerse, siempre y cuando el/la entrenador/a cumpla con su carta aceptación-compromiso y cuente con deportistas con beca económica deportiva de Alto Rendimiento o beca económica deportiva de Desarrollo hacia el Alto Rendimiento.
- Cuando el/la entrenador/a no cumpla con el compromiso convenido en su carta aceptación-compromiso-o no entrene de manera directa a las y los deportistas a su cargo o deje de aplicar el proceso de preparación (entrenamiento) de sus deportistas como se estableció en su plan escrito y gráfico o por decisión propia, retiro y/o por no incorporarse al proceso de entrenamiento después de un máximo de 21 días de haber sido dado de alta médica o convalecencia, o el/la deportista sujeto/a a entrenamiento no cumpla con el compromiso convenido en su carta aceptación-compromiso, la beca económica deportiva se dará por cancelada.
- El entrenador deberá haber entrenado con el/la deportista de forma presencial un mínimo de cuatro meses previo al resultado del/la deportista.

- Los montos de la beca ascenderán de acuerdo a la función y perfil señalado en la tabla siguiente:

| Entrenadoras/es de las y los Deportistas de Alto Rendimiento en el Deporte Convencional | | |
|--|--|------------------------|
| Función | Perfil | Monto |
| 1° - 3° Juegos Olímpicos | Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte. | Hasta \$70,000.00 M.N. |
| 4° - 8° Juegos Olímpicos | Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte. | Hasta \$55,000.00 M.N. |
| 1° - 5° Campeonato Mundial categoría mayor en pruebas olímpicas | Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte. | Hasta \$50,000.00 M.N. |
| 9° - 16° Juegos Olímpicos | Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte. | Hasta \$45,000.00 M.N. |
| 6° - 8° Campeonato Mundial categoría mayor en pruebas olímpicas | Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte. | \$40,000.00 |
| 1° - 3° Juegos Panamericanos | Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte. | H\$38,000.00 |
| 1° - 8° Campeonato Mundial categoría mayor en pruebas no olímpicas | Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte. | \$35,000.00 |
| 9° - 16° Campeonato Mundial categoría Mayor | Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte. | \$35,000.00 |
| 1° - 3° Juegos Olímpicos de la Juventud 1° - 3° Campeonato Mundial Juvenil (Última Categoría) | Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte. | \$32,000.00 |

| Entrenadoras/es de las y los Deportistas de Alto Rendimiento en el Deporte Adaptado | | | |
|--|---|--|------------------|
| Nivel | Función | Perfil | Monto |
| A | Que los/las deportistas sujetos/as a entrenamiento hayan obtenido medalla (por lo menos una) en Juegos Paralímpicos de la edición inmediata anterior. | Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte. | \$70,000.00 M.N. |

| Entrenadoras/es de las y los Deportistas de Alto Rendimiento en el Deporte Adaptado | | | |
|--|--|--|------------------|
| Nivel | Función | Perfil | Monto |
| B | Que los/las deportistas entrenados/as hayan tenido resultados ubicados en el 4° lugar en los Juegos Paralímpicos | Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte. | \$55,000.00 M.N. |
| C | 1° - 3° en Campeonatos Mundiales del ciclo Paralímpico inmediato anterior o vigente | Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte | \$50,000.00 M.N. |
| D | Que por lo menos 3 de sus deportistas entrenados hayan obtenido el 1° lugar en los Juegos Parapanamericanos de la edición vigente | Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte. | \$30,000.00 M.N. |
| E | 5° lugar de los Juegos Paralímpicos de la edición inmediata anterior | Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte. | \$30,000.00 M.N. |
| F | Entrenador de Selección Nacional categoría primera fuerza de disciplinas del ciclo Paralímpico que atiendan selecciones nacionales de Juegos Paralímpicos o Juegos Parapanamericanos entrenador de medallistas de eventos multideportivos de disciplinas no Paralímpicas | Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte. | \$25,000.00 M.N. |

7.4 Criterios específicos para el otorgamiento de becas económicas para equipo multidisciplinario de las y los deportistas de alto rendimiento y deportistas en desarrollo hacia el alto rendimiento del deporte convencional y adaptado

- Para el equipo multidisciplinario la SCD a través de la Dirección de Medicina y Ciencias aplicadas o de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD según corresponda realizará las propuestas para la asignación de la beca.
- Que cumplan con la función y perfil referida en la tabla siguiente:

| Función | Perfil | Monto | |
|----------------|---------------------------------------|--|---|
| Médico | Especialidad en Medicina del Deporte. | Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$46,000.00 M.N. Hasta \$55,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento | \$41,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N. |
| | Médico Cirujano | Experiencia de mínimo de hasta cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. Experiencia en cobertura de eventos nacionales e internacionales. | \$31,000.00 M.N. Hasta \$40,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de alto rendimiento con mínimo de 2 años. | \$25,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N. |

| Función | | Perfil | Monto |
|----------------|--|---|---|
| | Médico Cirujano Especialista | Experiencia mínima de hasta cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$46,000.00 M.N. Hasta \$55,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en su ramo, mínima de 2 años atendiendo a deportistas no de alto rendimiento. | \$41,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N. |
| Fisioterapeuta | Maestría en Fisioterapia deportiva, del deporte o Terapia Física y Rehabilitación deportiva. | Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$41,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento | \$38,000.00 M.N. Hasta \$40,000.00 M.N. |
| | Master o Diplomado en Fisioterapia Deportiva y/o Readaptación físicodeportiva. | Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$34,000.00 M.N. Hasta \$37,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento. | \$31,000.00 M.N. Hasta \$33,000.00 M.N. |
| | Licenciatura en Fisioterapia o Terapia Física y Rehabilitación | Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$26,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento. | \$21,000.00 M.N. Hasta \$25,000.00 M.N. |
| Psicólogo | Maestría en Psicología del Deporte. | Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$41,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento | \$38,000.00 M.N. Hasta \$40,000.00 M.N. |
| | Master o Diplomado en Psicología Deportiva | Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$34,000.00 M.N. Hasta \$37,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento. | \$31,000.00 M.N. Hasta \$33,000.00 M.N. |
| | Licenciatura en Psicología | Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$26,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento | \$21,000.00 M.N. Hasta \$25,000.00 M.N. |
| Nutriólogo | Maestría en Nutrición del Deporte. | Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$41,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento | \$38,000.00 M.N. Hasta \$40,000.00 M.N. |
| | Master o Diplomado en Nutrición Deportiva | Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$34,000.00 M.N. Hasta \$37,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento. | \$31,000.00 M.N. Hasta \$33,000.00 M.N. |
| | Licenciatura en Nutrición | Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$26,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento | \$21,000.00 M.N. Hasta \$25,000.00 M.N. |

| Función | | Perfil | Monto |
|----------------------------------|---|--|---|
| Quiropráctico | Doctor of Chiropractic / Licenciado en Quiropráctica con Certificación y Especialidad en el Deporte. | Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$46,000.00 M.N. Hasta \$55,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento | \$ 31,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N. |
| | Licenciado en Quiropráctica | Experiencia mínima de hasta cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$26,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento | \$21,000.00 M.N. Hasta \$25,000.00 M.N. |
| Masoterapeutas | Certificación y/o Técnico en Masaje Terapéutico y Deportivo. | Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$17,000.00 M.N. Hasta \$20,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento | \$13,000.00 M.N. Hasta \$16,000.00 M.N. |
| Técnico en Rehabilitación | Certificación | Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$18,600.00 M.N. Hasta \$20,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento | \$16,000.00 M.N. hasta \$18,500.00 M.N. |
| Personal de control de dopaje | Médico con Maestría en Ciencias en Medicina del Deporte. | Con capacitación internacional y nacional Antidopaje. Experiencia en eventos nacionales e internacionales | \$36,000.00 M.N. Hasta \$50,000.00 M.N. |
| | Médico con Especialidad | Con capacitación internacional y nacional Antidopaje. Experiencia en eventos nacionales e internacionales | \$31,000.00 M.N. Hasta \$35,000.00 M.N. |
| | Médico cirujano | Con capacitación internacional y nacional Antidopaje. Experiencia en eventos nacionales e internacionales | \$25,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N. |
| Biomecánicos | Maestría en Ciencias del Deporte con Lic. En Ciencias del Ejercicio. | Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$40,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento | \$36,000.00 M.N. Hasta \$39,000.00 M.N. |
| | Licenciatura en Ciencias del ejercicio. | Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento. | \$26,000 M.N. Hasta \$35,000.00 M.N. |
| | | Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento | \$21,000.00 M.N. Hasta \$25,000.00 M.N. |
| | Ingeniería en sistemas y/o programador de sistemas computacionales | Con experiencia mínima de hasta 2 años en diseño y desarrollo de aplicaciones | \$30,000.00 M.N. Hasta \$35,000.00 M.N. |

| Función | | Perfil | Monto |
|----------------------------|---|--|------------------------|
| Analista Técnico Deportivo | Nivel académico de Doctorado en Ciencias del Deporte, Cultura Física o afín o experiencia por más de 4 años en la atención y seguimiento del Deporte de Alto Rendimiento en competencias del Ciclo Olímpico o Paralímpico. | Experiencia en Análisis Técnico Deportivo. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajos técnicos Experiencia en eventos Nacionales / Internacionales como Oficial Técnico. | Hasta \$45,000.00 M.N. |
| | Nivel académico de Maestría en Ciencias del Deporte, Cultura Física o afín o experiencia por más de 2 años en la atención y seguimiento del Deporte de Alto Rendimiento en competencias del Ciclo Olímpico o Paralímpico. | Experiencia en el Análisis Técnico Deportivo. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajos técnicos Experiencia en eventos Nacionales / Internacionales como Oficial Técnico | Hasta \$40,000.00 M.N. |
| | Nivel académico de licenciatura en Entrenamiento Deportivo, Cultura Física o afín o experiencia por más de 1 año en la atención y seguimiento del Deporte de Alto Rendimiento en competencias del Ciclo Olímpico o Paralímpico. | Experiencia mínima en el Análisis Técnico Deportivo. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajos técnicos Experiencia en eventos Nacionales / Internacionales como Oficial Técnico. | Hasta \$35,000.00 M.N. |

- El grado académico deberá comprobarse con la constancia y/o certificado de estudios y/o acta de examen profesional y/o cédula profesional y/o título en copia simple, la CONADE podrá solicitar en cualquier momento los originales de dichos documentos.
- Para el equipo multidisciplinario la SCD a través de la Dirección de Medicina y Ciencias aplicadas o de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD según corresponda realizará las propuestas para la asignación de la beca.

7.5 Criterios específicos para el otorgamiento de becas económicas para Personal Técnico de las y los deportistas de alto rendimiento y deportistas en desarrollo hacia el alto rendimiento del deporte convencional y adaptado

- Que cumplan con la función y perfil referida en la tabla siguiente:

| Personal Técnico del Deporte Convencional | |
|--|------------------------|
| Descripción | Monto |
| Director Técnico de Disciplinas Deportivas Olímpicas | Hasta \$25,000.00 M.N. |
| Director Técnico de Disciplinas Deportivas que participan en eventos del Ciclo Olímpico. | Hasta \$20,000.00 M.N. |
| Auxiliar técnico, armero, utilero, mecánico, caballerango (entre otros) | Hasta \$15,000.00 M.N. |

| Personal Técnico del Deporte Adaptado | |
|--|---------------------------|
| Prioridad | Monto de director técnico |
| Director Técnico que atiende disciplinas deportivas de ciclo paralímpico. | Hasta \$ 25,000.00 M.N. |
| Director Técnico que atiende disciplinas deportivas de ciclo Paralímpico con resultados en Juegos Parapanamericanos o que atienda disciplinas no incluidas en el ciclo paralímpico | Hasta \$18,000.00 M.N. |
| Auxiliar técnico de entrenador/a nacional y auxiliar técnico. | Hasta \$15,000.00 M.N. |
| Auxiliar técnico de entrenador/a nacional de categoría primera fuerza de disciplinas paralímpicas y no paralímpicas que atienden el proceso de preparación a distancia y en concentraciones esporádicas. | Hasta \$8,000.00 M.N. |

Anexo 8
Formato de Registro de Proyecto

LOGOTIPO DEL SOLICITANTE
(Estado, Municipio o demarcación territorial de la CDMX)

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
EJERCICIO FISCAL 202__
REGISTRO DE PROYECTO



NOMBRE DEL PROYECTO

DOMICILIO DEL PROYECTO

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LATITUD LONGITUD

MONTO DE LA SOLICITUD OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ALCANCE DEL PROYECTO

NÚMERO DE BENEFICIARIOS

TOTALES

TIPO DE OBRA

CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN

- 1 REGISTRO DE PROYECTO (ANEXO 8)
2 FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (ANEXO 20)
3 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO (ANEXO 19)
4 CÉDULA DE CALCULO DE USUARIOS (ANEXO 21)
5 DOCUMENTACIÓN DE CONSTANCIA DE PROPIEDAD
6 CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÓN (ANEXO 26)
7 CROQUIS DE MICROLOCALIZACIÓN (ANEXO 26)
8 REPORTE FOTOGRÁFICO (ANEXO 27)
9 RESUMEN DE PRESUPUESTO (ANEXO 28)
10 PRESUPUESTO DE OBRA (ANEXO 29)
11 PROGRAMA DE OBRA (ANEXO 30)
12 PROYECTO EJECUTIVO

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada, así como los documentos que acompañan al presente expediente técnico, son verdaderos y se pondrán a disposición de los Órganos Fiscalizadores que lo soliciten para los seguimientos conducentes, por lo que se asume toda la responsabilidad respecto de cualquier situación legal que pudiera presentarse en referencia a la información aquí vertida.

Responsable del expediente técnico:
(Nombre, Cargo, Firma)

(Sello Oficial)

Anexo 9

Validación del expediente técnico



FOLIO: SD/DSND/INFRAESTRUCTURA/MUNICIPAL / 000 /20__

PROYECTO: _____

DIRECCIÓN: _____

ALCANCE OBRA: _____

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO:

POR EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (EL QUE CORRESPONDA)

(Nombre de la/el Titular)

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

(Nombre de la/el Titular)

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

(Nombre de la/el Titular)

DIRECTORA/OR DEL SINADE

(Nombre de la/el Titular)

SUBDIRECTORA/OR DEL DEPORTE

LAS/LOS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL EXPEDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Anexo 10
Informe de avance físico y financiero

| | | |
|--|---|---|
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA O DE LA CONTRATANTE </div> | COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE INFORME DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO |  |
|--|---|---|

| DATOS GENERALES DEL CONTRATO | | | | | | | |
|--|----------------|--------------------------------|-----|--|---|----------------------|---------------|
| DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE: | | | | TIPO DE ADJUDICACIÓN | | | |
| NOMBRE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO | | | | FRACCIÓN SEGÚN LA LOPSRM / LAASSP | | | |
| UBICACIÓN | | | | ANTICIPO DE INICIO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO %: | | | |
| ESTADO | | | | RESPONSABLE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO | | | |
| NÚMERO DE CONTRATO | | | | EN LOS CASOS EN QUE SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS | | | |
| FECHA DE CONTRATO | | | | NÚMERO DE CONVENIO | | | |
| IMPORTE DEL CONTRATO | | | | FECHA DE CONVENIO | | | |
| TIPO DE CONTRATO | | | | IMPORTE DE CONVENIO | | | |
| FECHA DE INICIO | | | | PLAZO DE EJECUCIÓN | | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | | | | FECHA DE INICIO | | | |
| CONTRATISTA/ PROVEEDORA/OR | | | | FECHA DE TERMINO | | | |
| RFC CONTRATISTA/ PROVEEDORA/OR | | | | OBSERVACIONES | | | |
| DATOS DEL PROGRAMA DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO SEGÚN CONTRATO | | | | | | | |
| NO. CONSECUTIVO | MES CALENDARIO | IMPORTE PROGRAMADO MES (\$) | POR | ACUMULADO PROGRAMADO | AVANCE FÍSICO ACUMULADO POR MES (%) | ACUMULADO PROGRAMADO | OBSERVACIONES |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| IMPORTE DEL ANTICIPO (\$) | | PORCENTAJE DEL ANTICIPO (%) | | | | | |

| AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO | | | | | | | | |
|---|----------------|----------------------|--------------|----------------------------|-----------------|-----------------------|-------------------|---------------|
| AVANCES | | | | | | IMPORTES ACUMULADOS | OBSERVACIONES | |
| NO. CONSECUTIVO | MES CALENDARIO | FINANCIERO REAL (\$) | | | FÍSICO REAL (%) | ANTICIPOS AMORTIZADOS | AJUSTES DE COSTOS | |
| | | EN EL MES | EL ACUMULADO | EN EL MES | ACUMULADO | | | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| AVANCE DE CONVENIOS | | | | | | | | |
| NO. CONSECUTIVO | MES CALENDARIO | FINANCIERO REAL (\$) | | | FÍSICO REAL (%) | ANTICIPOS AMORTIZADOS | | OBSERVACIONES |
| | | EN EL MES | EL ACUMULADO | EN EL MES | ACUMULADO | | | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| TERMINACIÓN DE LAS ACCIONES DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO | | | | | | | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN | | | | FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN | | LUGAR DE RECEPCIÓN | | |
| Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Informe de Avance Físico Financiero son ciertos y tomados de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de: | | | | | | | | |
| RESPONSABLE NOMBRE: | | | | | | FECHA DEL INFORME | | |
| CARGO: (NOMBRE, CARGO Y FIRMA) | | | | | | | | |

Anexo 11

Base de datos de las y los deportistas atendidos

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Periodo (semestre):

Estado:

Disciplina:

Lista de las y los Deportistas

| No. | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre (s) | Fecha de nacimiento | | | Edad | Género H - M | CURP | Categoría y/o Clasificación Deportiva | Dirección (Entidad, Municipio o Demarcación territorial, C.P.) |
|-----|-----------------|------------------|------------|---------------------|---|---|------|-----------------|------|---|---|
| | | | | D | M | A | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|--|--|-----|--|-----|--|---------------------------|--|--|--|--|
| Fecha en que se llena este formato | | | | | | | Firma del entrenadores/as | | | | |
| Día | | | Mes | | Año | | | | | | |

Lugar y fecha de elaboración

Nombre y Firma

Directora/or del Órgano de Cultura Física y Deporte

Anexo 12**Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva**

La presente relación se hace de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Convocatoria
2. Acta de visita de obra.
3. Acta de la junta de aclaraciones.
4. Acta de presentación y apertura de propuestas.
5. Acta de Fallo y Dictamen de fallo para la adjudicación (en su caso).
6. Contrato de obra.
7. Fianza de cumplimiento
8. Fianza de garantía de anticipo (en su caso).
9. Factura de anticipo (en su caso).
10. Catálogo de conceptos según contrato.
11. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales).
12. Reprogramación de obra en su caso (fechas de inicio y terminaciones reales).
13. Bitácora electrónica de obra.
14. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso).
15. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo actualizados (en su caso).
16. Informes fotográficos a color desde el inicio, el desarrollo y conclusión de la(s) obra(s) en formato jpg
17. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo (en su caso).
18. Estimaciones y concentrado de estimaciones.
19. Facturas de estimaciones
20. Reporte de gastos
21. Reportes de avance físico y financiero
22. Proyecto ejecutivo actualizado (en su caso).
23. Presupuesto actualizado (en su caso).
24. Acta de Entrega-Recepción (Contratista-Dependencia Ejecutora).
25. Acta de Entrega-Recepción (Dependencia Ejecutora-Organismo Operador), en su caso
26. Fianza de vicios ocultos
27. Acta y/o estimación de finiquito
28. Evidencia documental del reintegro de recursos no ejercidos por la Dependencia Ejecutora (en su caso).
29. La documentación enlistada del punto 1 al punto 28 que aplique para el contrato de la Supervisión Externa Federal.
30. Informes de Supervisión Externa Federal.

Anexo 13**Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares)**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE “**LA CONADE**”, POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN LO SUCESIVO “_____”, REPRESENTADO/A POR SU DIRECTOR/A GENERAL, (NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO/A POR LA/EL SECRETARIA/O DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____, (NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE “**FINANZAS**”; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “LA CONADE” por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
- Coordinar acciones con las Dependencias y entidades de la APF, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo, preservando y apoyando la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y el deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

I.3 Que conforme a la **LGCFD**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y las/los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, estímulo, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que (nombre y apellidos), en su carácter de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por (nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22,

fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la **LGCFD**, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal para recibir todo tipo de escritos y notificaciones el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara “_____” por conducto de su representante:

II.1 Que _____

II.2 Que _____

II.3 Que _____

III. Declara “**FINANZAS**” por conducto de su representante:

III.1 Que _____.

III.2 Que _____; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio “**LA CONADE**” a “_____”, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 Que _____.

IV.- Declaran “**LAS PARTES**”:

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30, fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCFD**; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día __ de ____ de 2024, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**” y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

“**LAS PARTES**” suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos, con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de (precisar), en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las **REGLAS** y lo establecido en el presente instrumento.

SEGUNDA. Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que otorga “**LA CONADE**” por conducto de la (unidad administrativa responsable), a través del presente instrumento, no pierden su carácter federal de subsidios al ser canalizados a “_____” a través de “**FINANZAS**”, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar lo establecido en la **LFPRH** y su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas federales que les resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

“**LA CONADE**”, por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a “_____” por conducto de “**FINANZAS**”, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable), un apoyo económico hasta por un monto total de **\$(cantidad en número) (cantidad en letra) Pesos --/100 M.N.)**, de acuerdo al calendario establecido para la ministración de recursos y de la disponibilidad presupuestaria previamente autorizada por dicha Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración para el ejercicio fiscal 2025, para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la (unidad administrativa responsable), con base en la descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los **Anexos Técnicos** y que forman parte integral de este instrumento, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, cuyo seguimiento está a cargo de la (unidad administrativa responsable), como a continuación se indica:

(**unidad administrativa responsable**), a través de la línea de acción de _____, apoyará las modalidades siguientes:

Previamente a la entrega de los recursos, “_____” deberá entregar a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, los recibos digitales oficiales originales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal federal vigente, emitidos por “**FINANZAS**”.

CUARTA. Compromisos de “LA CONADE”.

“**LA CONADE**” a través de la (unidad administrativa responsable) llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a “_____” de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2025, apoyo económico, así como la asesoría y gestión que requiera para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexos Técnicos** y que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso los formatos respectivos para la presentación de los informes.
- B. Radicar, de acuerdo con la normativa aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por “**FINANZAS**”.
- C. Proporcionar la asesoría que requiera “_____” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a “_____” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que, en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente instrumento, a fin de conocer los avances de este y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Verificar que las líneas de acción que sean beneficiadas con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE”, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

QUINTA. Compromisos de “FINANZAS” y “_____”.

“**FINANZAS**” se compromete a lo siguiente:

A. “**FINANZAS**”, una vez recibidos los recursos proporcionados por la TESOFE mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, referidos en la cláusula TERCERA, los transferirá a “_____”, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la **TESOFE**, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los certificados de la **TESOFE** a 28 días, en colocación primaria, que se dé a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo, cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

“ _____ ” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

A. Deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica que “**(FINANZAS)**” aperturó para la recepción del recurso a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

B. Notificar a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**” la cuenta bancaria productiva específica aperturada por este, para el uso y manejo del recurso.

C. Entregar los estados de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria productiva específica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”.

D. Enterar de manera directa a la **TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”.

E. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

F. Presentar, al momento de la solicitud de apoyo, a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**” un programa o proyecto anual de actividades que permita cumplimentar el objeto señalado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y las líneas de acción señaladas en la cláusula **TERCERA**.

G. Ejercer los recursos federales que reciba con motivo de este instrumento con base en lo dispuesto en la **LFPRH** y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las **REGLAS**.

H. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto materia del mismo, y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en cada uno de los **Anexos Técnicos**, mismo(s) que forma(n) parte integral del presente convenio.

I. Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, los/las beneficiarios/as del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

J. Entregar trimestralmente a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, un reporte técnico-deportivo y/o de metas que permita evaluar los avances obtenidos en cada una de las líneas de acción del Programa materia del presente instrumento, preferentemente dentro de los **5 (cinco)** primeros días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluya, una vez ministrado el recurso destinado para el objeto del presente convenio, (*dichos reportes no serán aplicables para la SCD y la SD*), según el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:

Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de “ _____ ”.

K. Proporcionar a “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales competentes, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

L. Utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**” para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y hagan eficientes los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

M. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de estos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la **LFPRH** en su artículo 82, fracciones XI y XII. *(No es aplicable para IMSS, IPN, y la UNAM).*

N. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al “_____” para los efectos de la Contraloría Social, el “_____” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El “_____” se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el “_____” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los Comités por beneficiarios del programa promoviendo la igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con los beneficiarios e integrantes de Comité. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de Contraloría Social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos o distribuidos con los beneficiarios e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el Comité de Contraloría Social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el “_____”, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La Instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo sus **Anexos Técnicos**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de “_____”.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de “_____” al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones legales vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobarlos en un plazo máximo de **90 (noventa)** días naturales preferentemente, siguientes (a la conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega del recurso, y/o a la conclusión del evento).

Así mismo, deberá presentar el Reporte de Gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de “_____”, incorporando la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025”.

“_____” realizará la rendición de cuentas con base en dicha comprobación y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido, conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la APF.

A solicitud de la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, “_____” proporcionará copia de la documentación original comprobatoria relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión. Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. Relación Laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá a la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la (unidad administrativa responsable), y la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” y “_____”, se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de “**LAS PARTES**”, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como “**LA CONADE**” a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “_____” en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025, en los términos de las disposiciones aplicables y que “_____” no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2026**, para ello “_____”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas, entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si “_____” realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y “_____” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** los rendimientos y cargas financieras que correspondan, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar, el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de los beneficiarios y de los proyectos financiados en sus páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, por lo que “**LAS PARTES**” se comprometen a observar lo anteriormente señalado.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión derivada de:

a. Que “_____” y/o “**(FINANZAS)**” destine el recurso público federal que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “_____”, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, “**LA CONADE**” a través de la (unidad administrativa responsable) procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “_____”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este instrumento podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo en la medida de que no alteren su objeto y alcances, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y, con apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2025**.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente instrumento, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance, lo firman por _____ para su constancia y validez en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de **2025**.

Por: “**LA CONADE**”

Por: “_____”

(nombre y apellidos)

(nombre y apellidos)

(cargo)

(cargo)

Por: “**FINANZAS**”

(nombre y apellidos)

(cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y “_____”, PARA DESARROLLAR LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL ESTADO DE _____.

ANEXO TÉCNICO DEL Anexo 13

Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares)

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

| METAS | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-------------------------------|-----------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|-----|-----|-----|-----|
| UM* ₁ | C* ₂ | | | | | | | | | | | | | |
| E* ₃ | | | | | | | | | | | | | | |
| P* ₄ | D* ₅ | IA* ₆ | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| CONCEPTO DEL GASTO | | | | | | | | | | | | | | |
| AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS | | | | | | | | | | INSTITUTO O FEDERACIÓN | | | | |
| _____ | | | | | | | | | | _____ | | | | |
| CARGO | | | | | | | | | | CARGO | | | | |
| _____ | | | | | | | | | | _____ | | | | |
| | | | | | | | | | | SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____ | | | | |

*₁ UNIDAD DE MEDIDA

*₂ CANTIDAD

*₃ EVENTOS

*₄ PARTIDA

*₅ DESCRIPCIÓN

*₆ IMPORTE ANUAL

Anexo 13.1.

**Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración
(Órganos de Cultura Física y Deporte).**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, EN ADELANTE "**LA CONADE**", POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE LA/EL, _____, EN LO SUCESIVO "**_____**", REPRESENTADO/A POR SU DIRECTOR/A GENERAL, (NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO/A POR LA/EL SECRETARIA/O DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____, (NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE "**FINANZAS**"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA CONADE**" por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCDF**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
 - Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la APF, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores sociales y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.
- I.3 Que, conforme a la **LGCDF**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que la/el (NOMBRE Y APELLIDOS), en su carácter de (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgada/o a su favor por la/el (NOMBRE Y APELLIDOS), Directora/or General de "**LA CONADE**", mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ de _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo

_____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que, para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara “**FINANZAS**” por conducto de su representante:

II.1 Que _____.

II.2 Que _____.

II.3 Que _____.

III.- Declara “_____” por conducto de su representante:

III.1 Que _____.

III.2 Que _____.

III.3 Que _____.

III.4 Que _____.

III.5 Que _____.

IV.- Declaran “**LAS PARTES**”:

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCFD**; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ___ de _____ de 2024, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de “**LA CONADE**” y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, “**LAS PARTES**” coordinarán estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a “_____”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la **LGCFD**, así como en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos** que forman parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Apoyos Económicos Federales.

“**LA CONADE**” por conducto de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a “_____” a través de “**FINANZAS**” con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), un apoyo financiero, hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra) PESOS ___/100 M.N.)**, para gastos de organización y desarrollo del evento: “_____”, a efectuarse en el mes de _____ en _____, así como coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y

actividades deportivas avaladas por la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de “**LA CONADE**”, de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución del recurso federal y concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**, mismos que forman parte integral de este convenio. “_____” a través de “**FINANZAS**”, recibirá depósito vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria productiva específica que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), que gestione la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas.

TERCERA. Compromisos de “LA CONADE”.

“**LA CONADE**” por conducto de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) se compromete a lo siguiente:

- A.** Proporcionar a “_____” de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.
- B.** Radicar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante Transferencias Electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por “**FINANZAS**”, la cual deberá ser notificada por escrito a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de “**LA CONADE**”, cuando menos **10 (diez) días hábiles** posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de “**LA CONADE**” no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C.** Proporcionar la asesoría que le solicite “_____”, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D.** Requerir a “_____”, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E.** Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS** y demás normatividad aplicable, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realicen de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de “**LA CONADE**”, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

CUARTA. Compromisos de “FINANZAS” y “_____”.

“**FINANZAS**”, se compromete a lo siguiente:

- A.** “**FINANZAS**”, una vez recibidos los recursos proporcionados por la Tesorería de la Federación mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a “_____”, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la **TESOFE**, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los certificados de la **TESOFE** a 28 días, en colocación primaria, que dé a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

“_____”, se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a **“LA CONADE”**, a través de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales, debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente.
- B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **“LA CONADE”**, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- C. Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las/los beneficiarias/os del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.
- D. Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de **“LA CONADE”** las circunstancias que provocaron los cambios, dicha (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.
- E. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:
“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- F. Entregar trimestralmente a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de **“LA CONADE”**, copia del estado de cuenta bancaria productiva específica aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación.
- G. Enterar de manera directa a la **TESOFE**, los rendimientos que se hayan generado en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de **“LA CONADE”**.
- H. Proporcionar a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de **“LA CONADE”** y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

- I. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de “**LA CONADE**”.
- J. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al “_____” para los efectos de la Contraloría Social, el “_____” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El “_____” se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLÁUSULA TERCERA del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el “_____” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los Comités por beneficiarios del programa promoviendo la igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con los beneficiarios e integrantes de Comité. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de Contraloría Social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos o distribuidos con los beneficiarios e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el Comité de Contraloría Social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el “_____”, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La Instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

- I. Conservar y resguardar cuando menos durante el periodo legal de **5 (cinco) años** establecidos por el Código Fiscal de la Federación, la documentación original comprobatoria relativa a la cotización, convenio, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago; y, demás documentación relacionada y que, acredite la adquisición de bienes y servicios.

QUINTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de “_____” al igual que su ejercicio quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobar en un plazo máximo de **60 (sesenta)** días hábiles preferentemente, siguientes a la conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega del recuso, y/o a la conclusión del evento.

Asimismo, deberá presentar el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Titular de “_____”, incorporando la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.

Asimismo, deberá presentar a “**LA CONADE**” por conducto de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), el informe junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, mediante copia de la documentación original comprobatoria sellada relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión; la documentación original la conservará “_____” para su resguardo y custodia durante el periodo legal de **5 (cinco)** años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Cuando “_____” adquiera bienes y servicios deberá de conservar la documentación referente con los entregables que acrediten la adquisición de estos.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras.

Para el caso de que los representantes de “_____” que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la misma, y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de “**LA CONADE**” dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a tal eventualidad, con el fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale “_____”.

Asimismo, deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de “**LA CONADE**” para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

La Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar a “_____” en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

SEXTA. Relación Laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

SÉPTIMA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos otorgados por “**LA CONADE**” a “_____” revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en “**LA CONADE**” y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, “**LAS PARTES**” convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de “**LA CONADE**” adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con “_____”, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025 en los términos de las disposiciones aplicables, y que “_____” no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2026**, para ello “_____”, deberá solicitar la línea de captura a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” entregue la línea de captura solicitada a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas, y copias simples de los documentos a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE).

Si “_____” realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y “_____” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga

<https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas con copia a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) y por medio electrónico en archivo digitalizado al correo “_____” de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) que se señala para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

NOVENA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello “**LA CONADE**” hará pública la información relativa al monto proporcionado a “_____” así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA. Modificación o Ampliación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio, su **Anexo Técnico**, podrá ser revisado, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este convenio y, se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- K.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III.** Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV.** Por rescisión, derivada de:
 - 1.** Que “_____” y/o “**FINANZAS**”, destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente convenio, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - 2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- V.** Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI.** Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.

“**LA CONADE**”, podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a “_____”, sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio, su **Anexo Técnico**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio de coordinación y colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de 2025.

POR: “**LA CONADE**”

POR: “_____”

(UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE)

DIRECTOR/A GENERAL

POR: “**FINANZAS**”

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA O EVENTO.

ANEXO TÉCNICO del Anexo 13.1
Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración
(Órganos de Cultura Física y Deporte).

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

| METAS | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-------------------------------|-----------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| UM* ₁ | C* ₂ | | | | | | | | | | | | | |
| E* ₃ | | | | | | | | | | | | | | |
| P* ₄ | D* ₅ | IA* ₆ | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| CONCEPTO DEL GASTO | | | | | | | | | | | | | | |
| AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS | | | | | | | | | | | | | | |
| BENEFICIARIO | | | | | | | | | | | | | | |
| CARGO | | | | | | | | | | | | | | |
| CARGO | | | | | | | | | | | | | | |

*₁ UNIDAD DE MEDIDA

*₂ CANTIDAD

*₃ EVENTOS

*₄ PARTIDA

*₅ DESCRIPCIÓN

*₆ IMPORTE ANUAL

Anexo 14

Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines, deportistas de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento, preparación y participación en competencias nacionales, eventos especiales y/o fundamentales campamentos y visitas técnicas).

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE “**LA CONADE**”, POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN MEXICANA DE _____, EN LO SUCESIVO “**EL BENEFICIARIO**”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA/E, (NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la **APF**, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores sociales y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.
- I.3** Que, conforme a la **LGCFD**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la facultad para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** Que (nombre y apellidos), Subdirectora/or de (precisar cargo), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por (nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades

Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la **LGCFD**, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que, para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **“EL BENEFICIARIO”** (por conducto de su representante):

II.1 Que _____.

II.2 Que _____.

II.3 Que _____.

III.- Declaran **“LAS PARTES”**:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCFD**; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día __ de ____ de 2024, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; **“LAS PARTES”** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, **“LAS PARTES”** coordinarán estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a **“EL BENEFICIARIO”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la **LGCFD**, así como en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Apoyos Económicos Federales.

“LA CONADE” por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a **“EL BENEFICIARIO”**, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable), un apoyo financiero, hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.)**, para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas, así como para los gastos generales de organización que resulten necesarios aplicar, a fin de dar cumplimiento a su objeto social y a su Programa Anual 2025 (Enero a Diciembre 2025) avaladas por la (unidad responsable) de **“LA CONADE”**, de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el **Anexo Técnico**, mismo que forma parte integral de este convenio. **“EL BENEFICIARIO”** recibirá depósito vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria específica que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), que gestione la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **“LA CONADE”**.

TERCERA. Compromisos de **“LA CONADE”**.

“LA CONADE” por conducto de la (unidad administrativa responsable), se compromete a lo siguiente:

A. Proporcionar a **“EL BENEFICIARIO”** de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.

- B. Radicar, de acuerdo con la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante Transferencias Electrónicas en la cuenta bancaria específica aperturada por “**EL BENEFICIARIO**”, la cual deberá ser notificada por escrito a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, cuando menos **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**” no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C. Proporcionar la asesoría que le solicite “**EL BENEFICIARIO**” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D. Requerir a “**EL BENEFICIARIO**”, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas aplicables que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de “**LA CONADE**”, en lo sucesivo **LINEAMIENTOS**.”

CUARTA. Compromisos de “EL BENEFICIARIO”.

“**EL BENEFICIARIO**”, se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a “**LA CONADE**”, a través de la (unidad administrativa responsable), los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales, debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente. (no aplica para personas físicas).
- B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por “**LA CONADE**”, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, (se aplican de manera análoga para las personas físicas) que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la (Unidad Administrativa responsable) de “**LA CONADE**” las circunstancias que provocaron los cambios, dicha Subdirección valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.

- C. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025”.

- D. Entregar trimestralmente a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, copia del estado de cuenta bancaria específica aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación. (no aplica para personas físicas).

- E. Enterar de manera directa a la **TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria específica, y notificar a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**.
- F. Proporcionar a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de **“LA CONADE”**.
- H. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al “_____” para los efectos de la Contraloría Social, el “_____” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa. (No aplica para personas físicas)

El “_____” se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. (No aplica para personas físicas)

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el “_____” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa promoviendo la igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con los beneficiarios e integrantes de Comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. (No aplica para personas físicas)

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios e integrantes del Comité. (No aplica para personas físicas)

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal. (No aplica para personas físicas)

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el “_____”, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social. (No aplica para personas físicas)

La Instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar. (No aplica para personas físicas).

- I. Conservar y resguardar cuando menos durante el periodo legal de **5 (cinco)** años establecidos por el Código Fiscal de la Federación, la documentación original comprobatoria relativa a la cotización, convenio, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago; y, demás documentación relacionada y que, acredite la adquisición de bienes y servicios.

QUINTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **“LA CONADE”** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de **“EL BENEFICIARIO”** al igual que su ejercicio quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobar en un plazo máximo de **60 (sesenta)** días hábiles preferentemente, siguientes a la (conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega del recurso, y/o a la conclusión del evento).

Asimismo, deberá presentar el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Titular de **“EL BENEFICIARIO”**, incorporando la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.

Asimismo, deberá presentar a **“LA CONADE”** por conducto de la (unidad administrativa responsable), el reporte de gastos junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, mediante copia de la documentación original comprobatoria sellada relacionada en el referido reporte de gastos, para su revisión; la documentación original la conservará **“EL BENEFICIARIO”** para su resguardo y custodia durante el periodo legal de **5 (cinco)** años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Cuando **“EL BENEFICIARIO”** adquiera bienes y servicios deberá de conservar la documentación referente con los entregables que acrediten la adquisición de estos.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras.

Para el caso de que los representantes de **“EL BENEFICIARIO”** que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la misma, y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de **“LA CONADE”** dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a tal eventualidad, con el fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale **“EL BENEFICIARIO”**.

Asimismo, deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos cuando así aplique, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

La Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar a **“EL BENEFICIARIO”** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

SEXTA. Relación Laboral.

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

SÉPTIMA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos otorgados por **“LA CONADE”** a **“EL BENEFICIARIO”** revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en **“LA CONADE”** y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, **“LAS PARTES”** convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con **“EL BENEFICIARIO”**, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025 en los términos de las disposiciones aplicables, y que **“_____”** no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2026**, para ello **“_____”**, deberá

solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de Cuenta por Liquidar Certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar copia simple de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si “_____” realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y “_____” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga
<https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias simples de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

NOVENA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello “**LA CONADE**” hará pública la información relativa al monto proporcionado a “**EL BENEFICIARIO**”, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA. Modificación o Ampliación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este convenio y, se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2025**. Tratándose del programa operativo anual, se entenderá el período del presente ejercicio fiscal (enero a diciembre).

El presente Convenio de Concertación y Colaboración se valida en cuanto a la forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración son responsabilidad exclusiva del área que desarrolla el programa o evento.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Concertación y Colaboración celebrado por **"LA CONADE"** y la Federación __ por un monto de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.).

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 1. Que **"EL BENEFICIARIO"** destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente convenio, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de **"LAS PARTES"** ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Causas de incumplimiento que derivan en la retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

"LA CONADE", podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a **"EL BENEFICIARIO"**, sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio y su **Anexo Técnico**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente Convenio de Concertación y Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por _____ para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día _____ de _____ de 2025.

POR: **"LA CONADE"**

POR: **"EL BENEFICIARIO"**

(nombre y apellidos)

(cargo)

(nombre y apellidos)

(cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y LA FEDERACIÓN MEXICANA DE "_____" (CONSTA DE ANEXO TÉCNICO.

ANEXO TÉCNICO del Anexo 14

Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines, deportistas de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento, preparación y participación en competencias nacionales, eventos especiales y/o fundamentales” campamentos y visitas técnicas).

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN U ORGANISMO A FIN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

| METAS | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-------------------------------|-----------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| UM* ₁ | C* ₂ | | | | | | | | | | | | | |
| E* ₃ | | | | | | | | | | | | | | |
| P* ₄ | D* ₅ | IA* ₆ | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| CONCEPTO DEL GASTO | | | | | | | | | | | | | | |
| AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS | | | | | | | | BENEFICIARIO | | | | | | |
| _____ | | | | | | | | _____ | | | | | | |
| CARGO | | | | | | | | CARGO | | | | | | |
| _____ | | | | | | | | _____ | | | | | | |

*₁ UNIDAD DE MEDIDA

*₂ CANTIDAD

*₃ EVENTOS

*₄ PARTIDA

*₅ DESCRIPCIÓN

*₆ IMPORTE ANUAL

Anexo 14.1.**Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Deportistas, entrenadores/as y personal técnico para eventos “deportivos, especiales y/o fundamentales” campamentos y visitas técnicas).**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE “**LA CONADE**”, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPORTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, (NOMBRE Y APELLIDOS) EN ADELANTE “**EL BENEFICIARIO**”; A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:
- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la **APF**, los estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores sociales y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.
- I.3 Que, conforme a la **LGCFD**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones. y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que (nombre y apellidos), Subdirectora/or de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por (nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la **LGCFD**, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y

asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que, para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **“EL BENEFICIARIO”**:

II.1 Que por sus generales, manifiesta ser de nacionalidad _____ por nacimiento, originario de la Ciudad de _____, _____, lugar donde nació el día _____ de _____ de _____. Cuenta con Clave Única de Registro de Población _____; y, en este acto, se identifica con la credencial para votar con número de folio _____, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.2 Que se dedica esencialmente a dar apoyo y seguimiento a las (los) deportistas de Alto Rendimiento de la disciplina deportiva de _____ y que se encuentra registrado como beneficiario del programa S269 Cultura Física y Deporte como (calidad en la que lo tenemos dado de alta).

II.3 Que tiene capacidad jurídica, en específico, capacidad de ejercicio para celebrar en nombre propio el convenio; y por ende, tiene la facultad de disponer libremente de su persona; y, de sus bienes, salvo las limitaciones que establece la ley.

II.4 Que para los efectos a que dé lugar el convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la _____ Núm. _____, Colonia _____, Código Postal _____, Municipio/Demarcación Territorial _____, Estado de _____/Ciudad de México.

III.- Declaran **“LAS PARTES”** que:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la **APF**; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCFD**; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día __ de __ de 2024, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la Subdirección de Calidad para el Deporte de **“LA CONADE”** y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; **“LAS PARTES”** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, **“LAS PARTES”** coordinarán estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a **“EL BENEFICIARIO”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la **LGCFD**, así como en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Apoyos Económicos Federales.

“LA CONADE” por conducto de la Subdirección de Calidad para el Deporte, ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a **“EL BENEFICIARIO”**, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la Subdirección de Calidad para el Deporte, un apoyo financiero, hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.)**, para (se incluirá parte del concepto del gasto establecido en el Anexo Técnico), así como para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por la Subdirección de Calidad para el Deporte de **“LA CONADE”**, de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico**, mismo que forma parte integral de este convenio. **“EL BENEFICIARIO”** recibirá depósito vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la **TESOFE**, que gestione la Subdirección de Administración de **“LA CONADE”** por conducto de la Dirección de Finanzas.

TERCERA. Compromisos de “LA CONADE”.

“LA CONADE” por conducto de la Subdirección de Calidad para el Deporte se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a “EL BENEFICIARIO” de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.
- B. Radicar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante Transferencias Electrónicas en la cuenta bancaria, aperturada por “EL BENEFICIARIO”, la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección de Calidad para el Deporte de “LA CONADE”, cuando menos **10 (diez) días hábiles** posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Calidad para el Deporte de “LA CONADE” no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C. Proporcionar la asesoría que le solicite “EL BENEFICIARIO”, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D. Requerir a “EL BENEFICIARIO”, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas aplicables que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de “LA CONADE”, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

CUARTA. Compromisos de “EL BENEFICIARIO”.

“EL BENEFICIARIO”, se compromete a lo siguiente:

- A. Realizar la correcta aplicación del recurso público federal otorgado por “LA CONADE”, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, (se aplican de manera análoga para las personas físicas) que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte. Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la Subdirección de Calidad para el Deporte de “LA CONADE” las circunstancias que provocaron los cambios, dicha Subdirección valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.
- B. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- C. Proporcionar a la Subdirección de Calidad para el Deporte de “LA CONADE” y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten la operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba.

QUINTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **“LA CONADE”** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de **“EL BENEFICIARIO”** al igual que su ejercicio quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobar en un plazo máximo de **60 (sesenta) días hábiles** preferentemente, siguientes a la (conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega del recurso, y/o a la conclusión del evento).

Asimismo, deberá presentar el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por **“EL BENEFICIARIO”**, incorporando la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.

Asimismo, deberá presentar a **“LA CONADE”** por conducto de la Subdirección de Calidad para el Deporte, el informe junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, mediante copia de la documentación original comprobatoria sellada relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión; la documentación original la conservará **“EL BENEFICIARIO”** para su resguardo y custodia durante el periodo legal de **5 (cinco) años** establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras.

Asimismo, deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la Subdirección de Calidad para el Deporte de **“LA CONADE”** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

La Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar a **“EL BENEFICIARIO”** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

SEXTA. Relación Laboral.

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

SÉPTIMA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos otorgados por **“LA CONADE”** a **“EL BENEFICIARIO”** revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en **“LA CONADE”** y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, **“LAS PARTES”** convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la Subdirección de Calidad para el Deporte de **“LA CONADE”** adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con **“EL BENEFICIARIO”**, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025 en los términos de las disposiciones aplicables, y que **“EL BENEFICIARIO”** no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2026**, para ello **“EL BENEFICIARIO”**, deberá solicitar la línea de captura a la Subdirección de Calidad para el Deporte para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de

“**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de Cuenta por Liquidar Certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” entregue la línea de captura solicitada a la Subdirección de Calidad para el Deporte, ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y copias simples de los documentos a Subdirección de Calidad para el Deporte.

Si “**EL BENEFICIARIO**” realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y “**EL BENEFICIARIO**” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” con copia a la Subdirección de Calidad para el Deporte y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la Subdirección de Calidad para el Deporte que se señalen para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la Subdirección de Calidad para el Deporte deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la LFPRH.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la Subdirección de Calidad para el Deporte y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

NOVENA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello “**LA CONADE**” hará pública la información relativa al monto proporcionado a “**EL BENEFICIARIO**”, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA. Modificación o Ampliación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este convenio y, se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.

III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.

IV. Por rescisión, derivada de:

1. Que “**EL BENEFICIARIO**” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente convenio, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

“**LA CONADE**”, podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a “**EL BENEFICIARIO**”, sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio y su **Anexo Técnico**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente Convenio de Concertación y Colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por _____ para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día _____ de _____ de 2025.

POR: “**LA CONADE**”

POR: “**EL BENEFICIARIO**”

(nombre y apellidos)

(cargo)

(nombre y apellidos)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN** CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL **(NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO)**, POR UN MONTO DE **\$(CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA PESOS --/100 M.N.)**.

ANEXO TÉCNICO del Anexo 14.1

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN (DEPORTISTAS, ENTRENADORES/AS Y PERSONAL TÉCNICO PARA EVENTOS “DEPORTIVOS, ESPECIALES Y/O FUNDAMENTALES” CAMPAMENTOS Y VISITAS TÉCNICAS).

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

| METAS | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-------------------------------|-----------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| UM* ₁ | C* ₂ | | | | | | | | | | | | | |
| E* ₃ | | | | | | | | | | | | | | |
| P* ₄ | D* ₅ | IA* ₆ | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| CONCEPTO DEL GASTO | | | | | | | | | | | | | | |
| AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS | | | | | | | | BENEFICIARIO | | | | | | |
| _____ | | | | | | | | _____ | | | | | | |
| CARGO | | | | | | | | CARGO | | | | | | |
| _____ | | | | | | | | _____ | | | | | | |

*₁ UNIDAD DE MEDIDA

*₂ CANTIDAD

*₃ EVENTOS

*₄ PARTIDA

*₅ DESCRIPCIÓN

*₆ IMPORTE ANUAL

Anexo 15**Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).**

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO “**LA CONADE**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO/A POR (NOMBRE Y APELLIDO) SUBDIRECTORA/OR DEL DEPORTE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE (), EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, A TRAVÉS DE (PRECISAR DEPENDENCIA), REPRESENTADA/O POR SU TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS), CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO (PRECISAR), REPRESENTADO/A POR SU DIRECTOR/A GENERAL, (NOMBRE Y APELLIDOS) Y EL MUNICIPIO DE (PRECISAR), EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO MUNICIPAL**”, REPRESENTADO POR (NOMBRE Y APELLIDOS), PRESIDENTA/E MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA/O POR (NOMBRE Y APELLIDOS), SECRETARIA/O MUNICIPAL; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3o., que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y en el artículo 4o. que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.
2. La Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013, en sus artículos 41, fracción IV, 90 y 91, refieren que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales.

Siendo de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento y conservación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, así como la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar.

3. De conformidad con lo establecido por el artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Programa de Cultura Física y Deporte, en adelante el **PROGRAMA**, se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **REGLAS**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ___ de _____ de 20__.

DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que acorde con una nueva realidad social, la **LGCFD**, la designa como el Organismo de la **APF** conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y Deporte, y establece entre otras, las siguientes atribuciones: dirigir el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (**SINADE**) y el **PROGRAMA**, integrar y actualizar un Registro Nacional en esta materia, así como, la de fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.
- I.3 Que conforme al **PROGRAMA** y a los compromisos establecidos en las **REGLAS**, promoverá el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejoramiento de las instalaciones existentes.

- I.4 Que coordinará y apoyará con recursos a los miembros del **SINADE** que promueven el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y municipios, trascendiendo también en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejorar las instalaciones existentes, por lo que, es su responsabilidad apoyar con recursos a los miembros del **SINADE** para la ejecución de programas de desarrollo del deporte e infraestructura deportiva.
- I.5 Que de conformidad a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte, le corresponde coordinarse con los Estados, la Ciudad de México y los municipios y, en su caso, concertar acciones con el sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte.
- I.6 Que (nombre y apellidos), Directora General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- I.7 Que (nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a del Deporte, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por (nombre y apellidos), Director/a General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha ____, pasada ante la fe del Notario Público Número ____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, , mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo/la faculta para asistir en los convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.
- I.8 Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.
- II.- Declara “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” por conducto de su/s representante/s:
- II.1 Que _____.
- II.2 Que _____.
- II.3 Que _____.
- III.- Declara “**EL GOBIERNO MUNICIPAL**”, por conducto de su/s representante/s:
- III.1 Que _____.
- III.2 Que _____.
- III.3 Que _____.
- IV. Declaran “**LAS PARTES**”:

IV.1- Que es de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la **LGCDF**.

Que de conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la **APF**; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCDF**, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día __ de ____ de 2024, en adelante las **REGLAS**, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales para el cumplimiento de(l) (los) proyecto(s) de obra y/o equipamiento deportivo en **(precisar el Municipio y Estado)** por parte de **“LA CONADE”**, a través de la Subdirección del Deporte, determinando las aportaciones que el Gobierno Federal proporcionará en el Ejercicio Fiscal 2025 y establecerá el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asumen **“LAS PARTES”**, así como los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de dichos recursos.

Los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este convenio tendrán como destino específico la realización de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refiere el **Anexo Técnico** correspondiente a la línea de acción según aplique, el cual forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- Aportación de Recursos Públicos.

Para la realización de las acciones objeto del presente convenio, **“LA CONADE”** a través de su Subdirección de Administración, por conducto de la Dirección de Finanzas, a petición expresa de la Subdirección del Deporte, transferirá recursos públicos federales por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.)**, provenientes del Ramo 11 “Educación Pública”, con cargo al **PROGRAMA**, dentro del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”. **“LA CONADE”** dispone y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** acepta(n) que los recursos sean ejercidos de la siguiente forma:

\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.), (precisar el nombre de la obra y/o equipamiento deportivo, así como la ubicación de su realización).

\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.), que representa el **3% (tres por ciento)** de los recursos otorgados, para llevar a cabo la supervisión externa federal, en los términos de la cláusula **CUARTA** del presente instrumento.

Dichos recursos se transferirán a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, por conducto de su (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal) a la cuenta bancaria productiva específica aperturada por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la **LFPRH**; así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **“LA CONADE”**, gestionará el depósito de los recursos vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria productiva específica que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la Tesorería de la Federación (**TESOFE**).

Para lo anterior, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** deberá entregar por escrito a la Subdirección del Deporte, los datos de la cuenta bancaria productiva específica, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de CLAVE, plaza y sucursal, cuando menos **10 (diez)** días hábiles previos a la entrega de los subsidios.

Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el presente convenio y el **Anexo Técnico**, que forma parte del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal 2025, deberán ser registrados por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

TERCERA.- Compromisos de “LA CONADE”.

Para dar cumplimiento al objeto de este convenio, **“LA CONADE”** de conformidad con las **REGLAS**, se compromete a lo siguiente:

A. Por conducto de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración:

Transferir a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** los recursos federales en los términos que se mencionan en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento, por conducto de su (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal), de conformidad con el calendario indicado en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral del presente convenio.

(si la instancia ejecutora es el Municipio, la Secretaría de (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal), deberá llevar a cabo la transferencia electrónica de los recursos federales al Municipio quien para tal fin abrirá una cuenta bancaria productiva específica en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la LFPyRH; así como a las autoridades administrativas y jurídicas que correspondan).

- B.** Por conducto de la Subdirección del Deporte:
- I.** Evaluar y validar las características técnicas de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, mediante la revisión de los expedientes técnicos correspondientes.
 - II.** Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo a través de los informes de supervisión, así como la verificación física y documental de los trabajos en ejecución de dichos proyectos, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.
 - III.** Revisar la documentación comprobatoria de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, que le proporcione **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”**.
 - IV.** Proporcionar la asesoría técnica normativa que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** solicite(n).

CUARTA.- Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y/o “EL MUNICIPIO”.

En cumplimiento a este convenio y de conformidad con lo establecido en las **REGLAS, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** por conducto de sus autoridades competentes se compromete(n) a lo siguiente:

- I.** Recibir los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, a través de su Secretaría de (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal) de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, de acuerdo con lo que establezca la normatividad aplicable.
- II.** En los casos en que las instancias ejecutoras sean los Gobiernos Municipales, la Secretaría de (Finanzas o equivalente), una vez recibidos los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a la Tesorería Municipal de **“EL MUNICIPIO”**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal, siempre y cuando dicha instancia ejecutora cumpla en tiempo y forma con la presentación de los Expedientes Técnicos. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).*

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la **TESOFE**, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los certificados de la **TESOFE** a 28 días, en colocación primaria, que dé a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).*

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).*

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).*

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio o cuando lo determine la SD).*

- III. Previamente a la entrega de los subsidios, se deberá entregar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** el recibo fiscal oficial; de ser el caso, que la normatividad estatal no lo permita podrá presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial; dicha carta compromiso se elaborará de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le señale la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, y deberá ser emitida por la Secretaría de (Finanzas o su equivalente estatal), mediante la cual asume el compromiso de remitir el original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe de los recursos federales otorgados, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes CNC-030224-ES6, con domicilio en Camino a Santa Teresa, número 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C. P. 14060, en la Ciudad de México.
- IV. Contar con la validación del expediente técnico, por parte de la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**.
- V. Proporcionar la información pormenorizada relativa a los procesos de licitación respecto de la supervisión externa federal de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, materia del presente instrumento, obligándose **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** a tomar en consideración las observaciones que al respecto formule **“LA CONADE”** debiendo en todo momento otorgarle todas las facilidades, por conducto de la Subdirección del Deporte, o a quien ésta designe, lo anterior en los términos de referencia para la supervisión externa federal que forma parte del presente instrumento jurídico.
- VI. Llevar a cabo, según sea el caso y tomando en cuenta la magnitud de los proyectos de obra pública, bajo su responsabilidad y cargo los trámites necesarios para su ejecución, tales como licencias, permisos, dictámenes estructurales los estudios de factibilidad, impacto ambiental y de mecánica de suelos, además que los predios deberán contar con los servicios públicos básicos necesarios (toma domiciliaria, drenaje, alcantarillado, banquetas, alumbrado público y acometida de energía eléctrica, así como asignar la Residencia de Obra en términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que supervise los proyectos de obra pública a que se refiere este convenio, integrando un expediente administrativo con esta documentación e informar al respecto a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, previo a la ejecución de la obra correspondiente.
- VII. Llevar a cabo los procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, sus Reglamentos, y demás disposiciones aplicables, en un plazo no mayor a **60 (sesenta) días naturales** después de recibidos los recursos, considerando la normatividad en cuanto al cierre del ejercicio fiscal.
- VIII. Remitir el informe de avance físico y financiero de la infraestructura deportiva convenida, de acuerdo al calendario de obra a partir de los **30 (treinta)** días naturales de iniciada ésta, y posteriormente se entregarán mensualmente hasta la conclusión de la(s) obra(s).
- IX. Conservar los originales de la documentación justificativa y comprobatoria de la erogación de recursos financieros que realice en cumplimiento a este convenio, observando las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal y remitir a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes al cierre del periodo que se va a reportar, los informes de avance físico y financiero que contengan el reporte de gastos. Asimismo, deberá permitir la verificación física y documental a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** sobre la correcta administración de dichos recursos.
- X. Informar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** la conclusión de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a **30 (treinta)** días hábiles preferentemente a la fecha de su terminación.
- XI. Remitir a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** el calendario contractual de obra en donde se estimen los avance físico y financieros, representados en valores de moneda nacional y porcentual, en un periodo que no rebase de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo, o en el caso de que la obra se ejecute por administración directa, el que se elabore para tal fin por la instancia ejecutora.

- XII.** Comprobar a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**” el ejercicio de los recursos federales en términos de los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, vigentes, así como las demás disposiciones aplicables, mediante copia de la documentación administrativa y fiscal, conforme al desarrollo de los trabajos ejecutados en la(s) obra(s).
- XIII.** Justificar y comprobar los gastos que realice con cargo a los recursos otorgados en los términos de este convenio, así como dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la **LFPRH**, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.
- XIV.** La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables. Para dichos efectos “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” deberá(n) recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realice(n), a través de su instancia ejecutora.
- XV.** Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento jurídico, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVI.** Requerir con la oportunidad debida a las dependencias y entidades, federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo materia del presente instrumento.
- XVII.** Solicitar por escrito a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”, en su caso, autorización expresa para efectuar ajustes al **Anexo Técnico**, que forma parte integral de este convenio, justificando las razones en que se fundamente su solicitud y acompañando los documentos necesarios. Dichas solicitudes se podrán presentar a partir del siguiente día hábil a la firma del presente convenio y hasta el **30 de noviembre de 2025**.
- XVIII.** Informar por escrito a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**” sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo del/de los proyecto(s) de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo; así como las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
- XIX.** Recibir la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo mediante acta(s) de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal y/o municipal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Órgano de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.
- XX.** La instancia ejecutora de ser el caso, celebrará un acta de entrega recepción con el responsable que se designe para administrar la instalación deportiva apoyada, donde se establecerá su compromiso de vigilar la adecuada operación, uso y mantenimiento permanente de la misma.
- XXI.** De presentarse alguna irregularidad en la(s) obra(s) públicas, la instancia que la(s) reciba podrá firmar el acta de entrega-recepción de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega-recepción será responsabilidad de la instancia ejecutora, debiendo remitir copia a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**” en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
- XXII.** Inscribir la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y conservación de los espacios que se generen en materia de cultura física y deporte, así como evitar e impedir actos que atenten contra la salvaguarda y preservación de la(s) obra(s) públicas y/o equipamiento deportivo realizados con los recursos federales señalados en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento.

- XXIII.** Responsabilizarse y obligarse ante las autoridades competentes de la correcta aplicación de los recursos federales que le transfiera la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables.
- XXIV.** Proporcionar a la(s) persona(s) que se designen para llevar a cabo la Supervisión Externa Federal de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, la documentación que sea necesaria para el seguimiento del objeto del presente convenio, así como permitir a estas el acceso a los lugares en los que se lleven a cabo, las veces que se requieran.
- XXV.** Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al “_____” para los efectos de la Contraloría Social, “_____” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

“_____” se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el “_____” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa, promoviendo la igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con los beneficiarios e integrantes de Comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el “_____”, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

- XXVI.** Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado mediante este convenio, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de estos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la **LFPRH**.
- XXVII.** Resguardar por un plazo de **5 (cinco) años** establecidos por el Código Fiscal de la Federación, la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo conforme al Anexo “A” de los Términos de Referencia de la Supervisión Externa Federal del Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva), que forma parte del presente convenio. Este resguardo únicamente aplica para las obras que hayan concluido en su totalidad con la entrega de documentación requerida conforme el Anexo “A” y la comprobación financiera total del apoyo otorgado; las obras que no hayan cumplido este requisito deberán resguardar la documentación hasta la conclusión de la comprobación.

QUINTA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en **“LA CONADE”**, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

SEXTA. Seguimiento y Verificación.

Para el seguimiento de la ejecución de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo realizadas con los recursos materia del presente instrumento, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá(n) reportar e informar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en los **“LINEAMIENTOS** para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Públicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos que la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** ministre en los términos del presente convenio, estarán a cargo de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”**, quien para su ejercicio deberá(n) apegarse a las disposiciones normativas aplicables al gasto público federal vigentes.

“LAS PARTES” determinan expresamente que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** conservará(n) bajo su custodia y control, los procedimientos de licitación pública u otros que se celebren y la adjudicación y formalización de los contratos o pedidos que se formalicen en cumplimiento al objeto del presente convenio, así como los recibos, planos y/o croquis, especificaciones normativas y técnicas; y demás documentos derivados o relacionados con la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, mismos que quedarán a disposición de la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, o del órgano de vigilancia competente que se lo(s) solicite.

Asimismo, **“EL MUNICIPIO”** por conducto de su Presidente Municipal, se obliga solidariamente con **“_____”** al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, manifestando su libre voluntad y su más amplio consentimiento para responder por todas las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando ya no se encuentre en funciones de dicho cargo. *(Sólo aplica en el caso de que la instancia ejecutora sea el Municipio).*

OCTAVA. Integración del Convenio.

“LAS PARTES” determinan expresamente que la validación del Expediente Técnico, así como el Anexo Técnico forman parte del presente instrumento, por lo que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** los conservará(n) bajo su custodia y control.

NOVENA. Relación Laboral.

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

DÉCIMA. Transparencia.

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** sobre los trabajos de obra pública apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de **“LA CONADE”** y de la Secretaría de Educación Pública, así como el que establezca como política social el gobierno federal en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Se deberán observar las disposiciones oficiales en esta materia cuando se trate de entidades federativas en tiempos electorales.

Para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo o equivalente de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”**, la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente convenio.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y/o **“EL MUNICIPIO”** publicará(n) la información de las obras públicas y/o equipamiento deportivo que se realice incluyendo sus avances físicos y financieros en los órganos oficiales de difusión locales y la mantendrá(n) a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con la **LFPRH**, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **“LAS PARTES”** se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del **PROGRAMA**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** no prevea(n) ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2025, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, a más tardar el **15 de enero de 2026**, a través de la línea de captura que soliciten, para lo cual deberá el área competente generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencia Electrónica, para que éstos formen parte del remanente de **“LA CONADE”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRyH**.

Los recursos otorgados no devengados por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** al cierre del ejercicio fiscal 2025, deberán reintegrarse a la **TESOFE** mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** solicitará a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, la línea de captura correspondiente y le informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días hábiles contados a partir de que haya realizado el depósito.

Dichos recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** a la **TESOFE** a más tardar los primeros **15 (quince)** días naturales del mes de enero del año 2026, de lo contrario **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** será(n) responsable(s) de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por **“EL MUNICIPIO”**, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes entre \$0.01 a \$100.00, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, para ello se deberá solicitar a la Dirección de Finanzas la línea de captura por un mínimo de \$100.00, o en su caso, concentrar los montos inferiores hasta integrar el mínimo permitido, toda vez que la **TESOFE** no acepta reintegros menores de \$100.00 en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la **TESOFE**.

En ambos casos **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____@conade.gob.mx de la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el cual fue celebrado.

II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.

III. Por convenio escrito de “**LAS PARTES**”.

IV. Por rescisión, derivada de:

1. Que “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” destine(n) los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Vigencia y Modificación al Convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2025**.

Asimismo, podrá ser revisado, adicionado o modificado por “**LAS PARTES**”, de común acuerdo por escrito, siempre y cuando no se contravengam las disposiciones aplicables.

“**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**”, así como las demás instancias estatales que participan en la suscripción del presente instrumento deberán informar a “**LA CONADE**”, en un término no mayor a **10 (diez)** días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento de alguna actualización, referente a su domicilio fiscal y legal, así como de los correos electrónicos institucionales que hayan señalado en sus declaraciones, a efecto de que “**LA CONADE**” pueda proceder a notificar, requerir, y/o solicitar informes o documentos que considere necesarios, para el debido cumplimiento del presente instrumento. “**LA CONADE**” podrá elegir realizar las notificaciones o requerimientos a las autoridades estatales ya sea mediante correo ordinario o certificado y/o correo electrónico, las cuales surtirán sus efectos, en el primer caso al momento de la recepción del documento y la segunda al momento de que éstas llegan al servidor de los correos electrónicos institucionales, con base en lo señalado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las Leyes Federales aplicables y jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, por _____ para su constancia y validez, el día _____ **del mes de _____ de 2025**.

Por: “**LA CONADE**”

Por: “**EL ESTADO**”

TITULAR DE LA CONADE

SUBDIRECTOR/A DE DEPORTE

Por: “**EL MUNICIPIO**”

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL ESTADO DE _____ Y EL MUNICIPIO DE _____.

**ANEXO TÉCNICO del Anexo 15
Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).**

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

| METAS | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|--------------------------------------|-----------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|-----|-----|-----|-----|
| UM* ₁ | C* ₂ | | | | | | | | | | | | | |
| E* ₃ | | | | | | | | | | | | | | |
| P* ₄ | D* ₅ | IA* ₆ | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| CONCEPTO DEL GASTO | | | | | | | | | | | | | | |
| AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS | | | | | | | | | | INSTITUTO O FEDERACIÓN | | | | |
| _____ | | | | | | | | | | _____ | | | | |
| CARGO | | | | | | | | | | CARGO | | | | |
| _____ | | | | | | | | | | _____ | | | | |
| | | | | | | | | | | SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____ | | | | |

*₁ UNIDAD DE MEDIDA

*₂ CANTIDAD

*₃ EVENTOS

*₄ PARTIDA

*₅ DESCRIPCIÓN

*₆ IMPORTE ANUAL

ANEXO "A" de los Términos de Referencia de la Supervisión Externa Federal del Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

Anexo:

Términos de Referencia

Contratación de:

Servicios de Supervisión Externa Federal

Descripción general del servicio:

Supervisión Externa Federal para Obras de Infraestructura Deportiva y Equipamiento

ÍNDICE

- 1.- Antecedentes
- 2.- Objetivo
- 3.- Disposiciones Generales
 - 3.1.- Definición de Términos
 - 3.2.- Generalidades del Servicio
- 4.- La función de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
- 5.- Autorizaciones y limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
 - 5.1.- Autorizaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
 - 5.2.- Limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
- 6.- Actividades a realizar para la ejecución de los Conceptos del Catálogo
 - 6.1.- A-01 Reconocimiento de campo y generación de volúmenes
 - 6.2.- B-01 Evaluación a los programas de obra, maquinaria y equipo, personal técnico-administrativo, de adquisición de materiales
 - 6.3.- B-02 Generadores de volúmenes de obra (incluye finiquito)
 - 6.4.- B-03 Verificación topográfica de niveles y trazos
 - 6.5.- B-04 Verificación de pruebas de laboratorio
 - 6.6.- C-01 Entrega -Recepción de los trabajos ejecutados
- 7.- Normas aplicables
- 8.- Apertura y cierre de las obras
 - 8.1.- Apertura de la obra
 - 8.2.- Terminación de la obra
 - 8.2.1.- Entrega - Recepción de la Obra
- 9.- Cierre de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
- 10.- Canales de comunicación
 - 10.1.- Bitácora electrónica de Obra Pública
 - 10.2.- Juntas de supervisión
- 11.- Presentación del informe de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

1.- Antecedentes

Las/los beneficiarias/os dentro del Programa de Cultura Física y Deporte a ejecutar durante el año 2025 deberán contratar los servicios de Supervisión Externa Federal conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En base a la cláusula Segunda y Cuarta del convenio de coordinación referente a la supervisión externa federal, el beneficiario se compromete a proporcionar la información pormenorizada relativa a los procesos de licitación respecto de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo.

2.- Objetivo

Como objetivo primordial, se pretende llevar a cabo la verificación, seguimiento, control, comprobación y cierre de las obras correspondientes a los **proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo** Ejercicio Fiscal 20__; así como brindar apoyo técnico y administrativo a los beneficiarios del Programa a fin de que los trabajos de obra se desarrollen optimizando la calidad, costo, tiempo de ejecución y seguridad de las obras.

3.- Disposiciones Generales

3.1.- Definición de Términos

Bitácora Electrónica de Obra Pública. - Programa informático autorizado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que representa el instrumento jurídico que, por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

Comisión. - Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Contratista. - La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

SD. - Subdirección del Deporte.

DI. - Departamento de Infraestructura de la SD.

Dependencia Ejecutora. - Cada uno de los municipios o estados beneficiarios encargados directamente de la ejecución de la(s) obra(s).

LOPSRM. - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento. - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Residente de Obra. - Servidor Público designado por la **Dependencia Ejecutora** quien fungirá como su representante ante el **Contratista** y quien será responsable directo de la correcta aplicación de las normas, procedimientos constructivos, programas y especificaciones generales y particulares durante la ejecución de las obras, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Informes de la Supervisión Externa Federal. - El instrumento técnico de campo elaborado por la **Supervisión Externa Federal** que es donde se registran los resultados de las verificaciones de calidad y de volúmenes, especificaciones, retrasos, plazos, presupuestos, procedimientos constructivos y demás asuntos de carácter legal, técnico, administrativo, de seguridad y otros asuntos importantes que se presentan durante la ejecución de las mismas. Dicho informe deberá al menos tener la siguiente información: nombre y ubicación de la obra, alcances validados, reporte fotográfico a color, eventos importantes de la ejecución de la obra, avance físico y financiero, dichos informes serán con una periodicidad mensual o según corresponda al periodo de ejecución de esta, al menos contendrá un informe.

Superintendente de Construcción. - Personal de la **Contratista** responsable de la ejecución de la obra.

Supervisión Externa Federal. - Persona física o moral que celebra contrato por la prestación de los servicios de Supervisión Externa Federal de obra pública.

3.2.- Generalidades del Servicio.

La **Supervisión Externa Federal** deberá conocer y/o participar desde el inicio de los procesos de ejecución de las obras hasta la Entrega-Recepción de estas.

El plazo para la ejecución de los servicios de supervisión será similar al número de días naturales contemplados en el o los programas de obra a supervisar.

Si durante el proceso constructivo de alguno o algunos de los conceptos de obra contratados se detectara algún imprevisto para continuar con la ejecución de la obra, la **Supervisión Externa Federal**, la **Residencia de Obra** y la **Contratista** deberán plantear una solución alternativa, para garantizar la permanencia de esta durante el proceso de ejecución de obra hasta su culminación.

La **Supervisión Externa Federal** durante su intervención en la obra se apegará a los turnos de trabajo que programe la **Contratista**.

4.- La función de la Supervisión Externa Federal

La **Supervisión Externa Federal** será corresponsable de vigilar que la obra se ejecute de acuerdo con lo validado por la Comisión los proyectos y especificaciones generales y particulares que la Dependencia Federal Normativa haya validado, con la calidad requerida, dentro de los conceptos del presupuesto y plazos establecidos en sus respectivos contratos de obra, así como de que se cumpla con todos los ordenamientos legales, se documenten oportunamente las diferentes etapas de las obras y se aplique correctamente la distribución de los recursos, estableciendo una comunicación ordenada y permanente entre las diferentes instancias involucradas con el fin de alcanzar los objetivos señalados en las **Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte**.

Durante la ejecución de las obras, la **Supervisión Externa Federal** deberá tener siempre una actitud ejecutiva de carácter preventivo más que correctivo, verificando los trabajos ejecutados para continuar con la siguiente etapa del proceso constructivo. En caso de no cumplirse con la calidad y/o especificaciones requeridas, ésta deberá notificarlo al **Residente de Obra** para que éste conozca tal situación y en la medida de sus facultades y atribuciones instruya la sustitución, corrección o modificación de los trabajos mal ejecutados hasta que cumplan con los proyectos y especificaciones generales y particulares del contrato de obra.

Las funciones de la **Supervisión Externa Federal** se mencionan a título enunciativo, pero no limitativo:

- 4.1. Tener siempre en la obra una actitud de carácter preventivo más que correctivo.
- 4.2. Verificar que los trabajos en sus aspectos de cantidad, calidad, costo, tiempo y seguridad se realicen conforme a lo pactado contractual, con apego a las normas y especificaciones generales y particulares de la obra y a los programas y presupuestos respectivos. En materia de seguridad, la responsabilidad será de la **Contratista** de cada obra.
- 4.3. Mantener una comunicación oportuna y constante con la **RESIDENCIA DE OBRA** para determinar los horarios de trabajo, restricciones, modificaciones, correcciones, reportes. Hacer sugerencias para la mayor eficiencia en la ejecución de la obra a fin de minimizar las molestias que originen a los usuarios y permitir hasta donde sea posible el funcionamiento normal del área de trabajo.
- 4.4. Informar oportunamente a la **RESIDENCIA DE OBRA** las anomalías y/o probables desviaciones que se presenten en la obra con relación a lo planeado, ya sea en términos de costo, tiempo, cantidad o calidad, para que se implementen medidas preventivas y/o correctivas.
- 4.5. Mantener actualizada y con la debida confidencialidad la documentación de la obra que le haya sido entregada o que se haya generado durante la ejecución de esta tanto por la **RESIDENCIA DE OBRA** como por la **Contratista**.
- 4.6. La **Supervisión Externa Federal** no podrá sustraer, destruir, ocultar, inutilizar o retener los originales de cada uno de los informes elaborados, los cuales serán propiedad de la **Dependencia Ejecutora**.

5.- Autorizaciones y limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**5.1.- Autorizaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**

- a. Recomendar a la **Contratista** vía **RESIDENCIA DE OBRA** para que respete los procedimientos constructivos autorizados y en su caso, entregar con oportunidad al representante de la **RESIDENCIA DE OBRA** los fundamentos para rechazar los trabajos mal ejecutados, materiales, instalaciones y productos que no cumplan con los requisitos de calidad; maquinaria y equipos de construcción que estén en mal estado o que no correspondan a las necesidades de los trabajos por ejecutar.
- b. Recomendar a la **Contratista** vía **RESIDENCIA DE OBRA** para que tome las medidas y emplee los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas de obra.
- c. Informar al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste instruya al **Contratista** en la corrección, reposición, demolición o suspensión de los trabajos (si así lo considera pertinente) en el concepto determinado por violación a procedimientos constructivos que comprometan la seguridad de la obra o de sus trabajadores y caso extremo la suspensión en el frente de trabajo determinado.

5.2.- Limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

- a. Revocar las instrucciones a la **Contratista** que reciba de funcionarios de la **RESIDENCIA DE OBRA**.
- b. Hacer concesiones en el alcance de ejecución de la obra o de las especificaciones particulares de la misma, o de cualquier otro tipo que se contraponga con los objetivos de la contratación del servicio de **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**.
- c. Aprobar compromisos y convenios escritos relacionados con las obras que supervise.
- d. Aprobar que la **Contratista** ejecute trabajos que interfieran con obras o instalaciones que estén en operación y en general ningún tipo de aprobación en relación con el proceso constructivo y ejecución de la obra.
- e. Ordenar a la **Contratista** que ejecute conceptos de obra fuera del alcance del contrato, o aprobarlos, sin su debido análisis y justificación.
- f. Liberar pagos de reclamaciones de la **Contratista**.
- g. Aprobar precios unitarios o factores de ajuste de costos.
- h. Ordenar a la **Contratista** la suspensión parcial o total de la obra

6.- Actividades a realizar para la ejecución de los Servicios de Supervisión Externa Federal**6.1.- Reconocimiento en campo y generación de volúmenes.**

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** recibirá copia del proyecto ejecutivo de las obras por parte de la **DEPENDENCIA EJECUTORA** de acuerdo con los alcances de su contrato y será responsable de realizar el reconocimiento en campo, detectar posibles errores de proyecto (en gabinete y campo), e informar a la **RESIDENCIA DE OBRA**.

6.2.- Evaluación a los programas de obra, maquinaria y equipo, personal técnico-Administrativo y de adquisición de materiales.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** recibirá el programa detallado por concepto de la obra propuesto por la **Contratista** en el supuesto de que se presentaran retrasos de obra avisará a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, a fin de que tomen las acciones necesarias para ajustar la obra a los tiempos y montos pactados.

Los trabajos preliminares o parciales, así como suministro de materiales, no podrán ser considerados en las cuantificaciones de obra ni podrán ser transformadas en unidades de obra terminada.

Los retrasos de obra generados e irregularidades detectadas deberán quedar asentados en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA**, en los términos que establece la Ley Federal de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma y su Reglamento, para que sean atendidos y en su caso aclarados y/o corregidos.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA** coordinadamente elaborarán y entregarán a la **SD** de manera mensual, vía electrónica e impresa, los formatos relativos al **informe de avance físico y financiero y reporte de gastos** de las obras (**anexo 10 y anexo 6** de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de diciembre de 20__).

6.3.- Conceptos y volúmenes de obra (incluye finiquito).

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará que los volúmenes ejecutados y estimados en forma parcial y acumulada por concepto estén claramente referenciados al catálogo de conceptos y cantidades de obra contratados. Para ello, deberá entregar la evidencia fotográfica a color del estado actual y el anterior de cada concepto en el informe mensual.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará que las cantidades de obra acumuladas no excedan de lo previsto en el proyecto y sus modificaciones autorizadas, de lo cual, si llegara a darse esta situación, deberá notificar por escrito a la **RESIDENCIA DE OBRA** y a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

6.4.- Verificación topográfica de niveles y trazos.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** participará en la entrega del sitio de ejecución de los trabajos que haga la **RESIDENCIA DE OBRA** a la **Contratista**. Una vez ocurrido este acto, tanto la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** como la **Contratista** deberán comprobar que las referencias en campo sean las correctas y acordes con el proyecto.

Cuando se detecten inconsistencias en este sentido, notificará con oportunidad los resultados obtenidos al **RESIDENTE DE OBRA** y otra a la **Contratista** para que éstas sean atendidas.

6.5.- Verificación de pruebas (en su caso).

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en los planos y especificaciones particulares del proyecto. Igualmente, le corresponderá vigilar que la **Contratista** a través de laboratorio cumpla con el control de calidad de la obra y que este control sea completo, oportuno y confiable.

Corresponderá a la **Contratista** el ensaye y entrega de los resultados de pruebas o certificados de calidad de los materiales. Por su parte, la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará que los resultados de pruebas o certificados de calidad presentados al **RESIDENTE DE OBRA** sean satisfactorios emitiendo sus comentarios y observaciones.

Será responsabilidad de la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** consultar con la **Contratista** y estar al pendiente de los suministros y fabricación de los materiales y/o elementos estructurales para su oportuna intervención manteniendo la debida comunicación con el **RESIDENTE DE OBRA**. La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** llevará el seguimiento e historial de los resultados de las pruebas de fabricación a dichos elementos.

6.6.- Entrega -Recepción de los trabajos ejecutados.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** deberá verificar el cumplimiento de los programas de obra por parte de la **Contratista** para garantizar las fechas de entrega pactadas contractualmente, comparando el avance real contra lo programado.

Cuando haya retrasos por causas imputables a la **Contratista**, avisará oportunamente a la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y al **RESIDENTE DE OBRA**, recomendando a este último el aplicar las penalizaciones que procedan de acuerdo con las cláusulas establecidas para estos casos en el contrato de obra respectivo.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** participará como testigo en el acto de Entrega-Recepción. El acta correspondiente sólo se formalizará si la terminación física de todos los conceptos que integran la obra estén ejecutados al 100%. Será imprescindible para efectos de cierre del ejercicio entregar una copia de dicha acta a la **SD**.

Para las obras que a la terminación de la prestación del servicio de supervisión no hayan sido terminadas y por consecuencia no cuenten con el Acta de Entrega-Recepción respectiva, se programará el levantamiento del **Acta Circunstanciada de Situación Física de la Obra**, haciendo del conocimiento de esta situación a la **SD**.

7.- Normas aplicables

El servicio de **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** se llevará a cabo con sujeción a la **LOPSRM** y su Reglamento, a las Reglas de Operación 2025 del Programa de Cultura Física y Deporte, a lo establecido en la Convocatoria de Licitación y Términos de Referencia, al Convenio de Coordinación que se suscriba con la **SD** y al contrato celebrado para la ejecución de la obra entre la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **Contratista**. Además, los servicios se deberán ejecutar con apego a las normas aplicables vigentes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las cuales será responsabilidad de la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** obtenerlas, conocerlas y aplicarlas.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** deberá tomar en cuenta que los trabajos a supervisar se llevarán a cabo atendiendo lo indicado por el proyecto y sus especificaciones generales, particulares y complementarias, así como de conformidad con las normas federales aplicables vigentes.

8.- Apertura y cierre de las obras

8.1- Apertura de la obra.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** nombrará a su representante ante la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, quien fungirá como **JEFE DE SUPERVISIÓN**. Será un profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en este tipo de obras y título registrado ante la Dirección General de Profesiones. Tendrá bajo su mando a los que directamente serán **SUPERVISORES DE OBRAS**.

Para el inicio del servicio de supervisión la **DEPENDENCIA EJECUTORA** convocará a la primera junta de obra, a la que concurrirá el **RESIDENTE DE OBRA** y el **JEFE DE SUPERVISIÓN**. En dicha junta, se hará la presentación de las partes, se expondrá el estado que guarda el proyecto, se determinarán los permisos necesarios para la ejecución de la obra, así como de todos aquellos operativos que se consideren de relevancia para la buena organización de la obra, tales como ubicación de las oficinas de las partes involucradas y sus campamentos. En este momento, se insertarán los datos de la obra en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA**, misma en la que se asentarán los datos de las personas autorizadas para su firma, tanto de la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, y la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**.

En esta primera junta se pactará el lugar y fecha para la entrega a la **Contratista** del trazo en campo por parte del **RESIDENTE DE OBRA**, así como la fecha, lugar y hora en la que la **Contratista** presentará su programa detallado para la ejecución de la obra, el que por lo menos contendrá la estrategia general de construcción, los avances físicos programados, los frentes de trabajo, la maquinaria asignada a cada uno de ellos y los sistemas de control de calidad que adoptará, incluyendo las instalaciones, equipo y personal de laboratorio. Igualmente, el organigrama con nombres de los puestos de dirección y responsables de los frentes.

8.2.- Terminación de la obra.

Para la terminación, recepción y finiquito de la obra, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

8.2.1.- Entrega - Recepción de la Obra.

A partir del momento en que la **Contratista** notifique la terminación de la obra a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, ésta deberá programar y avisar a la **Contratista** y a la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** de la fecha del acto de entrega, para lo cual, dispondrá de 15 (quince) días naturales para preparar el Acta de Entrega-Recepción, en la que se incluirá el inventario completo de la obra y lo conciliará con la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, en este mismo acto se procederá a la recepción de la obra por parte de la instancia que será **responsable del mantenimiento y operación de las instalaciones deportivas por parte de la DEPENDENCIA EJECUTORA**.

Posterior a la Entrega-Recepción de la obra y previo al pago de la estimación de finiquito, la **Contratista** deberá otorgar fianza de vicios ocultos emitida por institución legalmente constituida, en términos de lo que establece la **LOPSRM** y su Reglamento al respecto, para responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Esta fianza será parte integral de la estimación de finiquito.

A partir de la fecha en que se reciba el aviso de terminación de la obra por parte de la **Contratista**, la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** deberá verificar que todos los trabajos contratados hayan sido ejecutados. Si se detectan cantidades pendientes por ejecutar o partes de los conceptos no ejecutados, se dará aviso de inmediato al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste a su vez notifique a la **Contratista** quien procederá a su ejecución inmediata. La **Contratista** en este caso, deberá dar nuevo aviso de terminación de la obra cuando las haya ejecutado, con lo que se reiniciará el proceso de finiquito y recepción de la obra. Una vez constatada la terminación de los trabajos pactados, la **DEPENDENCIA EJECUTORA** contará con un plazo de quince (15) días naturales para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente.

9.- Cierre de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

Habiendo sido finiquitadas las obras se darán por terminados los servicios de supervisión respecto a dichas obras.

Dentro de este mismo periodo la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** hará el finiquito de los servicios de supervisión ante la **DEPENDENCIA EJECUTORA** como se marca en el contrato.

10.- Canales de comunicación

10.1.- Bitácora Electrónica de Obra Pública.

Es el mecanismo de comunicación legal entre la **Contratista** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA** respecto al proceso constructivo de la obra contratada, quienes, a su vez, serán responsables de mantenerla actualizada, en ella se anotarán las instrucciones a la **Contratista**, los planteamientos y solicitudes de la **Contratista**, así como los hechos cuya relevancia hagan conveniente su registro permanente. Esta bitácora será utilizada conforme a la **LOPSRM** y su reglamento y demás lineamientos establecidos por la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** tendrá acceso visual a las anotaciones, indicaciones y solicitudes hechas por la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **Contratista**.

10.2.- Juntas de supervisión.

Dentro de las labores de la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, el **Residente de Obra** y la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, se destacan la convocatoria a juntas de trabajo de ser necesario y el seguimiento de acuerdos.

11.- De la presentación del informe de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

11.1.- Del informe de supervisión externa.

Toda la información que la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** genere de forma mensual deberá integrarse indicando claramente el nombre de la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, número de contrato, periodo del informe, nombre y dirección de la obra, alcances validados por la **Comisión**. Deberá estar firmada en todas sus hojas por el responsable de su emisión.

Este informe de supervisión deberá reportarlo en los formatos que para tal fin diseñe la propia **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** invariablemente en los primeros seis días de cada mes, así como el envío de dicha información por correo electrónico a las cuentas que le determine la **SD**, además de ser entregados físicamente en las oficinas de la **SD**.

En el informe de supervisión que la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, elabore, destacará las desviaciones respecto a lo programado, emitiendo un juicio sobre sus posibles causas y medidas correctivas. Propondrá las modificaciones y ajustes al proyecto que juzgue convenientes y los ajustes programáticos necesarios para lograr el término de la obra en la fecha prevista con la calidad especificada y al costo presupuestado, además de estar acompañados de memoria fotográfica a color de los trabajos del periodo que abarque dicho informe.

11.2.- Documentación de expediente.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** en coordinación con la **DEPENDENCIA EJECUTORA** serán responsables de enviar información a la **SD** para organizar y mantener actualizado el “**Expediente Único de Obra**”, que deberá contener la documentación inherente a la ejecución de la(s) obra(s) y además de los actos previos y derivados del contrato de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas de manera impresa y en archivos electrónicos, de tal manera que permita tener una visión clara, transparente, completa y confiable de todo el proceso de ejecución de las obras.

En términos enunciativos, pero no limitativos, el expediente deberá contener copia de los siguientes documentos:

1. Convocatoria
2. Acta de visita de obra.
3. Acta de la junta de aclaraciones.
4. Acta de presentación y apertura de propuestas.
5. Acta de Fallo y Dictamen de fallo para la adjudicación (en su caso).
6. Contrato de obra.
7. Fianza de cumplimiento
8. Fianza de garantía de anticipo (en su caso).
9. Factura de anticipo (en su caso).
10. Catálogo de conceptos según contrato.
11. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales).
12. Reprogramación de obra en su caso (fechas de inicio y terminaciones reales).
13. Bitácora electrónica de obra.
14. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso).
15. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo actualizados (en su caso).
16. Informes fotográficos a color desde el inicio, el desarrollo y conclusión de la(s) obra(s) en formato jpg
17. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo (en su caso).
18. Estimaciones y concentrado de estimaciones.
19. Facturas de estimaciones.
20. Reporte de gastos.
21. Reportes de avance físico-y financiero.
22. Proyecto ejecutivo actualizado (en su caso).
23. Presupuesto actualizado (en su caso).
24. Acta de Entrega-Recepción (Contratista-Dependencia Ejecutora).
25. Acta de Entrega-Recepción (Dependencia Ejecutora-Organismo Operador), en su caso.
26. Fianza de vicios ocultos.
27. Acta y/o estimación de finiquito.
28. Evidencia documental del reintegro de recursos no ejercidos por la Dependencia Ejecutora (en su caso).
29. La documentación enlistada del punto 1 al punto 28 que aplique para el contrato de la Supervisión Externa Federal.
30. Informes de Supervisión Externa Federal.

Anexo 16

Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional o Macro Regional o Nacional Clasificatorio del evento Olimpiada Nacional CONADE

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ETAPA REGIONAL O MACRO REGIONAL O NACIONAL CLASIFICATORIO DEL EVENTO OLIMPIADA NACIONAL CONADE: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO “**LA CONADE**”, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, (NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, (PRECISAR), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “_____”, REPRESENTADO/O POR (NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO), ASISTIDO/O POR LA SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE (NOMBRE COMPLETO DEL ESTADO), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE “**FINANZAS**”; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:
- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
 - I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
 - Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
 - Promover la capacitación y certificación de directivos, deportistas, entrenadores/as, jueces, árbitros y técnicos;
 - Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;
 - Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competiciones nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.
 - I.3 Que, conforme a la **LGCFD**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
 - I.4 Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
 - I.5 Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
 - I.6 Que la/el (nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la /el (nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha __ _____, pasada ante la fe del Notario Público Número ____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido

revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.

- I.7** Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.
- II.-** Declara “_____” por conducto de su representante:
- II.1** Que _____
- II.2** Que _____
- II.3** Que _____
- III.** Declara “**FINANZAS**” por conducto de su representante:
- III.1** Que _____.
- III.2** Que _____; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio “**LA CONADE**” a “_____”, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- III.3** Que _____.
- IV.** Declaran “**LAS PARTES**”:
- IV.1** Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.
- IV.2** Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la **APF**; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30, fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCDF**; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día __ de ____ de 2024, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

“**LAS PARTES**” suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos con el fin de apoyar la etapa Regional o macro Regional o Nacional Clasificatorio del evento Olimpiada Nacional CONADE, a efecto de obtener la representación que participará en el evento Olimpiada Nacional CONADE, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a lo establecido en el mismo y en las **REGLAS**.

SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que otorga “**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección de Cultura Física a través del presente instrumento, no pierden su carácter de federal al ser canalizados a “_____” a través de “**FINANZAS**”, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA.- Distribución de los Recursos Financieros.

“**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección de Cultura Física, ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a “_____” por conducto de “**FINANZAS**”, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de (unidad administrativa responsable) un apoyo económico de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria para coadyuvar al desarrollo de la Etapa Regional o macro Regional o Nacional Clasificatorio del evento Olimpiada Nacional CONADE, avalado por

“**LA CONADE**”, con base en la descripción, metas, compromisos y conceptos establecidos en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral de este convenio, hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra) Pesos __/100 M.N.)**.

Previamente a la entrega de los recursos, “_____” deberá entregar a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal federal vigente, emitidos por “**FINANZAS**”.

CUARTA.- Compromisos de “LA CONADE”.

“**LA CONADE**” a través de la Subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A.** Proporcionará a “_____” a través “**FINANZAS**” de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, apoyo económico, asesoría y gestión necesarias para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexo Técnico**.
- B.** Radicar, de acuerdo con la normativa aplicable, los recursos objeto del presente convenio, mediante depósitos en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por “**FINANZAS**”.
- C.** Proporcionar la asesoría que requiera “_____” y “**FINANZAS**” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente instrumento, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D.** Requerir a “_____”, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas integrales de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente convenio, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E.** Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de “**LA CONADE**”, vigentes, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.”

QUINTA. Compromisos de “_____” y “FINANZAS”.

“**FINANZAS**”, se compromete a lo siguiente:

“**FINANZAS**” se compromete una vez recibidos los recursos proporcionados por la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, que gestione la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a “_____”, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la **TESOFE**, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

“_____”, a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A.** Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- B.** Aplicar en el ejercicio fiscal 2025 los recursos federales otorgados a través de este instrumento.

- C. Para los casos de adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, los beneficiarios del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.
- D. Proporcionar a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE" y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- E. Deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica que "FINANZAS" aperturó a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- F. Notificar a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE" la cuenta bancaria productiva específica aperturada para el uso y manejo del recurso otorgado.
- G. Entregar los estados de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria productiva específica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE".
- H. Enterar de manera directa a la TESOFE, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE".
- I. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82, fracciones XI y XII.
- J. "_____" deberá presentar el reporte de gastos a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", en un plazo no mayor a **60 (sesenta)** días hábiles posteriores a la conclusión del evento mismo, que contenga los resultados obtenidos de las acciones que realice en cumplimiento al presente convenio, que incluyan lo siguiente:
- Un reporte estadístico, y evidencia fotográfica del evento, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se incluirá el concepto específico de la aplicación de los recursos, el cual deberá estar firmado por el responsable de la administración de los mismos, con el visto bueno del titular de "_____".

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y su **Anexo Técnico**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de "_____".

SÉPTIMA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera "LA CONADE" en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de titular de "_____" al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

Así mismo, deberá presentar el reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 2025".

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, los beneficiarios del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. Relación Laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá a la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “_____”, en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025 en los términos de las disposiciones aplicables y que “_____” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2025, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2026**, para ello “_____”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que esta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de Cuenta por Liquidar Certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”. y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si “_____” realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2025 se considerará extemporáneo y “_____” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto , así como la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

DÉCIMA SEGUNDA. Modificación o Ampliación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA TERCERA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de los beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo (___) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión derivada de:
 - a. Que “_____” y/o “**FINANZAS**”, destine(n) los recursos públicos federales que reciba(n) a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “_____” en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “_____”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2025**.

DÉCIMA SEXTA. Contraloría Social.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al “_____” para los efectos de la Contraloría Social, el “_____” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El “_____” se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el “_____” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa promoviendo la igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con los beneficiarios e integrantes de Comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el “_____”, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

DÉCIMA SÉPTIMA. Jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por _____ en la Ciudad de México, el día ___ de _____ de 2025.

Por: “**LA CONADE**”

Por: “_____”

SUBDIRECTORA/OR DE CULTURA FÍSICA

(nombre y apellidos)

(cargo)

Por: “**FINANZAS**”

(nombre y apellidos)

(cargo)

ANEXO TÉCNICO del Anexo 16

Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional o Macro Regional del evento Olimpiada Nacional CONADE

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

| METAS | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-------------------------------|-----------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| UM* ₁ | C* ₂ | | | | | | | | | | | | | |
| E* ₃ | | | | | | | | | | | | | | |
| P* ₄ | D* ₅ | IA* ₆ | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| CONCEPTO DEL GASTO | | | | | | | | | | | | | | |
| AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS | | | | | | | | INSTITUTO O FEDERACIÓN | | | | | | |
| _____ | | | | | | | | _____ | | | | | | |
| CARGO | | | | | | | | CARGO | | | | | | |
| _____ | | | | | | | | _____ | | | | | | |
| | | | | | | | | SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____ | | | | | | |

*₁ UNIDAD DE MEDIDA

*₂ CANTIDAD

*₃ EVENTOS

*₄ PARTIDA

*₅ DESCRIPCIÓN

*₆ IMPORTE ANUAL

Anexo 17

Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento “Olimpiada Nacional CONADE” y el evento “Paralimpiada Nacional CONADE”.

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EVENTO “OLIMPIADA NACIONAL CONADE” O “PARALIMPIADA NACIONAL CONADE” 2025: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA CONADE**”, REPRESENTADA POR LA/EI (NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO); Y POR LA OTRA , _____, EN LO SUBSECUENTE “_____”, REPRESENTADA/O POR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO); ASISTIDO/A POR LA SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE (NOMBRE COMPLETO DEL ESTADO)_____, REPRESENTADA POR SU TITULAR, (NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE “**FINANZAS**”; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFyD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones;

Promover la capacitación y certificación de directivos, deportistas, entrenadores/as, jueces, árbitros y técnicos;

Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;

Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;

Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;

Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

I.3 Que, conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que la/el (nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha ____ _____, pasada ante la fe del Notario Público Número ____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte,

mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.

- I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara “_____” por conducto de su representante:

II.1.- Que _____

II.2.- Que _____

II.3.- Que _____

III. Declara “**FINANZAS**” por conducto de su representante:

III.1 Que _____.

III.2 Que _____; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio “**LA CONADE**” a “_____”, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 Que _____.

IV.- “**LAS PARTES**”:

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 21, fracción XXXIV, 35, 36 y 37 de la **LGCFD** ; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día__ de __ de 2024, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer los términos conforme a los cuales, en el marco del Programa de Cultura Física y Deporte, “**LA CONADE**” otorga la Sede y/o Subsele del evento “**Olimpiada Nacional CONADE**” a “_____”, con el fin de que organice este evento deportivo nacional, atendiendo a lo establecido en la convocatoria de dicho certamen, publicada en la página electrónica: www.conade.gob.mx, y en las **REGLAS**.

“**LAS PARTES**” se comprometen a sumar recursos humanos, materiales y financieros, con objeto de llevar a cabo el evento “**Olimpiada Nacional CONADE**”, que tendrá verificativo del día __ de ____ de 2025, teniendo como Sede o Subsele la Ciudad de _____, en el Estado de _____, de acuerdo con el calendario de competencias.

SEGUNDA. Apoyo Financiero.

“**LA CONADE**” por conducto de la (unidad administrativa responsable), con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable) a “_____”, por conducto de “**FINANZAS**”, recursos federales hasta por la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.), de conformidad a lo establecido en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral del presente instrumento.

La cantidad mencionada será remitida a “_____” a través “**FINANZAS**”, mediante depósito en la cuenta bancaria productiva específica que aperture y notifique.

Para efectos de la ministración citada, “**FINANZAS**” emitirá el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal federal vigente. Dicho recibo será remitido por el “_____” a “**LA CONADE**”.

“_____” aplicará los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio, de conformidad con lo establecido en el mismo, las **REGLAS**, las leyes aplicables al gasto público federal y los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de “**LA CONADE**”, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

TERCERA. Aplicación de Recursos.

“**FINANZAS**” se compromete una vez recibidos los recursos proporcionados por la **TESOFE** mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, que gestione la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” por conducto de la Dirección de Finanzas, referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a “_____”, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la **TESOFE**, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

“_____” se compromete a aplicar los recursos federales que reciba de conformidad con lo establecido en este instrumento, para cubrir los gastos de la promoción, difusión, organización y operación del evento indicado en la cláusula **PRIMERA**, de acuerdo al concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**.

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, los beneficiarios del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

Deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica que “**FINANZAS**” aperturó a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

Notificar a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” la cuenta bancaria productiva específica aperturada para el uso y manejo del recurso otorgado.

Entregar los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria productiva específica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”.

Enterar de manera directa a la **TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”.

“**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección Cultura Física proporcionará la asesoría que requiera “_____” y “**FINANZAS**”, en materia técnico-administrativa, para la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

CUARTA. Programa Obligatorio.

“_____” se compromete a programar el evento “**Olimpiada Nacional CONADE**” en su etapa nacional, de acuerdo con el calendario de competencia publicado en la página electrónica: www.gob.mx/conade

QUINTA. Informes.

“_____” deberá presentar el reporte de gastos a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, en un plazo no mayor a **60 (sesenta)** días hábiles posteriores a la conclusión del evento mismo, que contenga los resultados obtenidos de las acciones que realice en cumplimiento al presente convenio, que incluyan lo siguiente:

Un reporte estadístico, y evidencia fotográfica del evento, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se incluirá el concepto específico de la aplicación de los recursos, el cual deberá estar firmado por el responsable de la administración de los mismos, con el visto bueno del titular de “_____”.

SEXTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de titular de “_____” al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS** la comprobación del recurso en materia del presente convenio deberá realizarse dentro de los **60 días hábiles** a la conclusión del evento.

El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda: “*Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados*”.

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025”

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

Con base en dicha comprobación, “_____” realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los órganos fiscalizadores sobre los citados recursos.

“_____” deberá proporcionar a “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’s), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido; y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, “_____”, utilizará los recursos tecnológicos que le indique “**LA CONADE**” para su comprobación a través de medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de su análisis y verificación, apegándose para tal efecto a los **LINEAMIENTOS** específicos que sean emitidos, por “**LA CONADE**”.

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, los beneficiarios del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo durante el periodo legal de **5 (cinco) años** establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

SÉPTIMA. Relación laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

OCTAVA. De la Responsabilidad.

Será responsabilidad de “**LAS PARTES**” la organización y realización del evento “**Olimpiada Nacional CONADE**”; para lo cual, “_____” deberá observar en todo momento la convocatoria de dicho evento, el Reglamento General de Participación __ y las **REGLAS**, mismos que se encuentran publicados en la página electrónica: www.gob.mx/conade, comprometiéndose “**LA CONADE**”, por conducto de la Subdirección Cultura Física, a brindar asesoría en la forma más amplia a “_____”.

“_____” se compromete a proporcionar personal para el apoyo técnico y logístico del centro operativo, centro de prensa, sistemas computerizados, infraestructura deportiva, así como todo lo concerniente a relaciones públicas, eventos especiales, comercialización y difusión para el evento.

NOVENA. Contratación y Publicidad.

Con objeto de que “_____” obtenga ingresos adicionales a los considerados en este convenio, podrá por medio del comité organizador local, dirigido por el titular de “_____”, concertar con base en sus facultades todo tipo de convenios y contratos necesarios para la celebración del evento “**Olimpiada Nacional CONADE**”.

“_____”, deberá respetar igualmente, los logotipos oficiales del evento, sobre los cuales, “**LA CONADE**” detenta la titularidad de derechos correspondientes. En este acto “**LA CONADE**” otorga permiso de uso y explotación gratuita a “_____” sobre los mismos.

Las facultades de uso y explotación que otorga “**LA CONADE**” en el párrafo anterior, tendrán vigencia hasta finalizar el evento “**Olimpiada Nacional CONADE**”.

Para el uso de los logotipos de “**LA CONADE**”, deberán aplicarse las indicaciones expresadas en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República vigente que se encuentra en la página <http://www.gob.mx/cidge/documentos/manual-de-identidad-grafica-de-espacios-de-atencion-ciudadana>, para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por “**LA CONADE**”, en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templetos, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, para lo cual “_____” observará la normatividad aplicable en el supuesto del desarrollo de procesos electorales.

DÉCIMA. Difusión en Medios de Comunicación Nacionales.

“**LA CONADE**” se reserva expresamente los derechos de transmisión nacional del evento “**Olimpiada Nacional CONADE**” por canales de televisión u otros medios audiovisuales o de radio. La transmisión y difusión local, de los “**Olimpiada Nacional CONADE**”, en medios de comunicación se cede a favor de “_____”.

DÉCIMA PRIMERA. Asistencia Médica.

“_____” se obliga a contar con lo necesario para proporcionar asistencia médica a los participantes del evento “**Olimpiada Nacional CONADE**”.

DÉCIMA SEGUNDA. Reintegro de Recursos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025, en los términos de las disposiciones aplicables y que “_____” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2025, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2026**, o al término de la línea de acción para ello “_____”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad

administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si “_____” realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2025 se considerará extemporáneo y “_____” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señale para tal efecto, así como la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

DÉCIMA TERCERA. Modificación o Ampliación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiere y justifique, siempre y cuando no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA CUARTA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá a la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA QUINTA. Seguimiento y Verificación.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “**LA CONADE**” a través de la Subdirección de Cultura Física y “_____” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como “**LA CONADE**” a través de la (unidad administrativa responsable), podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “_____” en los términos del presente instrumento.

“_____”, deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82, fracciones XI y XII.

DÉCIMA SEXTA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de los beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físicos y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo () del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 - a. Que “_____” y/o “**FINANZAS**”, destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “_____”, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, “**LA CONADE**” a través de la Subdirección de Cultura Física procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “_____”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA OCTAVA. Vigencia.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2025**.

DÉCIMA NOVENA. Contraloría Social.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al “_____” para los efectos de la Contraloría Social, el “_____” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El “_____” se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el “_____” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa promoviendo la igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con los beneficiarios e integrantes de Comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el “_____”, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por _____ en la Ciudad de México, el día ____ del mes de _____ de 2025.

Por: “**LA CONADE**”

SUBDIRECTORA/OR DE CULTURA FÍSICA

Por: “_____”

(nombre y apellidos)

(cargo)

Por: “**FINANZAS**”

(nombre y apellidos)

(cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y _____, PARA LA “OLIMPIADA NACIONAL CONADE”.

ANEXO TÉCNICO del Anexo 17

Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento “Olimpiada Nacional CONADE” y el evento “Paralimpiada Nacional CONADE”

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

| METAS | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-------------------------------|-----------------|------------------|-----|-----|-----|-----|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| UM* ₁ | C* ₂ | | | | | | | | | | | | | |
| E* ₃ | | | | | | | | | | | | | | |
| P* ₄ | D* ₅ | IA* ₆ | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| CONCEPTO DEL GASTO | | | | | | | | | | | | | | |
| AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS | | | | | | | INSTITUTO O FEDERACIÓN | | | | | | | |
| _____ | | | | | | | _____ | | | | | | | |
| CARGO | | | | | | | CARGO | | | | | | | |
| _____ | | | | | | | _____ | | | | | | | |
| | | | | | | | SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____ | | | | | | | |

*₁ UNIDAD DE MEDIDA

*₂ CANTIDAD

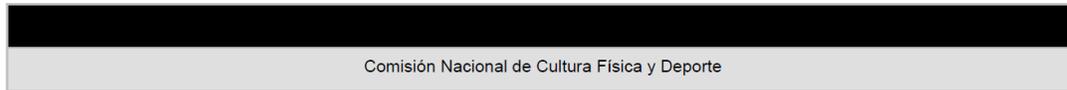
*₃ EVENTOS

*₄ PARTIDA

*₅ DESCRIPCIÓN

*₆ IMPORTE ANUAL

Anexo 18
Solicitud o propuesta de Beca Económica Deportiva CONADE



Beca CONADE Económica Deportiva Solicitud o Propuesta de Beca Económica

Sustento Técnico

| |
|--|
| Homoclave del Trámite: |
| CONADE-00-006-A |
| *Fecha de Publicación del Formato en el DOF: |
| DD / MM / AAAA |

| |
|---------------------------------|
| Folio: |
| |
| Fecha de Solicitud del Trámite: |
| DD / MM / AAAA |

| |
|------------|
| Fotografía |
|------------|

1. Datos Generales del Solicitante

| | | | |
|------------------|--|------|--|
| Personas Físicas | | | |
| CURP: | | RFC: | |
| Nombre : | | | |

| | | | |
|----------------------|---------------------------|-------------------------------------|-----------------|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre (s) | |
| Sexo : | | Fecha de Nacimiento: DD / MM / AAAA | |
| Lugar de nacimiento: | | | |
| Teléfono fijo: | | Teléfono Móvil: | |
| Correo Electrónico: | | | |
| Domicilio: | | | |
| Código Postal | Tipo y Nombre de Vialidad | Número Exterior | Número Interior |

Nombre de la Colonia o Asentamiento Humano Nombre del Municipio o Demarcación Territorial de la Ciudad de México Delegación
Nombre de la Entidad Federativa

2. Datos Deportivos

| | | | |
|-----------------------------------|-----------|-------------------------------|--|
| Deporte: | | Disciplina (especialidad): | |
| Prueba: | | Categoría: | |
| Años de Práctica: | Estatura: | Peso: | |
| Estado que Representa: | | | |
| Nombre Completo de su Entrenador: | | | |
| Lugar de Entrenamiento: | | Horario: | |

| | | |
|---------------------|----------|-----------|
| Talla de Vestimenta | | |
| Chamarras: | Playera: | Camisa: |
| Pants: | Short: | Pantalón: |
| Zapato: | Tenis: | Sandalia: |

3. Datos Escolares

| Nivel Académico | Nombre de la Institución | Grado | Carrera | Promedio |
|-----------------|--------------------------|-------|---------|----------|
| | | | | |

4. Soporte para el Otorgamiento de Beca

| Año | Evento | Sede | Fecha de Realización | Especialidad | Lugar Obtenido | Tiempo y/o Marca |
|-----|--------|------|----------------------|--------------|----------------|------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| |
|---------------|
| Firma Digital |
|---------------|

| |
|---------------------------|
| Nombre y Firma del Atleta |
|---------------------------|

Anexo 19**Justificación para apoyar acciones de proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo**

Nombre de la Entidad Federativa: _____

Nombre del Municipio y/o Demarcación Territorial de la Ciudad de México: _____

Nombre de la Localidad: _____

Nombre de la Obra: _____

Fecha: _____

OBJETIVO:**PROPÓSITO:****UBICACIÓN DEL PROYECTO:****GEOREFERENCIA DEL PROYECTO:****BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:****FORMATO DE CÁLCULO DE BENEFICIARIOS
PARA OBRAS Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

TIPO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y FUENTE DE RECURSOS.

**NOMBRE DE
LA OBRA** _____

| N° | ESPACIO Y/O EQUIPAMIENTO | HORARIO TENTATIVO | USO | EVENTO | TEMPORALIDAD DE EVENTO | NUMERO DE EVENTOS DIARIOS | USUARIOS POR EVENTO | TOTAL DE USUARIOS DIARIOS | TOTAL DE USUARIOS ANUALMENTE | NOTA |
|----|--------------------------|-------------------|-----|--------|------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------|------------------------------|------|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

| | | |
|---------------------------------|--|--|
| TOTAL (BENEFICIARIOS ATENDIDOS) | | |
|---------------------------------|--|--|

 INSTALACIÓN EXISTENTE

 INSTALACIÓN POR REHABILITAR

 PARA EL CASO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS AL AIRE LIBRE SE CONSIDERO UN PROMEDIO DE 313 DÍAS DE USO, SIN CONSIDERAR DÍAS DE LLUVIA EXTREMA O TORMENTA ELÉCTRICA.
INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA:**INVERSIÓN ESTATAL COMPLEMENTARIA:****ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA:****PROPUESTA MAS VIABLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE:****PROGRAMA DE MANTENIMIENTO:****PROGRAMA DE OPERACIÓN:**

Nombre, sello y firma de las entidades federativas, municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Guía de llenado del formato de Justificación para apoyar acciones de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.

- 1.- Nombre del Estado: nombre de la Entidad Federativa.
- 2.- Nombre del Municipio y/o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México de que se trate.
- 3.- Nombre de la Localidad: dirección completa de la ubicación de la obra (calle, número, colonia, localidad, código postal, etc.).
- 4.- Nombre de la obra: el texto será igual al indicado en el formato de registro de la obra.
- 5.- Fecha: la fecha de Elaboración de la Justificación.
- 6.- Objetivo: Describir como el proyecto contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidos para el desarrollo de los programas estatales, municipales, regionales e inclusive federales.
- 7.- Propósito: Describir de manera detallada los fines, logros y eventos prospectivos que el estado, municipio, delegación y/o localidad de que se trate, pretenda alcanzar con la construcción de la instalación, espacio y/o equipamiento deportivo motivo de la justificación.
- 8.- Ubicación del Proyecto: Indicar de manera precisa el domicilio completo donde se localiza el proyecto de que se trata, anotando, calle o avenida, número oficial, calles entre las que se ubica, colonia o barrio, código postal, localidad, municipio y estado; no se admite indicar "domicilio conocido" o incompleto. En caso de no contar con los servicios públicos necesarios, como toma domiciliaria (agua potable), drenaje y alcantarillado, y acometida de luz adecuada y suficiente para el debido funcionamiento, de la instalación deportiva propuesta, deberá anexar copia de los documentos respectivos que está en trámite la obtención de dicho.
- 9.- Georreferencia del proyecto: Indicar las coordenadas geográficas de latitud y longitud que corresponda a la localización de la instalación donde se desarrolla el proyecto.
- 10.- Beneficiarios del Proyecto: Indicar de manera precisa la población objetivo que de manera directa atender a la acción de obra y/o equipamiento del proyecto de que se trate, obteniendo dicha cantidad con el cálculo de aforo promedio que tendrá la instalación deportiva en un día, multiplicándolo por los días que dará servicio la misma en un año calendario, obteniendo así los beneficiarios anuales, estableciendo que en la determinación de los beneficiarios no habrá rango de edades, distinción de sexo, exclusión por afiliación política o práctica religiosa, preferencias sexuales, condicionamientos por nivel económico y educativo y mucho menos discriminación por limitantes físicos y discapacidades, concluyendo en que las instalaciones deportivas estarán a la disposición del 100% de los usuarios que cumplan con las reglas de uso y operación de las instalaciones, espacios y/o equipamientos de que se trate.
- 11.- Inversión Federal Solicitada: Indicar de manera conceptual los trabajos y acciones que conforman el proyecto deportivo de que se trate, desglosando por separado aquellos que serán ejecutados con recursos federales.

Ejemplo: Construcción de Alberca Semiolímpica: Monto de los Trabajos: \$ 20' 000,000.00

Cancha de Fútbol Soccer con Pasto Sintético: Monto de los Trabajos: \$ 5' 100,000.00

Rehabilitación de Campo de Béisbol de Pasto Natural: Monto de los Trabajos: \$ 4'000,000.00

El Monto total federal de los trabajos propuestos: \$30'000,000.00, I.V.A. incluido.

En dichas instalaciones se practicarán las siguientes Disciplinas Deportivas: Natación, Fútbol Soccer, Beisbol y Softbol y eventos deportivos para Personas con Discapacidad y Deporte Adaptado.)

- 12.- Inversión Estatal Complementaria: en el supuesto de que exista coinversión de parte del Estado y/o Municipio, además de la Federación, será de manera similar al punto anterior, indicando los montos que para cada concepto correspondan, considerando los presupuestos que se hayan generado exprofeso, así como las disciplinas deportivas y actividades recreativas que en su caso se practicarían en ellas.

Ejemplo: *Rehabilitación de Pista de Atletismo y Campo Central: Monto de los Trabajos: \$ 15' 000,000.00*

Rehabilitación de Frontones existentes: Monto de los Trabajos: \$ 2' 200,000.00

Rehabilitación de Gradas de Pista de Atletismo y Campo Central: Monto de los Trabajos: \$ 1' 500,000.00

Construcción de Gradas de Campo de Fútbol Soccer: Monto de los Trabajos: \$ 6' 300,000.00

Rehabilitación de Gradas existentes del Campo de Béisbol: Monto de los Trabajos: \$ 2' 800,000.00

Obras Exteriores: Monto de los Trabajos: \$ 2' 200,000.00

El monto total estatal de los trabajos propuestos asciende a \$30'000,000.00, I.V.A. incluido.

En dichas instalaciones se practicarán las siguientes Disciplinas Deportivas: Atletismo (Saltos, Carreras y Lanzamientos), Fútbol Soccer, Béisbol, Softbol y Frontón, así como las actividades de Recreación y Activación Física correspondientes a Fitness, Spinning, Acondicionamiento Físico, Trote, Caminata, Juegos Lúdicos y eventos deportivos para Personas con Discapacidad y Deporte Adaptado.)

- 13.- Alternativas de Solución a la Problemática: En este aspecto deberán indicarse al menos dos alternativas para solucionar la problemática establecida en la justificación, no aceptándose como alternativa el que prevalezca la situación como se encuentre al momento de plantear el proyecto de que se trate.

Ejemplo:

a). *Construcción de un Espacio Deportivo Completamente nuevo.*

Con el propósito de brindar a la comunidad espacios para el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento, una alternativa de solución sería la construcción de un espacio completamente nuevo considerando un terreno comprado de aproximadamente 3 hectáreas cuando menos, con un costo de \$ 20'000,000.00, dotándolo de las siguientes instalaciones: una alberca Semiolímpica, una cancha de fútbol soccer con medidas reglamentarias con graderío, un campo nuevo de béisbol con gradas, una pista de atletismo nueva con campo central, graderío con servicios para pista de atletismo y campo, dos canchas de basquetbol, dos canchas de frontón, juegos lúdicos, aparatos de activación física, trota pista de 1000 metros, estacionamiento y cercado perimetral; con un costo total aproximado de \$120'000,000.00 (incluyendo el costo del terreno), y tratándose de un inmueble que tendrá un uso intensivo en los 5,10,15 y 20 años, se tendría que aplicar un gasto de \$5'000,000.00 en cada quinquenio, para el mantenimiento correctivo de las instalaciones, siendo un total de \$ 20' 000,000.00, sumado a la inversión inicial sería una erogación global de \$140'000,000.00.

La operación del inmueble implicaría la adquisición de mobiliario y personal para iniciar actividades.

b). Construcción y Rehabilitación de Instalación Deportiva existente

La instalación deportiva existente propuesta, cuenta con un predio de 3 hectáreas propiedad del Estado, actualmente cercado en un 80% de su perímetro, conteniendo un espacio definido destinado a pista de atletismo de arcilla, un cuerpo de gradas sumamente funcional y en estado óptimo, cuenta con un campo de béisbol y gradas en regular estado físico, dos canchas de basquetbol en similares condiciones físicas y dos frontones estructuralmente bien construidos pero estéticamente deteriorados, así como un espacio de terreno nivelado destinado a un campo de futbol soccer de arcilla.

Para su consolidación y rehabilitación integral se considera un costo debidamente presupuestado de \$60'000,000.00. requiriéndose para su mantenimiento y operación de \$25'000,000.00 aproximadamente durante 20 años, arrojando un monto total de inversión para esta alternativa de \$ 85' 000,000.00, sin necesidad de erogar gasto alguno por concepto de adquisición de terreno.

Asimismo, el predio donde se ubica la instalación deportiva ya es local y regionalmente conocido como espacio deportivo, por lo que no sería necesario promoverlo intensivamente y sólo sería menester difundir sus beneficios a través de programas deportivos atractivos, planeados y promocionados adecuadamente.

- 14.- Propuesta más Viable Técnica y Económicamente: en este aspecto deberá indicarse la alternativa que a consideración de quien presenta la justificación económica, soluciona óptimamente la problemática establecida expofeso.

Ejemplo:

Se considera que la mejor alternativa de acción es la Construcción y Rehabilitación de la instalación deportiva existente, ya que los trabajos de Obra Nueva implícitos en la construcción integral de espacios incluyendo la adquisición del predio y el requerimiento intrínseco de dotar de infraestructura básica al conjunto (luz, agua, drenaje, vialidades, teléfono etc.), resultan más onerosos tanto en recursos financieros como en incertidumbre de que los usuarios acudan asiduamente a las instalaciones, reduciendo las posibilidades de solventar las necesidades de los usuarios y del deporte _____ (gentilicio) _____ en sí.

No es necesario establecer la ventaja que tendría el hecho de contar con instalaciones totalmente nuevas sobre todo en el costo del Mantenimiento ya que tratándose de obra nueva, la vida útil de los materiales es más larga, por lo tanto su mantenimiento empieza después del quinto año, mientras que en los trabajos de rehabilitación pudiera requerirse de dar mantenimiento después del tercer año, pero considerando la diferencia sustancial de costos y erogaciones que asciende a los \$ 55'000,000.00 entre ambas alternativas, la diferencia en términos de mantenimiento establecida de únicamente \$ 5'000,000.00 en 20 años, hace a la alternativa.

- 15.- Programa de Mantenimiento: En este rubro deberán desglosarse las acciones encaminadas al mantenimiento preventivo de las instalaciones, determinando en cada caso el área responsable y el monto aproximado a erogar (mensual y anual) durante el periodo que la administración municipal este a cargo de la administración y manifestar que cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar este rubro.
- 16.- Programa de operación: En este rubro deberá plantearse la forma en que operara la instalación deportiva, indicando el área responsable de dicha operación, así como los recursos humanos y financieros que se destinaran para tal fin y el monto aproximado a erogar (mensual y anual) durante el periodo que la administración municipal este a cargo de la administración y manifestar que cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar este rubro.

Anexo 20**Formato de solicitud de recursos de Infraestructura Deportiva y/o equipamiento deportivo****SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS**

_____(Fecha)

Subdirector del Deporte

Presente

Son razones suficientes y precisas para que por este conducto se establezca el inicio de las gestiones de solicitud de recursos financieros federales, ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), enfocadas para la acción de _____(nombre de la obra)_____, ubicada en _____(domicilio completo de la obra)_____ en el _____(municipio, demarcación territorial de la Ciudad de México)_____, _ (Entidad Federativa)_____, mismo que cuenta con las vialidades y servicio de transporte, para garantizar una adecuada accesibilidad, así como los servicios públicos necesarios, como toma domiciliaria (agua potable), drenaje y alcantarillado, y acometida de luz adecuada y suficiente para el debido funcionamiento, de la instalación deportiva; para la cual se solicita un monto total debidamente presupuestado de _____(monto con número y letra)_____ para lo cual tengo a bien entregar el Expediente Técnico de Infraestructura Deportiva debidamente requisitado.

Cabe mencionar que, para la conformación del expediente técnico, el personal a mi cargo ha recibido las capacitaciones y asesorías necesarias para la correcta integración y posterior comprobación de lo establecido en el presente expediente y, en estricto apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2025 de la CONADE, cumpliendo además con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones en la materia aplicables, que la totalidad de la información incluida está generada y establecida bajo protesta de decir verdad y no obviando el compromiso implícito de que, en caso de ser favorecidos y beneficiados con el otorgamiento de los recursos financieros ya referidos, se ejecutará la acción de infraestructura requerida, conforme a los alcances, especificaciones, características, presupuesto, programa y proyecto incluidos en el expediente referido.

Asimismo, me comprometo a que una vez concluidos los trabajos de _____, se dé inicio a la operación de la instalación generada por la _____(nombre de la obra)_____, la misma se preservará bajo condiciones óptimas de higiene, funcionalidad, aspecto agradable y utilidad plena.

Atentamente

(nombre, sello y firma del titular de la entidad solicitante)

1/ Extracto del Plan Nacional de Desarrollo 20__-20__.

Anexo 21
Cédula de cálculo de usuarios

LOGOTIPO DEL SOLICITANTE
(Estado o Municipio)

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
EJERCICIO FISCAL 202__
CÉDULA DE CÁLCULO DE USUARIOS



COORDENADAS GEOGRÁFICAS

NOMBRE DEL PROYECTO _____ LATITUD _____
DOMICILIO DEL PROYECTO _____ LONGITUD _____
ESTADO _____ MUNICIPIO _____

| | NO. | ESPACIO Y/O EQUIPAMIENTO | HORARIO TENTATIVO | USO | EVEN TO | TEMPORALIDAD DEL EVENTO | USUARIOS POR EVENTO | TOTAL DE USUARIOS DIARIOS | TOTAL DE USUARIOS ANUALES | NOTA |
|------------------------|-----|--------------------------|-------------------|-----|---------|-------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|------|
| INSTALACIÓN EXISTENTE | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| INST. A MODERNIZAR | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| INST. DE NVA. CREACIÓN | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| TOTAL DE USUARIOS | | | | | | | | 0.00 | 0.00 | |

| | |
|------------------------|------|
| GRAN TOTAL DE USUARIOS | 0.00 |
|------------------------|------|

Responsable del expediente técnico:
(Nombre, Cargo, Firma y Sello)

Anexo 22**Plan de trabajo**

a) Plan de distribución de cargas. (Modelo y Formato libre de planificación deportiva)

b) Plan Escrito.

- Base de datos de las y los deportistas a su cargo.
- Definición de los objetivos a lograr en los eventos fundamentales del ciclo deportivo.
- Definición de los contenidos para la atención de las y los deportistas.
- Definición del calendario de competencias deportivas.
- Definición del calendario de test y/o pruebas dentro del periodo de preparación rumbo a los eventos de participación.

Es importante aclarar que el plan de distribución de cargas y el plan escrito, son libres de desarrollar dependiendo de la especialidad deportiva, por lo que se propone en este anexo alguno puntos como guía para su elaboración, en caso de así considerarlo.

Anexo 23

Carta aceptación-compromiso de las y los deportistas de Alto Rendimiento.

Ciudad de México, a_ de _____ de 20_

Subdirector de Calidad para el Deporte**P R E S E N T E**

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2025, en las que se establece, entre otros aspectos, la obligación que tienen las y los deportistas de suscribir una **Carta de aceptación-compromiso**.

I. DECLARACIONES

Me permito hacer de su conocimiento que mis datos son los siguientes:

| | |
|--------------------|--|
| Disciplina | |
| Nombre Completo | |
| Edad | |
| Sexo | |
| Domicilio | |
| Teléfono | |
| Correo Electrónico | |
| CURP | |

Declaro bajo protesta de decir verdad que señalo y autorizo los anteriores medios electrónicos y/o lugares para oír y recibir notificaciones relacionadas con cualquier asunto relativo a la beca económica deportiva.

A efecto de acreditar lo anterior se anexa la siguiente documentación:

- ♦ Copia simple del acta de nacimiento.
- ♦ Copia simple de la CURP.
- ♦ Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía.
- ♦ Copia simple de comprobante del domicilio no mayor a 3 meses anteriores a la firma del presente documento.

Asimismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que previo a ser considerado como sujeto de apoyo, suscribí contratos y/o convenios de patrocinio con las siguientes personas físicas y/o morales:

| PATROCINADOR | VIGENCIA |
|--------------|----------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

COMPROMISO

| Evento Oficial Deportivo o evaluación | Fecha | Compromiso |
|---------------------------------------|-------|------------|
| | | |
| | | |
| | | |

Estoy consciente de que el monto será otorgado se modificará de acuerdo con los criterios de asignación de beca económica deportiva para las y los deportistas de Alto Rendimiento y de conformidad a los tabuladores establecidos en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025.

Además, me comprometo a lo siguiente:

- a. La entrega de documentos que se me solicite y las actualizaciones correspondientes.
 - b. Acudir en la fecha que me instruya la SCD, para las reuniones, concentraciones y exámenes de control de dopaje que programe, así como a cualquier tipo de exámenes y evaluaciones que me sean requeridos.
 - c. Acudir a las presentaciones eventos y toda actividad que me sea previamente requerida por la SCD.
 - d. Cumplir con el plan de entrenamiento y actividades que me sean encomendadas y programadas, que contribuyan al mejoramiento del desempeño deportivo.
 - e. Participar en los eventos deportivos que me sean programados.
 - f. Actuar con honestidad en el desempeño de mis actividades.
 - g. Durante mi permanencia como beneficiario, mi conducta no generará una imagen negativa al Deporte Nacional e Instituciones del País.
 - h. Mantener una conducta cónsona con los principios éticos y morales establecidos.
 - i. Colaborar con los patrocinadores oficiales de CONADE en cuanto a la retransmisión de imagen, publicidad y promociones (que previamente me sean agendados por la CONADE a través de la SCD)
 - j. Manifestar a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD cualquier cambio de domicilio;
 - k. No consumir sustancias prohibidas enlistadas por la WADA
 - l. No cambiar de entrenador sin autorización por escrito de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD
 - m. En el caso de quedarme sin entrenador, aceptaré la designación que la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD en coordinación con la Asociación Deportiva Nacional definan para ser el responsable de mi preparación.
 - n. En caso de participar en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo y sufra alguna lesión en citados eventos y que interrumpa su preparación, la beca será suspendida hasta su incorporación como seleccionado nacional.
 - o. De la misma forma, me comprometo a aceptar las siguientes medidas:
 1. **Orden disciplinario;** mostrando en todo momento, respeto por mi entrenador, personal técnico, compañeros y adversarios.
 2. **Vocabulario;** Procurar mantener un lenguaje libre de palabras altisonantes u obscenas.
 3. **Salud;** abstenerme del consumo de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas o que afecten mi rendimiento deportivo.
 4. **Vestuario;** portar en todo momento durante las actividades deportivas en los campamentos y competencias, el uniforme que me sea indicado, para representar dignamente a nuestro País.
 5. **Participar** en eventos públicos y de patrocinio de selecciones nacionales por parte de CONADE.
 6. **Compromisos como representante nacional;** presentarme en desfiles inaugurales y de clausura cuando me sea indicado por la SCD.
 7. **Declaraciones a medios;** abstenerme de declaraciones no fundadas y debidamente motivadas en contra de las instituciones deportivas estatales, nacionales, dirigentes deportivos, entrenadores/as o grupo multidisciplinario.
 8. **Redes sociales;** ser responsable por todas las declaraciones que emita en cualquiera de las redes sociales en las que me desenvuelvo, no dañará la imagen institucional y/o cualquiera de los representantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
 9. **Conflicto de intereses;** evitaré de forma estricta que mi actuar genere un conflicto de intereses con alguna institución del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
 10. **Imagen Pública;** en todo momento deberé cuidar mi comportamiento, derivado de mi responsabilidad como figura pública, seleccionado(a) nacional y ejemplo de ciudadano hacia la juventud y niñez mexicana.
- Manifiesto que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido en materia de disciplina o de no lograr los compromisos mencionados con antelación, acepto la determinación que CONADE tome respecto a la cancelación de mi beca.** La presente carta no se encuentra viciada por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, dolo o mala fe, debido a ser mi libre y espontánea voluntad para obligarme en la forma y términos de este instrumento.
- Expuesto lo anterior, firmo de conformidad.

Nombre y firma de el/la deportista

Anexo 24

Carta aceptación-compromiso para Entrenadores/as de las y los deportistas de Alto Rendimiento

Ciudad de México, a_ de _____ de 20_

Subdirección de Calidad para el Deporte

PRESENTE

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2025, en las que se establece, entre otros aspectos, la obligación que tienen los entrenadores/as y/o el personal técnico de deportistas de Alto Rendimiento, de suscribir una **Carta de aceptación-compromiso**.

I. DECLARACIONES

Me permito hacer de su conocimiento que mis datos son los siguientes:

| | |
|---|--|
| Disciplina | |
| Nombre Completo | |
| Edad | |
| Sexo | |
| Domicilio | |
| Teléfono | |
| Correo Electrónico | |
| Clave Única de Registro de Población (CURP) | |

Declaro bajo protesta de decir verdad que señalo y autorizo los anteriores medios electrónicos y/o lugares para oír y recibir notificaciones relacionadas con cualquier asunto relativo a la beca económica deportiva.

A efecto de acreditar lo anterior se anexa al presente la siguiente documentación:

- ♦ Copia simple del acta de nacimiento.
- ♦ Copia simple de la CURP.
- ♦ Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía.
- ♦ Copia simple de comprobante del domicilio no mayor a 3 meses anteriores a la firma del presente documento.
- ♦ Para el caso de extranjeros, deberán acreditar su legal residencia en el país con su documento migratorio vigente.

Asimismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que previo a ser considerado como sujeto de apoyo, suscribí Contratos y/o Convenios de Patrocinio con las siguientes Personas Físicas y/o Morales:

PATROCINADOR

VIGENCIA

II. COMPROMISOS

Aplicar el plan de trabajo con las y los deportistas y/o disciplinas deportivas encomendadas rumbo a la participación en eventos nacionales e internacionales del deporte convencional o adaptado.

Deportistas atendidos

| Nombre del/la deportista | Disciplina | Prueba |
|--------------------------|------------|--------|
| | | |
| | | |

| Nombre del/la deportista | Evento oficial Deportivo o evaluación | Sede y Fecha | Resultado |
|--------------------------|---------------------------------------|--------------|-----------|
| | | | |
| | | | |

Estoy consciente de que el monto será otorgado de acuerdo con los criterios de asignación de beca económica deportiva para las y los deportistas de Alto Rendimiento y de conformidad a los tabuladores establecidos en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025.

Además, me comprometo a lo siguiente:

- a. La entrega de documentos que se me solicite y las actualizaciones correspondientes.
- b. Acudir en la fecha que me instruya la SCD, para las reuniones, concentraciones y exámenes de control de dopaje que programe, para cualquier tipo de exámenes y evaluaciones que me sean requeridos.
- c. Acudir a las presentaciones eventos y toda actividad que me sea previamente requerida por la SCD.
- d. Cumplir con el plan de trabajo y actividades que me sean encomendadas y programadas.
- e. Participar en los eventos deportivos que me sean programados.
- f. Actuar con honestidad en el desempeño de mis actividades.
- g. Durante mi permanencia como beneficiario, mi conducta no generará una imagen negativa al Deporte Nacional e Instituciones del País.
- h. Mantener una conducta cónsona con los principios éticos y morales establecidos.
- i. Manifestar cualquier cambio de domicilio; y
- j. Entregar la documentación adicional que se me solicite y las actualizaciones correspondientes.
- k. Entregar a la SCD el plan de trabajo.
- l. Entregar los informes, resultados de las evaluaciones, análisis de las competencias de las y los deportistas y/o disciplinas que atienda.
- m. Presentarme a las reuniones de seguimiento y análisis técnico cuando la SCD, a través de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD cuando me lo solicite.
- n. Acatar las orientaciones técnicas que la SCD, a través de la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD lo realice a favor del interés nacional.
- o. No participar en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno.
- p. No participar en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otro evento que interrumpa mi preparación.
- q. Participar en los cursos validados por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD de la CONADE.

I. CONDUCTA

De la misma forma, me comprometo a aceptar las siguientes medidas:

1. **Orden disciplinario;** mostrando en todo momento, respeto a compañeros y adversarios.
2. **Vocabulario;** Procurar mantener un lenguaje libre de palabras altisonantes u obscenas.
3. **Salud;** abstenerme del consumo, de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas en eventos deportivos.
4. **Vestuario;** portar en todo momento durante las actividades deportivas en los campamentos y competencias, el uniforme que me sea indicado, para representar dignamente a mi País.
5. **Participar** en eventos públicos y de patrocinio de selecciones nacionales.
6. **Compromisos** como representante nacional; presentarme en desfiles inaugurales y de clausura cuando me sea indicado por la SCD.
7. **Declaraciones a medios;** abstenerme de declaraciones no fundamentadas en contra de las instituciones deportivas nacionales, entrenadores/as o deportistas.
8. **Redes sociales;** ser responsable por todas las declaraciones que emita en cualquiera de las redes sociales en las que me desenvuelvo, evitaré estrictamente el daño a la imagen institucional y/o cualquiera de los representantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
9. **Conflicto de intereses;** evitaré de forma estricta que mi actuar genere un conflicto de intereses con alguna institución del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
10. **Imagen Pública;** en todo momento deberé cuidar mi comportamiento, derivado de mi responsabilidad como figura pública y ejemplo de ciudadano hacia la juventud y niñez mexicana.

Manifiesto que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido en materia de disciplina o de no lograr las metas y compromisos mencionados con antelación, admito la determinación que CONADE tome respecto a la cancelación de mi beca. La presente carta no se encuentra viciada por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, dolo o mala fe, debido a ser mi libre y espontánea voluntad para obligarme en la forma y términos de este instrumento.

Expuesto lo anterior, firmo de conformidad.

Nombre y firma

Anexo 25. Currículum Vitae

Nombre:

CURP:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Domicilio:

Formación Académica:

Experiencia Laboral

Capacitación y/o Certificación en Deporte

Otros conocimientos

Otros datos de interés

Nombre y firma del entrenador/a

****Anexar copia simple de documentos comprobatorios, (Constancias académicas, laborales, de experiencia, etc.)***

Anexo 26. Croquis de Localización

LOGOTIPO DEL
SOLICITANTE
(Estado o Municipio)

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
EJERCICIO FISCAL 202__
CROQUIS DE MICROLOCALIZACIÓN



COORDENADAS GEOGRÁFICAS

NOMBRE
DEL PROYECTO _____

LATITUD _____

DOMICILIO
DEL PROYECTO _____

LONGITUD _____

ENTIDAD FEDERATIVA _____ MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO _____

| MICROLOCALIZACION (NIVEL MANZANA) | DESLINDES (COTAS DE LA POLIGONAL CONFORME A LA ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD PRESENTADA) |
|-----------------------------------|--|
| | |

INSTRUCCIONES: LA IMAGEN DEL CROQUIS DEBERÁ SER EN UN FORMATO NÍTIDO Y A COLOR, LEGIBLE, DONDE SE OBSERVE CLARAMENTE LA POLIGONAL DEL PREDIO QUE NOS OCUPA, ASIMISMO DEBERÁ INDICAR LOS NOMBRES DE TODAS LAS CALLES COLINDANTES, SEÑALANDO LOS HITOS DE MAYOR IMPORTANCIA EN LOS ALREDEDORES DEL PREDIO (ESCUELAS, PARQUES, FUENTES, PLAZAS, TEMPLOS, ÁREAS COMERCIALES, ETC.).

Responsable del expediente técnico:

(Nombre, Cargo, Firma y Sello)

LOGOTIPO DEL
SOLICITANTE
(Estado o Municipio)

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
EJERCICIO FISCAL 202__
CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÓN



COORDENADAS GEOGRÁFICAS

NOMBRE
DEL PROYECTO _____

LATITUD _____

DOMICILIO
DEL PROYECTO _____

LONGITUD _____

ESTADO _____ MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

| MACROLOCALIZACIÓN (NIVEL CIUDAD) | MICROLOCALIZACIÓN (NIVEL SECTOR) |
|----------------------------------|----------------------------------|
| | |
| | |

INSTRUCCIONES: LA IMAGEN DEL CROQUIS DEBERÁ SER EN UN FORMATO NÍTIDO Y A COLOR, LEGIBLE, DONDE SE OBSERVE CLARAMENTE LA POLIGONAL DEL PREDIO QUE NOS OCUPA, ASIMISMO DEBERÁ INDICAR LOS NOMBRES DE TODAS LAS CALLES COLINDANTES, SEÑALANDO LOS HITOS DE MAYOR IMPORTANCIA EN LOS ALREDEDORES DEL PREDIO (ESCUELAS, PARQUES, FUENTES, PLAZAS, TEMPLOS, ÁREAS COMERCIALES, ETC.).

Responsable del expediente técnico:

(Nombre, Cargo, Firma y Sello)

Anexo 27. Reporte Fotográfico

LOGOTIPO DEL
SOLICITANTE
(Estado o Municipio)

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
EJERCICIO FISCAL 202__
REPORTE FOTOGRÁFICO



COORDENADAS GEOGRÁFICAS

NOMBRE DEL PROYECTO _____ LATITUD _____

DOMICILIO DEL PROYECTO _____ LONGITUD _____

ENTIDAD FEDERATIVA _____ MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

| REPORTE FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA | |
|--|--------------------------|
| | |
| DESCRIPCIÓN DE LA IMAGEN | DESCRIPCIÓN DE LA IMAGEN |

INSTRUCCIONES: LAS FOTOGRAFÍAS QUE SE ANEXEN, DEBERÁN SER EN UN FORMATO NÍTIDO Y A COLOR, NO MENOS DE 8 IMÁGENES POR ÁREA A INTERVENIR, TOMADAS CON ENFOQUES PRECISOS DE LAS ÁREAS QUE NOS OCUPAN. **EN EL CASO DE TERRENOS**, EN LAS IMÁGENES SE DEBERÁN MOSTRAR AQUELLOS ELEMENTOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR EL SITIO DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS MEDIATA. **EN EL CASO DE INMUEBLES EXISTENTES**, DEBERÁN MOSTRAR LAS ÁREAS A INTERVENIR, MISMAS QUE CORRESPONDERÁN A LO MANIFESTADO EN EL FORMATO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO (ALCANCES DE PROYECTO), CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UNA PERSONA PARA TENER REFERENCIAS DE ESCALA HUMANA, SIN REPETICIÓN DE TOMAS Y PROCURANDO DE SER POSIBLE, LA OBTENCIÓN DE FOTOS AÉREAS O DESDE ÁNGULOS QUE ABARQUEN ESCENAS AMPLIAS Y BASTANTE DESCRIPTIVAS, DÁNDOLE SENTIDO PRAGMÁTICO AL REPORTE FOTOGRÁFICO.

Responsable del expediente técnico:

(Nombre, Cargo, Firma y Sello)

Anexo 28. Resumen de Presupuesto

LOGOTIPO DEL SOLICITANTE (Estado o Municipio)

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EJERCICIO FISCAL 202__ RESUMEN DE PRESUPUESTO



COORDENADAS GEOGRÁFICAS

NOMBRE DEL PROYECTO _____ LATITUD _____ DOMICILIO DEL PROYECTO _____ LONGITUD _____

ENTIDAD FEDERATIVA _____ MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Table with 2 columns: PARTIDAS DE OBRA and PARTIDAS DE OBRA. Includes subtotal, IVA, and total rows.

Responsable del expediente técnico: (Nombre, Cargo, Firma y Sello)

Anexo 31. Criterios y montos del Reconocimiento Económico Vitalicio

Criterios y montos de asignación del Reconocimiento Económico Vitalicio para las y los deportistas medallistas olímpicos y paralímpicos; y para Deportes del No Programa Olímpico y Paralímpico (competencias de exhibición).

El Reconocimiento Económico Vitalicio es un apoyo que es otorgado de forma mensual a las y los deportistas que en representación oficial obtengan o hayan obtenido una o más medallas de oro (primer lugar), plata (segundo lugar) o bronce (tercer lugar) en Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos y que son reconocidos por el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional por sus resultados deportivos en el programa olímpico y paralímpico; así como en competencias de exhibición según corresponda.

Criterios generales

- Las personas candidatas a obtener el Reconocimiento Económico Vitalicio deben cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 3.3.1 y a los procedimientos de selección previstos en las presentes Reglas de Operación.
- La/El deportista candidata/o para el Reconocimiento Económico Vitalicio debe estar avalado y reconocido por Comité Olímpico Internacional o por el Comité Paralímpico Internacional de acuerdo con la publicación de los resultados deportivos que sustenten la obtención de la medalla de oro, plata o bronce según corresponda, a través de su página electrónica oficial (WEB) de cada organismo.
- En caso de que la/el deportista medallista olímpico y paralímpico obtenga más de una medalla del mismo o de diferentes tipos, se otorgará un solo monto mensual, que corresponderá al más alto asignado entre los valores que le sean aplicables, ya sea que se obtengan en la misma edición o en otra de Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos.
- La actualización del monto del Reconocimiento Económico Vitalicio se llevará a cabo cuando las personas deportistas logren obtener una medalla de mayor nivel a la que inicialmente le fue asignado el Reconocimiento Económico Vitalicio, como resultado de su participación en ediciones posteriores de los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos; esta actualización deberá de realizarse a través de una nueva solicitud y cumplir con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- En casos excepcionales de que se encuentre imposibilitado para comparecer al pase de lista de sobrevivencia, debe presentar a la CONADE durante los meses antes señalados, un escrito que acredite fehacientemente la imposibilidad. La resolución quedará a criterio de la propia CONADE.
- El monto del Reconocimiento Económico Vitalicio o su actualización se empezará a cubrir desde el mes siguiente a la oficialización otorgada por el Comité Olímpico Internacional o del Comité Paralímpico Internacional, según se trate de las medallas obtenidas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para tales efectos.
- En el caso de que la/el deportista tenga pendiente en algún trámite o recurso adverso relacionado con su participación en la competencia oficial de Juegos Olímpicos Juegos Paralímpicos, que pudiere derivar en la pérdida de la medalla obtenida; para reactivar la entrega del monto correspondiente, las personas deportistas deberán presentar ante la CONADE un escrito con los elementos probatorios necesarios que permitan aclarar su situación. Si de la verificación que lleve a cabo la CONADE resulta favorable a las personas deportistas, emitirá una resolución y ordenará el cese de la suspensión y la emisión del pago a partir del mes en que la suspensión se concretó. En el caso de no logre acreditar satisfactoriamente su dicho, se procederá a la cancelación del Reconocimiento Económico Vitalicio.

Montos de asignación del Reconocimiento Económico Vitalicio

Deportes del Programa Olímpico y Paralímpico

| Tipo de Medalla | Número de medallas | Monto mensual |
|-----------------|--------------------|-------------------|
| Oro | Una o más | \$29,679.00 M. N. |
| Plata | Una o más | \$25,113.00 M. N. |
| Bronce | Una o más | \$22,830.00 M. N. |

Deportes del No Programa Olímpico y Paralímpico (competencias de exhibición)

| Tipo de Medalla | Número de medallas | Monto mensual |
|-----------------|--------------------|-------------------|
| Oro | Una o más | \$14,841.00 M. N. |
| Plata | Una o más | \$13,014.00 M. N. |
| Bronce | Una o más | \$11,416.00 M. N. |

En caso de obtener más de una medalla del mismo o de diferentes tipos, se otorgará un solo monto mensual que corresponderá al más alto asignado en la tabla de entre los valores que le sean aplicable, ya sea que se obtengan en la misma edición o en otra de Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos.

SECRETARIA DE SALUD

AVISO por el que se actualizan los Lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Hospital Juárez de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Hospital Juárez de México.- Dirección General.

AVISO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.

GUSTAVO ESTEBAN LUGO ZAMUDIO, Director General, con fundamento en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, el artículo 15, antepenúltimo párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 7, fracción III, del Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, doy a conocer lo siguiente:

AVISO

Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, se dan a conocer los datos de identificación del AVISO por el que se dan a conocer las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Hospital Juárez de México, siguientes:

Denominación: AVISO por el que se actualizan los Lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Hospital Juárez de México.

Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2024

Materia: Reglamento interno.

Fecha de aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna: 19 de diciembre de 2024

Fecha de aprobación de la H. Junta de Gobierno: 2 de diciembre de 2024

Página de internet:

http://hjm.salud.gob.mx/interna/sipot/COMERI/2024/LINEAMIENTOS_COMERI_HJM.pdf

www.dof.gob.mx/2025/SALUD/Lineamientos-COMERI-Hospital_Juarez_Mexico.pdf

Atentamente

Dado en México, Ciudad de México, a los 21 días del mes de enero de 2025.- El Director General del Hospital Juárez de México, Dr. **Gustavo Esteban Lugo Zamudio**.- Rúbrica.

(R.- 560430)

AVISO por el que se dan a conocer las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Hospital Juárez de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Hospital Juárez de México.- Dirección General.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.

GUSTAVO ESTEBAN LUGO ZAMUDIO, Director General, con fundamento en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, el artículo 15, antepenúltimo

párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 7, fracción III, del Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, doy a conocer lo siguiente:

AVISO

Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, se dan a conocer los datos de identificación del AVISO por el que se dan a conocer las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Hospital Juárez de México, siguientes:

Denominación: AVISO por el que se dan a conocer las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Hospital Juárez de México.

Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2024

Materia: Reglamento interno.

Fecha de aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna: 21 de noviembre de 2024

Fecha de aprobación de la H. Junta de Gobierno: 2 de diciembre de 2024

Página de internet:

http://hjm.salud.gob.mx/interna/sipot/COMERI/SANI_Normas__aprobadas_COMERI/Docs/DG_DA_COMERI_06_1_2024.pdf

–

www.dof.gob.mx/2025/SALUD/Políticas-Bases-Lineamientos-enmateriadeobra-Hospital_Juarez_Mexico.pdf

Atentamente

Dado en México, Ciudad de México, a los 8 días del mes de enero de 2025.- El Director General del Hospital Juárez de México, Dr. **Gustavo Esteban Lugo Zamudio**.- Rúbrica.

(R.- 560429)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ACUERDO General CNH.E.08.01/2025 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos declara la suspensión de los plazos y términos para la recepción, sustanciación y resolución de los actos, trámites y procedimientos sustanciados en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como la suspensión de los periodos de exploración, evaluación de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos y los programas de transición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

ACUERDO GENERAL CNH.E.08.01/2025 POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DECLARA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LA RECEPCIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PERIODOS DE EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS Y LOS PROGRAMAS DE TRANSICIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) entre otras disposiciones, los decretos por los que se expidieron la Ley de Hidrocarburos y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como aquél por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO.- Que corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) administrar y supervisar, en materia técnica, los Contratos de Exploración y Extracción y las Asignaciones, así como ejercer aquellas facultades previstas en dichos Contratos, en términos de lo dispuesto en los artículos 7, fracción II, 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos y 38, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

TERCERO.- Que el 20 de diciembre de 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica* (en adelante, Decreto) por medio del cual, el Congreso de la Unión determinó reformar el párrafo noveno del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se preveía a la Comisión Nacional de Hidrocarburos como un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, estableciendo que ahora será la Secretaría de Energía la encargada de llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos.

CUARTO.- Que el artículo Segundo Transitorio del Decreto dispone que el Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de su entrada en vigor para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a éste.

QUINTO.- En relación con lo anterior, el primer párrafo del artículo Quinto Transitorio del Decreto establece que una vez que entre en vigor la legislación secundaria, se entenderán extintos los entes públicos señalados en el Decreto, entre ellos, esta Comisión Nacional de Hidrocarburos; mientras que el segundo párrafo establece que los actos jurídicos emitidos por la Comisión previo a la entrada en vigor de dichas leyes surtirán sus efectos legales.

SEXTO.- Que el 29 de enero de 2025, la persona Titular del Ejecutivo Federal presento a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; la Ley de Planeación y Transición Energética; la Ley de Biocombustibles; la Ley de Geotermia y, la Ley de la Comisión Nacional de Energía; se Reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", en la que se prevé la desaparición de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, transfiriendo sus funciones a la Secretaría de Energía.

SÉPTIMO.- Que con motivo de la extinción de la Comisión, resulta necesario establecer las medidas conducentes que garanticen una transición y transferencia ordenada y eficaz de los asuntos que se encuentran en trámite, por lo que se considera necesario suspender los plazos y términos de los actos y procedimientos sustanciados en la Comisión.

OCTAVO.- Que el presente Acuerdo se emite únicamente para efectos de otorgar certeza jurídica a los Operadores Petroleros para que realicen dichas actividades de forma eficiente y continua conforme a los Planes o Programas aprobados por la Comisión.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción I, 3, 5, 10, 11, 22, fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XXIV y XXVII, 38, fracciones I y III y 39, fracciones V y VI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 7, fracción II, 22, 31, fracciones VI y XII y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 4, 13, 16, fracción IX, 17 B, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 10, fracción I, 11, 13, fracciones V, inciso d), X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, mediante Acuerdo CNH.E.08.01/2025, por unanimidad de votos:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara la suspensión para la recepción de todos los trámites nuevos competencia de esta Comisión Nacional de Hidrocarburos a través de los medios establecidos para tal efecto; así como la suspensión de los plazos y términos para la tramitación, substanciación y resolución de cualquier procedimiento llevados a cabo en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor del presente Acuerdo y la entrada en vigor de la legislación secundaria prevista en el Decreto.

SEGUNDO.- Se suspenden los Periodos de Exploración, de Evaluación y los Programas de Transición durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor del presente Acuerdo y la entrada en vigor de la legislación secundaria prevista en el Decreto. Por lo que, dicho lapso no será considerado para efectos del cómputo de la vigencia de los referidos Periodos de Exploración y de Evaluación o Programas de Transición correspondientes.

La suspensión de los periodos y programas a que se refiere el párrafo anterior no implica una ampliación a los Contratos de Exploración y Extracción respectivos o de cualquiera de sus cláusulas, ni el otorgamiento de una prórroga a los periodos o programas.

Sin perjuicio de la suspensión de los periodos y programas referidos, los Contratistas deberán continuar ejecutando las actividades petroleras durante el periodo de suspensión, en términos de los planes o programas aprobados por esta Comisión.

TERCERO.- Los Contratistas deberán cumplir con las demás obligaciones a su cargo previstas en los Contratos de Exploración y Extracción y demás normativa aplicable, por lo que, entre otras, deberán:

- a) Presentar los informes y avisos correspondientes;
- b) Realizar el pago de los aprovechamientos correspondientes;
- c) Pagar las Contraprestaciones previstas en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, así como cumplir con sus obligaciones de carácter fiscal, y
- d) Mantener vigentes sus Garantías de Cumplimiento que en su caso correspondan, en términos de la regulación aplicable.

Para lo cual, la oficialía de partes de la Comisión se mantendrá abierta, a efecto de recibir cualquier escrito, aviso o informe, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:30 horas

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a notificar el presente Acuerdo a las distintas Unidades Administrativas de esta Comisión, para efecto de su atención y correspondiente desahogo.

QUINTO.- Llévase a cabo las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, y para su difusión en el portal de internet de la Comisión www.gob.mx/cnh.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SÉPTIMO.- Inscríbase el presente Acuerdo en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Lo anterior con fundamento en el artículo 22, fracción XXVI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2025.- Comisionados Integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos: Comisionado Presidente, **Agustín Díaz Lastra**.- Rúbrica.- Comisionados: **Salvador Ortuño Arzate**, **José Alfonso Pascual Solórzano Fraga**, **Baldemar Hernández Márquez**.- Rúbricas.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACLARACIÓN al texto del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que reglamenta la carrera judicial, en relación con el Sistema de Listas de Acceso y Promoción a la Carrera Judicial, publicado el 16 de diciembre de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutivo del Pleno.

ACLARACIÓN AL TEXTO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA EL QUE REGLAMENTA LA CARRERA JUDICIAL, EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE LISTAS DE ACCESO Y PROMOCIÓN A LA CARRERA JUDICIAL, PUBLICADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024.

En la sección Única, página 71 dice:

ÚNICO. Se reforman los artículos 18, párrafo segundo; 57, párrafo segundo; 58; 60; 60 Bis; 62; 64, párrafos primero, segundo y sexto a octavo; y 68, párrafo primero; y se adiciona un párrafo tercero al artículo 18 recorriéndose los subsecuentes, del Acuerdo...

Debe decir:

ÚNICO. Se reforman los artículos 18, párrafo segundo; 57, párrafo segundo; 58; 60; 60 Bis; 62; 64, párrafos primero, segundo y sexto a octavo; y 68, párrafo primero; y se adiciona un párrafo tercero al artículo 18 recorriéndose los subsecuentes; y un párrafo noveno al artículo 64, recorriéndose el actual como décimo, del Acuerdo...

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de enero de 2025.- Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **Juan Carlos Guzmán Rosas**.- Rúbrica.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

| | |
|--|--|
| Conmutador: | 55 50 93 32 00 |
| Coordinación de Inserciones: | Ext. 35067 |
| Coordinación de Avisos y Licitaciones | Ext. 35084 |
| Subdirección de Producción: | Ext. 35007 |
| Servicios al público e informática | Ext. 35012 |
| Domicilio: | Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México |
| Horarios de Atención | |
| Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: | de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas |

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

AVISO de instalación e integración de la Comisión de Transición del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.- Secretaría de la Comisión de Transición del Poder Judicial de la Federación.

AVISO

Se hace saber que en la **sesión ordinaria** celebrada el diez de enero de dos mil veinticinco, en cumplimiento de los artículos Quinto y Sexto Transitorios del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de septiembre de dos mil veinticuatro; y Octavo y Noveno Transitorios de la “Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, **se instaló la Comisión de Transición del Poder Judicial de la Federación.**

De conformidad con los artículos citados, la Comisión quedó integrada por las siguientes personas servidoras públicas:

Ministra Presidenta del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: **Norma Lucía Piña Hernández**

Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: **Mónica Aralí Soto Fregoso.**

Consejero electo por la persona titular del Ejecutivo Federal: Maestro **Bernardo Bátiz Vázquez.**

Consejera decana elegida por el Senado de la República: Maestra **Eva Verónica de Gyvés Zárate.**

Consejero decano electo por el Poder Judicial de la Federación: Magistrado **Sergio Javier Molina Martínez.**

En la primera sesión ordinaria y de instalación, las y los integrantes de la Comisión de Transición acordaron por unanimidad de votos que la Presidencia será rotativa cada mes, por lo que inicialmente corresponde a la Ministra **Norma Lucía Piña Hernández** desempeñar el cargo de Presidenta de la Comisión.

EL MAGISTRADO **MANUEL CAMARGO SERRANO**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN, **CERTIFICA:** Que este Aviso de instalación de la Comisión de Transición del Poder Judicial de la Federación, fue aprobado por los integrantes de la Comisión mencionada en sesión ordinaria de 29 de enero de 2025, por unanimidad de votos de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Ministra Norma Lucía Piña Hernández; la Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso; la Consejera decana elegida por el Senado de la República, Maestra Eva Verónica de Gyvés Zárate; el Consejero electo por la persona titular del Ejecutivo Federal, Maestro Bernardo Bátiz Vázquez; y, el Consejero decano electo por el Poder Judicial de la Federación, Magistrado Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 04 de febrero de 2025.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.6693 M.N. (veinte pesos con seis mil seiscientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 9.7638%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 9.8435%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 9.9600%.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 9.49 por ciento.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LOS LINEAMIENTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS MÓVILES POR PARTE DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES.

Antecedentes

Primero.- Decreto de Reforma Constitucional. El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, "DOF") el "*DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*" mediante el cual se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la "Constitución") y en los términos que fijan las leyes, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Constitución.

Segundo.- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el "*DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*" entrando en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la "LFTR") el 13 de agosto del 2014.

Tercero.- Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el "*ESTATUTO Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*", aprobado mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270814/209, mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014.

Cuarto.- Reglas de Portabilidad Numérica. El 12 de noviembre de 2014, se publicó en el DOF el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas de Portabilidad Numérica y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos*", aprobado mediante Acuerdo P/IFT/EXT/061114/213 (en lo sucesivo, las "Reglas de Portabilidad").

Quinto.- Acuerdo de Lineamientos de OMV. El 9 de marzo de 2016, se publicó en el DOF el "*ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para la comercialización de servicios por parte de operadores móviles virtuales*", aprobado mediante Acuerdo P/IFT/170216/35 (en lo sucesivo, los "Lineamientos de OMV").

Sexto.- Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio. El 8 de noviembre de 2017, se publicó en el DOF el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones*", aprobado mediante Acuerdo P/IFT/250917/592.

Séptimo.- Consulta Pública. El 7 de agosto de 2024, el Pleno del Instituto, aprobó someter a consulta pública el "*Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales*", mediante Acuerdo P/IFT/070824/279, y determinó que dicha consulta pública se realizaría por un periodo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el portal de Internet del Instituto, lo que transcurrió del 9 de agosto al 5 de septiembre de 2024.

Octavo.- Ampliación de la Consulta Pública. El 4 de septiembre de 2024, el Pleno del Instituto, determinó ampliar el plazo de Consulta Pública del “*Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales*” por 10 (diez) días hábiles adicionales, mismos que transcurrieron del 6 al 20 de septiembre de 2024.

Noveno.- Decreto de Reforma Constitucional en materia de simplificación orgánica. El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el DOF el “*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*” (Decreto de simplificación orgánica) mediante el cual, de conformidad con lo previsto en los Transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero el Instituto se extinguirá en un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia; y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, respectivamente, que el Congreso de la Unión expida, por lo cual, los actos emitidos por el Instituto con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de simplificación orgánica, continuarán surtiendo todos sus efectos legales en términos de lo señalado en el artículo Décimo Primero transitorio.

En virtud de los antecedentes señalados y,

Considerando

Primero.- Competencia del Instituto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado B, fracción II, y 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) vigentes, en relación con los artículos transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del Decreto de simplificación orgánica; 1 y 7 de la Ley, y 1 del Estatuto Orgánico, el Instituto es un órgano público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Para tal efecto, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales.

En este sentido, como órgano máximo de gobierno del Instituto, el Pleno resulta competente para emitir el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 15 fracciones I y LVI, 16 y 17 fracción I de la Ley, 4 fracción I y 6 fracciones I y XXXVIII del Estatuto Orgánico.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en los Transitorios Primero y Décimo Primero del Decreto de simplificación orgánica señalado en el Antecedente Noveno, el Instituto se extinguirá en términos de su artículo Décimo transitorio, esto es, en un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria que el Congreso de la Unión expida en materia de competencia y libre concurrencia; y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, respectivamente. Al efecto, es un hecho notorio para este Instituto que, al momento de dictarse el presente Acuerdo, el Congreso de la Unión no ha emitido la legislación secundaria referida, por lo que el Pleno, como órgano máximo de gobierno de este Instituto, resulta competente para la emisión del presente Acuerdo.

Segundo.- Las telecomunicaciones como servicio público de interés general. Como lo prevé el artículo 28 Constitucional, el Instituto tiene el mandato de garantizar lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Constitución, disposiciones que prevén, entre otras cosas, el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones. En este orden de ideas, en términos de la fracción II, del apartado B, del artículo 6 de la Constitución y 2 de la LFTR, las telecomunicaciones son un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

Es así que, considerando las telecomunicaciones como servicio público de interés general, es imperativo preservar las condiciones legales que rigen su prestación, garantizando su provisión de forma continua y obligatoria, en estricto apego a los principios y objetivos establecidos en el marco constitucional y legal aplicable, a fin de satisfacer las necesidades de la población y salvaguardar el interés general.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto en materia de simplificación orgánica señalado en el Antecedente Noveno, el Instituto se extinguirá en términos de su artículo Décimo transitorio, esto es, en un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria que el Congreso de la Unión expida en materia de competencia y libre concurrencia; y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, respectivamente. Al efecto, es un hecho notorio para este Instituto que al momento de dictarse el presente Acuerdo el Congreso de la Unión no ha emitido la legislación secundaria referida, por lo que este Instituto debe mantener el mandato de garantizar lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Constitución.

Tercero.- Necesidad de mantener la conectividad de los usuarios. Como parte del desarrollo dinámico del mercado de telecomunicaciones, pueden presentarse situaciones en las que los Operadores Móviles Virtuales (OMV) que prestan servicios a los usuarios finales a través de una integración total o parcial con Concesionarios Mayoristas Móviles, ya sea por cuestiones asociadas a los planes de negocio de los primeros, estrategia, o debido a situaciones económicas adversas, cesan de manera abrupta operaciones y con ello la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles a sus usuarios.

Dicho escenario configura una problemática para los usuarios finales, pues si no se cuenta con una adecuada adopción de medidas que faciliten la migración oportuna de los usuarios a fin de obtener los servicios de otro operador activo en el mercado, podrían experimentar afectación en su acceso a la comunicación a través de las redes públicas de telecomunicaciones, así como limitaciones para el ejercicio de sus derechos mínimos como usuarios de servicios de telecomunicaciones, tales como el derecho a la portabilidad numérica, acceso a números de emergencia, acceso a sistemas de atención telefónica para cualquier tipo de consulta relacionada con su número, entre otras.

Si bien, actualmente en términos del artículo 13, fracción VI de los Lineamientos de OMV, se establece la obligación de los OMV de dar aviso al usuario final con al menos 30 días de anticipación en caso del cese de prestación de los servicios contratados, deben preverse los mecanismos necesarios que garanticen que el mayor número de usuarios ejerzan sus derechos y contribuyan a que se mantenga el acceso a servicios de telecomunicaciones.

Cuarto.- Dinamismo en el mercado de OMV en México. Con los avances en la regulación en materia de telecomunicaciones en México y la evolución tecnológica y de mercado en el país, la cantidad de OMV ha tenido un crecimiento importante que ha permitido una diversificación en las opciones que tienen los usuarios finales para escoger al proveedor de servicios de telecomunicaciones. La apertura y regulación para este tipo de operadores permite que los usuarios finales cuenten con alternativas que se ajusten a sus necesidades, saliendo del paradigma que suponía escoger entre los operadores de telecomunicaciones móviles tradicionales.

Como se ha señalado en el Análisis sobre el Mercado de Operadores Móviles Virtuales 2023¹, de 2020 a 2022 se experimentó un crecimiento del 312.7% de las líneas del servicio móvil de telefonía OMV, atribuible a diferentes factores como la fidelización de sus clientes y la oferta de servicios más económicos y personalizados. Lo anterior se observa como una participación del 7.7% del total del mercado de líneas de telefonía móvil en el país por parte de los OMV, contabilizando 10,525,271 líneas correspondientes a 111 OMV identificados en dicho Análisis.

No obstante, si bien la cantidad de OMV que entran al mercado presenta un incremento año con año, pasando de un promedio de entre 6 y 7 OMV de 2014 a 2019, a ser un promedio de 53 nuevos OMV que iniciaron operaciones entre 2021 y 2022, los datos del mencionado Análisis también señalan que diferentes OMV han dejado de prestar servicios a sus usuarios en los años recientes.

¹ <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenido/general/estadisticas/omvs2023.pdf>

Casos de OMV como Simpati (Celmex Innova S.A.P.I. de C.V.) quien notificó al Instituto el cese de la prestación de servicios, y la renuncia de su autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones en 2022; o Yo Mobile (Yonder Media Mobile México, S. de R.L. de C.V.) que dejó de prestar servicios de telecomunicaciones durante 2022, establecen antecedentes para una situación que podría afectar a los usuarios finales, además de la pérdida de líneas móviles para el sector de telecomunicaciones, puesto que el número de portaciones completadas de usuarios de estos OMV hacia las redes de otros prestadores de servicios es claramente bajo, lo anterior considerando los plazos establecidos en los Lineamientos de OMV y en las Reglas de Portabilidad, en que el OMV debe dar aviso al usuario final sobre el cese de prestación de los servicios contratados, y el plazo máximo en que este último puede recuperar su número telefónico a través del proceso establecido en las mencionadas Reglas de Portabilidad.

Tabla 1. Portaciones completas en OMV que cesaron operaciones.

| OMV | Fecha cese de operaciones | Estatus Autorización | Usuarios al cese de operaciones (último dato reportado) | Portaciones donadas dentro los últimos 30 días de operación más el plazo de recuperación ² |
|--|---------------------------|----------------------|---|---|
| Cierto (Teligentia, S.A. de C.V.) | 21 de octubre de 2020 | Renuncia | 6233 | 2 |
| Compartfon (Ome Tel, S.A. de C.V.) | 7 de junio de 2022 | Vigente | 9254 | 0 |
| Maz Tiempo (Maz Tiempo, S.A.P.I. de C.V.) | 4 de mayo de 2020 | Vigente | 2123 | n/d |
| Simpati (Celmex Innova S.A.P.I. de C.V.) | 30 de noviembre de 2022 | Renuncia | 33659 | 1068 |
| Simplii (Mobilebandits, S.A. de C.V.) | 13 de febrero del 2021 | Renuncia | 2391 | 2066 |
| Six Móvil (Hip Cricket de México, S.A. de C.V.) | 15 de agosto de 2018 | Vigente | 682 | 2 |

Fuente: Elaboración propia con información del Administrador de la Base de Datos de portabilidad numérica.

Asimismo, es del conocimiento de este Instituto, la rescisión de diversos contratos suscritos entre Concesionarios Mayoristas Móviles con diferentes OMV^{3,4,5,6,7,8}, derivadas del incumplimiento de diversas obligaciones por parte de los OMV, en las cuales no se ha contado con un mecanismo que contenga las medidas necesarias para que los usuarios finales puedan continuar con los servicios de telecomunicaciones mediante la contratación con otro autorizado o concesionario, con el objetivo de asegurar su continuidad y preservar los derechos de los usuarios finales involucrados. Este tipo de casos, en los que el OMV resulta ser omiso al ofrecer una comunicación clara con los Concesionarios Mayoristas Móviles, también genera una

² De acuerdo con las Reglas de Portabilidad, el plazo máximo de recuperación de un número mediante el proceso de portabilidad son 40 días naturales contados a partir de la cancelación del servicio.

³ El 9 de noviembre de 2022, Altán Redes S.A.P.I. de C.V. (en lo sucesivo "Altán"), notificó a este Instituto la rescisión de Contrato suscrito con Yonder Media Mobile México, S. de R.L. de C.V.

⁴ El 27 de octubre de 2023, Altán notificó a este Instituto la rescisión de Contrato suscrito con Guga Telecom, S.A.P.I. de C.V.

⁵ El 27 de octubre de 2023, Altán notificó a este Instituto la rescisión de Contrato suscrito con Solucionika, S.A. de C.V.

⁶ El 22 de noviembre de 2023, Altán notificó a este Instituto la rescisión de Contrato suscrito con Tritium, S.A. de C.V.

⁷ El 19 de junio de 2024, Altán notificó a este Instituto la rescisión de Contrato suscrito con Mobecel, S.A. de C.V.

⁸ El 7 de agosto de 2024, Altán notificó a este Instituto la rescisión de Contrato suscrito con Altcel II, S.A.P.I. de C.V.

problemática para estos últimos, en términos económicos y operativos, que resultan perjudiciales de la misma manera para los usuarios finales, quienes también se ven impedidos de obtener una atención clara y directa por parte de quien fuera su prestador de servicios, para que se puedan tomar las medidas necesarias y evitar una afectación en la recepción de servicios de telecomunicaciones móviles.

Por otra parte, en el Registro Público de Concesiones, obran constancias de la inscripción de sanciones impuestas por el Instituto a distintos OMV, por incumplimientos a las obligaciones relacionadas con la terminación anticipada de su autorización⁹, así como por incumplimientos a las obligaciones referentes a garantizar que los servicios de telecomunicaciones se presten de forma continua y eficiente de conformidad con la legislación aplicable¹⁰, conductas que resultan en afectaciones graves a los usuarios, al limitar su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones y/o a la posibilidad de ejercer su derecho a la portabilidad numérica.

En este sentido, se advierte que los usuarios finales de aquellos OMV que han detenido operaciones y con ello la comercialización de servicios de telecomunicaciones, ya sea por un cese de operaciones programado o por una interrupción abrupta, no siempre son migrados oportunamente hacia otros prestadores de servicios, poniendo en riesgo la continuidad de la conectividad de los usuarios y limitando su derecho al uso de servicios de telecomunicaciones, al no existir mecanismos claros que enfrenten dicha situación, como asegurar que los usuarios cuenten con información suficiente y oportuna para el ejercicio de su derecho a la portabilidad numérica.

Quinto.- Modificación de los Lineamientos de OMV. En los Lineamientos de OMV se han establecido diversas reglas asociadas a la relación que se tiene entre los Concesionarios Mayoristas Móviles y los OMV para la prestación de servicios por y/o a través de estos. Sin embargo, de un análisis a dichos lineamientos, se observa que estos no establecen lo aplicable en el caso de que un OMV que deja de prestar servicios, no dé aviso oportuno a los usuarios finales sobre el cese de prestación de los servicios contratados por éstos, ni qué sucederá con aquellos usuarios finales que ante la falta de información suficiente para el ejercicio de sus derechos, como el derecho a la portabilidad, no hayan establecido previamente una relación contractual con algún otro prestador de servicios de telecomunicaciones móviles, lo cual genera incertidumbre sobre la continuidad de la conexión de dichos usuarios en las redes públicas de telecomunicaciones.

En este sentido, se considera necesario establecer obligaciones adicionales para los Operadores Móviles Virtuales, con el fin de garantizar que, en caso de cesar la prestación de servicios de telecomunicaciones, sus usuarios dispongan de toda la información necesaria para ejercer su derecho a la portabilidad numérica oportunamente.

Asimismo, se ha identificado que, en el caso de los Operadores Móviles Virtuales Completos que cuentan con infraestructura de conmutación y transmisión que permite la gestión de su tráfico y que pueden administrar recursos de numeración, resulta necesario que dichos operadores realicen las acciones necesarias para presentar, a los Concesionarios Mayoristas Móviles, toda información que sea técnicamente necesaria para la identificación de los usuarios activos en el momento en que suspendan definitivamente la prestación de servicios de telecomunicaciones, pues durante las actividades comerciales, son estos operadores móviles virtuales quienes llevan un completo control de la numeración y seguimiento de sus usuarios finales.

Por lo anterior, este Instituto considera necesario realizar modificaciones a los Lineamientos de OMV, mediante las cuales se prevea estos escenarios y se tenga una alternativa que permita mantener la conectividad de las líneas de los usuarios de estos OMV, con los principales objetivos de salvaguardar el acceso a servicios de telecomunicaciones considerados de interés general y así garantizar su continuidad, a través del establecimiento de un periodo en el cual, la red del Concesionario Mayorista Móvil en la cual se encuentren conectados estos usuarios, dé continuidad únicamente a las funcionalidades necesarias para la ejecución de la portabilidad numérica, así como para el trámite de comunicaciones destinadas a números de emergencia.

⁹ https://sert.ift.org.mx/tarifasVE/publish/pdfs/informes/71636_6518_230711192018.pdf

¹⁰ https://sert.ift.org.mx/tarifasVE/publish/pdfs/informes/71086_4106_230626200547.pdf

Sexto.- Consulta pública y Análisis de Impacto Regulatorio. El artículo 51 de la LFTR establece que para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana; asimismo señala que previamente a la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general de que se trate, el Instituto deberá realizar y hacer público un análisis de impacto regulatorio.

En este sentido, el Pleno del Instituto estimó conveniente someter a consulta pública el Anteproyecto de Lineamientos. Al efecto, una vez concluido el plazo de consulta respectivo, se publicaron en el portal de Internet del Instituto todos y cada uno de los comentarios, opiniones y propuestas concretas recibidas respecto del Anteproyecto materia de dicha consulta pública.

De las manifestaciones y propuestas realizadas, el Instituto identificó oportunidades de precisión y mejora del instrumento regulatorio de mérito, logrando clarificar y robustecer su contenido. Las respuestas y comentarios a las participaciones recibidas del público durante el periodo de consulta pública se encuentran disponibles en la página de Internet del Instituto.

Por otra parte, la Unidad de Política Regulatoria del Instituto realizó el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, mismo que fue sometido formalmente a opinión no vinculante de la Coordinación General de Mejora Regulatoria del propio Instituto.

Como consecuencia de lo anterior, mediante oficio IFT/211/CGMR/006/2025 del 13 de enero de 2025, la Coordinación General de Mejora Regulatoria emitió la opinión no vinculante respecto del *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales”*.

El Análisis de Impacto Regulatorio del *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales”*, fue debidamente publicado en la página de Internet del Instituto, en el espacio destinado para los procesos de consultas públicas, a efecto de darle debida publicidad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, apartado B, fracción II y 28, párrafo décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LVI, 16, 17 fracción I y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I y 6 fracciones I y XXV del Estatuto Orgánico, el Pleno de este Instituto expide el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se **ADICIONAN** la fracción XIII al artículo 8 y el Capítulo VI “De la Continuidad de Funcionalidades”, que incluye los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y, se **MODIFICAN** el artículo 13, fracción VI, así como el artículo 18, fracción VIII, de los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales, para quedar como sigue:

Artículo 8. ...

I a XII. ...

XIII. Llevar a cabo las acciones necesarias para implementar el mecanismo establecido en el Capítulo VI de los presentes Lineamientos, con la finalidad de mantener provisionalmente la conectividad de los usuarios en las redes públicas de telecomunicaciones y salvaguardar sus derechos.

Artículo 13. ...**I a V. ...**

VI. Dar aviso al usuario final con al menos 30, 15 y 5 días de anticipación en caso del cese de prestación de los servicios contratados por éste, informándole la fecha de conclusión de su servicio, sobre su derecho a la portabilidad numérica, y en su caso, las alternativas de concesionarios y/o autorizados que puedan ofrecer la continuidad en la prestación de los servicios. Asimismo, deberá notificar al Concesionario Mayorista Móvil respecto de la fecha de suspensión definitiva de los servicios de telecomunicaciones en los términos y plazos establecidos en el contrato entre las partes; y

VII. ...**Artículo 18. ...****I a VII. ...**

VIII. Cláusula(s) en la(s) cual(es) el Concesionario Mayorista Móvil señale expresamente que garantizará la continuidad de funcionalidades al usuario, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de los presentes Lineamientos y, por otro lado, que indiquen los sistemas y procedimientos que se seguirán para la atención de fallas e incidencias, trabajos de emergencia, programación de los mantenimientos respectivos y cualquier otra que asegure la continuidad en la prestación de los Servicios Mayoristas de Telecomunicaciones Móviles y de los Servicios Móviles al usuario final;

IX. a XX. ...

...

CAPÍTULO VI**DE LA CONTINUIDAD DE FUNCIONALIDADES**

Artículo 22. Cuando un Operador Móvil Virtual cese operaciones, suspendiendo de manera definitiva la prestación de servicios de telecomunicaciones a sus usuarios finales, y no exista o no se haya llevado a cabo una migración de usuarios total hacia otros concesionarios u Operadores Móviles Virtuales, el Concesionario Mayorista Móvil con quien se haya celebrado un Contrato de Servicios Mayoristas de Telecomunicaciones Móviles deberá garantizar a dichos usuarios las funcionalidades necesarias para realizar la portabilidad numérica, así como la capacidad de realizar llamadas a números de emergencia, durante un periodo de 40 días naturales, contados a partir de la suspensión definitiva de los servicios de telecomunicaciones y/o de la rescisión o terminación del contrato por la prestación de servicios mayoristas móviles con el Operador Móvil Virtual.

En el caso de los Operadores Móviles Virtuales que cuenten con infraestructura para la gestión de los servicios provistos a los usuarios finales, será obligación de estos entregar al Concesionario Mayorista Móvil, junto con la notificación de cese definitivo de operaciones, toda información técnica necesaria para la identificación de los usuarios activos en su red, a efecto de que, en caso de ser necesario, sean implementadas las funcionalidades a las que se refiere el párrafo anterior. Los Concesionarios Mayoristas Móviles no estarán obligados a implementar las funcionalidades si los Operadores Móviles Virtuales que cuenten con infraestructura para la gestión de los servicios provistos a los usuarios finales incumplen con su obligación de entregar la información mencionada en este párrafo.

Artículo 23. Las funcionalidades temporales que deberá brindar el Concesionario Mayorista Móvil se limitarán a la conexión en su red del equipo terminal del usuario con los siguientes propósitos:

- I. Originación y terminación de las llamadas y/o mensajes cortos previstos en las Reglas de Portabilidad;
- II. Originación de llamadas con destino a los números de emergencia establecidos en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y
- III. Cualquier comunicación con el usuario para brindar información relacionada con el trámite de portabilidad numérica y/o para la atención de cualquier tipo de consulta de los usuarios relacionada con su número.

Artículo 24. A partir de la suspensión definitiva de los servicios de telecomunicaciones por parte del Operador Móvil Virtual y/o de la rescisión o terminación del contrato por la prestación de servicios mayoristas móviles con el Operador Móvil Virtual, el Concesionario Mayorista Móvil deberá informar dicha circunstancia al Instituto e iniciar con la prestación de las funcionalidades a las que se refiere el artículo anterior, a más tardar al día hábil siguiente.

El aviso se realizará mediante escrito libre y deberá contener el nombre del Concesionario Mayorista Móvil, así como del Operador Móvil Virtual y la cantidad de usuarios finales a los que se les brindarán las funcionalidades a las que se refiere el artículo anterior, así como la descripción de los hechos que motivan la continuidad de tales funcionalidades.

El Concesionario Mayorista Móvil deberá informar a los usuarios correspondientes, a través del envío de mensajes cortos, sobre el estado que guarda la continuidad en su red y el plazo durante el cual estarán disponibles las funcionalidades que les permitan ejercer su derecho de portabilidad hacia otro Operador Móvil Virtual o Concesionario, además de señalar que posterior a dicho plazo su línea telefónica será desactivada y no podrá ejercer la portabilidad del número.

Artículo 25. Durante el plazo establecido en el artículo 22, el Concesionario Mayorista Móvil deberá poner a disposición de los usuarios, a través de mensajes cortos, toda la información necesaria para ejercer el derecho a la portabilidad de manera informada, así como la información referida en el último párrafo del artículo 24, a través del siguiente procedimiento:

- I. El Concesionario Mayorista Móvil deberá enviar al menos un mensaje corto a los usuarios del Operador Móvil Virtual dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la suspensión definitiva de los servicios de telecomunicaciones por parte del Operador Móvil Virtual, o de la rescisión o terminación del contrato por la prestación de servicios mayoristas móviles con el mismo;
- II. Si aún existieran usuarios no portados en el día 20 (veinte) del plazo mencionado en el artículo 22, el Concesionario Mayorista Móvil deberá enviar al menos otro mensaje corto con la información, y
- III. Se deberá mandar al menos un mensaje corto a los usuarios no portados 72 horas antes de que se desactive la línea, indicando, además de la información relativa a la portabilidad numérica, la próxima desactivación de la línea y la pérdida de número.

Adicionalmente, el Concesionario Mayorista Móvil deberá habilitar, durante el plazo establecido para la portabilidad de los usuarios del Operador Móvil Virtual, un sistema de atención gratuita de consultas de los usuarios afectados y podrá brindar información de portabilidad por cualquier otro medio.

Una vez concluido el periodo de funcionalidades temporales, el Concesionario Mayorista Móvil deberá desactivar las líneas de aquellos usuarios que no ejercieron su derecho de portabilidad y deberá informar al Instituto el número de usuarios no portados a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación del periodo establecido.

Artículo 26. En ningún caso, la continuidad de funcionalidades habilitará al Concesionario Mayorista Móvil a ofrecer servicios de telecomunicaciones a los usuarios finales del Operador Móvil Virtual; las comunicaciones y el mecanismo descritos en el presente capítulo se limitan exclusivamente al ejercicio de los derechos mínimos de los usuarios, y no a la comercialización de servicios de telecomunicaciones propios o de terceros.

Transitorios

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los 60 (sesenta) días naturales siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisionado Presidente*, **Javier Juárez Mojica.-** Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo.-** Firmado electrónicamente.

Acuerdo P/IFT/150125/4, aprobado por unanimidad en la I Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de enero de 2025.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los Transitorios Décimo y Décimo Primero del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DAVID GORRA FLOTA, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, primer párrafo, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020, **CERTIFICA:** Que el presente documento, constante de diez fojas útiles, es una representación impresa que corresponde fielmente con el documento electrónico original suscrito con Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, del **Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales** aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de enero de dos mil veinticinco, identificado con el número P/IFT/150125/4.

Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de enero de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña de los partidos políticos a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Baja California.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- INE/CG240/2024.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA¹.

26.1 Partido Acción Nacional

| Conclusión | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | | | | Acatamiento 2 | | |
|------------|------------------|--------------------------------------|--------------|------|----------------------------|----------|----------------------------------|--------------------------------------|--------------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|
| | | | | | | | CG | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | CG | Sanción | Monto |
| 1_C7_BC | Fondo | Reducción de ministración | \$4,710.54 | SI | SG-RAP-22/2024 Y ACUMULADO | CONFIRMA | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 1_C8_BC | Fondo | Reducción de ministración | \$5,187.00 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 1_C9_BC | Fondo | Multa a Jesús Alberto Capella Ibarra | \$237,149.64 | SI | SG-RAP-22/2024 Y ACUMULADO | REVOCA | INE/CG225 9/2024 ² | Multa a Jesús Alberto Capella Ibarra | \$237,149.64 | - | - | - | - | - | - |
| | | Reducción de ministración | \$100,940.35 | SI | SG-RAP-22/2024 Y ACUMULADO | CONFIRMA | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/166467/CGex202403-08-rp-5-2.pdf>

² Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/176889/CGor202409-26-ap-10-1.pdf>

26.2 Movimiento Ciudadano

| Conclusión | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | Acatamiento 2 | | | | | |
|------------|------------------|---------------------------|-------------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|---------------|-------|---------|----|---------|-------|
| | | | | | | | CG | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | CG | Sanción | Monto |
| 6_C1_BC | Fondo | Reducción de ministración | \$2,765.82 | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 6_C2_BC | Fondo | Reducción de ministración | \$24,642.00 | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 6_C3_BC | Fondo | Reducción de ministración | \$21,785.40 | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 6_C4_BC | Fondo | Reducción de ministración | \$15,561.00 | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 6_C8_BC | Fondo | Reducción de ministración | \$4,630.44 | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

26.3 Partido Encuentro Solidario de Baja California

| Conclusión | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | Acatamiento 2 | | | | | |
|------------|------------------|---------------------------|--------------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|---------------|-------|---------|----|---------|-------|
| | | | | | | | CG | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | CG | Sanción | Monto |
| 8.1_C1_BC | Fondo | Reducción de ministración | \$231,923.00 | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 8.1_C2_BC | Fondo | Reducción de ministración | \$6,749.46 | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 8.1_C4_BC | Fondo | Reducción de ministración | \$132,661.50 | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 8.1_C8_BC | Fondo | Reducción de ministración | \$8,047.69 | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de enero de 2025.- Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Mtro. **I. David Ramírez Bernal**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña de los partidos políticos nacionales y locales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de Campeche, identificado con la clave alfanumérica INE/CG339/2024.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución: INE/CG339/2024.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG339/2024¹.

27.1 PARTIDO ESPACIO DEMOCRÁTICO CAMPECHE

| Conclusión | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Impug. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | Acatamiento 2 | | | | | |
|---|------------------|---------------------------|-------------|--------|-------|---------|---------------|---------|-------|---------------|-------|---------|----|---------|-------|
| | | | | | | | CG | Sanción | Monto | Impug. | Medio | Sentido | CG | Sanción | Monto |
| 8.4_C1_CA, 8.4_C2_CA, 8.4_C3_CA, 8.4_C4_CA, 8.4_C6_CA y 8.4_C7_CA | Forma | Multa | \$9,336.60 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 8.4_C5_CA | Fondo | Reducción de ministración | \$56,578.37 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 8.4_C8_CA | Fondo | Reducción de ministración | \$135.50 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 20 de enero de 2025.- Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Mtro. **I. David Ramírez Bernal**.- Rúbrica.

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/169070/CGex202403-28-rp-2-02.pdf>

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos y juntas municipales, correspondientes al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el Estado de Campeche, identificada con la clave alfanumérica INE/CG341/2024.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución: INE/CG341/2024.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG341/2024¹.

33.1. Aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de Diputaciones locales que omitieron presentar su informe de ingresos y gastos del periodo de obtención de apoyo ciudadano

a) Eduardo Daniel Sosa Espina

| Conclusión | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 2 | | |
|------------|------------------|---------|-------------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|
| | | | | | | | CG | Sanción | Monto | | | | CG | Sanción | Monto |
| 9.1:C1_CA | Fondo | Multa | \$12,656.28 | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

b) William Fernando Castillo Núñez

| Conclusión | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 2 | | |
|------------|------------------|---------|------------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|
| | | | | | | | CG | Sanción | Monto | | | | CG | Sanción | Monto |
| 9.2_C1_CA | Fondo | Multa | \$4,045.86 | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

37.1 José del Carmen Castillo Segovia

| Conclusión | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 2 | | |
|------------|------------------|---------|------------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|
| | | | | | | | CG | Sanción | Monto | | | | CG | Sanción | Monto |
| 9.3_C1_CA | Forma | Multa | \$1,037.40 | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/169071/CGex202403-28-rp-2-03.pdf>

37.2 Zorayda del Socorro Gutiérrez Torres

| Conclusión | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 2 | | |
|------------|------------------|---------|------------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|
| | | | | | | | CG | Sanción | Monto | | | | CG | Sanción | Monto |
| 9.4_C1_CA | Forma | Multa | \$4,149.60 | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.4_C2_CA | Fondo | | | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.4_C3_CA | Fondo | | | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.4_C4_CA | Fondo | | | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 20 de enero de 2025.- Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Mtro. **I. David Ramírez Bernal**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Sinaloa.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- INE/CG2000/2024.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA¹.

32.1 Partido Acción Nacional

| Conclusión | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 2 | | |
|--|------------------|---------------------------|------------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|
| | | | | | | | CG | Sanción | Monto | | | | CG | Sanción | Monto |
| 1_C1_SI 1_C7_SI 1_C17_SI 1_C19_SI | Forma | Multa | \$4,342.80 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| 1_C3_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$542.85 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| 1_C13_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$1,085.70 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| 1_C14_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$542.85 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/175435/CGex202407-22-rp-8-70.pdf>

32.4 Partido del Trabajo

| Conclusión | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | | | | Acatamiento 2 | | |
|--|------------------|---------------------------|--------------|------|----------------|----------|---------------|---------|-------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|
| | | | | | | | CG | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | CG | Sanción | Monto |
| 4_C2_SI 4_C3_SI 4_C13_SI 4_C14_SI 4_C16_SI 4_C25_SI | Forma | Multa | \$11,942.70 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C4_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$46,800.00 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C17_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$5,779.12 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C18_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$329,276.15 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C19 Ter_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$3,471.98 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C19 Quáter_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$1,530.34 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C19 Quinquies_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$58.46 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C19 Sexies_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$42,782.00 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C26_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$335,906.60 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C27_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$45,236.01 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C5_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$250.00 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C7_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$1,302.84 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C21_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$5,971.35 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C8_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$109,112.85 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C9_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$3,257.10 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C22_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$351,223.95 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C23_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$13,571.25 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4_C10_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$21,714.00 | SI | SG-RAP-77/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

32.7 Partido Morena

| Conclusión | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 2 | | |
|--|------------------|---------------------------|--------------|------|----------------|-----------|---------------|---------|-------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|
| | | | | | | | CG | Sanción | Monto | | | | CG | Sanción | Monto |
| 7_C1_SI 7_C2_SI 7_C3_SI 7_C4_SI 7_C12_SI 7_C13_SI 7_C19_SI 7_C20_SI 7_C21_SI 7_C23_SI 7_C24_SI 7_C25_SI 7_C26_SI 7_C27_SI 7_C28_SI 7_C29_SI 7_C41_SI 7_C47_SI 7_C50_SI | Forma | Multa | \$20,628.30 | Si | SG-RAP-63/2024 | Confirma- | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7_C5_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$111,703.56 | Si | SG-RAP-63/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7_C6_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$60,088.00 | Si | SG-RAP-63/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7_C14_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$223,017.01 | Si | SG-RAP-63/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7_C14 Bis_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$35,519.37 | Si | SG-RAP-63/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7_C14_Ter_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$7,187.89 | Si | SG-RAP-63/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7_C15_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$20,880.00 | Si | SG-RAP-63/2024 | Confirma- | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7_C32_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$58,598.76 | Si | SG-RAP-63/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7_C32 Bis_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$3,507.84 | Si | SG-RAP-63/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7_C33_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$4,074.35 | Si | SG-RAP-63/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7_C35 Bis_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$219,996.04 | Si | SG-RAP-63/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7_C35 Ter_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$58,361.73 | Si | SG-RAP-63/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7_C35 Cuáter_SI | Fondo | Reducción de ministración | \$7,308.07 | Si | SG-RAP-63/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

| Conclusión | Partido | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | | Acatamiento 2 | | | | |
|------------|--------------------------------------|------------------|---------------------------|--------------|------|---------------------------------|----------|---------------|---------|-------|------|---------------|---------|----|---------|-------|
| | | | | | | | | CG | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | CG | Sanción | Monto |
| 9.1_C8_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$2,303.74 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C9_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$5,423.28 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C17_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$21,030.84 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C18_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$10,800.03 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C19_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$67,394.42 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C29_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | 223,886.04 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C30_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$447.83 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C31_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$26,116.21 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C39_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$26,864.33 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C41_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$302,217.44 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C42_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$24,097.75 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

| Conclusión | Partido | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | | Acatamiento 2 | | | | |
|------------|--------------------------------------|------------------|---------------------------|-------------|------|---------------------------------|----------|---------------|---------|-------|------|---------------|---------|----|---------|-------|
| | | | | | | | | CG | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | CG | Sanción | Monto |
| 9.1_C10_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$318.04 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C32_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$2,514.24 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C12_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$1,737.12 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C35_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$54,936.42 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C13_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$42,125.16 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C14_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$3,474.24 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C36_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$55,804.98 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C37_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$28,119.63 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C16_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$1,737.12 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C20_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$9,879.87 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C22_SI | Partido Revolucionario Institucional | Fondo | Reducción de ministración | \$26,684.10 | Si | SG-RAP-40/2024 y SG-RAP-53/2024 | Confirma | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

| Conclusión | Partido | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | | Acatamiento 2 | | | | |
|------------|--------------------------------------|------------------|---------------------------|-------------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|------|---------------|---------|----|---------|-------|
| | | | | | | | | CG | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | CG | Sanción | Monto |
| 9.1_C8_SI | Partido de la Revolución Democrática | Fondo | Reducción de ministración | \$332.83 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C9_SI | Partido de la Revolución Democrática | Fondo | Reducción de ministración | \$783.52 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C17_SI | Partido de la Revolución Democrática | Fondo | Reducción de ministración | \$3,038.40 | No | | | | | | | | | | | |
| 9.1_C18_SI | Partido de la Revolución Democrática | Fondo | Reducción de ministración | \$1,560.32 | No | | | | | | | | | | | |
| 9.1_C19_SI | Partido de la Revolución Democrática | Fondo | Reducción de ministración | 9,736.71 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C29_SI | Partido de la Revolución Democrática | Fondo | Reducción de ministración | \$32,345.59 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C30_SI | Partido de la Revolución Democrática | Fondo | Reducción de ministración | \$64.70 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C31_SI | Partido de la Revolución Democrática | Fondo | Reducción de ministración | \$3,773.10 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C39_SI | Partido de la Revolución Democrática | Fondo | Reducción de ministración | \$3,881.18 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C41_SI | Partido de la Revolución Democrática | Fondo | Reducción de ministración | \$43,662.40 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C42_SI | Partido de la Revolución Democrática | Fondo | Reducción de ministración | \$3,481.48 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C10_SI | Partido de la Revolución Democrática | Fondo | Reducción de ministración | \$45.95 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C32_SI | Partido de la Revolución Democrática | Fondo | Reducción de ministración | \$363.24 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C12_SI | Partido de la Revolución Democrática | Fondo | Reducción de ministración | \$217.14 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9.1_C35_SI | Partido de la Revolución Democrática | Fondo | Reducción de ministración | \$7,925.61 | No | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

32.11.2 Candidato Independiente Jairo Samuel Leyva Soto

| Conclusión | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 2 | | |
|------------|------------------|---------|----------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|
| | | | | | | | CG | Sanción | Monto | | | | CG | Sanción | Monto |
| 10.2_C2_SI | Forma | Multa | \$108.57 | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 10.2_C3_SI | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10.2_C5_SI | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10.2_C1_SI | Fondo | | | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| 10.2_C4_SI | Fondo | | | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |

32.11.3 Candidato Independiente Víctor Manuel Sarmiento Armenta

| Conclusión | Tipo de conducta | Sanción | Monto | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 1 | | | Imp. | Medio | Sentido | Acatamiento 2 | | | |
|------------|------------------|---------|------------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|------|-------|---------|---------------|---------|-------|--|
| | | | | | | | CG | Sanción | Monto | | | | CG | Sanción | Monto | |
| 10.3_C3_SI | Forma | Multa | \$3,691.38 | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | |
| 10.3_C4_SI | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10.3_C6_SI | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10.3_C8_SI | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10.3_C1_SI | Fondo | | | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | | |
| 10.3_C2_SI | Fondo | | | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | | |
| 10.3_C5_SI | Fondo | | | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | | |
| 10.3_C7_SI | Fondo | | | NO | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | | |

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Finalmente, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 8 de enero de 2025.- Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Mtro. **I. David Ramírez Bernal**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta No. LA-07-110-007000999-I-130-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://upcp.compranet.hacienda.gob.mx>.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación. | “Adquisición de baterías para el suministro de energía para los equipos y sistemas de comunicaciones”. |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 30/1/2025, 12:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 13/2/2025, 08:00 horas. |
| Visita a instalaciones. | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 20/2/2025, 09:00 horas. |
| Fallo. | 7/3/2025, 10:00 horas. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2025.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA
Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.

TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560403)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta No. LA-07-110-007000999-I-138-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://upcp.compranet.hacienda.gob.mx>.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación. | “Adquisición de Refacciones para Audio, Video y Programación de Equipos de Radiocomunicación”. |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 31/1/2025, 12:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 14/2/2025, 08:00 horas. |
| Visita a instalaciones. | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 21/2/2025, 09:00 horas. |
| Fallo. | 5/3/2025, 10:00 horas. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2025.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA
Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.

TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560405)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta **No. LA-07-110-007000999-I-145-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://upcp.compranet.hacienda.gob.mx>.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación. | “Adquisición de insumos para la elaboración de componentes complementarios de los equipos de radiocomunicación táctica en HF”. |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 5/2/2025, 12:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 21/2/2025, 08:00 horas. |
| Visita a instalaciones. | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 28/2/2025, 09:00 horas. |
| Fallo. | 13/3/2025, 10:00 horas. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE FEBRERO DE 2025.
 EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA
 Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.
TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560406)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta **No. LA-07-110-007000999-I-151-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://upcp.compranet.hacienda.gob.mx>.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación. | “Adquisición de Hub Satelital”. |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 6/2/2025, 12:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 20/2/2025, 08:00 horas. |
| Visita a instalaciones. | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 28/2/2025, 09:00 horas. |
| Fallo. | 20/3/2025, 10:00 horas. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2025.
 EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA
 Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.
TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560451)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta **No. LA-07-110-007000999-I-155-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://upcp.compranet.hacienda.gob.mx>.

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación. | “Adquisición de consumibles para el sistema de fotoidentificación”. |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 7/2/2025, 12:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 21/2/2025, 08:00 horas. |
| Visita a instalaciones. | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 28/2/2025, 09:00 horas. |
| Fallo. | 13/3/2025, 10:00 horas. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE FEBRERO DE 2025.
 EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA
 Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.
TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560544)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-112-007000997-N-69-2025. |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de piezas de sinterizado. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 5-febrero-2025. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visitas. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 4-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 27-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 16-abril-2025, 09:00 horas. |

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 5 DE FEBRERO DE 2025.
 JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560395)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-112-007000997-N-73-2025. |
| Objeto de la Licitación | Contratación de servicios de mantenimiento a máquinas de forjado. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6-febrero-2025. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | 26 y 27-febrero-2025, 08:30-13:30 horas. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 6-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 18-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 3-abril-2025, 09:00 horas. |

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 6 DE FEBRERO DE 2025.
 JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560454)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-112-007000997-N-74-2025. |
| Objeto de la Licitación | Contratación de servicios de calibración |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6-febrero-2025. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | 26 y 27-febrero-2025, 08:30-15:30 horas. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 6-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 18-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 3-abril-2025, 09:00 horas. |

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 6 DE FEBRERO DE 2025.
 JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560455)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-112-007000997-N-81-2025. |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de muelles, resortes y argollas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7-febrero-2025. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visitas. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 13-febrero-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 26-febrero-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 12-marzo-2025, 09:00 horas. |

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 7 DE FEBRERO DE 2025.
 JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560554)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: [//upcp-compranet.hacienda.gob.mx](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx).

| | |
|--|---|
| No. de licitación | LA-07-110-007000999-N-136-2025. |
| Objeto de la licitación. | Contratación del servicio de mensajería y paquetería para el envío de partes y refacciones de las unidades de la F.A.M. |
| Fecha de publicación en Compranet. | 6 de febrero de 2025. |
| Junta de Aclaraciones. | 08:00 Hs., 11 Feb. 2025. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 09:00 Hs., 18 Feb. 2025. |
| Fallo. | 10:00 Hs., 4 Mar. 2025. |

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2025.
 EL JEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE LA F.A.M.
EL TTE. COR. F.A.A.M.A. E.M., JOSE LEHI TOLEDO CISNEROS
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560400)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-110-007000999-N-143-2025 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N Colonia Lomas de Sotelo Código Postal 11200 Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943 del 5 de febrero al 12 de marzo de 2025.

| | |
|--|---|
| No. de Licitación. | LA-07-110-007000999-N-143-2025. |
| Objeto de la Licitación. | “Servicios de mantenimiento a equipos y maquinaria industrial de la VI R.M.”. |
| Fecha de Publicación. | 5/02/2025. |
| Visita a Instalaciones. | No hay visita a instalaciones. |
| Junta de Aclaraciones. | 13/02/2025, 08:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 20/02/2025, 08:00 horas |
| Fallo. | 12/03/2025, 11:00 horas |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE FEBRERO DE 2025.
 SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES DIR. GRAL. ADMON.
 JEFE INTERINO DEL GRUPO DE COORDINACION Y CONVOCATORIAS
ADIN ABED PASTRANA CRUZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560384)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-110-007000999-N-144-2025 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N Colonia Lomas de Sotelo Código Postal 11200 Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943 del 5 de febrero al 12 de marzo de 2025.

| | |
|--|---|
| No. de Licitación. | LA-07-110-007000999-N-144-2025. |
| Objeto de la Licitación. | “Servicios de mantenimiento a equipos y maquinaria industrial de la II R.M.”. |
| Fecha de Publicación. | 5/02/2025. |
| Visita a Instalaciones. | No hay visita a instalaciones. |
| Junta de Aclaraciones. | 13/02/2025, 08:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 20/02/2025, 08:00 horas |
| Fallo. | 12/03/2025, 11:00 horas |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE FEBRERO DE 2025.
 SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES DIR. GRAL. ADMON.
 JEFE INTERINO DEL GRUPO DE COORDINACION Y CONVOCATORIAS
ADIN ABED PASTRANA CRUZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560385)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-110-007000999-N-150-2025 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N Colonia Lomas de Sotelo Código Postal 11200 Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943 del 6 de febrero al 18 de marzo de 2025.

| | |
|--|--|
| No. de Licitación. | LA-07-110-007000999-N-150-2025. |
| Objeto de la Licitación. | "Servicio de mantenimiento a 5 aerogeneradores de cargo en el Parque Eólico SEDENA". |
| Fecha de Publicación. | 6/02/2025. |
| Visita a Instalaciones. | No hay visita a instalaciones. |
| Junta de Aclaraciones. | 20/02/2025, 08:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 26/02/2025, 08:00 horas |
| Fallo. | 18/03/2025, 11:00 horas |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2025.
 SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES DIR. GRAL. ADMON.
 JEFE INTERINO DEL GRUPO DE COORDINACION Y CONVOCATORIAS
ADIN ABED PASTRANA CRUZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560450)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-110-007000999-N-152-2025cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N Colonia Lomas de Sotelo Código Postal 11200 Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943 del 6 de febrero al 18 de marzo de 2025.

| | |
|--|--|
| No. de Licitación. | LA-07-110-007000999-N-152-2025. |
| Objeto de la Licitación. | "Servicios de mantenimiento a equipos y maquinaria industrial de la V R.M.". |
| Fecha de Publicación. | 6/02/2025. |
| Visita a Instalaciones. | No hay visita a instalaciones. |
| Junta de Aclaraciones. | 20/02/2025, 08:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 26/02/2025, 08:00 horas |
| Fallo. | 18/03/2025, 11:00 horas |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2025.
 SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES DIR. GRAL. ADMON.
 JEFE INTERINO DEL GRUPO DE COORDINACION Y CONVOCATORIAS
ADIN ABED PASTRANA CRUZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560448)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-110-007000999-N-154-2025 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N Colonia Lomas de Sotelo Código Postal 11200 Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943 del 7 de febrero al 19 de marzo de 2025.

| | |
|--|--|
| No. de Licitación. | LA-07-110-007000999-N-154-2025. |
| Objeto de la Licitación. | "Servicios de mantenimiento a equipos y maquinaria industrial de la IV R.M." |
| Fecha de Publicación. | 7/02/2025. |
| Visita a Instalaciones. | No hay visita a instalaciones. |
| Junta de Aclaraciones. | 20/02/2025, 08:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 27/02/2025, 08:00 horas |
| Fallo. | 19/03/2025, 11:00 horas |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE FEBRERO DE 2025.
 SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES DIR. GRAL. ADMON.
 JEFE INTERINO DEL GRUPO DE COORDINACION Y CONVOCATORIAS
ADIN ABED PASTRANA CRUZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560519)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-67-2025. |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de maquinaria y equipos necesarios para la modernización de las líneas de producción "L". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 5-febrero-2025. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | 26 y 27-febrero-2025, 08:00 -14:30 horas. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 6-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 27-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 16-abril-2025, 09:00 horas. |

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 5 DE FEBRERO DE 2025.
 JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560393)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-68-2025. |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de Máquina de grabado laser por CO2. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 5-febrero-2025. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | 17 y 18-febrero-2025, 08:00 -14:30 horas. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 4-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 20-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 3-abril-2025, 09:00 horas. |

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 5 DE FEBRERO DE 2025.

JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS

SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560392)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-75-2025. |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de piezas M.I.M. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6-febrero-2025. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visitas. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 6-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 1-abril-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 16-abril-2025, 09:00 horas. |

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 6 DE FEBRERO DE 2025.

JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS

SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560453)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-76-2025. |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de herramientas para maquinado. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6-febrero-2025. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No hay visitas. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 26-febrero-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 26-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 15-abril-2025, 09:00 horas. |

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 6 DE FEBRERO DE 2025.

JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS

SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560452)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-77-2025. |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de maquinaria y equipos necesarios para la modernización de las líneas de producción "M". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7-febrero-2025. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | 17 y 18-febrero-2025, 08:00 -14:30 horas. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 6-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 25-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 10-abril-2025, 09:00 horas. |

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 7 DE FEBRERO DE 2025.

JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS

SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560447)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-80-2025. |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de maquinaria y equipos necesarios para la modernización de las líneas de producción "N". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7-febrero-2025. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | 20 y 21-febrero-2025, 08:00 -14:30 horas. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 5-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 25-marzo-2025, 09:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 10-abril-2025, 09:00 horas. |

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 7 DE FEBRERO DE 2025.
 JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560564)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-128-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>;

| | |
|--|---|
| No. de Licitación. | LA-07-110-007000999-T-128-2025. |
| Objeto de la Licitación. | Adquisición de aceites y grasas para el parque vehicular del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos |
| Volumen a Adquirir: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 4 de febrero de 2025. |
| Visita a Instalaciones: | Ninguna. |
| Junta de Aclaraciones: | 08:00 A.M., 25 Feb. 2025 |
| Presentación y Apertura de Proposiciones: | 08:00 A.M., 18 Mar. 2025 |
| Fallo: | 12:00 P.M., 8 Abr. 2025 |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE FEBRERO DE 2025.

EL SUBJEFE DE LA SECC. ADQS. TPTES.

CAP. 1/O. AYTE. CONTAB. DANIEL LARA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 560389)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-129-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>;

| | |
|--|--|
| No. de Licitación. | LA-07-110-007000999-T-129-2025. |
| Objeto de la Licitación. | Adquisición de Llantas para Vehículos Considerados Administrativos y Tácticos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. |
| Volumen a Adquirir: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 6 de febrero de 2025. |
| Visita a Instalaciones: | Ninguna. |
| Junta de Aclaraciones: | 08:00 A.M., 27 Feb. 2025 |
| Presentación y Apertura de Proposiciones: | 08:00 A.M., 21 Mar. 2025 |
| Fallo: | 12:00 P.M., 10 Abr. 2025 |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2025.

EL SUBJEFE DE LA SECC. ADQS. TPTES.

CAP. 1/O. AYTE. CONTAB. DANIEL LARA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 560532)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-146-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

| | |
|---|--|
| Objeto de la Licitación. | Adquisición de medicamentos para escalones sanitarios de 1/o., 2/o. y 3/er. nivel de atención médica, parte I. |
| Volumen a Adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 5 Feb. 2025. |
| Visita a Instalaciones. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones. | 08:00 horas, 25 Feb. 2025. |
| Apertura de Proposiciones. | 09:00 horas, 18 Mar. 2025. |
| Notificación del Fallo. | 12:00 horas, 7 Abr. 2025. |

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 5 DE FEBRERO DE 2025.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. SND.

COR. SND. E.M. JOSE MANUEL SOSA LAGUNES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560396)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
(INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-147-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

| | |
|---|--|
| Objeto de la Licitación. | Adquisición de medicamentos para escalones sanitarios de 1/o., 2/o. y 3/er. nivel de atención médica, parte V. |
| Volumen a Adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 5 Feb. 2025. |
| Visita a Instalaciones. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones. | 08:00 horas, 25 Feb. 2025. |
| Apertura de Proposiciones. | 09:00 horas, 18 Mar. 2025. |
| Notificación del Fallo. | 12:00 horas, 7 Abr. 2025. |

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 5 DE FEBRERO DE 2025.
 EL JEFE DE LA SEC. ADQS. SND.
COR. SND. E.M. JOSE MANUEL SOSA LAGUNES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560397)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
(INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-148-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación. | Adquisición de equipamiento no permanente del servicio de sanidad para Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, Puebla (Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, Pue.), 2/a. etapa, 3/a. vuelta, 31 partidas. |
| Volumen a Adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 6 Feb. 2025. |
| Visita a Instalaciones. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones. | 08:00 horas, 26 Feb. 2025. |
| Apertura de Proposiciones. | 09:00 horas, 19 Mar. 2025. |
| Notificación del Fallo. | 12:00 horas, 8 Abr. 2025. |

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 6 DE FEBRERO DE 2025.
 EL JEFE DE LA SEC. ADQS. SND.
COR. SND. E.M. JOSE MANUEL SOSA LAGUNES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560469)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
(INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-149-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

| | |
|---|--|
| Objeto de la Licitación. | Adquisición de implantes cocleares, auxiliares auditivos anclados a hueso y sistemas de conducción ósea no implantables, para la atención médica en el Hospital Central Militar. |
| Volumen a Adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet. | 6 Feb. 2025. |
| Visita a Instalaciones. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones. | 08:00 horas, 26 Feb. 2025. |
| Apertura de Proposiciones. | 09:00 horas, 19 Mar. 2025. |
| Notificación del Fallo. | 12:00 horas, 8 Abr. 2025. |

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 6 DE FEBRERO DE 2025.
 EL JEFE DE LA SEC. ADQS. SND.
COR. SND. E.M. JOSE MANUEL SOSA LAGUNES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560473)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Carretera Federal 140-D Km 1.5, Predio "Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda", Oriental, Puebla; da a conocer el resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-513-2024.

| | |
|--------------------|---|
| Descripción | Adquisición de rectificadora de perfiles C.N.C. |
| Publicación | 15/01/2025, 09:00 hrs. |

| Adjudicado | Domicilio | Partidas adjudicadas | Monto total |
|-------------------------------------|--|-----------------------------|-----------------------|
| Industrias GSL, S.A. de C.V. | Avenida Fundadores No. 953 Piso 4, Col. Zona Valle Oriente Norte, C.P. 66266, San Pedro Garza García, Nuevo León. | 1 (única) | \$ 31,900,000.00 M.N. |

ORIENTAL, PUEBLA, A 6 DE FEBRERO DE 2025.
 EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES
TTE. ING. IND., JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 560456)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Carretera Federal 140-D Km 1.5, Predio "Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda", Oriental, Puebla; da a conocer el resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-520-2024.

| | |
|--------------------|---|
| Descripción | Adquisición de torno de control numérico. |
| Publicación | 14/01/2025, 09:30 hrs. |

| Adjudicado | Domicilio | Partida adjudicada | Monto total |
|-----------------------|---|---------------------------|--------------------|
| Orgatec, S.A. de C.V. | Dolores Jiménez Muro No. 39, Col. Periodista, Miguel Hidalgo, C.P. 11220, Cd. de Méx. | 1 | USD 182,700.00 |

ORIENTAL, PUEBLA, A 6 DE FEBRERO DE 2025.

EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES

TTE. ING. IND., JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 560459)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número Adquisición de aramida para casco tipo ACH, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

| | |
|---|--|
| Nombre del Procedimiento de Adquisición | Adquisición de aramida para casco tipo ACH |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 6 de febrero de 2025 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 13 de febrero de 2025 a las 0800 hs. |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | N/A |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 21 de febrero de 2025 a las 0800 hs. |
| Fecha y hora de fallo | 13 de marzo de 2025 a las 1200 hs. |

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CAMPO MILITAR No. 1-E, "GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ",

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 6 DE FEBRERO DE 2025.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BRIG. I.I. E.M., ADALBERTO VARGAS RIVERA

RUBRICA.

(R.- 560458)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
COMUNICACION DE FALLOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS
INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfonos: 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 29 de enero de 2025, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-892-2024 para la "8/a. Fase de Transformación y Modernización de la Industria Militar" (Adquisición de Vehículos).

| Licitante. | Partida adjudicada. | Monto total del contrato M.N. con I.V.A. |
|---|--------------------------------|---|
| Equipos de Suministro M&M, S.A. de C.V. | 1 (una grúa con canastilla) | \$3'944,000.00 |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE FEBRERO DE 2025.
 SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
CAP. 1/O. AYDTE. CONTAB. DANIEL LARA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 560533)

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA
PREVENCION Y REINSERCIÓN SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-036-D00-036D00999-N-17-2025, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <https://upcp-compranet.buengobierno.gov.mx/sitiopublico/#/> o bien, en el domicilio de la convocante en: Melchor Ocampo No. 171, Piso 4, Col. Tlaxpana, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11370, Ciudad de México, teléfono 55-51-28-41-00 ext. 18440, en días hábiles del 07 al 17 de febrero del 2025, de las 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|--|
| Nombre del Procedimiento de contratación | Suministro de combustible gas L.P; para los Centros Federales de Reinserción Social nos. 1 "Altiplano", 4 "Noroeste", 5 "Oriente", 7 "Nor-Noroeste", 8 "Norponiente", Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI) y Academia Nacional de Administración Penitenciaria (ANAP) de Prevención y Reinserción Social para el ejercicio fiscal 2025 |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 07/02/2025 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 12/02/2025 a las 10:00 horas |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | No se realizará visita a instalaciones |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 18/02/2025 a las 10:00 horas |
| Fallo | 20/02/2025 a las 17:30 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE FEBRERO DE 2025.
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARGARITA ISABEL SERRANO PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 560534)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional número **LA-16-B00-016B00042-N-1-2025**

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de vigilancia, seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua y del personal que labora dentro de sus instalaciones. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Visita al lugar de los trabajos | 12/02/2025 al 14/02/2025 de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 20/02/2025 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025 10:00 horas |
| Fallo | Se dará a conocer en el acto de apertura |
| Contrato | La fecha estimada de inicio de los servicios es el 01 de marzo de 2025 y el término del mismo es el día 31 de diciembre de 2025 |

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUECA PACIFICO SUR
LIC. LOURDES DIEGO CERVANTES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560555)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL QUINTANA ROO
CONVOCATORIA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número LA-16-B00-016B00051-N-2-2025, la convocatoria será publicada en CompraNet el día 30 de enero de 2025, conteniendo las bases de participación para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> las cuales serán gratuitas, teléfono: (983) 267-3440 ext. 1100 y 1130, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 14:00 horas local de Quintana Roo:

Licitación pública electrónica de carácter nacional No. LA-16-B00-016B00051-N-2-2025

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de Vigilancia para los Inmuebles e Instalaciones de la Dirección Local Quintana Roo |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Visita a instalaciones | 13/02/2025 08:00 A 14:00 horas, Hora local |
| Junta de aclaraciones | 14/02/2025 09:00 horas, Horas centro |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/02/2025 09:00 horas, Horas centro |
| Emision de Fallo | 24/02/2025 14:00 horas, Horas centro |

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTORA LOCAL
MTRA. ERIKA RAMIREZ MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 560401)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL CAMPECHE

CONVOCATORIA No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-16-B00-016B00049-N-4-2025, cuya Convocatoria será publicada en CompraNet el día 5 de febrero de 2025, conteniendo las bases de Convocatoria para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx>, los volúmenes a adquirir se detallan en las Convocatorias.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-16-B00-016B00049-N-4-2025

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de Vigilancia a Inmuebles 2025 |
| Junta de aclaraciones | 14/02/2025 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/02/2025 11:00 horas |

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

DIRECTOR LOCAL

M. EN D. VICTOR MANUEL GUILLERMO Y MALDONADO

RUBRICA.

(R.- 560378)**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Secretaría de la Defensa Nacional Núm. 88, Colonia Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zac., tel. 492 925 6140 ext. 69210, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial Núm. 152-008000985-LA-01-2025

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicios de seguridad y vigilancia |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | 18/02/2025 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025 11:00 horas |

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. 152-008000985-LA-02-2025

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de mantenimiento vehicular |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | 24/02/2025 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11/03/2025 11:00 horas |

GUADALUPE, ZAC., A 11 DE FEBRERO DE 2025.

JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.C. KAREN NATHALY ESCALANTE LADRON DE GUEVARA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560551)

SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en Av. Insurgentes Sur No. 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55-5322-7700 ext. 2212 y 2279, los días lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-38-90X-03890X001-N-13-2025 | Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-38-90X-03890X001-N-14-2025 | Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-38-90X-03890X001-N-15-2025 |
| Objeto de la Licitación | Servicio especializado en la atención al público en el área de recepción | Servicio de transporte del personal de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación | Servicio integral para la organización de eventos para la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 07/02/2025 | 07/02/2025 | 07/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | 13/02/2025, 10:00 horas | 13/02/2025, 12:00 horas | 13/02/2025, 14:00 horas |
| Visita a instalaciones | No aplica | No aplica | No aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/02/2025, 10:00 horas | 24/02/2025, 12:00 horas | 24/02/2025, 14:00 horas |
| Fallo | 26/02/2025, 17:00 horas | 27/02/2025, 17:00 horas | 26/02/2025, 17:40 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JUAN CARLOS YEPEZ CANO

RUBRICA.

(R.- 560483)

027000 - SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-27-830-027000002-N-3-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

| | |
|---|--|
| Nombre del Procedimiento de contratación | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE DETECCION Y SUPRESION DE INCENDIOS |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 06 de Febrero de 2025 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 13 de Febrero de 2025 a las 09:30 |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | 10 de Febrero de 2025 a las 11:00 |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 24 de Febrero de 2025 a las 10:00 |
| Fecha y hora de fallo | 26 de Febrero de 2025 a las 12:00 |

6 DE FEBRERO DE 2025.

DIRECTOR DE PLANEACION Y ADQUISICIONES

GERARDO CERVANTES RUIZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560408)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2025

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electrónicas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio X, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 5536884400 Ext. 4472, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, Medio y No. de Licitación | Nacional, Electrónica, LA-37-109-037000001-N-4-2025. |
| Objeto de la Licitación | Contratación del “Servicio de Mantenimiento para los Equipos de Energía Eléctrica Ininterrumpida en la CJEF 2025” . |
| Volumen a Adquirir | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2025. |
| Visita a las Instalaciones | No aplica. |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025, a las 11:00 horas. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 26 de febrero de 2025, a las 11:00 horas. |
| Emisión de Fallo | 4 de marzo de 2025, a las 11:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2025.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRA. LAURA ANGELES GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 560500)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2025
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electrónicas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio X, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 5536884400 Ext. 4472, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, Medio y No. de Licitación | Nacional, Electrónica, LA-37-109-037000001-N-5-2025. |
| Objeto de la Licitación | Contratación del “ Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Conmutador Central de Voz IP Omnipcx Enterprise y Conmutador Secundario Media Gateway ”. |
| Volumen a Adquirir | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria. |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2025. |
| Visita a las Instalaciones | No aplica. |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025, a las 13:00 horas. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 26 de febrero de 2025, a las 13:00 horas. |
| Emisión de Fallo | 4 de marzo de 2025, a las 13:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2025.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. LAURA ANGELES GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 560501)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA QUE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE LLEVARA A CABO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVION NACIONALES E INTERNACIONALES, LA CONVOCATORIA CONTIENE LAS CARACTERISTICAS, REQUISITOS Y ANEXOS, QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx>, A PARTIR DEL 6 DE FEBRERO DE 2025.

| | |
|---|---|
| NO. DE PROCEDIMIENTO | LA-16-E00-016-E-00001-N-5-2025 |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVION NACIONALES E INTERNACIONALES |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 06 DE FEBRERO DE 2025 11:00 HORAS |
| FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES | 13 DE FEBRERO DE 2025 10:00 HORAS |
| FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS | 21 DE FEBRERO DE 2025 10:00 HORAS |
| FECHA DE FALLO | 25 DE FEBRERO DE 2025 14:00 HORAS |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 560420)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. LA-16-B00-016B00013-N-2-2025**, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las Oficinas del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, sita en Avenida Río Churubusco No. 650, Piso 3, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300, extensiones 3865 y 3716, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. de Licitación | LA-16-B00-016B00013-N-2-2025 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de Mantenimiento y Gestión Integral de la Planta de Bombeo "La Caldera" y sus Captaciones del TRC Y TCG. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la Convocatoria |
| Fecha de publicación D.O.F. | 11 de febrero de 2025 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2025 |
| Visita | 14 de febrero a las 10:00 Horas |
| Junta de aclaraciones | 18 de febrero de 2025 a las 08:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de febrero de 2025 a las 09:00 horas |
| Fallo | 27 de febrero de 2025 a las 12:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
D.I. JOSE ALEJANDRO CANSECO FLORES
RUBRICA.

(R.- 560537)

016B00 - COMISION NACIONAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-16-B00-016B00022-N-2-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Acueducto #3626 Col. Ejidal Ocolusén CP. 58279, Morelia, Michoacán, horario de atención de 09:00 AM a 03:00 PM y de 04:00 PM a 06:00 PM.

| | |
|---|--|
| Nombre del Procedimiento de contratación | Servicio de vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la CONAGUA para la Dirección Local Michoacán |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 06 de febrero de 2025 a las 06:00 PM |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 14 de febrero de 2025 a las 10:00 AM |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | 10 y 11 de febrero de 2025 de las 09:00 AM a 06:00 PM |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 21 de febrero de 2025 a las 12:00 PM |

6 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
LUIS ROBERTO ARIAS REYES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560399)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. LA-16-B00-016B00013-N-3-2025**, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las Oficinas del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, sita en Avenida Río Churubusco No. 650, Piso 3, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300, extensiones 3865 y 3716, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-16-B00-016B00013-N-3-2025 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de Monitoreo y Gestión Integral de la Planta de Bombeo El Caracol y Estructuras del TEO-TIRR. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la Convocatoria |
| Fecha de publicación D.O.F. | 11 de febrero de 2025 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2025 |
| Visita | 14 de febrero de 2025 a las 10:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18 de febrero de 2025 a las 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de febrero de 2025 a las 10:00 horas |
| Fallo | 27 de febrero de 2025 a las 13:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
D.I. JOSE ALEJANDRO CANSECO FLORES
RUBRICA.

(R.- 560538)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. LA-16-B00-016B00013-N-4-2025**, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las Oficinas del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, sita en Avenida Río Churubusco No. 650, Piso 3, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300, extensiones 3865 y 3716, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. de Licitación | LA-16-B00-016B00013-N-4-2025 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de Mantenimiento y Gestión Integral de la Planta de Bombeo Casa Colorada Profunda y sus Estructuras. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la Convocatoria |
| Fecha de publicación D.O.F. | 11 de febrero de 2025 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2025 |
| Visita | 14 de febrero a las 10:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18 de febrero de 2025 a las 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de febrero de 2025 a las 11:00 horas |
| Fallo | 27 de febrero de 2025 a las 14:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
D.I. JOSE ALEJANDRO CANSECO FLORES
RUBRICA.

(R.- 560541)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

AVISO DE FALLOS

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con domicilio en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace del conocimiento general el resultado de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que a continuación se anotan:

Los bienes de la Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos clave CompraNet **LA-09-JZL-009JZL002-T-256-2024**, para la **Adquisición de Equipos, Instrumentos y Refacciones de la Planta Piloto para Manejo de Bioturbosina**, se adjudicaron a **ANGEL SAUCEDO LOPEZ**, con domicilio en Alamo, número 518, Colonia. Arenal, Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02980, la partida **52**, por un monto de **\$34,232.88 M.N.** (Moneda Nacional); a **PROM TEC, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Zacatepetl, número 363-A, Colonia Parques del Pedregal, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14010, las partidas **68 y 69**, por un monto de **\$15,431.10 USD** (Dólares); a **SOLUCIONES MECATRONICAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Norte 80, N° 5620 Int. 1, Gertrudis Sánchez 2da. Sección, Gustavo A. Madero, CDMX, C.P. 07839, las partidas **1, 5, 6, 7, 12, 18, 19, 21, 23, 24, 33, 34, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 74 y 78**, por un monto de **\$73,709.29 USD** (Dólares), con fecha de fallo **26 de diciembre de 2024**.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2025.

GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

LIC. ARMANDO ANTONIO SOTO

RUBRICA.

(R.- 560502)**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-09-J0U-009J0U998-N-6-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fraccionamiento Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040, Municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de las 09:00 a la 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| Nombre del Procedimiento de contratación | Servicio de transporte de personal para las Plazas de Cobro No. 181 Malpasito, No. 182 Ocozocoautla y No. 227 Nacajuca de la Red FONADIN, adscritas a la Unidad Regional Villahermosa. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2025 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025, a las 12:00 horas |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | No hay visita al sitio |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025, a las 10:00 horas. |

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. KELLY ANAID CARRASCO MIGUEL

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560394)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para contratación de los servicios cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, el cual se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, Código Postal 62210, Cuernavaca, Morelos, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U027-N-2-2025 |
| Objeto de la Licitación | Contratación del Servicio Integral de Limpieza en los Muebles e Inmuebles de Oficinas Administrativas, Plazas de Cobro, Centros de Liquidación Regional (Clr), Parador Integral Parres, Servicios Médicos y Campamentos de Conservación de Caminos Y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y del Fondo Nacional de Infraestructura para la Unidad Regional Cuernavaca |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 19/02/2025 , 11:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos. |
| Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No habrá visitas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025 , 10:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos. |
| Fecha y Hora para emitir el fallo | 28/02/2025 , 18:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos. |

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA
LIC. DAVID HINOJOSA GETE
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560471)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de las obras públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en: Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono: (229) 9231400, extensión 5500, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

| | |
|---|---|
| No. de licitación: | LO-09-JOU-009JOU008-N-7-2025 |
| Carácter de la licitación: | Pública Nacional |
| Descripción del objeto de la licitación: | Suministro e instalación de defensa metálica de tres crestas y amortiguadores de impacto en tramos aislados del km 0+000 al km 98+000 ambos cuerpos de la autopista Córdoba-Veracruz. |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2025 |
| Visita al lugar de los trabajos | 17 de febrero 2025, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación "Paso del Toro", ubicadas en el km 89+900 Cuerpo "A" de la Autopista Córdoba-Veracruz. |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025, 10:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025, 10:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz. |

| | |
|---|--|
| No. de licitación: | LO-09-JOU-009JOU008-N-8-2025 |
| Carácter de la licitación: | Pública Nacional |
| Descripción del objeto de la licitación: | Suministro y aplicación de pintura para señalamiento horizontal para la autopista Ciudad Mendoza-Córdoba de la Unidad Regional Veracruz. |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2025 |
| Visita al lugar de los trabajos | 17 de febrero de 2025, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación "Orizaba", ubicadas en el km 268+000 Cuerpo "A" de la Autopista Cd. Mendoza-Córdoba. |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025, 13:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025, 13:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz. |

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL VERACRUZ

LIC. HECTOR PEÑA MANZANO

RUBRICA.

(R.- 560557)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/2025
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación, está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Blvd. Venustiano Carranza con número exterior 8272, Planta Alta en la Colonia Los Rodríguez, con código postal 25206 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de lunes a viernes de las 09:00 a la 17:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-09-J0U-009J0U996-N-9-2025 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la licitación | Servicio Integral de Limpieza y Recolección de Basura para las Oficinas Administrativas y las Plazas de Cobro No. 140 "La Carbonera", No. 141 "Los Chorros", No. 142 "Huachichil", No. 160 "Bermejillo", No. 161 "Ceballos", No. 162 "Plan de Ayala", No. 163 "La Cuchilla", No. 228 "Jiménez" y No. 229 "Sacramento" de la Red FONADIN; el Puente Nacional No. 40 "Cadereyta" y Puentes Internacionales: No. 50 "Ojinaga", No. 62 "Piedras Negras" y No. 65 "Acuña" de la Red CAPUFE, adscritos a la Unidad Regional Saltillo. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | De manera electrónica, el día 14/02/2025, a las 10:00 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | No aplica. |
| Presentación y apertura de proposiciones | De manera electrónica, el día 21/02/2025, a las 10:00 horas. |

SALTILLO, COAHUILA, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA URS
LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ BARBA
RUBRICA.

(R.- 560556)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/2025
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación, está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Blvd. Venustiano Carranza con número exterior 8272, Planta Alta en la Colonia Los Rodríguez, con código postal 25206 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de lunes a viernes de las 09:00 a la 17:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-09-JOU-009JOU996-N-10-2025 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la licitación | Servicio Integral de Limpieza para Campamentos de Conservación "Plan de Ayala", "La Cuchilla", "Carbonera", "Bermejillo" y Bodega "Los Chorros" de la Red FONADIN adscritos a la Unidad Regional Saltillo |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | De manera electrónica, el día 14/02/2025, a las 12:00 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | No aplica. |
| Presentación y apertura de proposiciones | De manera electrónica, el día 21/02/2025, a las 12:00 horas. |

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-09-JOU-009JOU996-N-11-2025 |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional Electrónica |
| Descripción de la licitación | Servicio de Recolección de Basura para Campamentos de Conservación "Plan de Ayala", "La Cuchilla", "Carbonera", "Bermejillo" y Bodega "Los Chorros" de la Red FONADIN adscritos a la Unidad Regional Saltillo |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | De manera electrónica, el día 14/02/2025, a las 14:00 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | No aplica. |
| Presentación y apertura de proposiciones | De manera electrónica, el día 21/02/2025, a las 14:00 horas. |

SALTILLO, COAHUILA, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA URS
LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ BARBA
RUBRICA.

(R.- 560468)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|--|--|
| No. de licitación: | LO-09-J0U-009J0U002-N-67-2025 |
| Carácter de la licitación: | Pública Nacional |
| Descripción del objeto de la licitación: | ACTUALIZACION DEL PROYECTO DE REPARACION DEL PUENTE EL EMPERADOR, CUERPOS A Y B, KM 74+450, AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA. |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet: | 04 de febrero de 2025 |
| Visita al sitio de los trabajos: | 12 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación. |
| Junta de aclaraciones: | 25 de febrero de 2025, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| Presentación y apertura de proposiciones: | 04 de marzo de 2025, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |

| | |
|--|--|
| No. de licitación: | LO-09-J0U-009J0U002-N-68-2025 |
| Carácter de la licitación: | Pública Nacional |
| Descripción del objeto de la licitación: | PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE DRENAJE DEL ENTRONQUE ESCAMELA DEL KM 275+000 AL KM 276+500, AUTOPISTA: CD. MENDOZA-CORDOBA. |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet: | 04 de febrero de 2025 |
| Visita al sitio de los trabajos: | 12 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación. |
| Junta de aclaraciones: | 25 de febrero de 2025, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| Presentación y apertura de proposiciones: | 04 de marzo de 2025, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |

| | |
|--|--|
| No. de licitación: | LO-09-J0U-009J0U002-N-69-2025 |
| Carácter de la licitación: | Pública Nacional |
| Descripción del objeto de la licitación: | PROYECTO DE REPARACION DE 2 ALCANTARILLAS KM 13+725 Y KM17+060, AUTOPISTA PUENTE DE IXTLA-IGUALA. |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet: | 04 de febrero de 2025 |
| Visita al sitio de los trabajos: | 12 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación. |
| Junta de aclaraciones: | 25 de febrero de 2025, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| Presentación y apertura de proposiciones: | 04 de marzo de 2025, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |

| | |
|--|--|
| No. de licitación: | LO-09-J0U-009J0U002-N-70-2025 |
| Carácter de la licitación: | Pública Nacional |
| Descripción del objeto de la licitación: | PROYECTO DE REPARACION DE 3 ALCANTARILLAS KM 128+582, KM 129+290 Y KM 137+135, AUTOPISTA: CUERNAVACA-ACAPULCO. |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet: | 04 de febrero de 2025 |
| Visita al sitio de los trabajos: | 12 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación. |
| Junta de aclaraciones: | 26 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| Presentación y apertura de proposiciones: | 05 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |

| | |
|--|--|
| No. de licitación: | LO-09-J0U-009J0U002-N-71-2025 |
| Carácter de la licitación: | Pública Nacional |
| Descripción del objeto de la licitación: | PROYECTO DE REPARACION DEL PUENTE XALOSTOC (TRIDILOSA) KM 225+050, AUTOPISTA CUERNAVACA- ACAPULCO. |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet: | 04 de febrero de 2025 |
| Visita al sitio de los trabajos: | 12 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación. |
| Junta de aclaraciones: | 26 de febrero de 2025, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| Presentación y apertura de proposiciones: | 05 de marzo de 2025, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE FEBRERO DE 2025.
GERENTE DE EVALUACION DE OBRAS Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION
DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON
EL OFICIO DG/297/2024 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024

ING. IRVIN GABINO PEREZ CORDERO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560470)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
Y LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en licitaciones públicas cuyas convocatorias contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

| | | |
|---|---|---|
| Descripción de la licitación | Número LA-12-NBD-012NBD001-I-18-2025 “Adquisición Asistida de Implantes Cocleares para la Clínica de Rehabilitación Quirúrgica de la Audición del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” | Número LA-12-NBD-012NBD001-N-19-2025 Contratación Plurianual para el Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular, Torácica y Trasplante” |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 | 11/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | 20/02/2025, 10:00 am | 14/02/2025, 09:00 am |
| Visita a instalaciones | No hay visita | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025, 10:00 am | 21/02/2025, 09:00 am |
| Fallo | 28/02/2025, 13:00 pm | 25/02/2025, 17:00 pm |

EL PROCEDIMIENTO LA-12-NBD-012NBD001-N-19-2025 SE AUTORIZO A PLAZOS RECORTADOS MEDIANTE OFICIO HGM-DAF-111-2025.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. JESUS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS
RUBRICA.

(R.- 560566)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES****SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-14-P7R-014P7R001-N-7-2025** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, derivado de la contingencia actual.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación LA-14-P7R-014P7R001-N-7-2025 | Contratación Abierta del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los diversos Inmuebles del Instituto Fonacot a Nivel Nacional. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria. |
| Fecha de publicación en COMPRANET | 06/febrero/2025 |
| Junta de aclaraciones | 14/febrero/2025 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/febrero/2025 11:00 horas |
| Acto de Fallo | La fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones. |

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RUBRICA.

(R.- 560423)

015QDV - INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-15-QDV-015QDV001-N-4-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> o bien en el domicilio de la convocante, en Calle Liverpool, Número 80. Col. Juárez. Delegación Cuauhtémoc, de 09:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| Nombre del Procedimiento de contratación | CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 6 de Febrero de 2025 a las 19:35 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 14 de Febrero de 2025 a las 09:00 |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 21 de Febrero de 2025 a las 10:00 |
| Fecha y hora de fallo | 26 de Febrero de 2025 a las 14:00 |

6 DE FEBRERO DE 2025.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIEN DEL CARMEN CORRAL VARGAS

RUBRICA.

(R.- 560522)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS

COORDINACION GENERAL DE POLITICAS LINGÜISTICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL 01/2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, de la convocatoria a la licitación con reducción de plazos que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, que se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> y en sustitución del domicilio de la convocante en su dirección electrónica: <https://www.inali.gob.mx>, cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-48-MDB-048MDB002-N-4-2025 |
| Objeto de la Licitación | Servicios integrales para el Evento de Conmemoración del 21 de febrero, Día Internacional de la Lengua Materna: Derechos Lingüísticos en el Ambito de la Salud. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 07/02/2025. |
| Visita a las instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 11/02/2025, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 17/02/2025, 12:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 18/02/2025, 17:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

COORDINADORA GENERAL DE POLITICAS LINGÜISTICAS

DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS

MTRA. ROSA ALMANDINA CARDENAS DEMAY

RUBRICA.

(R.- 560539)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE BENITO JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-51GYN-051GYN046-N-1-2025, cuya copia del texto de la convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela No. 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68040, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Servicio de Suministro de Agua Potable a Través de Pipas para el Hospital Regional "Presidente Benito Juárez" del ISSSTE en Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025 |
| Volumen a contratar | Se detalla en el texto de las bases de la convocatoria a la Licitación |
| Fecha de la publicación en CompraNet | 06 de febrero de 2025 |
| Visita a las instalaciones | 10 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, partiendo de la oficina de la Coordinación de Mantenimiento y Obras del Hospital Regional "Presidente Juárez" ISSSTE Oaxaca |
| Junta de aclaraciones | 11 de febrero de 2025 a las 10:00 hrs. Compranet |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de febrero de 2025 a las 10:00 hrs. Compranet |
| Fecha y Hora para emitir Fallo | 18 de febrero de 2025 a las 10:00 hrs. Compranet |

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 5 DE FEBRERO DE 2025.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE BENITO JUAREZ"
MTRA. MELINA DE JESUS CUEVAS VASQUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560404)

051GYN - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-51-GYN-051GYN905-N-2-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>.

| | |
|---|---|
| Nombre del Procedimiento de contratación | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DEL FOVISSSTE AL INTERIOR DE LA REPUBLICA |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 06 de Febrero de 2025 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 14 de Febrero de 2025 a las 11:00 |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | No aplica |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 24 de Febrero de 2025 a las 11:00 |
| Fecha y hora de fallo | 26 de Febrero de 2025 a las 13:00 |

31 DE ENERO DE 2025.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. MARCO ANTONIO OROZCO MAYER
RUBRICA.

(R.- 560439)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL TAMAULIPAS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR018-I-27-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Internacional Abierta |
| Descripción de la licitación | Adquisición de consumibles de equipo médico para uso en bombas de infusión. |
| Volumen a adquirir | 130,700 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero del 2025 |
| Junta de aclaraciones | 24/02/2025, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 03/03/2025, 10:00 horas |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 560520)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51 y 54, de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR032-N-6-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electromecánico para Diferentes Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Aguascalientes para el Ejercicio 2025. |
| Volumen a Adquirir | Montos antes de IVA \$ 1,812,777.54 Mínimo \$ 4,531,943.86 Máximo |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 18/02/2025, 10:00 Horas. |
| Visita a Instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025, 10:00 Horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR032-T-7-2025 |
| Carácter de la Licitación | Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica |
| Descripción de la Licitación | Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis para el Ejercicio 2025. |
| Volumen a Adquirir | Montos antes de IVA \$ 808,212.07 Mínimo \$ 2,020,530.17 Máximo |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 18/02/2025, 10:30 Horas. |
| Visita a Instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025, 10:30 Horas |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional Electrónica |
| Descripción de la Licitación | Servicio de Traslado de Derechohabientes en Autobús para cubrir Necesidades del Ejercicio 2025. |
| Volumen a Adquirir | Montos antes de IVA \$6,438,385.00 Mínimo \$16,095,961.00 Máximo |

| | |
|---|--------------------------------------|
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 18/02/2025, 11:00 Horas. |
| Visita a Instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025, 11:00 Horas |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El procedimiento de Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, autorizado por el L.A.E. Juriata Keri Zavala Muñoz, Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación, de fecha del 31 de enero del 2025.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

RUBRICA.

(R.- 560529)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO DE OPERACION

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 277 F de la Ley del Seguro Social, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I y II, 37, 37 Bis, 38, 46, 47, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| No. DE LA LICITACION | LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION | NACIONAL |
| DESCRIPCION OBJETO DE LA LICITACION | SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBUS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025 |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | 2,144 SERVICIOS |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 11/02/2025 |
| JUNTA DE ACLARACIONES. | 14/02/2025 A LAS 12:00 HRS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO APLICA |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 21/02/2025 A LAS 12:00 HRS |

| | |
|---|--|
| No. DE LA LICITACION | LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION | NACIONAL |
| DESCRIPCION OBJETO DE LA LICITACION | CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES INCIDENTES |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | 3,421 BOLSAS |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 11/02/2025 |
| JUNTA DE ACLARACIONES. | 14/02/2025 A LAS 10:00 HRS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 21/02/2025 A LAS 10:00 HRS. |

| | |
|---|---|
| No. DE LA LICITACION | LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025 |
| CARACTER DE LA LICITACION | NACIONAL |
| DESCRIPCION OBJETO DE LA LICITACION | CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACION, CIRUGIA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | 221 CONSULTAS 2,926 DIAS/CAMA 1,990 DIAS/PACIENTE 25,245 ESTUDIOS 2,511 PROCEDIMIENTOS 634 SERVICIOS 4,420 SESIONES |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET | 11/02/2025 |
| JUNTA DE ACLARACIONES. | 14/02/2025 A LAS 11:00 HRS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 21/02/2025 A LAS 11:00 HRS. |

La reducción de plazos de la Convocatoria es Autorizada por la CP Diliam Montaña Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla el día 27 de Enero del 2025.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: upcp-compranet.buengobierno.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222-288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipán, en la ciudad de Puebla, Puebla.

PUEBLA, PUEBLA, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANO
DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 560524)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR046-N-16-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la Licitación | Contratación del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular |
| Volumen a adquirir | 294 Servicio |
| Fecha de publicación en Compra Net | 11 de febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025 12:00 horas |
| Visita a Instalaciones | No |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025 12:00 horas |

- Los eventos de licitación se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones electrónicas.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LAE. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA
RUBRICA.

(R.- 560525)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-50-GYR-050GYR002-N-32-2025 |
| Carácter de la licitación | Licitación pública nacional (electrónica) |
| Descripción de la licitación | SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN RED PARA EL CONSUMO HUMANO, QUE REQUIEREN LOS HOSPITALES METROPOLITANOS DEL OOAD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025 |
| Volumen a adquirir | 3,559,886 litros aproximadamente |
| Fecha de publicación en CompraNet | 07 de febrero del 2025 |
| Junta de aclaraciones | 11 de febrero de 2025 a las 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18 de febrero de 2025 a las 11:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-50-GYR-050GYR002-T-33-2025 |
| Carácter de la licitación | Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica) |
| Descripción de la licitación | SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA, PARA EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. |
| Volumen a adquirir | 120,757 sesiones aproximadamente |
| Fecha de publicación en CompraNet | 07 de febrero del 2025 |
| Junta de aclaraciones | 11 de febrero de 2025 a las 08:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18 de febrero de 2025 a las 12:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-50-GYR-050GYR002-T-34-2025 |
| Carácter de la licitación | Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica) |
| Descripción de la licitación | SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA (SMI PARA CEO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. |
| Volumen a adquirir | 1,681 procedimientos aproximadamente |
| Fecha de publicación en CompraNet | 07 de febrero del 2025 |
| Junta de aclaraciones | 18 de febrero de 2025 a las 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | 12 de febrero de 2025 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de febrero de 2025 a las 15:00 horas |

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo para la licitación pública nacional número LA-50-GYR-050GYR002-N-32-2025, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con oficio número 148001150900/3100/2025.
- La reducción de plazo para la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR002-T-33-2025, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con oficio número 148001150900/3097/2024.
- La reducción de plazo para la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR002-T-34-2025, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con oficio número 148001150900/3096/2024.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 560528)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS, NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 |
| Objeto de la Licitación | Contratación de Servicio de Suministro de Alérgenos para Pruebas Cutáneas y Vacunas del Régimen Ordinario (Segunda Convocatoria) |
| Volumen a adquirir | 280 sustancias antigénicas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 18/02/2025, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 05/03/2025, 12:00 horas |

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-30-2025 |
| Objeto de la Licitación | Contratación del Servicio Médico Subrogado para el Interior del Estado (Segunda Convocatoria) |
| Volumen a adquirir | 5 procedimientos médicos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 18/02/2025, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025, 11:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 05/03/2025, 13:00 horas |

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-31-2025 |
| Objeto de la Licitación | Contratación del Servicio Médico Subrogado para la Ciudad de Mérida (Segunda Convocatoria) |
| Volumen a adquirir | 3 procedimientos médicos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 19/02/2025, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 27/02/2025, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 06/03/2025, 12:00 horas |

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LAE. HARRY IRIZAR LEYVA
RUBRICA.

(R.- 560523)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL GUANAJUATO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: (477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2-2025

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR027-N-38-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | Suministro de cartuchos de tóner para equipo de impresión 2025 |
| Volumen a adquirir | 6,028 Piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 20/02/2025, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/02/2025, 10:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR027-N-39-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de anteojos para empleados 2025 |
| Volumen a adquirir | 1452 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 20/02/2025, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/02/2025, 11:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR027-N-40-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de material eléctrico, artículos de plomería, ferretería y cerrajería 2025 |
| Volumen a adquirir | 50,174 artículos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 20/02/2025, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/02/2025, 12:00 horas |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR027-N-41-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de productos químicos, pintura y material de pintura 2025 |
| Volumen a adquirir | 25,740 litros y 2,750 artículos |

| | |
|---|----------------------------------|
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 20/02/2025, 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/02/2025, 13:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR027-N-42-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | Mantenimiento a instrumental médico 2025 |
| Volumen a adquirir | 1,375 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 21/02/2025, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/02/2025, 10:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR027-N-43-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de fletes para el procedimiento administrativo de ejecución 2025 |
| Volumen a adquirir | 4,752 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 21/02/2025, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/02/2025, 11:00 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR027-N-44-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de alimentos subrogados "box lunch" para jornadas nacionales de salud pública, campañas de vacunación y encuentros de estrategia educativa 2025 |
| Volumen a adquirir | 11,550 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 21/02/2025, 12:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/02/2025, 12:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR027-N-45-2025 |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Descripción de la licitación | Mantenimiento a transformadores, tableros eléctricos, motores y plantas de emergencia 2025 |
| Volumen a adquirir | 213 servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 21/02/2025, 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/02/2025, 13:00 horas |

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet 2023, en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

LEON, GUANAJUATO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ
RUBRICA.

(R.- 560526)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR024-T-20-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Electrónica Internacional (TLC) |
| Descripción de la licitación | Servicio de Dotación, Reparación o Suministro de Ortesis, Prótesis 2025 |
| Volumen a adquirir | 1 servicio |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero del 2025 |
| Junta de aclaraciones | 14 de febrero de 2025 a las 08:30 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de febrero de 2025 a las 08:30 horas |

La reducción de plazos de la Licitación fue autorizada por la Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 28 de noviembre del 2024, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- El evento se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 560516)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí ubicada en Av. De Los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

| | | |
|---|---|---------------|
| No. Licitación | LA-50-GYR-050GYR023-T-33-2025 | |
| Tipo | Licitación Pública Internacional | |
| Descripción de la licitación | ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2025 | |
| Volumen a adquirir | Mínimo | Máximo |
| | 7,577 Bienes | 21,269 Bienes |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 | |
| Junta de aclaraciones | 18 de febrero de 2025; 9:00 horas | |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025; 9:00 horas | |

| | | |
|---|---|------------------|
| No. Licitación | LA-50-GYR-050GYR023-N-34-2025 | |
| Tipo | Licitación Pública Nacional | |
| Descripción de la licitación | CONTRATACION DE DIVERSOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS | |
| Volumen a adquirir | Mínimo | Máximo |
| | 17,117 Servicios | 42,749 Servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 | |
| Junta de aclaraciones | 18 de febrero de 2025; 11:00 horas | |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025; 11:00 horas | |

| | | |
|---|--|------------------|
| No. Licitación | LA-50-GYR-050GYR023-N-36-2025 | |
| Tipo | Licitación Pública Nacional | |
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES ZONA ALTIPLANO Y ZONA HUASTECA 2025 | |
| Volumen a adquirir | Mínimo | Máximo |
| | 27,618 Servicios | 93,594 Servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 | |
| Junta de aclaraciones | 18 de febrero de 2025; 13:00 horas | |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025; 13:00 horas | |

| | | |
|---|---|----------------|
| No. Licitación | LA-50-GYR-050GYR023-N-35-2025 | |
| Tipo | Licitación Pública Nacional | |
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS, PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2025 | |
| Volumen a adquirir | Mínimo | Máximo |
| | 269,584 Litros | 669,960 Litros |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 | |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025; 11:00 horas | |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de febrero de 2025; 11:00 horas | |

| | |
|---|---|
| No. Licitación | LA-50-GYR-050GYR023-N-37-2025 |
| Tipo | Licitación Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL RSU Y RME 2025 |
| Volumen a adquirir | Mínimo |
| | Máximo |
| | 1,796 Servicios 4,488 Servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 18 de febrero de 2025; 15:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025; 15:00 horas |

| | |
|---|---|
| No. Licitación | LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025 |
| Tipo | Licitación Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS 2025 |
| Volumen a adquirir | Mínimo |
| | Máximo |
| | 22,080 Servicios 55,200 Servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025; 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de febrero de 2025; 13:00 horas |

| | |
|---|---|
| No. Licitación | LA-50-GYR-050GYR023-N-38-2025 |
| Tipo | Licitación Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFON PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS 2025 |
| Volumen a adquirir | Mínimo |
| | Máximo |
| | 34,630 Servicios 86,580 Servicios |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de Febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025; 15:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de febrero de 2025; 15:00 horas |

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para consulta vía internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Av. De Los Conventos # 107, 109 y 111, col. Hogares Ferrocarrileros 1era. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436. Los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción de plazos de Presentación y Apertura de las Licitaciones, fue autorizado por la Dra. Angélica Cristina Rodríguez Nester, Titular del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 30 de enero de 2025.
- Los eventos se realizarán en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. De Los Conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 11 DE FEBRERO DE 2025.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSI

ING. EDSON DANIEL ROMAN HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 560518)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR031-N-78-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Víveres para Guarderías para el Ejercicio 2025. |
| Volumen a adquirir | 28,678 Víveres |
| Fecha de publicación en CompraNet | 31 de Enero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 07 de Febrero de 2025, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | Sí aplican |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de Febrero de 2025, 09:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR031-N-79-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Contratación de Servicios Médicos Subrogados: a. Audiología. b. Ecocardiograma. c. Electromiografía. d. Litotripsia. e. Procedimientos Dentales. |
| Volumen a adquirir | 2,472 Servicios. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 31 de Enero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 06 de Febrero de 2025, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de Febrero de 2025, 10:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR031-N-80-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicios Médicos Profesionales para el Ejercicio 2025. |
| Volumen a adquirir | 365 Servicios. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 31 de Enero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 07 de Febrero de 2025, 09:30 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de Febrero de 2025, 09:30 horas |

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR031-N-81-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio Subrogado de Traslados Funerarios para el Ejercicio 2025. |
| Volumen a adquirir | 19,051 Servicios. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 31 de Enero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 07 de Febrero de 2025, 10:30 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de Febrero de 2025, 10:30 horas |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR031-N-82-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio y Suministro de Refacciones: a. Refacciones de Aire Acondicionado. b. Material Eléctrico y Electrónico. c. Refacciones Industriales. d. Otros Productos Químicos e. Suministro de Pintura. f. Refacciones y Accesorios Menores del Edificio. g. Herramientas Menores. h. Artículos Metálicos para la Construcción. i. Refacciones y Accesorios de Equipo Médico y Laboratorio. j. Productos Minerales no Metálicos. k. Prendas de Protección Personal. |

| | |
|---|---|
| Volumen a adquirir | 769 Refacciones de Aire Acondicionado. 1,381 Refacciones de Electricidad. 1,191 Refacciones Industriales. 166 Productos Químicos. 606 Suministros de Pintura. 1,735 Refacciones y Accesorios Menores. 1,118 Herramientas Menores. 1,273 Artículos Metálicos para Construcción. 167 Refacciones de Equipo Médico. 78 Productos Minerales no Metálicos. 226 Prendas de Protección Personal. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 31 de Enero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 07 de Febrero de 2025, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de Febrero de 2025, 11:00 horas |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita calle 5 de Febrero #220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 5 de Febrero #220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. VICTOR VIVERO CARMONA
RUBRICA.

(R.- 560521)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA
RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica 005-2025**, cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> o bien en el domicilio de la convocante en: Calzada México-Xochimilco No. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, teléfono 55-4160-5006 de lunes a viernes, de las 10:00 a 17:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica 005-2025 publicada en CompraNet con número de expediente: E-2025-00000269 y número de procedimiento: LA-12-M7F-012M7F002-N-6-2025. |
| Objeto de la Licitación | Servicio de alimentación para personal y pacientes. |
| Volumen del servicio | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Visita a instalaciones | 14/02/2025 a las 11:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18/02/2025 a las 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025 a las 10:00 horas |
| Evento de fallo | 28/02/2025 a las 12:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
C.P. MARIA DE LOURDES RIVERA LANDA
RUBRICA.

(R.- 560509)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ELECTRONICAS

RESUMEN CONVOCATORIA: 002

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION III, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| | |
|---|--|
| NUMERO DE LICITACION | LA-12-NCG-012NCG001-I-28-2025 |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | SUMINISTRO DE INSUMOS DE EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO MEDICINA TRANSFUSIONAL |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 11/02/2025 |
| VISITA A INSTALACIONES | No habrá visita a las instalaciones |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 14/02/2025, 08:00 hrs. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 21/02/2025, 09:00 hrs. |
| FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO | 28/02/2025, 14:00 hrs. |

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.hacienda.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, SITA EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 15 COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ, CODIGO POSTAL 14080, ALCALDIA TLALPAN TELEFONO 55-54-87-09-00 EXT. 3757, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; EN EL HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL SISTEMA ELECTRONICO DENOMINADO COMPRANET.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C. RICARDO GARCIA LACHEÑO

RUBRICA.

(R.- 560511)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
AREA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-18-T00-018T00004-N-4-2025**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 9175-6577, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 06- cub. 106.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de programa de aseguramiento de personas del Instituto Mexicano del Petróleo 2025. LA-18-T00-018T00004-N-4-2025 |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | 11/02/2025, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/02/2025, 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2025.
 E.D. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JOEL MANRIQUE RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 560431)

**018T0K-INSTITUTO NACIONAL DE
 ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-18-T0K-018T0K001-N-6-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 777-362-3811, extensión 7469, de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 hrs.

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y número de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-18-T0K-018T0K001-N-6-2025. |
| Objeto de la licitación | Servicio de administración del plan de previsión social del 03 de marzo al 31 de diciembre de 2025. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/feb/2025 |
| Junta de aclaraciones | 18/feb/2025, 9:00 horas, CompraNet; edificio 26, 2do piso, ubicado en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/feb/2025, 10:00 horas, CompraNet; edificio 26, 2do piso, ubicado en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor. |
| Fecha y hora de fallo | 27de febrero de 2025 a las 13:00 hrs |

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE FEBRERO DE 2025.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
L.A. OMAR PILEÑO GUTIERREZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560530)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES ELECTRONICAS
LICITACION MULTIPLE NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-38-91E-03891E999-N-3-2025 a la LA-38-91E-03891E999-N-5-2025 que las convocatorias que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| No. Licitación | LA-38-91E-03891E999-N-3-2025 |
| Descripción de la licitación | "Póliza de seguro de riesgos empresariales del seguro de personas". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | 11/02/2025, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/02/2025, 10:00 horas. |
| Fallo | 25/02/2025, 17:00 horas |

| | |
|---|--|
| No. Licitación | LA-38-91E-03891E999-N-4-2025 |
| Descripción de la licitación | "Servicio de seguridad y vigilancia de El Colegio de la Frontera Sur". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/02/2025 |
| Visita a instalaciones | 10/02/2025 10:00 hrs, en las unidades de ECOSUR |
| Junta de aclaraciones | 13/02/2025, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/02/2025, 08:00 horas. |
| Fallo | 26/02/2025, 17:00 horas |

| | |
|---|---|
| No. Licitación | LA-38-91E-03891E999-N-5-2025 |
| Descripción de la licitación | "Servicio de limpieza y jardinería de El Colegio de la Frontera Sur". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/02/2025 |
| Visita a instalaciones | 10/02/2025 12:00 hrs, en las unidades de ECOSUR |
| Junta de aclaraciones | 14/02/2025, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/02/2025, 09:00 horas. |
| Fallo | 26/02/2025, 17:00 horas |

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A 4 DE FEBRERO DE 2025.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 POLIZA DE SEGURO DE RIESGOS EMPRESARIALES DEL SEGURO DE PERSONAS SERVICIO DE
 SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR SERVICIO DE LIMPIEZA Y
 JARDINERIA DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
MTRO. JORGE FRANCISCO CORDERO BERMUDEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560449)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional número **LA-08-JAG-008JAG002-N-12-2025**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien en el interior de las Oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Avenida Progreso #5, Colonia Barrio Santa Catarina, Alcaldía de Coyoacán, en la Ciudad de México con teléfono 553871-8700 ext. 58779, los días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

| | |
|---|--|
| No. de Licitación | LA-08-JAG-008JAG002-N-12-2025 |
| Descripción de la Licitación | Servicios de Personal Especializado para los Centros de Costo Del INIFAP |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 07/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | 12/02/2025 a las 09:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19/02/2025 a las 10:00 horas. |
| Fallo | 21/02/2025 a las 13:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE FEBRERO DE 2025.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INIFAP

ARQ. VICTOR HUGO VALDIVIESO DELGADO

FIRMA POR SUPLENCIA EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS DEL INIFAP, EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES ALMACENES E INVENTARIOS, **LIC. DANIEL SANCHEZ DOMINGUEZ**, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 70 DEL ESTATUTO ORGANICO VIGENTE EN EL INSTITUTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 23 DE MARZO DE 2007 RUBRICA.

(R.- 560535)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-13-J3F-013J3F022-N-10-2025

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 11 de febrero de 2025 hasta el 26 de febrero de 2025, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de Licitación LO-13-J3F-013J3F022-N-10-2025

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación | Mantenimiento y conservación de vías férreas en el Recinto Portuario Coatzacoalcos. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Visita a Instalaciones | 17/02/2025, 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 17/02/2025, 11:30 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 26/02/2025, 09:30 horas |

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VER., A 11 DE FEBRERO DE 2025.

DIRECTOR GENERAL

VICEALMIRANTE RET. MARTIN ZEPEDA ANGUIANO

RUBRICA.

(R.- 560510)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-13-J3F-013J3F022-N-11-2025**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 11 de febrero de 2025 hasta el 27 de febrero de 2025, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de Licitación LO-13-J3F-013J3F022-N-11-2025

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Mantenimiento de áreas verdes e instalaciones hidráulicas y sanitarias, en los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos y en el faro Lucio Gallardo y Pavón, ubicado en Villa Allende. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Visita a Instalaciones | 17/02/2025, 12:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 17/02/2025, 13:30 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 27/02/2025, 09:30 horas |

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTOR GENERAL
VICEALMIRANTE RET. MARTIN ZEPEDA ANGUIANO
RUBRICA.

(R.- 560512)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-13-J3F-013J3F022-N-12-2025**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 11 de febrero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de Licitación LO-13-J3F-013J3F022-N-12-2025

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Mantenimiento general al sistema eléctrico y climas en los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos y en el faro Lucio Gallardo y Pavón, ubicado en Villa Allende. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Visita a Instalaciones | 18/02/2025, 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 18/02/2025, 11:30 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 28/02/2025, 09:30 horas |

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTOR GENERAL
VICEALMIRANTE RET. MARTIN ZEPEDA ANGUIANO
RUBRICA.

(R.- 560514)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-13-J3F-013J3F022-N-13-2025**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 11 de febrero de 2025 hasta el 03 de marzo de 2025, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de Licitación LO-13-J3F-013J3F022-N-13-2025

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación | Elaboración de estudio fotogramétrico en los Recintos Portuarios Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Visita a Instalaciones | 19/02/2025, 09:30 horas |
| Junta de Aclaraciones | 19/02/2025, 11:30 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 03/03/2025, 09:30 horas |

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTOR GENERAL
VICEALMIRANTE RET. MARTIN ZEPEDA ANGUIANO
RUBRICA.

(R.- 560505)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-13-J3B-013J3B002-N-1-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la ASIPONA Manzanillo, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

| | |
|---|--|
| Nombre del Procedimiento de contratación | SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO AEROFOTOGRAFETRICO DEL POLIGONO Y ZONAS ALEDAÑAS DEL RECINTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLAN |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 04 de febrero de 2025 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 12 de febrero de 2025 a las 11:00 |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | 12 de febrero de 2025 a las 10:00 |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 19 de febrero de 2025 a las 10:00 |

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 4 DE FEBRERO DE 2025.
JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
ABRAHAM AGUIRRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 560412)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-13-J3B-013J3B002-N-2-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la ASIPONA Manzanillo, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

| | |
|---|---|
| Nombre del Procedimiento de contratación | PROYECTO GEOHIDROLOGICO DE LA ZONA DE EL COLOMO, PARA LA DETERMINACION DE LAS AVENIDAS MAXIMAS, ARRASTRE DE SEDIMENTOS Y PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA CONTROL Y MANEJO DE LOS ESCURRIMIENTOS PLUVIALES DEL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 04 de febrero de 2025 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 12 de febrero de 2025 a las 13:00 |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | 12 de febrero de 2025 a las 12:00 |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 19 de febrero de 2025 a las 12:00 |

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 4 DE FEBRERO DE 2025.
JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
ABRAHAM AGUIRRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 560414)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-13-J3B-013J3B002-N-3-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la ASIPONA Manzanillo, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

| | |
|---|--|
| Nombre del Procedimiento de contratación | ESTUDIO HIDRODINAMICO Y ANALISIS DEL CLIMA MARITIMO DEL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN Y ZONAS COSTERAS ALEDAÑAS |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 04 de febrero de 2025 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 12 de febrero de 2025 a las 15:00 |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | 12 de febrero de 2025 a las 14:00 |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 19 de febrero de 2025 a las 14:00 |

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 4 DE FEBRERO DE 2025.
JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
ABRAHAM AGUIRRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 560418)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-13-J3B-013J3B002-N-4-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la ASIPONA Manzanillo, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

| | |
|---|--|
| Nombre del Procedimiento de contratación | TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA ASIPONA MANZANILLO |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 06 de febrero de 2025 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 10 de febrero de 2025 a las 11:00 |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | 10 de febrero de 2025 a las 10:00 |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 17 de febrero de 2025 a las 10:00 |

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 6 DE FEBRERO DE 2025.
JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
ABRAHAM AGUIRRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 560424)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-13-J3B-013J3B002-N-5-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la ASIPONA Manzanillo, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

| | |
|---|--|
| Nombre del Procedimiento de contratación | MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A SUBESTACIONES ELECTRICAS Y SISTEMAS DE TIERRA FISICA DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA ASIPONA MANZANILLO |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 06 de febrero de 2025 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 10 de febrero de 2025 a las 13:00 |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | 10 de febrero de 2025 a las 12:00 |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 17 de febrero de 2025 a las 12:00 |

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 6 DE FEBRERO DE 2025.
JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
ABRAHAM AGUIRRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 560425)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-13-J3B-013J3B002-N-6-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la ASIPONA Manzanillo, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

| | |
|---|---|
| Nombre del Procedimiento de contratación | MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA ASIPONA MANZANILLO |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 06 de febrero de 2025 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 10 de febrero de 2025 a las 15:00 |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | 10 de febrero de 2025 a las 14:00 |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 17 de febrero de 2025 a las 14:00 |

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 6 DE FEBRERO DE 2025.
JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
ABRAHAM AGUIRRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 560426)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-13-J3B-013J3B002-N-7-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la ASIPONA Manzanillo, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

| | |
|---|---|
| Nombre del Procedimiento de contratación | DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO DE FOSAS SEPTICAS EN INSTALACIONES DEL PUERTO INTERIOR SAN PEDRITO Y PATIO LOGISTICO ASIPONA MANZANILLO |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 06 de febrero de 2025 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 10 de febrero de 2025 a las 17:00 |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | 10 de febrero de 2025 a las 16:00 |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 17 de febrero de 2025 a las 16:00 |

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 6 DE FEBRERO DE 2025.
JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
ABRAHAM AGUIRRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 560427)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
 FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los días Lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número: **LO-13-J3L-013-J3L001-N-33-2025**

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | PUESTA DE LA VIA FERREA LINEA Z A CLASE 4, DEL PK 4+709 AL 95+928, SEGUNDA ETAPA (SUSTITUCION DE RIEL A 115, DURMIENTES DAÑADOS Y BALASTO CONTAMINADO) |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 04/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | NO HAY JUNTA DE ACLARACIONES |
| Visita a instalaciones | NO HAY VISITA A INSTALACIONES |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/02/2025, 12:00 PM horas |

COATZACOALCOS, VER., A 4 DE FEBRERO DE 2025.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA
 RUBRICA.

(R.- 560410)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
 FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los días Lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número: **LO-13-J3L-013-J3L001-N-35-2025**

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | PUESTA DE LA VIA FERREA LINEA ZA, DEL PK 0+000 AL 11+080, (SUSTITUCION DE RIEL A 115, DURMIENTES DAÑADOS Y BALASTO CONTAMINADO) |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 05/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | NO HAY JUNTA DE ACLARACIONES |
| Visita a instalaciones | NO HAY VISITA A INSTALACIONES |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/02/2025, 17:00 PM horas |

COATZACOALCOS, VER., A 5 DE FEBRERO DE 2025.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA
 RUBRICA.

(R.- 560413)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta número LO-10-K2N-010K2N002-N-2-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1360-1506 y fax 6151570016, los días del 07 al 18 de febrero de 2025, de las 8:00 a 17:00 hrs.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | “MANTENIMIENTO AERODROMO GUERRERO NEGRO” |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 07/02/2025, 00:00 horas |
| Visita a instalaciones | 11/02/2025, 10:00 horas |
| Junta de Aclaraciones | 12/02/2025, a las 10:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/02/2025, 10:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S. |

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 7 DE FEBRERO DE 2025.
 SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA
L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560540)

008VSS - DICONSA, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Nacional número LA-08-VSS-008VSS010-N-4-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Gerencia de la Regional, ubicada en Carretera México Toluca, Km. 53.5, Colonia Ex-Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52000, teléfono: 728 28 536 61 Ext. 70315, los días de lunes a viernes, en días hábiles a partir de la difusión de la convocatoria y hasta inclusive el día de la junta de aclaraciones, de las de 10 a 15 horas.

| | |
|---|--|
| Nombre del Procedimiento de contratación | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte a Diésel y Gasolina para almacenes rurales y central Lerma de Diconsa S.A de C.V Regional Metropolitana. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 06/Febrero/2025, 00:00 horas |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 14 de Febrero de 2025 a las 11:00 horas |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | 11 y 12 Febrero de 2025, de las 09:00 a 16:00 horas |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 21 de Febrero de 2025 a las 11:00 |

LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2025.
 GERENTE REGIONAL METROPOLITANA
ELESBAN GUADARRAMA FLORES
 RUBRICA.

(R.- 560411)

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-08-VST-008VST960-N-2-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el Programa de Abasto Social Hidalgo, ubicado en calle Cuauhtémoc número 800, Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, código postal 42040, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 771 1531373, desde la presente publicación hasta las fechas establecidas, los días lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

| | |
|--|---|
| LA-08-VST-008VST960-N-2-2025 | Electrónica |
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en "CompraNet" | 11 de febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 17 de febrero de 2025, 13:00 horas. |
| Apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025, 13:00 horas. |

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
SUBGERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO
ING. FORTUNATO RIVERA CASTILLO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560416)

006HJO - BANCO DEL BIENESTAR S.N.C., I.B.D.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-06-HJO-006HJO001-N-1-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> o bien en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 4191, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-06-HJO-006HJO001-N-1-2025 |
| Nombre del Procedimiento de contratación | SERVICIO DE ADMINISTRACION Y USO, A TRAVES DE LA RED CONVENIDA, PARA BRINDAR LOS SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES, CON COBERTURA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA, PARA ATENDER A LOS TRABAJADORES OPERATIVOS, PENSIONADOS, JUBILADOS Y SUS BENEFICIARIOS |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 06 de febrero de 2025 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 13 de febrero de 2025 a las 11:00 horas |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 21 de febrero de 2025 a las 11:00 horas |
| Fecha y hora del fallo | 27 de febrero de 2025 a las 13:00 horas |
| Firma del contrato | A más tardar el 14 de marzo de 2025 |

11 DE FEBRERO DE 2025.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LCDA. VEIDA JOANA MEDINA FLORES
RUBRICA.

(R.- 560428)

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO NUMERO 1936
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-G1C-006G1C003-N-9-2025, para la contratación de los "Servicios de ministración, reservación y expedición de pasajes (aéreos y terrestres nacionales), y reembolso de viáticos para realizar actividades inherentes al objeto y fines del Fondo Nacional de Infraestructura", cuyas Bases se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet y/o en Calle Antonio Dovalí Jaime número 70, Torre C, piso 10, Colonia Santa Fe, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Código Postal 01376, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

| | | |
|---|---|-------------|
| Objeto del Concurso | Servicios de ministración, reservación y expedición de pasajes (aéreos y terrestres nacionales) y reembolso de viáticos para realizar actividades inherentes al objeto y fines del Fondo Nacional de Infraestructura. | |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2025 | |
| Fecha de la Junta de Aclaraciones | 26 de febrero de 2025 | 11:00 horas |
| Fecha de Presentación y Apertura de Propuestas | 6 de marzo de 2025 | 11:00 horas |
| Fecha Emisión de Fallo | 12 de marzo de 2025 | 11:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
TITULAR DE LA UNIDAD FIDUCIARIA Y DELEGADO FIDUCIARIO
ENRIQUE GUTIERREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 560460)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 07 de febrero al 18 de febrero del 2025, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | LA-06-G1H-006G1H001-N-1-2025. |
| Objeto de la Licitación | Adquisición de materiales diversos para mantenimiento preventivo y correctivo del corporativo Banjercito. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 07/02/2025 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 18/02/2025 08:30 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 25/02/2025 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 06/03/2025 12:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. E.M. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 560497)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica No. LA-38-90C-03890C999-N-5-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.buengobierno.gob.mx> o bien en Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P 36023, Guanajuato, Guanajuato, teléfono: 473 732 7155 ext. 4586, de lunes a viernes de las de 9 a 17 hrs.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de vigilancia para CIMAT Unidades Guanajuato Aguascalientes Zacatecas Monterrey y Mérida |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 18/02/2025 a las 10:00 horas |
| Fecha y hora de visita a instalaciones | 13/02/2025 a las 11:00 horas |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025 a las 10:00 horas |
| Fecha y hora de fallo | 28/02/2025 a las 10:00 horas |

GUANAJUATO, GTO., A 11 DE FEBRERO DE 2025.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
M.A.E. MYRIAM GUADALUPE SANDOVAL ESCOBAR
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560565)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se describen más adelante, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/compranet/#/> o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6182 a partir del 06 de febrero del año en curso de lunes a viernes de las 10:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-38-90M-03890M001-N-3-2025

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de seguridad y vigilancia intramuros de las instalaciones del CIDE, A.C., Sede Santa Fe CDMX |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | 14/02/2025, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/02/2025, 10:00 horas |

Licitación pública nacional número LA-38-90M-03890M001-N-4-2025

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de transporte de personal y escolar para el CIDE, A.C., Sede Santa Fe CDMX |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | 14/02/2025, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/02/2025, 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. PEDRO GALINDO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 560422)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES
BIOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la OFICINA del Departamento de Mantenimiento ubicada en edificio "I" con domicilio en Km 1 Carretera a San Juan de la Costa, Predio "El Comitán", La Paz, B.C.S., C.P. 23205, teléfono: (612) 123-8484 extensión 3804, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-38-900-038900002-N-5-2025

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de Mantenimiento a Plantas Diésel Generadoras de Energía Eléctrica, del CIBNOR. |
| Volumen por adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | 18/02/2025, 10:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025, 10:30 horas. |

LA PAZ, B.C.S., A 11 DE FEBRERO DE 2025.

DIRECTOR GENERAL

DR. ALFREDO ORTEGA RUBIO

RUBRICA.

(R.- 560306)

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.

CIO - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-38-90S-03890S999-N-3-2025, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, o bien, a jefatura.servicios@cio.mx, en Loma del Bosque #115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato, teléfono (477)441-42-00 ext. 182 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación LA-38-90S-03890S999-N-3-2025 | Contratación del Servicio de Vigilancia para el ejercicio fiscal 2025. |
| Volumen de Licitación | Se detalla en la Convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025, 10:00:00 horas |
| Junta de Aclaraciones | 14/02/2025, 10:00:00 horas |
| Presentación y apertura de Proposiciones | 21/02/2025, 10:00:00 horas |

LEON, GTO., A 11 DE FEBRERO DE 2025.

JEFA DE SERVICIOS GENERALES

L.C.C. TZAIDEL VILCHES MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 560542)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

COORDINACION CORPORATIVA NUCLEAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONCURSO ABIERTO DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

CFE-0013-CAAAT-0001-2025

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I, 31, y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales); y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022.

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0013-CAAAT-0001-2025**, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

| | |
|---|---|
| No. de Concurso | CFE-0013-CAAAT-0001-2025 |
| Objeto de la Contratación | Adquisición de resinas para el sistema desmineralizador y prefiltro de condensado (CPR/G16) |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto. |
| Fecha de publicación en Micrositio | 06/02/2025 |
| Sesión de aclaraciones | 27/02/2025, 09:00 horas |
| Apertura de Ofertas Técnicas | 19/03/2025, 10:00 horas |
| Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas | 26/03/2025, 10:00 horas |
| Notificación de Fallo | 07/04/2025, 10:00 horas |

VERACRUZ, VER., A 11 DE FEBRERO DE 2025.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS EN FUNCIONES

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0D03

LIC. CARLOS ROBERTO SANDOVAL SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 560331)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las 2 fracción II, 30 fracción I, inciso a), 31, 33 fracciones VI y VII, 34, 37 fracción I, 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número del Concurso: | CFE-0001-CASAN-0003-2025 |
| Descripción del concurso: | REPARACION DE TRANSFORMADOR DE 430 MVA, 400/20 KV, MARCA ALSTOM, NO. DE SERIE 224979-02, PARA LA UNIDAD 3 DE LA C.T. PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS |
| Fecha de publicación en Micrositio: | 6/02/2025 |
| Sesión de Aclaraciones: | 13/02/2025, 9:30 hrs |
| Límite para presentación de ofertas: | 24/02/2025, 9:00 hrs |
| Apertura Técnica: | 24/02/2025, 10:00 hrs |
| Apertura Económica: | 5/03/2025, 10:00 hrs |
| Fallo | 12/03/2025, 12:00 hrs |

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: la Lic. Adriana Lizeth Licona Valderrama, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: adriana.licona@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560446)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones I, III, IV, VI y VII, 34, 37 fracción I, 52 y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

| | |
|---|---|
| Número del Concurso: | CFE-0001-CAAAT-0006-2025 |
| Descripción del concurso: | Adquisición consolidada de equipos de radiocomunicación |
| Fecha de publicación en Micrositio: | 7/02/2025 |
| Sesión de Aclaraciones: | 13/02/2025, 12:00 hrs |
| Límite para presentación de ofertas: | 19/03/2025, 10:30 hrs |
| Apertura Técnica: | 19/03/2025, 11:00 hrs |
| Apertura Económica: | 26/03/2025, 12:00 hrs |
| Fallo | 2/04/2025, 13:00 hrs |

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: la Lic. Adriana Lizeth Licona Valderrama, y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con los correos electrónicos: adriana.licona@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx, Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en MSC.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560482)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las Disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracción VI, VII y X, 34, 37 fracción I, 51, 54 y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratos de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

| CFE-0001-CASAT-0007-2025 | |
|--|-----------------------|
| SERVICIO DE REHABILITACION DE ROTOR DEL GENERADOR ELECTRICO DE LA UNIDAD 3 DE LA C.T.G. TIJUANA | |
| Fecha de publicación en Micrositio: | 6/02/2025 |
| Sesión de Aclaraciones: | 12/02/2025, 11:00 hrs |
| Límite para presentación de ofertas: | 21/02/2025, 11:30 hrs |
| Apertura Técnica: | 21/02/2025, 12:00 hrs |
| Apertura Económica: | 28/02/2025, 11:00 hrs |
| Fallo | 07/03/2025, 14:00 hrs |

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave **0001**, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: la Lic. Adriana Lizeth Licona Valderrama, con Clave de Agente Contratante A1A0A37 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: adriana.licona@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560465)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV y VII, 37 fracción I, 55 fracción III de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

| | |
|---|--|
| Número del Concurso: | CFE-0001-CASAT-0009-2025 |
| Descripción del concurso: | Servicio de Renovación y Actualización del Licenciamiento del Software TIBCO |
| Fecha de publicación en Micrositio: | 7/02/2025 |
| Sesión de Aclaraciones: | 12/02/2025, 10:00 hrs |
| Límite para presentación de ofertas: | 19/03/2025, 12:30 hrs |
| Apertura Técnica: | 19/03/2025, 13:00 hrs |
| Apertura Económica: | 25/03/2025, 11:00 hrs |
| Fallo | 1/04/2025, 13:00 hrs |

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: la Lic. Adriana Lizeth Licona Valderrama, y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con los correos electrónicos: adriana.licona@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx, Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en MSC.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560489)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso a) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|--|---|
| Número de Procedimiento | CFE-0700-CASAN-0004-2025 |
| Objeto de la Contratación | "Servicio de Reparación de Planos de Juntas de Carcasas de La Turbina de Gas Unidad 3 Marca General Electric Modelo MS-7001E De la Central Ciclo Combinado Huinalá" |
| Fecha de publicación en Micrositio | 07/02/2025 |
| Sesión de aclaraciones | 11/02/2025 12:00 horas |
| Apertura de Ofertas Técnicas | 17/02/2025 10:00 horas |
| Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas | 20/02/2025 10:00 horas |
| Notificación de Fallo | 25/02/2025 12:00 horas |

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO
REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560517)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO
Y ENCARGO DE LA EMPRESA PRODUCTIVA
SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
AVISO MULTIPLE DE FALLOS**

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en los Capítulos de Compras de los Tratados de Libre Comercio, el Area Contratante de CFE Generación IV a través del Departamento Regional de Abastecimientos, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Poniente. Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAT-0021-2024 para el **Suministro de interruptor de máquina para la Unidad 7, con destino para la Central Ciclo Combinado Huinalá**, el concursante ganador es: ENERGY CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio Cerro del Cubilete No. 131, Colonia Colinas del Cimatarío, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76090. por un importe de \$14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. El fallo se emitió el día 18 de diciembre del 2024.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAT-0022-2024 para el **Servicio de fabricación y reemplazo de intercambiadores de calor aire rotor y aceite lubricante de la turbina de gas de la Unidad 6, con destino para la Central Ciclo Combinado Huinalá**, el concursante ganador es: RENDON HERNANDEZ SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., con domicilio Calle Ignacio Zaragoza No. 3745, Colonia Del Norte en Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64500. por un importe de \$8,750,000.00 (Ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. El fallo se emitió el día 14 de enero del 2025.

ATENTAMENTE.
MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. CHRISTIAN ALBERTO GUTIERREZ GUAJARDO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560398)

CFE GENERACION VI

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso **b**), 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria al Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la Adquisición que se indica, de conformidad con lo siguiente:

| CFE-0900-CAAAT-0002-2025 | |
|---|---------------------------------------|
| Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio de Cargador de Baterías, Banco de Baterías tipo Estacionario y Tablero de Distribución para las Unidades 1 y 2 de la Central Termoeléctrica Felipe Carrillo Puerto | |
| Fecha de publicación en el Micrositio de Concursos de CFE | 11 de febrero de 2025 |
| Visita al Sitio | 07 de marzo de 2025 a las 10:00 horas |
| Sesión de Aclaraciones | 14 de marzo de 2025 a las 08:00 horas |
| Límite para la presentación de ofertas | 24 de marzo de 2025 a las 07:30 horas |
| Apertura de ofertas técnicas | 24 de marzo de 2025 a las 08:00 horas |
| Resultado técnico y apertura de ofertas económicas | 31 de marzo de 2025 a las 08:00 horas |
| Fallo | 07 de abril de 2025 a las 08:00 horas |

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es **Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI**, con clave **0900**, a través del **Departamento Regional de Obra Pública**, cuyos contactos son **LA. Rosa María Morones Huebe**, Jefa del **Departamento Regional de Contratación y Obra Pública**, con domicilio en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas**, Teléfono **229 9898595**, extensiones: **77380 y 77383**, con los correos electrónicos: **rosa.morones@cfe.mx**.

CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 11 DE FEBRERO DE 2025.
JEFA DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
LA. ROSA MARIA MORONES HUEBE
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560563)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Abierta Número ASF-DGRMS-LPIA-01/2025

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS) Y BATERIAS PARA UPS EN LOS DISTINTOS INMUEBLES DE LA AUDITORIA " |
| Volumen a adquirir: | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de Publicación: | 11 de febrero de 2025 |
| Junta de Aclaraciones | 21 de febrero de 2025 a las 11:00 horas en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. |
| Presentación y Apertura de proposiciones | 03 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. |

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560391)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-24-0936-4

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-24-0936-4** con el objeto de adquirir un equipo apilador eléctrico.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 20 de febrero de 2025.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de febrero de 2025.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 19 de marzo de 2025.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 5 de febrero de 2025, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A CAJA Y RECURSOS HUMANOS

MTRA. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO
FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES

CP. ERIKA ELIZABETH PADILLA VILLEGAS
FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios.

(R.- 560387)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 04

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-04-25

| | |
|--|---|
| Objeto de la licitación | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA NACIONAL E INTERNACIONAL 2025 |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria |
| Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx | 11/02/2025 |
| Junta de Aclaraciones | 18/02/2025, 11:00 horas. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 25/02/2025, 11:00 horas. |
| Fallo | 28/02/2025, 17:00 horas. |

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8005 y 8084, del 11 al 24 de febrero de 2025; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RODOLFO BENJAMIN MARTINEZ CALDERON
RUBRICA.

(R.- 560545)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 05

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-05-25

| | |
|--|--|
| Objeto de la licitación | CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCION Y VIGILANCIA EN OFICINAS REGIONALES DE LA CNDH. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria |
| Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx | 11/02/2025 |
| Junta de Aclaraciones | 18/02/2025, 16:30 horas. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 25/02/2025, 16:30 horas. |
| Fallo | 28/02/2025, 18:00 horas. |

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8005 y 8084, del 11 al 24 de febrero de 2025; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RODOLFO BENJAMIN MARTINEZ CALDERON
RUBRICA.

(R.- 560558)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| Número de la licitación | LP-INE-002/2025 |
| Carácter de la licitación | Nacional Presencial |
| Descripción de la licitación | Adquisición de útiles de escritorio que serán utilizados por los funcionarios de las mesas directivas de casilla, durante la Jornada del Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025. |
| Fecha de publicación en INE | 05 de febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 13 de febrero de 2025, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20 febrero de 2025, 10:00 horas |
| Fallo | 28 de febrero de 2025, se notificará por escrito |

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Piso 6, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. LUIS ARMANDO MARTINEZ REYES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560402)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE NUEVO LEON
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios, adquisiciones de bienes y arrendamiento, para las juntas local y distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | | Junta de aclaraciones | Presentación de documentación y apertura de propuestas | |
|--------------------|-------------|--|--|------------------|
| LP-INE-NL-001-2025 | | 18/02/2025 a las 10:00 horas | 26/02/2025 a las 10:00 horas | |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
| 1 | C810400012 | Arrendamiento de 33 equipos multifuncionales para la Juntas Local y Distritales Ejecutivas | 1 | Servicio |

| No. de licitación | | Junta de aclaraciones | Presentación de documentación y apertura de propuestas | | | |
|--------------------|-------------|--|--|------------------|--------------------|--------------------|
| LP-INE-NL-002-2025 | | 19/02/2025 a las 10:00 horas | 27/02/2025 a las 13:00 horas | | | |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
| 1 | C210000000 | Adquisición de materiales y útiles de oficina. Principales bienes a adquirir del total del lote: 24,140 folders tamaño carta, 12,315 folders tamaño oficio, 300 carpetas, 4,385 paquetes de hojas papel bond tamaño carta, 3,755 paquetes de hojas papel bond tamaño oficio. | 1 | Piezas | \$1,005,710.00 | \$2,514,274.00 |

| No. de licitación | | Junta de aclaraciones | Presentación de documentación y apertura de propuestas | | | |
|--------------------|-------------|---|--|------------------|--------------------|--------------------|
| LP-INE-NL-003-2025 | | 19/02/2025 a las 11:30 horas | 27/02/2025 a las 10:00 horas | | | |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
| 1 | C810800000 | Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey. | 1 | Litros | \$1,253,488.00 | \$3,133,721.00 |

| No. de licitación | | Junta de aclaraciones | Presentación de documentación y apertura de propuestas | |
|--------------------|-------------|--|--|------------------|
| LP-INE-NL-004-2025 | | 18/02/2025 a las 11:30 horas | 26/02/2025 a las 13:00 horas | |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
| 1 | C810600044 | Servicio de Limpieza, aseo de oficinas, incluyendo mobiliario, equipo y áreas comunes para la Junta Local, las 14 Juntas Distritales Ejecutivas y 19 Módulos de Atención Ciudadana en el estado de Nuevo León. | 1 | Servicio |

| No. de licitación | | Junta de aclaraciones | Presentación de documentación y apertura de propuestas | |
|--------------------|-------------|---|--|------------------|
| LP-INE-NL-005-2025 | | 18/02/2025 a las 13:00 horas | 26/02/2025 a las 16:00 horas | |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | Partida | Unidad de medida |
| 1 | C810800042 | Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles de las Junta Local, las 14 Juntas Distritales Ejecutivas y 19 Módulos de Atención Ciudadana en el estado de Nuevo León. | 1 | Servicio |

- Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles para consulta en Internet: en la página www.ine.mx o bien en el edificio ubicado en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León, Nuevo León a partir del 11 de febrero de 2025.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de documentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León., teléfonos y fax (0181) 8345-8711 y 8345-8712, extensiones 106 y 146.
- La aprobación de las bases de la licitación, se aprobaron el día 30 de enero de 2025 por el Subcomité Revisor de bases.
- El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones, el lugar y plazo de entrega serán: las señaladas en las bases.
- En el arrendamiento de multifuncionales no habrá opción de compra.
- La licitación será presencial. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las contenidas en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 11 FEBRERO DE 2025.
 PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRA. OLGA ALICIA CASTRO RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 560432)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 001, 002, 003 Y 004-2025

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en las Licitaciones Públicas que se describen a continuación:

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LP-INE-JLE-MEX-001/2025 |
| Carácter de Licitación | Nacional |
| Descripción de licitación | Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas con chip para los vehículos propios y arrendados de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México |
| Fecha de publicación en INE | 4 de febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025, 10:00 horas |
| Fallo | 28 de febrero de 2025 |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LP-INE-JLE-MEX-002/2025 |
| Carácter de Licitación | Nacional |
| Descripción de licitación | Servicio de limpieza con materiales para la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México |
| Fecha de publicación en INE | 4 de febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025, 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025, 12:00 horas |
| Fallo | 28 de febrero de 2025 |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LP-INE-JLE-MEX-003/2025 |
| Carácter de Licitación | Nacional |
| Descripción de licitación | Servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México. |
| Fecha de publicación en INE | 4 de febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025, 14:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025, 14:00 horas |
| Fallo | 28 de febrero de 2025 |

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LP-INE-JLE-MEX-004/2025 |
| Carácter de Licitación | Nacional |
| Descripción de licitación | Servicio de vigilancia intramuros, para la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas, del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México. |
| Fecha de publicación en INE | 4 de febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025, 16:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025, 16:00 horas |
| Fallo | 28 de febrero de 2025 |

La convocatoria se encuentra disponible para su obtención y consulta en la página web del Instituto a través del siguiente vínculo: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> o en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, Calle Guillermo Prieto 100 Sur, 5° piso, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México, en días hábiles con horario de 9:00 a 15:30 hrs. El acto de Junta de aclaraciones, de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Usos múltiples I de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Calle Guillermo Prieto 100 Sur, planta baja, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
 VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. JOAQUIN RUBIO SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 560480)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LP-INE-BC-JD03-001/2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Públicas que se describen a continuación:

| | |
|---|--|
| Número de la licitación | LP-INE-BC-JD03-001/2025 |
| Carácter de la licitación | Licitación Pública Nacional Presencial |
| Descripción de la licitación | Servicio Integral de limpieza y vigilancia para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva y Módulos de Atención Ciudadana 020351 y 020352, del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California. |
| Fecha de publicación en INE | 11 de febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 15 de febrero de 2025 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de febrero de 2025, 10:00 horas |
| Fallo | 25 de febrero de 2025, 12:00 horas |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---|------------------------|-------------|------------------|
| Oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva y Módulos de Atención Ciudadana 020351 y 020352 | Servicio de limpieza | 1 por Anexo | Servicio |
| Oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva y Módulos de Atención Ciudadana 020351 y 020352 | Servicio de vigilancia | 1 por Anexo | Servicio |

- Las bases y convocatorias se encuentran disponibles para obtención y consulta en Internet: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.
- La forma de pago es: Sin costo.
- Las visitas a las instalaciones: Sólo serán de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. (previa cita)
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 15 de febrero a las 10:00 horas en: **Sala de sesiones de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicado en Blvd De Los Lagos No. 257, Fracc. Valle Dorado, C.P. 22890, Ensenada Baja California.**
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán el día 21 de febrero a las 10:00 en: **Sala de sesiones de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicado en Blvd De Los Lagos No. 257, Fracc. Valle Dorado, C.P. 22890, Ensenada Baja California.**
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59, 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

VOCAL EJECUTIVO

LIC. DAVID RODRIGUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 560475)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS LP-INE-08JDE-BC-001/2025 Y LP-INE-08JDE-BC-002/2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en las Licitaciones Públicas que se describen a continuación:

| | |
|---|--|
| Número de la licitación | LP-INE-08JDE-BC-001/2025 |
| Carácter de la licitación | Licitación Pública Nacional Presencial |
| Descripción de la licitación | Servicio Integral de limpieza para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California y el Módulo de Atención Ciudadana 020851 |
| Fecha de publicación en INE | 06 de febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 14 de febrero de 2025, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de febrero de 2025, 10:00 horas |
| Fallo | 26 de febrero de 2025, 10:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de la licitación | LP-INE-08JDE-BC-002/2025 |
| Carácter de la licitación | Licitación Pública Nacional Presencial |
| Descripción de la licitación | Servicio Especializado de Seguridad y Vigilancia Intramuros en los Inmuebles donde se ubican las oficinas de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California |
| Fecha de publicación en INE | 06 de febrero de 2025 |
| Junta de aclaraciones | 14 de febrero de 2025, 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de febrero de 2025, 12:00 horas |
| Fallo | 26 de febrero de 2025, 12:00 horas |

- Las bases y convocatorias se encuentran disponibles para obtención y consulta en Internet: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.
- La forma de pago es: Sin costo.
- Las visitas a las instalaciones: Sólo serán de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se celebrarán, en los días y horas establecidos, en la ubicación siguiente: **Sala de sesiones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California; ubicado en Boulevard Díaz Ordaz #15655-12, Colonia Maurillo Magallón, Tijuana, Baja California; C.P. 22116.**
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59, 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 6 DE FEBRERO DE 2025.
VOCAL EJECUTIVO
LIC. DIEGO FELIPE VILLARREAL CORRAL
RUBRICA.

(R.- 560495)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LA-31-100-031000001-N-7-2025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-31-100-031000001-N-7-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día **10 de febrero de 2025**.

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-31-100-031000001-N-7-2025 | Servicio de Mensajería y Paquetería |
| Volumen por contratar | Los detalles se determinan en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 10/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | 18/02/2025, 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/02/2025, 12:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA

MTRO. EDGAR RODOLFO CHAVIRA ANAYA

RUBRICA.

(R.- 560499)**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS UNAM CAMPUS MORELIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM y el Acuerdo por el que se determina la reanudación de actividades de carácter académico-administrativo, procedimientos disciplinarios y de naturaleza administrativa en la UNAM en modalidad virtual, presencial y mixta, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la "Adquisición de un Analizador de Espectros Portátil", requeridos por el Instituto de Radioastronomía y Astrofísica del Campus Morelia, de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación: SAASM-LPI-001/2025 | | | | | |
|---|----------------------------------|-------------------------------------|---|--|-----------------------------------|
| Costo de las bases | Fecha para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Apertura de propuestas económicas | Fallo de la licitación |
| \$4,000.00 | Del 12 al 25 febrero de 2025 | 26 de febrero de 2025 11:00 hrs. | 04 de marzo de 2025 12:00 hrs. | 07 de marzo de 2025 11:00 hrs. | 11 de marzo de 2025 11:00 hrs. |
| Descripción de los bienes se detalla en las bases de la licitación | | | | | |

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.csam.unam.mx, a partir de esta fecha donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

MORELIA, MICHOACAN, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

EL PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DEL CAMPUS MORELIA

DR. DIEGO RAFAEL PEREZ SALICRUP

RUBRICA.

(R.- 560436)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-61-N87-902002994-N-2-2025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-61-N87-902002994-N-2-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> y <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 558-1088, extensión 1606, los días del 11 al 18 de febrero del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de Vigilancia y Monitoreo para el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/Febrero/2025. |
| Junta de aclaraciones | 19/Febrero/2025, 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/Febrero/2025, 09:00 horas. |
| Fallo | 28/Febrero/2025, 14:00 horas. |

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PERLA MARIA VELARDE BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 560485)

062003 – H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública NACIONAL número LA-62-003-803008998-N-5-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Boulevard Antonio Mijares 1413, Colonia Centro, C.P. 23400, San José Del Cabo, Baja California Sur, a partir del día **11 de febrero de 2025** dentro del horario de 08:00 horas a las 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Nombre del Procedimiento de contratación | ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. (SEGUNDA CONVOCATORIA) |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2025 a las 13:00 horas |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 14 de febrero de 2025 a las 11:00 horas |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 21 de febrero de 2025 a las 13:00 horas |
| Fecha y hora de fallo | 28 de febrero de 2025 a las 13:00 horas |

11 DE FEBRERO DE 2025.
COORDINADOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES Y CONTRATOS
C. JESUS RODRIGUEZ PIÑA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560444)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-63-O57-904019991-N-1-2025

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 39, 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 Fracción X del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche; se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-63-O57-904019991-N-1-2025 convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Castillo Oliver número 14, entre Calle Lorenzo Alfaro Alomía y Avenida Miguel Alemán, Area Ah-Kim-Pech San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, teléfonos 01(981)8110049 y 01(981)8160811 ext. 208 de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación | Servicio de internet para los Centros Educativos del COBACAM |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/febrero/2025. |
| Junta de aclaraciones | 18/febrero/2025, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No aplica. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/febrero/2025, 11:00 horas. |
| Fallo | 27/febrero/2025, 11:00 horas. |

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTORA ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
MTRA. OLIVA DE LOS ANGELES SANCHEZ SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560553)

SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y PROYECTOS
DIRECCION DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-68-021-909004999-N-3-2025** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> o bien en las oficinas de la Secretaría de Gestión Integral del Agua cita: Río de la Plata 48, Piso 3, Ala Sur, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono 55-90-17-73-20, extensión 0313, **los días del 11 de febrero de 2025 al 21 de febrero de 2025 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN DIVERSAS ALCALDIAS DE LA CDMX. OBRAS DE DRENAJE EN LA CALLE HORACIO RUIZ PARA ATENDER ENCHARCAMIENTOS EN CALLES DE LA COLONIA AVIACION CIVIL, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA (CARCAMOS DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO). |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2025 |
| Visita al lugar de los trabajos | 14/02/2025, 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 14/02/2025, 17:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/02/2025, 12:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTOR DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE
ING. JUAN DANIEL CARMONA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 560442)

064097-UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-64-097-905056966-N-1-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en la Coordinación General de Adquisiciones ubicado en Blvd. V. Carranza s/n. Col. República Oriente C.P. 25280 con horario de atención de 9:00 a 3:00 con el Lic. José Luis Meza Solís/Lic. Juan Daniel García Ovalle.

| | |
|---|--|
| Nombre del Procedimiento de contratación | CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha y hora de publicación en CompraNet | |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones | 10 de Febrero de 2025 a las 11:00 |
| Fecha y hora de la visita a las instalaciones | |
| Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones | 20 de Febrero de 2025 a las 11:00 |
| Fecha y hora de fallo | 26 de Febrero de 2025 a las 13:00 |

4 DE FEBRERO DE 2025.
 COORDINADOR GENERAL DE ADQUISICIONES
ARQ. PAULO SERGIO VILLARREAL RODARTE
 RUBRICA.

(R.- 560547)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: calle Cuauhtémoc número 225 Norte, zona centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 618 1 37 70 20, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-69-Q55-910006991-N-6-2025 |
| Objeto de la licitación | Servicio de Alimentos Preparados |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | 19/02/2025, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025, 10:00 horas |
| Fallo | 28/02/2025, 14:00 horas |

DURANGO, DGO., A 11 DE FEBRERO DE 2025.
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DR. MOISES NAJERA TORRES
 RUBRICA.

(R.- 560472)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: calle Cuauhtémoc número 225 Norte, zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 618 1 37 70 20, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de licitación | Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Tratados de Libre Comercio No. LA-69-Q55-910006991-T-7-2025 |
| Objeto de la licitación | Adquisición de Medicamento y Material de Curación |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | 20/02/2025, 9:00 horas |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/02/2025, 10:00 horas |
| Fallo | 07/03/2025, 14:00 horas |

DURANGO, DGO., A 11 DE FEBRERO DE 2025.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DR. MOISES NAJERA TORRES
RUBRICA.

(R.- 560474)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-74-017-915023981-N-2-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 6106 y 6107, en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | "Servicio de Vigilancia" |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/02/2025 |
| Junta de aclaraciones | 18/02/2025, 11:00:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025; 11:00:00 horas |

METEPEC, MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
JUAN ALFREDO ESPINOZA ARZATE
RUBRICA.

(R.- 560503)

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 1

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Ex Hacienda La Concepción Lote 17 Edificio C, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160, en un horario de 10:00 a 15:30 horas, los días del 11 de febrero al 24 de febrero del año en curso.

Licitación Pública Nacional LA-72-016-913037992-N-1-2025

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado |
| Volumen a adquirir | 3 partidas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2025 |
| Junta de Aclaraciones | 18 de febrero de 2025; 10:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de febrero de 2025; 10:00 hrs. |

Licitación Pública Nacional LA-72-016-913037992-N-2-2025

| | |
|---|---------------------------------------|
| Descripción de la licitación | Pólizas de Seguro de Parque Vehicular |
| Volumen a adquirir | 4 partidas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2025 |
| Junta de Aclaraciones | 18 de febrero de 2025; 14:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de febrero de 2025; 14:00 hrs. |

Licitación Pública Nacional LA-72-016-913037992-N-3-2025

| | |
|---|-----------------------------------|
| Descripción de la licitación | Servicio de Limpieza |
| Volumen a adquirir | 1 concepto |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero de 2025 |
| Junta de Aclaraciones | 18 de febrero de 2025; 12:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de febrero de 2025; 12:00 hrs. |

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

DIRECTOR GENERAL.

JORGE ISRAEL ACOSTA BENITEZ

RUBRICA.

(R.- 560491)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien, en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en la calle Calpulalpan número 15, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35223 y 35224, de lunes a viernes del 11 de febrero al 28 de febrero del 2025.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-73-019-914010985-N-13-2025

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | “SERVICIOS INTEGRALES DE BANCO DE SANGRE Y DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025” |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11 de febrero del 2025 |
| Visita a instalaciones | Será optativa para la convocante. |
| Junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025, a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de febrero de 2025, a las 10:00 horas. |

Los eventos se llevarán a cabo en el lugar que determine el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sita en Dr. Baeza Alzaga 107, en la Colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 5 DE FEBRERO DE 2025.

DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

LAE. ALEJANDRO MURUETA ALDRETE

RUBRICA.

(R.- 560506)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2025, son las siguientes:

| Espacio | Costo |
|----------------|--------------|
| 4/8 de plana | \$10,956.00 |
| 1 plana | \$21,912.00 |
| 1 4/8 planas | \$32,868.00 |
| 2 planas | \$43,824.00 |

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SA-0001-01/2025

| | |
|---|--|
| Objeto de la contratación | Contratación de suministro de combustible, a través del servicio de medios electrónicos de pago, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, mediante la celebración de un contrato abierto, solicitado por la Secretaría de Administración. |
| Junta de aclaraciones | 13/02/2025 a las 11:00 horas |
| Recepción y apertura de propuestas | 18/02/2025 a las 11:00 horas |
| Notificación de fallo | A más tardar el 28/02/2025 |
| Volumen a contratar | Servicio |

Número de Licitación: LPN-SA-SA-0002-01/2025

| | |
|---|--|
| Objeto de la contratación | Arrendamiento Vehicular de la Secretaría de Administración para las Dependencias y Entidades del Ente Gubernamental de Oaxaca, solicitado por la Secretaría de Administración. |
| Junta de aclaraciones | 13/02/2025 a las 12:00 horas |
| Recepción y apertura de propuestas | 18/02/2025 a las 12:00 horas |
| Notificación de fallo | A más tardar el 28/02/2025 |
| Volumen a contratar | Servicio |

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C. LILIANA SANTIAGO SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560417)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 001

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LA-82-V90-923056963-N-03-2025**, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet: <https://utrivieramaya.edu.mx/> o bien en: Avenida Paseo del Mayab No. 4000 Región 79 de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, teléfono: 01 (984) 877 4600

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

| | |
|---|--|
| No. Procedimiento | LA-82-V90-923056963-N-03-2025 |
| Descripción de la Licitación | Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya. |
| Volumen para realizar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación | 11 de febrero de 2025, 11:00 horas |
| Junta de Aclaraciones | 19 de febrero de 2025, 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025, 13:00 horas |
| Fallo | 27 de febrero de 2025, 11:00 horas |
| Fecha de firma de contrato | 28 de febrero de 2025, 12:00 horas |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Idiomas | Español |
| Disponibilidad Presupuestaria | Recurso Estatal |

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

- Las bases se encontrarán a disposición de los participantes en la dirección de correo: recursos.materiales@utrivieramaya.edu.mx, asimismo de manera física en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas Edificio C, Avenida Paseo del Mayab No. 4000 Región 79, Playa del Carmen, Q. Roo. CP.77710., a partir de la fecha de publicación y hasta 7 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, una vez realizado el pago de las bases.
- La forma de pago de las bases: Pagar la cantidad de 5,233.00 (son: cinco mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 m. n.), a través de transferencia interbancaria con la clave interbancaria No 012914002017486100 o al convenio CIE 1748610 del Banco BBVA México, una vez que se haya solicitado previamente al correo luz.orozco@utrivieramaya.edu.mx la referencia de pago. El pago de estas bases no será reembolsable.
- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará a cabo en Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas Edificio C, Avenida Paseo del Mayab No. 4000 Región 79, Playa del Carmen, Q. Roo. CP.77710., en las fechas y horarios señalados.
- El(Los) acto(s) de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas Edificio C, Avenida Paseo del Mayab No. 4000 Región 79, Playa del Carmen, Q. Roo. CP.77710, en las fechas y horarios señalados.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Lugar de entrega: Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas Edificio C, Avenida Paseo del Mayab No. 4000 Región 79, Playa del Carmen, Q. Roo. CP.77710

PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, A 4 DE FEBRERO DE 2025.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIZZIE ESTEFANIA SANDOVAL MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 560407)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 001

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LA-82-V90-923056963-N-04-2025**, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet: <https://utrivieramaya.edu.mx/> o bien en: Avenida Paseo del Mayab No. 4000 Región 79 de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, teléfono: 01 (984) 877 4600

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

| | |
|---|---|
| No. Procedimiento | LA-82-V90-923056963-N-04-2025 |
| Descripción de la Licitación | Contratación del Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya. |
| Volumen para realizar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de Publicación | 11 de febrero de 2025, 11:00 horas |
| Junta de Aclaraciones | 19 de febrero de 2025, 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025, 15:00 horas |
| Fallo | 27 de febrero de 2025, 12:00 horas |
| Fecha de firma de contrato | 28 de febrero de 2025, 13:00 horas |
| Carácter de la Licitación | Nacional |
| Idiomas | Español |
| Disponibilidad Presupuestaria | Recurso Estatal |

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

- Las bases se encontrarán a disposición de los participantes en la dirección de correo: recursos.materiales@utrivieramaya.edu.mx, asimismo de manera física en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas Edificio C, Avenida Paseo del Mayab No. 4000 Región 79, Playa del Carmen, Q. Roo. CP.77710., a partir de la fecha de publicación y hasta 7 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, una vez realizado el pago de las bases.
- La forma de pago de las bases: Pagar la cantidad de 5,233.00 (son: cinco mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 m. n.), a través de transferencia interbancaria con la clave interbancaria No 012914002017486100 o al convenio CIE 1748610 del Banco BBVA México, una vez que se haya solicitado previamente al correo luz.orozco@utrivieramaya.edu.mx la referencia de pago. El pago de estas bases no será reembolsable.
- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará a cabo en Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas Edificio C, Avenida Paseo del Mayab No. 4000 Región 79, Playa del Carmen, Q. Roo. CP.77710., en las fechas y horarios señalados.
- El(Los) acto(s) de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas Edificio C, Avenida Paseo del Mayab No. 4000 Región 79, Playa del Carmen, Q. Roo. CP.77710, en las fechas y horarios señalados.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Lugar de entrega: Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas Edificio C, Avenida Paseo del Mayab No. 4000 Región 79, Playa del Carmen, Q. Roo. CP.77710

PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, A 4 DE FEBRERO DE 2025.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIZZIE ESTEFANIA SANDOVAL MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 560409)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-84-W47-925006998-N-1-2025
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-84-W47-925006998-N-1-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)261-2201, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | “Servicio de Vigilancia y Limpieza para Unidades Médicas y Oficinas Administrativas” |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en las bases |
| Fecha de publicación en CompraNET | 05 de febrero de 2025 |
| Junta de Aclaraciones | 13 de febrero de 2025, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 20 de febrero de 2025, 10:00 horas |

CULIACAN, SINALOA, A 5 DE FEBRERO DE 2025.
 EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
LAE. EDUARDO AGUIRRE MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 560388)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA**

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2025

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se Convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a plazo reducido LA-84-W56-925059988-N-1-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

| | |
|---|---|
| No. De la licitación | LA-84-W56-925059988-N-1-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional a plazo reducido |
| Descripción del objeto de la licitación | Seguro Colectivo de Vida Personal Académico |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en el Anexo “A” de la Convocatoria a la licitación |
| Fecha de publicación | 11 de Febrero de 2025 |
| * Junta de aclaraciones | 14 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas |
| Visita a las instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| * Presentación y apertura de proposiciones | 20 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas |
| * Fallo | 21 de Febrero de 2025 a las 11:00 horas |

Estos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Contraloría General de la Universidad, Campus Rafael Buena, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Edificio 2, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
 CULIACAN, SIN., A 11 DE FEBRERO DE 2025.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. ELEAZAR ANGULO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 560434)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/2025

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se Convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-84-W56-925059988-N-2-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

| | |
|---|---|
| No. De la licitación | LA-84-W56-925059988-N-2-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción del objeto de la licitación | Servicio para suministro y control de combustible mediante el uso de Llaveros con tecnología NFC. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación |
| Fecha de publicación | 11 de Febrero de 2025 |
| * Junta de aclaraciones | 19 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas |
| Visita a las instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| * Presentación y apertura de proposiciones | 26 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas |
| * Fallo | 28 de 2025 a las 12:00 horas |

Estos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Contraloría General de la Universidad, Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Edificio 2, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 11 DE FEBRERO DE 2025.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. ELEAZAR ANGULO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 560433)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03/2025

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se Convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-84-W56-925059988-N-3-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

| | |
|---|---|
| No. De la licitación | LA-84-W56-925059988-N-3-2025 |
| Carácter de la Licitación | Pública Nacional |
| Descripción del objeto de la licitación | Contratación del servicio de suministro de vales de despensa alimenticia en tarjetas electrónicas |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación |
| Fecha de publicación | 11 de Febrero de 2025 |
| * Junta de aclaraciones | 19 de Febrero de 2025 a las 11:30 horas |
| Visita a las instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| * Presentación y apertura de proposiciones | 26 de Febrero de 2025 a las 11:30 horas |
| * Fallo | 28 de Febrero de 2025 a las 13:00 horas |

Estos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Contraloría General de la Universidad, Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Edificio 2, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 11 DE FEBRERO DE 2025.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. ELEAZAR ANGULO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 560435)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 025-25

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-25-2025, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-85-W83-926014991-N-25-2025 |
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE TI DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en compraNET | 04/02/25 |
| Visita a instalaciones | No Aplica. |
| Junta de aclaraciones | 12/02/2025 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/02/2025 09:00 horas |

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 560312)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 01/2025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y fracción XXXII del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por instrucción del Titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP al teléfono: (993) 3 13-61-60 ext. 2142 y 2144, desde el día de su publicación hasta un día antes al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LO-86-X52-927009942-N-3-2025 SOTOP-SOP-008-CF/25 |
| Descripción de la licitación | 14001020.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES PRESIDENTES, GOBERNADORES, SENADORES, ART. 123, CONSTITUCION Y DIPUTADOS DE LA COLONIA MUNICIPAL DE LA CD. DE BALANCAN, MUNICIPIO DE BALANCAN. |
| Volumen de obra | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación a CompraNet | 11/02/2025 |
| Visita de obra | 17/02/2025, 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18/02/2025, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025, 09:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LO-86-X52-927009942-N-4-2025 SOTOP-SOP-009-CF/25 |
| Descripción de la licitación | 14001002.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO (ENTRE LAS CALLES JOAQUIN CUEVAS Y REYES HERNANDEZ), COLONIA PUEBLO NUEVO, CARDENAS, TABASCO. |
| Volumen de obra | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación a CompraNet | 11/02/2025 |
| Visita de obra | 19/02/2025, 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 20/02/2025, 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/02/2025, 09:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LO-86-X52-927009942-N-5-2025 SOTOP-SOP-010-CF/25 |
| Descripción de la licitación | 14000992.- CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL EJ. NUEVO CENTLA, EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| Volumen de obra | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación a CompraNet | 11/02/2025 |
| Visita de obra | 17/02/2025, 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18/02/2025, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025, 10:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LO-86-X52-927009942-N-6-2025 SOTOP-SOP-011-CF/25 |
| Descripción de la licitación | 14001009.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE GUAYACAN, ENTRE CALLE TINTO Y CALLE NARANJO, EN LA COL. CARLOS A. MADRAZO, EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. |
| Volumen de obra | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación a CompraNet | 11/02/2025 |
| Visita de obra | 17/02/2025, 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18/02/2025, 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025, 11:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LO-86-X52-927009942-N-7-2025 SOTOP-SOP-012-CF/25 |
| Descripción de la licitación | 14001011.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE J1, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. |
| Volumen de obra | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación a CompraNet | 11/02/2025 |
| Visita de obra | 17/02/2025, 09:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 18/02/2025, 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/02/2025, 12:00 horas |

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma como se indica en las bases de cada licitación.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. VICTORIA AREVALO ZENTENO
RUBRICA.

(R.- 560476)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número de Procedimiento LA-86-X60-927022960-N-1-2025, para la Contratación del Servicio Profesional en Psicología, de los diversos Planteles y Centros de EMSaD del Colegio de Bachilleres de Tabasco y para la Contratación de Conferencias para los alumnos de los Centros de Educación Media Superior a Distancia, del Colegio de Bachilleres de Tabasco, con Recursos Federales Ramo 11, Educación Pública., de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| Número de Procedimiento | Publicación de las Bases | Junta de Aclaraciones | Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica (Obligatoria) |
|------------------------------|--------------------------|--|--|
| LA-86-X60-927022960-N-1-2025 | 11 de febrero de 2025 | 14 de febrero de 2025 a las 10:00 horas | 26 de febrero del 2025 a las 10:00 horas |

| Número de Partidas | Descripción | Anexos |
|--------------------|--|--------|
| 1 | Contratación del Servicio Profesional en Psicología para planteles | 1A |
| 1 | Contratación del Servicio Profesional en Psicología para Centros de EMSaD | 1B |
| 1 | Contratación de Servicio de Conferencias para los alumnos de los Centros de Educación Media Superior a Distancia | 1C |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o en el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres de Tabasco, sito: en Paseo la Choca Número 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (9936 891980) ext. 60907, a partir de su publicación con el siguiente horario: 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C. CARLOS ALBERTO PADRON BALCAZAR

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560550)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA OMG-001/2025

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 bis, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en los procesos de adquisición, que a continuación se indican:

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de vigilancia |
| Descripción de los bienes | Servicio de vigilancia |
| Tipo de licitación | Licitación Pública Nacional Presencial LA-88-001-929014990-N-2-2025 GET-OMG-LPN-003/2025 |
| Fecha de publicación en Compranet | 11 de febrero de 2025 |
| Primer junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025. 10:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de febrero de 2025. 10:00 hrs. |
| Fallo | 27 de febrero de 2025. 10:00 hrs. |

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Otras prestaciones |
| Descripción de los bienes | Dispersión de vales de despensa para 250 trabajadores |
| Tipo de licitación | Licitación Pública Nacional Presencial LA-88-001-929014990-N-3-2025 GET-OMG-LPN-004/2025 |
| Fecha de publicación en Compranet | 11 de febrero de 2025 |
| Primer junta de aclaraciones | 19 de febrero de 2025. 12:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de febrero de 2025. 12:00 hrs. |
| Fallo | 28 de febrero de 2025. 12:00 hrs. |

La Convocatoria y Bases de las Licitaciones, podrán ser consultado directamente en la plataforma de Compranet (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>) o en el domicilio de la contratante, ubicado en: Avenida Benito Juárez García, número 53, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax.; Asimismo, todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicado en el domicilio antes mencionado. Informes al teléfono 246 46 50 900 Ext. 1812. En horario de atención de las 10:00 a las 14:00 hrs.

TLAXCALA, TLAX., A 11 DE FEBRERO DE 2025.
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 560375)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LA-91-Z54-932037980-N5-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx>

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación. | Contratación de Seguro Institucional para los trabajadores del COBAEZ |
| Volumen a adquirir | 1400 trabajadores |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06 de febrero de 2025 |
| Junta de Aclaraciones | 14 de febrero de 2025 14:00 hrs. |
| Visita a las instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de febrero de 2025 14:00 hrs. |

ZACATECAS, ZAC., A 6 DE FEBRERO DE 2025.

DIRECTORA GENERAL DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS

M. EN C. MIRNA DEL ROCIO GARZA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 560467)

AVISO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA.**

BALKYS MARLENE GARCÍA LEAL

En los autos del juicio de amparo **727/2024**, promovido por **Google Operaciones de México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, por conducto de su apoderado Jesús Manuel Gálvez Villaseñor; contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Jefe de Gobierno y Congreso, todos de la Ciudad de México, admitida la demanda por auto de cinco de junio de dos mil veinticuatro y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), Párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Balkys Marlene García Leal**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejando a sus disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 17 de diciembre de 2024.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Elisa Victoria Tosca Esparza
Rúbrica.

(R.- 559631)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

FONATUR CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio ordinario civil **963/2023**, seguido por Multimaderas Mexicanas, Sociedad Anónima de Capital Variable; por auto de veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda planteada contra Fonatur Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable; en dicha demanda se reclamaron como prestaciones, A) El pago de la cantidad de \$1,812.066.10 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) por concepto de suerte principal. B) El pago legal de los interés que correspondan a la cantidad reclamada. C) El pago de gastos y costas.

En consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la demandada Fonatur Constructora, sociedad anónima de capital variable, que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación, a fin de que comparezca a realizar el pago de lo reclamado o en su caso, manifiesten lo que a su derecho corresponda, en el presente contradictorio, conteste la demanda y oponga excepciones, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda y anexos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, **bajo el apercibimiento que de no hacerlo**, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **doce de diciembre de dos mil veinticuatro**.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Ciudad de México, diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Michell Bahena Mendoza
Rúbrica.

(R.- 560001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

CONSTRUCTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el juicio de amparo directo D.C. 415/2024, promovido por Juan Carlos Hernández Ramírez, por propio derecho, contra el acto de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 35/2024/1, al ser señalada como tercera interesada y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 06 de enero de 2024.

Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Daniel Abacuk Chávez Fernández

Rúbrica.

(R.- 560099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO
"ELMER DE PAZ CANIZALEZ"

En los autos del juicio de amparo **1336/2023**, promovido por **Laura Vargas González**, contra actos de la **Novena Sala y Juez Trigésimo Sexto, ambos de lo Civil de la Ciudad de México, admitida la demanda por auto de cuatro de diciembre de dos mil veintitrés** y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazar por este medio al tercero interesado **Elmer de Paz Canizalez**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del **término de treinta días** contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 24 de diciembre de 2024.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Juan Carlos Ávila Chávez

Rúbrica.

(R.- 560165)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Ciudad Juárez, Chihuahua
Juicio de Amparo 1086/2023-IV-B
EDICTOS.

Por este medio se emplaza a ALFISER DE JUÁREZ, Gabriel Godínez Salazar, Fidel Páez Camuñez, Edilma Pérez Castillo y Marisela Jurado Chaparro, en su carácter de terceros interesados en el Juicio de amparo 1086/2023-IV, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que Joel López Camacho, promovió demanda de amparo contra actos del Juzgado Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en esta ciudad, y otras autoridades, a quien al ostentarse como tercero extraño al juicio ordinario civil 444/2020, del índice del Juzgado Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en esta ciudad, reclamó la falta de emplazamiento a dicho procedimiento judicial, así como todas las actuaciones y sus consecuencias legales. Se previene a los terceros interesados, ALFISER DE JUÁREZ, Gabriel Godínez Salazar, Fidel Páez Camuñez, Edilma Pérez

Castillo y Marisela Jurado Chaparro, para que apersonen al juicio de amparo 1086/2023-IV, del índice de este Juzgado de Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, a hacer valer lo que a su interés convenga; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días; asimismo se le hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **once horas con treinta y cinco minutos del tres de diciembre de dos mil veinticuatro**, para el verificativo de la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre de 2024.
El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Héctor Manuel Flores Lara
Firma Electrónica.

(R.- 560108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: catorce de enero de dos mil veinticinco. En el juicio de amparo 979/2024-VII-B, promovido por Corporación Impresora Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de siete de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al tercero interesado Fernando Cuellar Arreguín, para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado los autos de diez y once de junio de dos mil veinticuatro en el expediente **J.2/369/2014**, en el que se declaró improcedente la revisión de actos de Presidente y Actuario Ejecutor de la responsable, y como preceptos constitucionales violados, artículos 14, 16, 17 y 123. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con treinta y un minutos del veintisiete de enero de dos mil veinticinco, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Fernando Suárez Martínez
Rúbrica.

(R.- 560176)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo número 990/2023, promovido por Roberto Bernal Solís, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y de otra autoridad responsable, cuyos actos reclamados lo constituyen “la falta de emplazamiento al juicio 527/2013, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y como consecuencia todo lo actuado”. Por lo que se ordenó emplazar al tercero interesado Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos, haciéndole saber que podrá apersonarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda y del auto admisorio.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 11 de junio de 2024.
Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California
Landy Li Dolores Vizcaya Guerrero
Rúbrica.

(R.- 560181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA

“RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”

En los autos del juicio de amparo **Principal 416/2024**, promovido por Banco Santander México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Santander México, admitida la demanda por auto de diecisiete de abril de dos mil veinticuatro y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercer interesada Restauración y Saneamiento del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días** contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 31 de enero de 2025.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Yadira Gurrola Félix
 Rúbrica.

(R.- 560437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 598/2024, promovido por Olivia Alcántara Arrollo, contra la sentencia definitiva de uno de julio de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 308/2024/01. En proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Eustolia Maya Villanueva de Rosas, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días. Dicha tercera cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
 Ciudad de México, 24 de enero de 2025.
 Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Armando Lozano Enciso
 Rúbrica.

(R.- 560441)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México
EDICTO.

SE LE(S) HACE SABER:

Que en el expediente número 233/2024, relativo al **JUICIO ESPECIAL MERCANTIL (CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR**, promovido por **ALICIA CONCEPCIÓN BARBERENA Y BUSQUETA TAMBIEN CONOCIDA COMO ALICIA BARBERENA DE LUNA**, en contra de **CLUB DE GOLF CHAPULETEPEC, S.A.**, se ordenó mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, a criterio de este juzgado, en el caso particular se actualiza el supuesto previsto con la fracción III, del artículo 45 de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito, que a la letra dice: “45.- Si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave en favor de la solicitud, el Juez.

III.- Mandará que se publique una vez en el Diario Oficial un extracto del decreto de cancelación que dicho decreto y la orden de suspensión se notifiquen: a). - Al aceptante y a los domiciliarios, si los hubiere; b). - Al girador, al girador y a los recomendados, si se trata de letras no aceptadas; c). - Al librador y al librado, en el caso del cheque; d). - Al subscriptor o emisor del documento, en los demás casos; y e). - A los obligados en vía de regreso designados en la demanda;

PRESTACIONES: A). - CANCELACIÓN del título 00099, de mi propiedad, acción emitida por CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC S.A. B). - RESTITUCIÓN, que presenta una acción emitida por CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S. A.

HECHOS: I. -Con fecha 3 de diciembre de 1985 el Club de Golf Chapultepec, S.A., emitió título número 00099, que ampara una acción que se divide el capital social, emitido a mi nombre ALICIA BARBERENA DE LUNA, expedida por CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A., anexo a la presente, bajo protesta de decir verdad le hago de su conocimiento que solo existe copias simples de título número 00099 que el anverso dice que es título es emitido a mi nombre. II.- Se solicita en esta demanda y la cual se extravió. III.- El título número 00099 que ampara una acción de Club de Golf Chapultepec, S.A., se extravió tal y como lo acredita el acta levantada ante el Ministerio Público. IV. - Se ordene la CANCELACIÓN del título número 00099, que ampara una acción del Club de Golf Chapultepec, S.A. y ordene su restitución.

Asimismo, **SE ORDENA PUBLICAR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y A COSTA DE LA ACTORA.**

Finalmente, se precisa que, en caso de que nadie se oponga a la cancelación del documento basal, dentro de un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación que se haga de esta resolución por medio del Diario Oficial de la Federación, la actora podrá reclamar los derechos que se genere a su favor con motivo de la acción materia del presente asunto

DOY FE

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Lic. Hugo Martínez Juárez

Rúbrica.

(R.- 560440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

Emplazamiento.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Elizabeth Sánchez Melo, en su carácter de tercera interesada, se hace de su conocimiento que Juluel Vázquez Rosel ha promovido juicio de amparo directo en contra de la sentencia definitiva de once de julio de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 519/2023, y de la resolución conclusiva de nueve de mayo del año en cita, emitida por la Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México, en el expediente 786/2022; quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos para la defensa de sus derechos, a través de su apoderado y/o representante legal; apercibida que si pasado ese plazo no comparece se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de la lista electrónica que se publica diariamente en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este propio tribunal para serle entregadas.

Atentamente

Toluca, Estado de México, a 03 de enero de 2025.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Licenciada Reyna Ileana Vela Alemán

Rúbrica.

(R.- 559840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

Sandra Paola Jiménez Chávez.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 340/2024

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado en el **juicio de amparo directo 340/2024** promovido por Catalina Block, también conocida como Catalina Block de Mathys, por sí y en representación de la sucesión a bienes de Pedro Enrique Mathys, contra actos de la **Sala Auxiliar del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se emplaza a juicio a Sandra Paola Jiménez Chávez, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se no se pudo ubicar su paradero. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano judicial, copia autorizada de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a doce de diciembre de 2024.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres

Rúbrica.

(R.- 559855)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de veintiséis de enero y veintiocho de noviembre, ambos de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente marcado con el número **38/2024**, relativo al juicio **ESPECIAL MERCANTIL**, promovido por **ROSA MARÍA COSIO ARIÑO**, en contra del **CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC S.A. DE C.V.**, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). LA CANCELACIÓN del título 000462 (Cuatrocientos Sesenta y Dos), de mi propiedad, acción emitida por CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC S.A. DE C.V.

B). COMO CONSECUENCIA DE LA CANCELACIÓN del título **000462 (Cuatrocientos Sesenta y Dos)**, se ordene y se proceda a su **“RESTITUCIÓN”**, que representa una acción emitida por el **CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 45 Fracción IV, de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

Misma que fue admitida a trámite por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, que en su parte conducente establece: “...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 23, 26, 29, 42, 44, 45, 47, 48 y demás relativos y aplicables a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como de lo dispuesto en los artículos 1049, 1055 y 1063 del Código de Comercio, tomando en consideración que los promoventes satisfacen cabalmente los requisitos establecidos en el numeral 44 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, **se admite a trámite el presente juicio especial.** En consecuencia, con fundamento en el numeral 45 fracción I de la Ley antes citada, y toda vez que de los documentos que se anexan, se desprende presunción grave a favor de la solicitud que formula la promovente, SE DECRETA LA CANCELACIÓN DEL TÍTULO NÚMERO 462; y a efecto de dar cumplimiento con lo ordenado en la fracción III del citado artículo 45, se ordena publicar por una sola vez, en el Diario Oficial, un extracto del decreto de cancelación, previniendo a la promovente para que después de realizar la publicación aquí ordenada, acredite lo anterior ante esta autoridad de manera inmediata para estar en posibilidad de ordenar la notificación que establece dicho numeral”.

“...por única ocasión y bajo su más estricto perjuicio y responsabilidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055 y 1063 del Código de Comercio, en relación con el numeral 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, expídase de nueva cuenta el edicto ordenado mediante auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro.”

DOY FE

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

Secretario de Acuerdos
Licenciado Erick Suárez Lovera
Rúbrica.

(R.- 560443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO (EMPLAZAMIENTO): EDUARDO RUBIO RAMOS.

PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo **322/2024-I**, promovido por **Smart Ones Medicina Inteligente para Adicciones, Sociedad Civil** por conducto de su representante **Edén Cristian Sánchez Rosas**, contra actos del Juez Cuadragésimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se hace del conocimiento que por auto de **veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro** se admitió dicho juicio de amparo en relación a los actos reclamados consistentes en: a) El no haber dictado su sentencia definitiva del caso, ya que no “...entró al estudio de fondo del presente asunto, en virtud de ya haber sido resueltas las acciones y prestaciones de las partes por el C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil...”, argumento a todas luces falaz ya que dejó de resolver el punto de la consignación de las llaves que acordó su predecesor y toda vez que el Juez 41º, tampoco resolvió a ese respecto, por lo que debe de revocarse dicha sentencia para los efectos de salvaguardando las garantías constitucionales que fueron violadas, se dicte nueva sentencia en la que se resuelva respecto a la consignación de llaves; y b) La omisión continuada de no acordar, hasta la fecha, el recurso de revocación que le fue planteado desde el 26 de mayo de 2022, (SIC) violando, entre otros, el debido proceso del juicio que le fue planteado; asimismo, mediante diverso proveído de **nueve de diciembre de dos mil veinticuatro**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Eduardo Rubio Ramos**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por el quejoso, la autoridad responsable y diversas

dependencias requeridas, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Salvador Torres Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 560466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A YESSICA MORENO CARABEZ SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES

OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 5/2024-V**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a Yessica Moreno Carabez** sobre el dinero en efectivo materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1) La cantidad de \$1'090,000.00 (un millón noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$10,700.00 (diez mil setecientos 00/100 U.S.D.);** asegurado con motivo de la acción referida, dentro de la carpeta de investigación FED/JAL/GDL/0003584/2023; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario referido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido de manera ilícita, con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicasen mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(E.- 000614)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Tercera Sala Civil
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A
MARÍA GUADALUPE MARROQUÍN MARTÍNEZ

Con esta fecha 25 veinticinco de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, esta Tercera Sala Civil dictó auto mediante el cual se ordena expedir nuevamente edicto para el efecto de notificar el auto de fecha **16 DIESISÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**; dentro cuaderno de amparo **V-129/2024** derivado del **Toca I-140/2024**, deducido de juicio ordinario civil 220/2020; dictó AUTO en los siguientes **términos**:

“Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de Agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

Visto el escrito suscrito por **Gilberto Hernández Mejía, por su propio derecho**, se le tiene **presentando demanda de amparo** contra actos de esta Sala, consistente en **la resolución dictada en fecha 9 nueve de julio de 2024 dos mil veinticuatro, en el toca número I-140/2024**, formado con motivo del **recurso de apelación** interpuesto por **el demandado reconventor**, en contra de la **sentencia definitiva** de fecha 19 diecinueve de enero del 2024 dos mil veinticuatro, dictada por la Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ario de Rosales, Michoacán, dentro del **juicio ordinario civil** número **220/2020**, que sobre reivindicación de inmueble, promovieron los apoderados jurídicos de **Amparo Núñez Tzintzun y Juan Ignacio Salazar González**, frente al **quejoso**, así como la acción reconvenzional que sobre nulidad de escritura de compraventa, ejerció en contra de **Amparo Núñez Tzintzun, Juan Ignacio Salazar González, Leticia Marroquín Chávez, María Guadalupe Marroquín Martínez y el Notario Público número 49 en el Estado**.

Demanda que se ordena remitir al Tribunal Colegiado en Materia Civil de Décimo Primer Circuito en Turno, juntamente con los autos originales de primera instancia, el toca integrado en segunda instancia, así como el informe justificado que rinda esta autoridad.

Téngasele indicando como **terceros interesados a**:

a) Amparo Núñez Tzintzun, Juan Ignacio Salazar González y Leticia Marroquín Chávez, y como domicilio de estos, el ubicado en la **calle Iriarte número 101 ciento uno**, de la colonia Centro, de Ario de Rosales, Michoacán.

b) Licenciado Jorge Octavio Oropeza Soto, Notario Público número 49 en el Estado, y como domicilio de este, el ubicado en la **calle Degollado número 49 cuarenta y nueve**, de la colonia Centro, de Ario de Rosales, Michoacán.

Por lo que, **se ordena correr traslado a los terceros interesados** con las copias simples de la demanda de amparo, para que de considerarlo conveniente deduzcan los derechos que les asistan y señalen domicilio para recibir notificaciones ante el tribunal que deba conocer de la demanda de amparo en referencia.

Pero atendiendo que el domicilio de los precitados terceros interesados se ubican en Ario de Rosales, Michoacán, para los efectos indicados en el párrafo que antecede, **se ordena enviar atenta requisitoria a la Juez Mixto de Primera Instancia de dicho Distrito Judicial**.

Asimismo, se ordena realizar el emplazamiento de la demanda de amparo por **medio de edictos a la tercera interesada María Guadalupe Marroquín Martínez**, a quien se ordena emplazar por **medio de edictos**, en términos del segundo párrafo del inciso b), fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, **el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República**, haciéndosele saber que deberá presentarse ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito en turno, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer a verificar manifestación al respecto, se seguirá el juicio en rebeldía.

Medio de comunicación que quedará a disposición de la parte quejosa en la Secretaría de esta Sala a partir del día de mañana, para el fin de que lo recoja y realice los trámites necesarios para su publicación.

Notifíquese personalmente.”

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de esta Sala.

Atentamente
Morelia, Michoacán; a 26 de noviembre de 2024.
El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Pablo Arón Villanueva Ochoa
Rúbrica.

(R.- 559834)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado de Apelación del Quinto Circuito,
con residencia en Hermosillo, Sonora
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN DEL QUINTO CIRCUITO, CON SEDE EN HERMOSILLO, SONORA. SE EMPLAZA y SE NOTIFICA POR ESTE MEDIO A JAVIER NAVARRO CORTEZ Y MANUEL MIER PECINA, QUIENES TIENEN EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 100/2024 PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MÓNICA RAMÍREZ SÁNCHEZ, SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE BAJA CALIFORNIA “2”, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en su carácter de parte ofendida, dentro de la carpeta de investigación FED/BC/TIJ/0004503/2019, seguida a dichas personas por el hecho con apariencia de delito previsto y sancionado en el artículo 102, fracción I, del Código Fiscal de la Federación; relativa al Expediente de Impugnación 27/2022 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, en Tijuana, relacionada al Toca Penal 369/2024-III, del Tribunal Colegiado de Apelación del Decimoquinto Circuito. El veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó notificar a dichas personas y a su defensora particular Licenciada Tania Guadalupe Domínguez Campaña, que se agotaron los medios de localización para su emplazamiento y a consideración del magistrado instructor se llevó a cabo la investigación adecuada para ubicar sus domicilios, con eficacia probatoria para evidenciar la inexistencia de aquéllos en que puedan ser localizados, lo que advirtió de los informes rendidos por diversas dependencias públicas allegadas al juicio; en tanto que, de las notificaciones practicadas por personal judicial se aprecia que aun cuando se ubicó el domicilio que los investigados y la defensa proporcionaron, resultó incierto porque no fue posible su localización; en consecuencia, conforme se ordenó en el referido proveído; con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se realiza el emplazamiento a juicio de amparo indirecto dichos terceros interesados por medio de EDICTOS, que habrán de publicarse tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de Tijuana, Baja California, de mayor circulación; y se les requiere para que señalen domicilio en esta capital, donde oír y recibir notificaciones; o bien, para que manifiesten expresamente si es su deseo recibir notificaciones electrónicas, para lo cual deberán de proporcionar el nombre de usuario, aperecidos de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se practicarán por lista; además los terceros interesados y su defensa, deberán presentarse en horario de lunes a viernes de nueve a quince horas, en la Tercer Ponencia de este Tribunal de Amparo, con sede en Hermosillo, Sonora, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia San Benito, Código Postal 83190, Piso 2, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos; por sí o por su defensor que pueda representarlos en juicio en defensa de sus derechos, este último deberá contar con cédula profesional registrada ante el Sistema Computarizado para el Registro Único de Profesionales del Derecho, ante los Órganos Jurisdiccionales, para efectos de que se hagan del conocimiento de este órgano, si dicha profesionista continuará representándolos en esta instancia, y de ser así que acredite contar con cédula profesional para ejercer la carrera de Licenciatura en Derecho, y exhibida la constancia de registro mencionada; también se hace del conocimiento de los terceros interesados y su defensa, que la autoridad responsable rindió su informe justificado, quedando a la vista de las partes en los estrados de este tribunal de amparo y se reservó fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto quedaran notificadas todas las partes; y, todas estas determinaciones – incluida la admisión de demanda – también deben notificarse por esta vía a la licenciada Tania Guadalupe Domínguez Campaña, a quien designaron para que ejerciera su defensa ante la autoridad ministerial, en razón de que el domicilio que proporcionó fue ubicado pero no fue localizada en el mismo. Fíjese el edicto en la puerta de este tribunal por el tiempo legal establecido y se ordena glosar copia del mismo a los autos. EXPÍDASE EL EDICTO CORRESPONDIENTE. SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

Hermosillo, Sonora, 21 de noviembre de 2024.

Secretaria de Tribunal adscrita al Tribunal Colegiado de Apelación del Quinto Circuito,
con sede en Hermosillo, Sonora

Elba Antonieta Ley Mendoza

Firma Electrónica.

(R.- 560295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 22/2024

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien inmueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **diez de diciembre de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por José Luis Ramos Salinas, Claudia Angélica García Jiménez y Jessica Montero Guzmán, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra del demandado, Ricardo Alfonso Palma Salamanca o también conocido como Esteban Manuel Solís Tamayo; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **22/2024**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien inmueble objeto de la presente acción, consistente en el inmueble identificado como: Lote rústico número 4 (cuatro), ubicado en el predio rústico conocido como "La Luz", Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato. Asimismo, en cumplimiento a los autos de **DIEZ Y DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el **emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas** en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)"

En la Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veinticinco.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Yadira Rodríguez Contreras

Rúbrica.

(E.- 000613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Avenida Osa Menor número 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, ala Sur, piso ocho
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

En los autos del procedimiento especial de declaración de ausencia número **1546/2024**, promovido por J.C.G.F. y A.L.G., que se lleva en este juzgado, por medio de la cual demanda lo siguiente:

Demanda.

“... por medio del presente escrito, en la vía de procedimiento especial por Jurisdicción Voluntaria, vengo a solicitar la declaración de ausencia de nuestra hija quien posterior a la presente solicito que en términos de la ley general de víctimas se refiera a los suscritos y a nuestra hija solo con las iniciales, posterior a esto se designe REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR DE SUS BIENES, solicitud que hago en mi carácter de familiar directo, por la vía de jurisdicción voluntaria. [...] Ahora se cumple con lo que establece el artículo 10 de la ley federal de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas que establece: ...I. El nombre, parentesco o relación de la persona solicitante con la Persona Desaparecida y sus datos generales; [...] II. El nombre, fecha de nacimiento y el estado civil de la Persona Desaparecida; [...] III. La denuncia presentada al Ministerio Público de la Fiscalía Especializada o del reporte a la Comisión Nacional de Búsqueda, en donde se narren los hechos de la desaparición; [...] IV. La fecha y lugar de los hechos relacionados con la desaparición; cuando no se tenga precisión sobre la fecha o el lugar, bastará con la presunción que se tenga de esta información; [...] V. El nombre y edad de los Familiares o de aquellas personas que tengan una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la Persona Desaparecida; [...] VI. La actividad a la que se dedica la Persona Desaparecida, así como nombre y domicilio de su fuente de trabajo y, si lo hubiere, datos del régimen de seguridad social al que pertenezca la Persona Desaparecida; [...] VII. Los bienes o derechos de la Persona Desaparecida que desean ser protegidos o ejercidos; [...] VIII. Los efectos que se solicita tenga la Declaración Especial de Ausencia en los términos del artículo 21 de esta Ley; Los establecidos en el artículo 21 y demás se decida sobre la representación de nuestros nietos, así como se declare la administración de los bienes en general que se llegaran a encontrar en un futuro a nombre de nuestra hija es decir declarar la administración de los bienes que se tenga conocimiento en la presente jurisdicción y declarar la administración de los bienes sin establecer solo los aquí demostrados. Se declare que el administrador podrá enajenar los bienes inmuebles y muebles que se encuentren, así como disponer de los fondos que se encuentren en las cuentas bancarias a nombre de nuestra hija. IX. Toda aquella información que la persona solicitante haga llegar al Órgano Jurisdiccional para acreditar la identidad y personalidad jurídica de la Persona Desaparecida; [...] X. Cualquier otra información que el solicitante estime relevante para determinar los efectos de la Declaración Especial de Ausencia. [...] **DESIGNACIÓN DE ALBACEA [...] MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL [...].**”

AUTO DE ADMISIÓN

“... San Andrés Cholula, Puebla, once de diciembre de dos mil veinticuatro.

I. Se cumple requerimiento.

Agréguese a los autos el oficio del **agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Vigésima Quinta Agencia Investigadora de la Unidad Especializada en Investigación de delitos en Materia de Secuestro, de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, con sede en la Ciudad de México**, por el cual remite el informe y constancias requeridas en proveído de seis de noviembre pasado.

En ese sentido, se tiene por cumplido el mandato correspondiente y se deja sin efectos el apercibimiento formulado.

Asimismo, se toma nota de las direcciones de correo electrónico oficiales, domicilio y número telefónico de la autoridad ministerial, como medios de contacto y para la remisión de posteriores comunicaciones, como lo solicita en el oficio que se acuerda.

II. Admisión.

Ahora, al llenarse el extremo de la prevención y constatarse la competencia de esta potestad, con apoyo en los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y, 14 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, **SE ADMITE LA SOLICITUD** en la vía y forma propuestas, por la que J.C.G.F. y A.L.G., por su propio derecho, pretenden obtener, entre otras cosas, la declaración especial de ausencia de L.G.L..

III. Se requieren constancias.

Consecuentemente, en términos del numeral 15 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se requiere a la oficiante **agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Vigésima Quinta Agencia Investigadora de la Unidad Especializada en Investigación de delitos en Materia de Secuestro, de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, con sede en la Ciudad de México**, a fin de que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, legalmente computado, remita en copia certificada, la información pertinente que obre en sus expedientes relacionada con este asunto; ello, a fin de que, en su momento, pueda emplearse para resolver la pretensión planteada.

IV. Publicación de edictos.

En ese orden de ideas, con fundamento en el arábigo 17 de la ley especial invocada, se requiere:

- a) Al **titular del Diario Oficial de la Federación**, para que realice de manera **GRATUITA** la publicación de edicto que deberá contener un extracto del escrito inicial y una relación sucinta de presente proveído;
- b) Al **personal respectivo del Consejo de la Judicatura Federal**, para que haga la publicación del señalado edicto en la página electrónica del portal judicial; y,
- c) Al **titular de la Comisión Nacional de Búsqueda**, para que haga lo propio en su página electrónica.

Las publicaciones señaladas deberán realizarse por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés en el presente procedimiento.

Asimismo, se instruye a las autoridades mencionadas en los incisos que anteceden que, una vez realizadas las publicaciones, comuniquen a esta juzgadora los días en que se hicieron.

V. Verificación de información.

En otro contexto, a fin de verificar la información de los bienes señalados por los promoventes y asegurar su estado, con base en lo preceptuado en el artículo 14 de la ley especial de que se trata, requiérase al: [...]

Se requiere a los titulares respectivos para que rindan la información dentro de los **cinco días hábiles** posteriores al en que sean notificados de este mandato.

VI. Apercebimiento.

Finalmente, se apercebe a todos los requeridos —con excepción de los destacados en los inciso a), b) y c)— que de no realizar lo ordenado o no manifestar el legal impedimento que tengan, se le impondrá, al omiso, una multa equivalente a cincuenta unidades de medida y actualización, con fundamento en la fracción I, del arábigo 59, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese vía electrónica a la parte promovente y cúmplase.

Así lo acordó y firma **Blanca Alicia Lugo Pérez**, Jueza Cuarta de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, ante Pedro Israel Velázquez Patiño, secretaria que autoriza y da fe.”

Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Mari Carmen Prado Chavero

Rúbrica.

(E.- 000600)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

- EDICTO -

En acuerdo de diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, conforme a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **3686/2024-II**, promovidas por **María Verónica Gil Benítez**, relativas al procedimiento de declaración especial de ausencia de **Ranulfo Francisco Ramales Martínez**; por lo que, a todos los que tengan interés jurídico en este procedimiento, se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, ubicado en: Boulevard Toluca número cuatro, quinto piso, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a las 14:30 horas; con la precisión que de no haber noticias y oposición de alguna persona interesada, este órgano resolverá en forma definitiva sobre la declaración especial de ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana; es decir, entra cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Licenciada Benita Cuevas Zepeda

Rúbrica.

(E.- 000607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA AERONAVE DE ALA FIJA, CON MOTOR DE PISTÓN, PROPULSADA POR UNA HÉLICE FABRICADA EN ESTRUCTURA Y PIEL DE ALUMINIO, DE ALA ALTA, EL EMPENAJE CUENTA CON ESTABILIZADOR HORIZONTAL Y ESTABILIZADOR VERTICAL, EL TREN DE ATERRIZAJE ES RETRÁCTIL, TIPO TRICICLO, ES DE FABRICACIÓN NORTEAMERICANA, ESTÁ CONFIGURADA PARA UN TRIPULANTE Y UN PASAJERO

En auto de 16 de agosto de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 13/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República contra Ricardo Jair Ortiz Zavala, en su calidad de persona afectada; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del bien mueble consistente en aeronave de ala fija, con motor de pistón, propulsada por una hélice fabricada en estructura y piel de aluminio, de ala alta, el empenaje cuenta con estabilizador horizontal y estabilizador vertical, el tren de aterrizaje es retráctil, tipo triciclo, es de fabricación norteamericana, está configurada para un tripulante y un pasajero, del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito **contra la salud**, en su modalidad de posesión de clorhidrato de cocaína con fines de venta, previsto y sancionado en el numeral 195, primer párrafo, en relación con el diverso 194, fracción I, ambos del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por éste órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México

28 de noviembre de 2024.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000615)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1211/24-EPI-01-3
Actor: Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.
EDICTO

CRISTIAN RODRIGO.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1211/24-EPI-01-3, promovido por UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, A.C., en contra de la resolución contenida en el oficio con folio 016711 de 14 de mayo de 2024, mediante el cual el Subdirector Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, declaró infractor a la hoy enjuiciante; con fecha 25 de noviembre de 2024 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a

CRISTIAN RODRIGO, en su carácter de tercero interesado al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México, a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE LA ELECCIÓN DE LA PARTE ACTORA.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024.

Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en

Materia de Propiedad Intelectual

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mariana del Carmen Díaz García

Rúbrica.

(R.- 560032)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
UMG Recordings, Inc.

Vs.

Troika HD, S.A. de C.V.

M. 1592371 Uptown y Diseño

Exped.: P.C. 1498/2024(C-563)19460

Folio: 043379

Troika HD, S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 08 de agosto de 2024, Bernardo Herrerías Franco, apoderado de **UMG RECORDINGS, INC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 336, 367, fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **TROIKA HD, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

21 de noviembre de 2024.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 560462)

Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos a continuación se publican las Tarifas Específicas para Estacionamientos Públicos de Automóviles en la concesionaria de Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

**TARIFAS POR ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE VEHÍCULOS QUE PROPORCIONA LA EMPRESA
OMA LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2025**

| CORTA ESTANCIA | TARIFA SIN IVA |
|--|-----------------------|
| Los primeros 60 minutos o fracción | 45.00 |
| Cada fracción de 30 minutos después de los primeros 60 minutos | 22.50 |
| Tarifa máxima por día | 400.00 |
| Boleto extraviado (más tiempo transcurrido) | 400.00 |

| LARGA ESTANCIA | TARIFA SIN IVA |
|--|-----------------------|
| Los primeros 60 minutos o fracción | 45.00 |
| Cada fracción de 30 minutos después de los primeros 60 minutos | 22.50 |
| Tarifa máxima por día | 350.00 |
| Boleto extraviado (más tiempo transcurrido) | 350.00 |

**TARIFAS POR ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE VEHÍCULOS QUE PROPORCIONA LA EMPRESA
OMA LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO DE DURANGO
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2025**

| CORTA ESTANCIA | TARIFA SIN IVA |
|--|-----------------------|
| Los primeros 60 minutos o fracción | 38.80 |
| Cada fracción de 30 minutos después de los primeros 60 minutos | 19.40 |
| Tarifa máxima por día | 258.63 |
| Boleto extraviado (más tiempo transcurrido) | 258.63 |

**TARIFAS POR ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE VEHÍCULOS QUE PROPORCIONA LA EMPRESA
OMA LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO DE MAZATLÁN
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2025**

| CORTA ESTANCIA | TARIFA SIN IVA |
|--|-----------------------|
| Los primeros 60 minutos o fracción | 50.00 |
| Cada fracción de 30 minutos después de los primeros 60 minutos | 25.00 |
| Tarifa máxima por día | 330.00 |
| Boleto extraviado (más tiempo transcurrido) | 330.00 |

**TARIFAS POR ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE VEHÍCULOS QUE PROPORCIONA LA EMPRESA
OMA LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO DE REYNOSA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2025**

| CORTA ESTANCIA | TARIFA SIN IVA |
|--|-----------------------|
| Los primeros 60 minutos o fracción | 45.00 |
| Cada fracción de 30 minutos después de los primeros 60 minutos | 22.50 |
| Tarifa máxima por día | 390.00 |
| Boleto extraviado (más tiempo transcurrido) | 390.00 |

| LARGA ESTANCIA | TARIFA SIN IVA |
|--|-----------------------|
| Los primeros 60 minutos o fracción | 45.00 |
| Cada fracción de 30 minutos después de los primeros 60 minutos | 22.50 |
| Tarifa máxima por día | 390.00 |
| Boleto extraviado (más tiempo transcurrido) | 390.00 |

**TARIFAS POR ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE VEHÍCULOS QUE PROPORCIONA LA EMPRESA
OMA LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO DE TAMPICO
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2025**

| CORTA ESTANCIA | TARIFA SIN IVA |
|--|-----------------------|
| Los primeros 60 minutos o fracción | 45.00 |
| Cada fracción de 30 minutos después de los primeros 60 minutos | 22.50 |
| Tarifa máxima por día | 300.00 |
| Boleto extraviado (más tiempo transcurrido) | 300.00 |

**TARIFAS POR ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE VEHÍCULOS QUE PROPORCIONA LA EMPRESA
OMA LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2025**

| CORTA ESTANCIA | TARIFA SIN IVA |
|--|-----------------------|
| Los primeros 60 minutos o fracción | 45.00 |
| Cada fracción de 30 minutos después de los primeros 60 minutos | 22.50 |
| Tarifa máxima por día | 370.00 |
| Boleto extraviado (más tiempo transcurrido) | 370.00 |

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2025.

Representante Legal

Lic. Ruffo Pérez Pliego del Castillo

Rúbrica.

(R.- 560463)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.**

El diez de noviembre del dos mil veintitrés, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/073/2023, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **BLINDAJES ALEMANES, S.A. DE C.V.**, con número de autorización DGSP/032-08/1015 y domicilio ubicado en CARLOS B. ZETINA NUM. 5, COL. INDUSTRIAL XALOSTOC, C.P. 55348, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, las siguientes sanciones:

1) AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y **2) MULTA MINIMA** de Mil Unidades de Medida y Actualización (UMA) prevista en el artículo 42 fracción II de la misma Ley, vigentes en el año de la comisión de la infracción (2023) consistente en \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.) dando un total de \$103,740.00 (ciento tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), puesto que **a) omitió** registrar al encargado de su oficina matriz, sin embargo subsanó posterior a la visita de verificación; **b) omitió** dar de alta un elemento directivo; dar de baja un elemento administrativo; dar de baja veintiséis elementos operativos, sin embargo subsanó posterior a la visita de verificación; **c) omitió** contar con el adecuado rotulo de establecimiento, sin embargo subsanó posterior a la visita de verificación; **d) omitió** contar con el total de los requisitos reglamentarios en la credencial laboral expedida a su personal administrativo; sin embargo subsanó posterior a la visita de verificación; y **e) omitió** incluir en su listado todos y cada uno de los servicios que realiza; de conformidad con los artículos 12 fracción IX y X, 13, 25 fracción V de la Ley Federal de Seguridad Privada; 19 fracción VI y 23 fracción IV y X de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025.

Director General de Seguridad Privada

Enrique Martínez Garza

Rúbrica.

(R.- 560445)

Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos a continuación se publican las siguientes Tarifas Específicas de Arrendamientos de Espacios para Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios y Tarifas Específicas por Derecho de Acceso para el Servicio de Transporte Terrestre al Público; que se aplicarán a los usuarios que hagan uso de los mismos, en las concesionarias: Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

**TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS DENTRO DEL EDIFICIO TERMINAL
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2025**

| Concesionarias de los Aeropuertos de: Acapulco, Ciudad Juárez, Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, Mazatlán, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón, Zacatecas y Zihuatanejo | | | | |
|--|-------------|---|------------------------|-----------------------|
| Bien | Tipo | Descripción | Unidad de Cobro | Precio Mensual |
| Locales o Espacios de venta de Boletos | A | Local o espacio para venta de boletos ubicado en el ambulatorio del edificio terminal | M ² | \$1,277.46 |
| | B | Local o espacio para venta de boletos con acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal | M ² | \$1,018.34 |
| | C | Local o espacio para venta de boletos sin acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal | M ² | \$944.27 |
| Locales o Espacios de Operaciones | A | Local o espacio con terminados en piso y pared; techo de plafón, cancelaría, cristalería y contactos para voz y datos | M ² | \$1,277.46 |
| | B | Local o espacio con terminados en piso, pared de block y techo de plafón | M ² | \$1,018.34 |
| | C | Local o espacio con piso terminado, pared o división tabla roca y techo de plafón | M ² | \$944.27 |
| | D | Local o espacio con firme de cemento, pared o división tabla roca y techo sin plafón | M ² | \$888.66 |
| Almacenes, Bodegas o Talleres | A | Terminados en piso, pared; techo de plafón | M ² | \$925.61 |
| | B | Terminados en piso, pared de block o división tabla roca y techo de cemento | M ² | \$694.33 |
| | C | Piso de concreto, pared de block o división tabla roca y techo de cemento | M ² | \$462.89 |
| Mostradores | A | Mueble destinado a documentación de pasajeros y equipaje, dotado con dos posiciones con espacio para balanza y para instalación de terminales e impresora | Posición | \$5,553.83 |
| | B | Mueble compartible destinado a documentación de pasajeros y equipaje, de una o dos posiciones con espacio para balanza y para instalación de terminales e impresora | Posición | \$4,998.53 |
| | C | Mueble destinado a documentación de pasajeros con espacio para instalación de terminal e impresora ubicado en sala de última espera | Posición | \$3,702.58 |
| | D | Mueble compartible ubicado en sala de última espera destinado a documentación de pasajeros de salida sin instalación para terminal e impresora fija | Unidad / Posición | \$2,777.00 |
| Mostradores por Evento | A | Por hora o fracción para atención de pasajeros de vuelos de transporte aéreo no regular de fletamento (Charter) | Unidad / Posición | \$356.50 |
| | B | Por hora o fracción para atención de pasajeros de vuelos de transporte aéreo regular o de temporada (Itinerario) | Unidad / Posición | \$72.95 |
| Espacio para Documentación | A | Superficie para mostrador propiedad del arrendatario | M ² | \$1,018.34 |

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

| Bien | Tipo | Descripción | Unidad de Cobro | Precio Mensual | | | | |
|---|------|---|-----------------|--|--|------------|-------------|-------------|
| | | | | Concesionarias de los Aeropuertos de: | | | | |
| | | | | Acapulco, Ciudad Juárez, Reynosa y Zacatecas | Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, San Luis Potosí y Torreón | Mazatlán | Tampico | Zihuatanejo |
| Módulos para Venta de Boletos de Transporte | A | Mueble especial con ventanilla y puerta de acceso | Módulo | NO APLICA | NO APLICA | \$6,789.77 | \$11,848.22 | \$10,644.88 |
| Terrestre | B | Mueble sencillo | Posición | \$5,202.15 | \$6,479.41 | \$5,202.15 | \$5,202.15 | \$5,202.15 |

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS FUERA DEL EDIFICIO TERMINAL
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2025**

| Bien | Tipo | Descripción | Unidad de Cobro | Precio Mensual | | |
|---|------|---|-----------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---|
| | | | | Concesionarias de los Aeropuertos de: | | |
| | | | | Acapulco, Monterrey y Zihuatanejo | Ciudad Juárez, Chihuahua y Mazatlán | Culiacán, Durango, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón y Zacatecas |
| Local o Espacio para Oficina de Operaciones | A | Piso terminado, pared de block o estructura metálica con cubierta de loza acero, cancelería de aluminio natural y cristal claro | M ² | \$394.86 | \$315.55 | \$249.58 |

| | | | | | | |
|--------------------------|---|--|----------------|----------|----------|----------|
| | B | Piso de concreto pulido, pared de block y loza de concreto | M ² | \$192.59 | \$153.90 | \$121.76 |
| | C | Piso de concreto, pared de block y techo de lamina | M ² | \$128.31 | \$102.61 | \$81.33 |
| | D | Firme de cemento, pared de lámina y techo de lamina | M ² | \$75.48 | \$60.27 | \$47.64 |
| Almacén, Bodega o Taller | A | Terminados en piso y pared, techo de plafón | M ² | \$211.08 | \$157.36 | \$113.14 |
| | B | Piso de concreto, pared de block y loza de concreto | M ² | \$105.72 | \$78.59 | \$56.46 |
| | C | Firme de concreto, pared de block y techo de lamina | M ² | \$68.04 | \$50.77 | \$36.46 |
| Hangar | A | Piso de concreto, pared de block y techo de lámina (no asbesto) | M ² | \$122.12 | \$97.59 | \$89.46 |
| | B | Piso de concreto, pared de lámina y loza de lámina (no asbesto) | M ² | \$93.96 | \$75.14 | \$68.74 |
| | C | Piso de asfalto, pared de lámina y techo de lámina asbesto | M ² | \$72.20 | \$57.85 | \$52.83 |
| Plataforma | A | Superficie para aviones tipo "E": B747, B787, B777, A350 o equivalente | M ² | \$120.37 | \$96.37 | \$84.30 |
| | B | Superficie para aviones tipo "D": A300, B757, B767 o equivalente | M ² | \$92.58 | \$74.09 | \$64.79 |
| | C | Superficie para aviones tipo "C": A320, B737, E190, E170 o guarda de equipo de apoyo en tierra | M ² | \$60.09 | \$48.21 | \$42.15 |
| | D | Superficie para aviones tipo "B": E145, E135, CRJ2, CRJ7 o guarda de equipo de apoyo en tierra | M ² | \$46.30 | \$36.98 | \$32.27 |
| Terrenos | A | Superficie asfaltada | M ² | \$73.74 | \$63.39 | \$51.82 |
| | B | Superficie con grava | M ² | \$56.66 | \$48.72 | \$39.91 |
| | C | Superficie natural con acceso a vialidades | M ² | \$47.33 | \$40.60 | \$33.16 |
| | D | Superficie natural sin acceso a vialidades | M ² | \$34.39 | \$29.36 | \$24.02 |

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2025**

| Concesionaria | Precio Mensual por Unidad | | | |
|-------------------------------|---------------------------|-----------------------|------------|-------------|
| | Automóvil o Similar | Vagoneta o Similar | Microbús | Autobús |
| Aeropuerto de Acapulco | \$3,162.83 | \$4,865.52 | \$6,081.97 | \$12,163.96 |
| Aeropuerto de Ciudad Juárez | \$2,676.99 | \$3,893.27 | \$4,865.52 | \$9,731.21 |
| Aeropuerto de Culiacán | \$2,920.87 | \$4,379.13 | \$5,595.96 | \$10,947.49 |
| Aeropuerto de Chihuahua | \$2,920.87 | \$4,379.13 | \$5,595.96 | \$10,947.49 |
| Aeropuerto de Durango | \$1,946.90 | \$2,676.99 | \$3,407.42 | \$6,812.40 |
| Aeropuerto de Monterrey | \$3,649.21 | \$5,354.13 | \$6,812.40 | \$13,624.49 |
| Aeropuerto de Mazatlán | \$3,162.83 | \$4,865.52 | \$6,081.97 | \$12,163.96 |
| Aeropuerto de Reynosa | \$1,704.76 | \$2,432.77 | \$3,162.83 | \$6,081.97 |
| Aeropuerto de San Luis Potosí | \$2,432.77 | \$3,649.21 | \$4,623.70 | \$9,244.82 |
| Aeropuerto de Tampico | \$2,676.99 | \$3,893.27 | \$4,865.52 | \$9,731.21 |
| Aeropuerto de Torreón | \$3,407.42 | \$5,109.57 | \$6,570.27 | \$13,138.28 |
| Aeropuerto de Zacatecas | \$2,676.99 | \$3,893.27 | \$4,865.52 | \$9,731.21 |
| Aeropuerto de Zihuatanejo | \$3,162.83 | \$4,865.52 | \$6,081.97 | \$12,163.96 |

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO NO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2025**

| Concesionaria | Precio por Unidad por Evento | | | |
|-------------------------------|------------------------------|----------|---|--|
| | Pasajeros y Turismo | | Carga (Zona Restringida) | |
| | Vagoneta o Similar | Autobús | Camioneta o Camión (Hasta 8 Toneladas) | Tráiler o Camión (Más de 8 Toneladas) |
| Aeropuerto de Acapulco | \$366.71 | \$559.96 | \$366.71 | \$559.96 |
| Aeropuerto de Ciudad Juárez | \$317.62 | \$536.66 | \$317.62 | \$536.66 |
| Aeropuerto de Culiacán | \$317.62 | \$536.66 | \$317.62 | \$536.66 |
| Aeropuerto de Chihuahua | \$317.62 | \$536.66 | \$317.62 | \$536.66 |
| Aeropuerto de Durango | \$317.62 | \$536.66 | \$317.62 | \$536.66 |
| Aeropuerto de Monterrey | \$439.93 | \$730.63 | \$439.93 | \$730.63 |
| Aeropuerto de Mazatlán | \$366.71 | \$559.96 | \$366.71 | \$559.96 |
| Aeropuerto de Reynosa | \$317.62 | \$536.66 | \$317.62 | \$536.66 |
| Aeropuerto de San Luis Potosí | \$317.62 | \$536.66 | \$317.62 | \$536.66 |
| Aeropuerto de Tampico | \$317.62 | \$536.66 | \$317.62 | \$536.66 |
| Aeropuerto de Torreón | \$317.62 | \$536.66 | \$317.62 | \$536.66 |
| Aeropuerto de Zacatecas | \$317.62 | \$536.66 | \$317.62 | \$536.66 |
| Aeropuerto de Zihuatanejo | \$366.71 | \$559.96 | \$366.71 | \$559.96 |

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Atentamente
Ciudad de México, a 4 de febrero de 2025.
Representante Legal
Lic. Ruffo Pérez Pliego del Castillo
Rúbrica.

(R.- 560464)

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.

**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE GUADALAJARA
PERMISO G/21384/DIS/2018**

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que preste el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Guadalajara, la lista de tarifas máximas iniciales y otros cargos regulados para el segundo periodo de prestación del servicio aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS INICIALES APROBADAS - PESOS DE AGOSTO DE 2024

| Cargos tarifarios Rangos de consumo (GJ/Mes) | Unidades | Residencial 0.00 - Infinito | Comercial/ Industrial 1 0.00 – 1,500.00 | Industrial 2 1,500.01 - 15,000.00 | Industrial 3 15,000.01 - 50,000.00 | Industrial 4 50,000.01 - Infinito |
|---|-----------------|--|--|--|---|--|
| Cargo por servicio | Pesos/Mes | 46.1364 | 67.6474 | 1,856.8032 | 2,967.2053 | 4,513.1412 |
| Distribución con comercialización ¹ | Pesos/GJ | 115.5469 | 104.3517 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 |
| Distribución simple | | | | | | |
| Cargo por capacidad | Pesos/GJ | 114.0487 | 102.9986 | 51.8895 | 20.0492 | 13.0365 |
| Cargo por uso | Pesos/GJ | 1.4982 | 1.3531 | 0.6817 | 0.2634 | 0.1713 |

Cifras expresadas en pesos de agosto de 2024.

1/ Aplica únicamente a usuarios con consumo de hasta 5 000 *Gigajoules* por año.

OTROS CARGOS REGULADOS APROBADOS – PESOS DE AGOSTO DE 2024

| Cargos tarifarios Rangos de consumo (GJ/Mes) | Unidades | Residencial 0.00 - Infinito | Comercial/ Industrial 1 0.00 – 1,500.00 | Industrial 2 1,500.01 - 15,000.00 | Industrial 3 15,000.01 - 50,000.00 | Industrial 4 50,000.01 - Infinito |
|---|-----------------|--|--|--|---|--|
| Conexión estándar ² | Pesos/Acto | 4,257.0209 | 7,660.1323 | 135,272.6090 | 364,681.7747 | 629,869.0900 |
| Conexión no estándar | Pesos/Metro | 956.9831 | 1,104.2113 | 1,861.6895 | 3,351.6968 | 3,623.2109 |
| Desconexión/Reconexión | Pesos/Acto | 166.1703 | 498.5427 | 593.2657 | 682.2556 | 1,119.6426 |

Cifras expresadas en pesos de agosto de 2024.

2/ Conjunto de tuberías, válvulas, medidores y accesorios apropiados para la conducción y entrega del gas desde las líneas del sistema de distribución hasta las instalaciones de aprovechamiento de los usuarios, con una longitud de hasta 30 metros.

Torreón, Coahuila, a 07 de octubre de 2024.

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 560559)

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
EN LA ZONA GEOGRÁFICA ÚNICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
PERMISO G/24213/DIS/2022

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que preste el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica Única ubicada en el municipio de Linares, Nuevo León, la lista de tarifas máximas iniciales aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS INICIALES APROBADAS – PESOS DE AGOSTO DE 2024

| Cargos tarifario Rangos de consumo (GJ/Mes) | Unidad | Residencial 0.00 - Infinito | Comercial/ Industrial 1 0.00 - 350.00 | Industrial 2 350.01 - 1,500.00 | Industrial 3 1,500.01 - 5,000.00 | Industrial 4 5,000.01 - Infinito |
|--|---------------|--|--|---|---|---|
| Cargo por servicio | Pesos/Mes | 54.7619 | 188.5811 | 1,508.8767 | 2,027.9885 | 5,668.5162 |
| Distribución con comercialización ¹ | Pesos/GJ | 143.2077 | 119.8194 | 93.5938 | 0.0000 | 0.0000 |
| Distribución simple | | | | | | |
| Cargo por capacidad | Pesos/GJ | 141.7761 | 118.6217 | 92.6582 | 90.1791 | 83.0057 |
| Cargo por uso | Pesos/GJ | 1.4316 | 1.1978 | 0.9356 | 0.9106 | 0.8381 |

Cifras expresadas en pesos de agosto 2024.

1/ Aplica únicamente a usuarios con consumo de hasta 5,000.00 *Gigajoules* por año.

OTROS CARGOS REGULADOS APROBADOS – PESOS AGOSTO DE 2024

| Cargos Rangos de consumo (GJ/Mes) | Unidad | Residencial 0.00 - Infinito | Comercial/ Industrial 1 0.00 - 350.00 | Industrial 2 350.01 - 1,500.00 | Industrial 3 1,500.01 - 5,000.00 | Industrial 4 5,000.01 - Infinito |
|--|---------------|--|--|---|---|---|
| Conexión estándar ² | Pesos/Acto | 3,401.3915 | 4,519.3456 | 25,852.3827 | 127,124.9941 | 208,182.5225 |
| Conexión no estándar | Pesos/Metro | 902.7116 | 1,391.1762 | 2,576.8104 | 3,111.0014 | 3,256.6631 |
| Desconexión/Reconexión | Pesos/Acto | 173.5824 | 417.5461 | 619.7284 | 712.6877 | 1,159.0129 |

Cifras expresadas en pesos de agosto de 2024.

2/ Conjunto de tuberías, válvulas, medidores y accesorios apropiados para la conducción y entrega del gas desde las líneas del sistema de distribución hasta las instalaciones de aprovechamiento de los usuarios, con una longitud de hasta 30 metros.

Torreón, Coahuila., a 07 de octubre de 2024.
 Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
 Representante Legal
Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio
 Rúbrica.

(R.- 560560)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE MORELOS
Permiso G/301/DIS/2012

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que preste el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Morelos, la lista de tarifas máximas iniciales y otros cargos regulados para el tercer periodo de prestación del servicio aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS INICIALES APROBADAS - PESOS DE AGOSTO DE 2024

| Cargos tarifarios Rangos de consumo (Gigajoule/Mes) | Unidades | Residencial 0.00 - Infinito | Comercial/ Industrial 1 0.00 – 1,500.00 | Industrial 2 1,500.01 - 15,000.00 | Industrial 3 15,000.01 - 50,000.00 | Industrial 4 50,000.01 - Infinito |
|--|-----------------|--|--|--|---|--|
| Cargo por servicio | Pesos/Mes | 58.6433 | 198.1594 | 1,569.0473 | 2,084.5433 | 5,821.9122 |
| Distribución con comercialización ¹ | Pesos/Gigajoule | 149.5834 | 114.4360 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 |
| Distribución simple | | | | | | |
| Cargo por capacidad | Pesos/Gigajoule | 142.2199 | 108.8027 | 63.1442 | 22.9831 | 10.7782 |
| Cargo por uso | Pesos/Gigajoule | 7.3635 | 5.6333 | 3.2693 | 1.1900 | 0.5580 |

Cifras expresadas en pesos de agosto de 2024.

1/ Aplica únicamente a usuarios con consumo de hasta 5 000 *Gigajoules* por año.

OTROS CARGOS REGULADOS APROBADOS – PESOS DE AGOSTO DE 2024

| Cargos tarifarios Rangos de consumo (GJ/Mes) | Unidades | Residencial 0.00 - Infinito | Comercial/ Industrial 1 0.00 – 1,500.00 | Industrial 2 1,500.01 - 15,000.00 | Industrial 3 15,000.01 - 50,000.00 | Industrial 4 50,000.01 - Infinito |
|---|-----------------|--|--|--|---|--|
| Conexión estándar ² | Pesos/Acto | 3,520.4410 | 11,953.7059 | 166,242.5277 | 251,971.4835 | 251,971.4835 |
| Conexión no estándar | Pesos/Metro | 1,091.4798 | 1,723.4925 | 2,877.5501 | 3,128.3680 | 3,143.7368 |
| Desconexión y Reconexión | Pesos/Acto | 157.1390 | 567.9455 | 799.8244 | 888.6873 | 888.6873 |

Cifras expresadas en pesos de agosto de 2024.

2/ Conjunto de tuberías, válvulas, medidores y accesorios apropiados para la conducción y entrega del gas desde las líneas del sistema de distribución hasta las instalaciones de aprovechamiento de los usuarios, con una longitud de hasta 30 metros.

Torreón, Coahuila., a 07 de octubre de 2024.

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 560561)

Corporación C H 4, S.A. de C.V.
LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS DE DISTRIBUCIÓN
PERMISO G/24212/DIS/2022

AVISO al público en general y a los Usuarios y Usuarios Finales del Sistema de Distribución de Gas Natural amparado por el Permiso de Distribución de Gas Natural G/24212/DIS/2022 en la Zona Geográfica Única, sistema ubicado en los municipios de Amatitán, El Arenal, Tala, Tequila y Zapopan, todos en el Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, y del resolutive Séptimo de la Resolución RES/2051/2024 de la Comisión Reguladora de Energía, Corporación C H 4 , S.A. de C.V. con domicilio en calle La Luna 2495, Interior B, Col. Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44520, hace de su conocimiento las siguientes tarifas máximas iniciales autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía para el primer periodo quinquenal de operaciones:

Lista de tarifas máximas iniciales aprobadas – pesos de agosto de 2024

| Cargos tarifario Rangos de consumo (GJ/Mes) | Unidad | Residencial 0.00 - Infinito | Comercial 0.00 – 1,424.28 | Industrial 1 1,424.29 – 8,345.27 | Industrial 2 8,345.28 – 15,266.24 | Industrial 3 15,266.25 – Infinito |
|--|---------------|--|--|---|--|--|
| Cargo por servicio | Pesos/Mes | 16.2282 | 50.6968 | 423.0786 | 2,115.0553 | 2,311.2392 |
| Distribución con comercialización ¹ | Pesos/GJ | 31.8789 | 54.3763 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 |
| Distribución simple | | | | | | |
| Cargo por capacidad | Pesos/GJ | 15.7545 | 44.6869 | 41.4511 | 35.8315 | 32.8338 |
| Cargo por uso | Pesos/GJ | 16.1245 | 9.6893 | 6.4190 | 4.6339 | 4.1114 |

Cifras expresadas en pesos de agosto de 2024.

1/ Aplica únicamente a usuarios con consumo de hasta 5 000 Gigajoules por año.

Otros cargos regulados aprobados – pesos de agosto de 2024

| Cargos tarifario Rangos de consumo (GJ/Mes) | Unidad | Residencial 0.00 - Infinito | Comercial 0.00 – 1,424.28 | Industrial 1 1,424.29 – 8,345.27 | Industrial 2 8,345.28 – 15,266.24 | Industrial 3 15,266.25 – Infinito |
|--|---------------|--|--|---|--|--|
| Conexión estándar ² | Pesos/Acto | 4,263.7760 | 10,069.0544 | 40,806.1677 | 40,806.1677 | 40,806.1677 |
| Conexión no estándar | Pesos/Metro | 1,099.6467 | 1,356.6726 | 1,974.0646 | 1,974.0646 | 1,974.0646 |
| Desconexión/Reconexión | Pesos/Acto | 145.7363 | 402.7622 | 1,020.1542 | 1,020.1542 | 1,020.1542 |

Cifras expresadas en pesos de agosto de 2024

2/ Conjunto de tuberías, válvulas, medidores y accesorios apropiados para la conducción y entrega del gas desde las líneas del sistema de distribución hasta las instalaciones del aprovechamiento de los usuarios, con una longitud de hasta 30 metros.

El Título de Permiso de Distribución de Gas Natural G/24212/DIS/2022, los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio de Distribución y las tarifas máximas iniciales que se publican podrán ser consultados en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía, así como en la página electrónica de Corporación C H 4, S.A. de C.V.: <https://corporacionch4.com/>

Guadalajara, Jal., a 6 de noviembre del 2024.
 Corporación C H 4 , S.A. de C.V.
 Gerente General
Diego Covarrubias Gómez
 Rúbrica.

(R.- 560562)

Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Ley de Aeropuertos a continuación se publican las siguientes Tarifas Específicas Arrendamiento para Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo No Regular y Transporte Aéreo Privado Comercial en las concesionarias: Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES INMUEBLES APLICABLES A CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DEL TRANSPORTE AEREO NO REGULAR Y TRANSPORTE AEREO PRIVADO COMERCIAL PROPORCIONADO POR LA EMPRESA OMA LOGISTICA, S.A. DE C.V. VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2025

| Aplicables en los Aeropuertos de: Acapulco, Ciudad Juárez, Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, Mazatlán, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón, Zacatecas y Zihuatanejo | | | | |
|--|-------------|--|------------------------|-----------------------|
| Bien | Tipo | Descripción | Unidad de Cobro | Precio Mensual |
| Superficie de guarda de aeronaves para Operadores del Servicio de Transporte Aéreo No Regular y Privado Comercial | | | M ² | \$350.00 |
| Terreno para construcción de espacio para guarda de aeronaves para Operadores del Servicio de Transporte Aéreo No Regular y Privado Comercial | | | M ² | \$600.00 |
| Terrenos | A | Superficie asfaltada | M ² | \$200.00 |
| | B | Superficie con grava | M ² | \$175.00 |
| | C | Superficie natural con acceso a vialidades | M ² | \$150.00 |
| | D | Superficie natural sin acceso a vialidades | M ² | \$125.00 |

Atentamente

San Pedro Garza García N.L., a 4 de febrero de 2025.

Representante Legal

Lic. Ruffo Pérez Pliego del Castillo

Rúbrica.

(R.- 560461)

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx